



Segundo Informe Nacional sobre el avance en la implementación del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe

2016 - 2019



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Anahí Durand Guevara

Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Lina Arenas Romero

Viceministra de Poblaciones Vulnerables

Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para el seguimiento y la evaluación de las medidas adoptadas en el marco del acuerdo denominado “Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe”

Fotografía

Archivos fotográficos del MIMP y UNFPA-Perú

“Segundo Informe Nacional sobre el avance en la implementación del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe 2016-2019”.

Primera Edición

Editado por

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Jr. Camaná 616, Lima.

Diciembre de 2021

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú No 2021 – 14556

Contenido

Siglas

A

Aisped:	Equipos de Atención Integral de Salud a Poblaciones Excluidas y Dispersas.
AFP:	Administradora de Fondo de Pensiones.
ANA:	Autoridad Nacional del Agua.
ANAA:	Agenda Nacional de Acción Ambiental al 2021 - Agenda Ambiental al Bicentenario.
AOE:	Anticonceptivo oral de emergencia.
ATU:	Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao.
Aurora:	Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.

B

BDPI:	Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios.
--------------	---

C

CAI:	Centro de Atención Institucional del Programa Nacional AURORA.
CAP:	Convenio de Apoyo Presupuestario.
CAR:	Centros de Acogida Residencial.
CCONNA:	Consejos Consultivos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Ceapam:	Centro de Atención para Personas Adultas Mayores.
CEBAF:	Centro Binacional de Atención en Frontera.
CDB:	Convenio sobre la Diversidad Biológica.
CEDAW:	Convención Internacional contra todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
CEM:	Centro Emergencia Mujer.
Cenagro:	Censo de Comunidades Nativas y Campesinas y Censo Nacional Agropecuario.
Cenepred:	Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.
Cenares:	Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud.
Cepal:	Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
Ceplan:	Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
Cetpro:	Centro de Educación Técnico - Productiva.
CGR:	Contraloría General de la República.
CIAM:	Centro Integral de Atención al Adulto Mayor.
CIPD:	Conferencia Internacional de Población y Desarrollo.
CMAN:	Comisión Multisectorial de Alto Nivel, organismo máximo del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.
CMISS:	Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social.
CMNUCC:	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
CNV:	Certificado del Recién Nacido Vivo.
COAR:	Colegio de Alto Rendimiento.
Cofopri:	Organismo de Formalización de la Propiedad Informal.
Coneib:	Comisión Nacional de Educación Intercultural Bilingüe.

Contigo:	Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza.
CPV 2017:	Censos Nacionales 2017.
Coreju:	Consejo Regional de Juventud.
Coter:	Comisión Técnica Regional para Transversalizar el Enfoque de Género.
CSMC:	Centro de Salud Mental Comunitaria.
CTIEE:	Comité Técnico Interinstitucional sobre Estadísticas de Etnicidad.
CTS:	Compensación por Tiempo de Servicios.
CUD:	Central Única de Denuncias del Mininter.

D

Demuna:	Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente.
Devida:	Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas.
Diresa:	Dirección Regional de Salud.
DISA:	Dirección de Salud.
DL:	Decreto Legislativo.
DNI:	Documento Nacional de Identidad.
DP:	Defensoría del Pueblo.
DRA:	Dirección Regional Agraria.
DS:	Decreto Supremo.
DTM:	Matriz de Seguimiento de Desplazamiento.
DU:	Decreto de Urgencia.

E

EESS:	Establecimientos de Salud.
EEST:	Escuela de Educación Superior Tecnológica.
EIU:	Equipos Itinerantes de Urgencia del Programa Nacional AURORA.
Enaho:	Encuesta Nacional de Hogares.
Enapres:	Encuesta Nacional de Programas Presupuestales.
Enares:	Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales.
ENBCC:	Estrategia Nacional sobre Bosques y Cambio Climático.
Endes:	Encuesta Demográfica y de Salud Familiar.
Eneesu:	Encuesta Nacional de Estudiantes de Educación Superior Universitaria.
Enpove:	Encuesta a la Población Venezolana.
ENUT:	Encuesta Nacional de Uso del Tiempo.
EPE:	Encuesta Permanente de Empleo.
EPS:	Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento.
Escale:	Estadísticas de la Calidad Educativa.
ESI:	Educación Sexual Integral.
EsSalud:	Seguro Social de Salud del Perú.
ESTP:	Educación superior técnico-productiva.

F

FAE-AGRO:	Programa de Garantía del Gobierno Nacional para el Financiamiento Agrario Empresarial.
FISE:	Fondo de Inclusión Social Energético.
Foncodes:	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social.

G

GEI:	Gases de efecto invernadero.
GIZ:	Cooperación Alemana al Desarrollo.
GLP:	Gas licuado del petróleo.
Grade:	Grupo de Análisis para el Desarrollo.
GWH:	Gigawatt hora.

H

HIS:	Sistema de Información de Salud.
HRT:	Hogares de Refugio Temporal.

I

Iafas-SIS:	Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud Seguro Integral de Salud.
IES:	Institutos de Educación Superior.
IMAP:	International Medical Advisory Panel.
Indeci:	Instituto Nacional de Defensa Civil.
Indecopi:	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual.
INEI:	Instituto Nacional de Estadística e Informática.
Ipress:	Institución Prestadora de Servicios de Salud.

J

JASS:	Juntas Administradoras de Servicio y Saneamiento.
JEC:	Estrategia de Jornada Escolar Completa.
JNE:	Jurado Nacional de Elecciones.
JNJ:	Junta Nacional de Justicia.
Juntos:	Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres.

L

Ley Piaci:	Ley para la protección de los pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial.
LGTBI:	Personas lesbianas, gay, transexuales, bisexuales e intersexuales.

M

MEF:	Ministerio de Economía y Finanzas.
Mercosur:	Mercado Común del Sur.
Midis:	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
Migraciones:	Superintendencia Nacional de Migraciones.
Mincul:	Ministerio de Cultura.
MIMP:	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
MMM:	Marco Macroeconómico Multianual.
Midagri:	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
Minagri:	Ex Ministerio de Agricultura y Riego.
Minam:	Ministerio del Ambiente.
Mincetur:	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
Minedu:	Ministerio de Educación.

Minem:	Ministerio de Energía y Minas.
Mininter:	Ministerio del Interior.
MINJUSDH:	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
Minsa:	Ministerio de Salud.
MP:	Ministerio Público.
MSE:	Modelos de Servicios Educativos.
MTC:	Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
MTPE:	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
MML:	Municipalidad Metropolitana de Lima.
MVCS:	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

N

NAMA:	Acciones Nacionales Apropriadas de Mitigación.
NNA:	Niñas, niños y adolescentes.
NDC:	Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional.
NTS:	Norma Técnica de Salud.
NINI:	Jóvenes que ni estudian ni trabajan ni reciben capacitación.

O

OCDE:	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
ODS:	Objetivos de Desarrollo Sostenible.
OEA:	Organización de Estados Americanos.
OGTIC-Mininter:	Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ministerio del Interior.
OIM:	Organización Internacional para las Migraciones.
OIT:	Organización Internacional del Trabajo.
OMS:	Organización Mundial de la Salud.
ONG:	Organización No Gubernamental.
ONPE:	Oficina Nacional de Procesos Electorales.
ONU:	Organización de las Naciones Unidas.
OPS:	Organización Panamericana de la Salud.
Oseet:	Ordenamiento de los servicios educativos con enfoque territorial.
OSEL:	Observatorio Socio Económico y Laboral.
Osinermin:	Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería.

P

PAC:	Plan Anual de Contrataciones.
PAGCC:	Plan de Acción en Género y Cambio Climático.
PAM:	Persona adulta mayor.
PAT:	Plan de Acondicionamiento Territorial.
PBI:	Producto Bruto Interno.
PCA:	Programa de Complementación Alimentaria.
PCM:	Presidencia del Consejo de Ministros.
PDU:	Plan de Desarrollo Urbano.
PEA:	Población Económicamente Activa.
PEDN:	Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al año 2021 (Plan Bicentenario).
PEI:	Plan Estratégico Institucional.
Pemig:	Plan Estratégico Multisectorial de Igualdad de Género.

Pensión 65:	Programa Nacional de Asistencia Solidaria.
PEM:	Plan Estratégico Multisectorial.
PJ:	Poder Judicial.
Planaa:	Plan Nacional de Acción Ambiental.
Planagerd:	Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2014-2021.
Plandepa:	Plan Nacional de Desarrollo para la Población Afroperuana.
PNA:	Política Nacional del Ambiente.
PNCBMCC:	Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático.
PNCVFS:	Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual.
PNEIB:	Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe al 2021.
PNSTP:	Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva.
PNP:	Policía Nacional del Perú.
PNSC 2019 - 2023:	Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019- 2023.
PNSU:	Programa Nacional de Saneamiento Urbano.
PNSR:	Programa Nacional de Saneamiento Rural.
PNUMA:	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.
POI:	Plan Operativo Institucional.
PPOR RVCM:	Programa Presupuestal orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer.
Produce:	Ministerio de la Producción.
Profonanpe:	Fondo Nacional para Áreas Naturales Protegidas por el Estado.
Promudeh:	Ministerio de Promoción de la Mujer y Desarrollo Humano.
Pronei:	Programa No Escolarizado de Educación Inicial.
PTP:	Permiso Temporal de Permanencia.

R

Ratdus:	Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
RED Amachay:	Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa.
REDD+:	Reducción de emisiones derivadas de la deforestación y la degradación de los bosques.
RENC:	Recursos energéticos renovables no convencionales.
Reniec:	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.
Reniped:	Registro Nacional de Personas Desaparecidas.
Renoj:	Registro Nacional de Organizaciones Juvenil.
Revesfo:	Registro de Víctimas de Esterilizaciones Forzadas.
RD:	Resolución Directoral.
Riafro:	Red Interamericana de Altas Autoridades sobre Políticas para Poblaciones Afrodescendientes.
RIM:	Registro de Información Migratoria.
RM:	Resolución Ministerial.
RNIIIEE-EIB:	Registro Nacional de Instituciones Educativas que brindan el Servicio de Educación Intercultural Bilingüe.
ROA:	Registro de Organizaciones Afroperuanas Representativas.
RREE:	Ministerio de Relaciones Exteriores.
RS:	Resolución Suprema.

S

SAU:	Servicio de Atención Urgente del Programa Nacional AURORA.
SE:	Semana epidemiológica.
SEE:	Sistema de Estadísticas Étnicas.
Selti:	Sello Libre de Trabajo Infantil.

Senaju:	Secretaría Nacional de la Juventud.
Senamhi:	Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología.
SER:	Sistemas Eléctricos Rurales.
Serfor:	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.
Sernanp:	Servicio Nacional de Áreas Nacionales Protegidas por el Estado.
Servir:	Autoridad Nacional del Servicio Civil.
Sinagerd:	Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.
Sinasec:	Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
Sincep:	Sistema Nacional de Centros Poblados.
SNGA:	Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
Siagie:	Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa.
SIDA:	Síndrome de inmunodeficiencia adquirida.
Sidpol:	Sistema de Denuncias Policiales.
Sinadef:	Sistema Informático Nacional de Defunciones.
Sipcop:	Sistema Informático de Planificación y Control de Patrullaje Policial.
Sirciam:	Sistema de Registro de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor.
SIS:	Seguro Integral de Salud.
Sisfoh:	Sistema de Focalización de Hogares.
SNEJ:	Sistema Nacional Especializado de Justicia.
Sunafil:	Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral.
Sunass:	Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento.
Sunat:	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

T

TBC:	Tuberculosis.
TDNR:	Trabajo doméstico no remunerado.
TICS:	Tecnologías de Información y Comunicación.

U

UE:	Unidad Ejecutora.
UGEL:	Unidad de Gestión Educativa.
UND:	Usuario No Domésticos.
UNFPA:	Fondo de Población de las Naciones Unidas.
UPE:	Unidad de Protección Especial.
Usaid:	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional.

V

VIH:	Virus de la Inmunodeficiencia Humana.
VMA:	Valores Máximos Admisibles para las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario.
Vraem:	Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

Presentación

El Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe es la hoja de ruta estratégica de la región y de nuestro país en materia de población y desarrollo. En este acuerdo se plantea una visión igualitaria e inclusiva, apuntando a la construcción de un sistema que garantice mayores niveles de bienestar para toda la población, con énfasis en los grupos más vulnerables como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores, mujeres, migrantes internacionales, pueblos indígenas, afrodescendientes y personas con discapacidad. Cabe señalar que este acuerdo fue adoptado por los países de América Latina y el Caribe en el año 2013, considerando más de 100 medidas prioritarias para reforzar la implementación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (CIPD, El Cairo 1994).

Para realizar el seguimiento a la implementación y evaluación de las medidas prioritarias del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe, mediante Decreto Supremo N° 051-2016-PCM se creó la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para el seguimiento y la evaluación de las medidas adoptadas en el marco del acuerdo denominado “Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe”, presidida por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP).

La Comisión Multisectorial tiene entre sus funciones, elaborar un informe periódico sobre el avance en la implementación del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo en nuestro país, el cual es presentado en las Reuniones de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), que tiene por objetivo dar seguimiento a los temas relacionados con población y desarrollo.

En cumplimiento de las funciones de este cuerpo colegiado y del rol rector del MIMP en materia de población, ponemos a su disposición este Segundo Informe Nacional sobre el Avance en la Implementación del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo 2016-2019. En este documento se presentan las políticas públicas, estrategias y acciones más destacadas que se han llevado a cabo para dar cumplimiento a las medidas prioritarias que contempla este acuerdo internacional; asimismo, se plantean los retos y desafíos que deben tomarse en cuenta, en especial, en un contexto de crisis originada por el COVID-19. Se espera que este informe invite a la reflexión y se convierta en un instrumento de transformación para lograr el desarrollo sostenible y el pleno ejercicio de los derechos de toda la población.

Asimismo, expresamos la voluntad por seguir apostando por el Consenso de Montevideo en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, continuando nuestro trabajo de manera coordinada, armónica y efectiva en la atención de los asuntos vinculados a la población y su desarrollo, promoviendo la igualdad y la inclusión social.

Lina Arenas Romero

Viceministra de Poblaciones Vulnerables

Presidenta de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para el seguimiento y la evaluación de las medidas adoptadas en el marco del acuerdo denominado “Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe”

Introducción

El mundo entero sufre los embates de la pandemia originada por el COVID-19, la cual ha originado una crisis sanitaria y humanitaria sin precedentes, que nos muestra las grandes desigualdades que persisten a pesar de los esfuerzos del Estado y nos revela que estos no han sido suficientes o no han estado adecuadamente enfocados; los más afectados son los grupos vulnerables que son el foco de la atención del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe.

El Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe es el acuerdo regional más importante en la materia, constituye una hoja de ruta cuyo centro son las personas, y su progreso contribuye al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, ayudándonos a hacer realidad el mandato de no dejar a nadie atrás.

Es preciso destacar que el Perú, a través del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), ejerce la Presidencia de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe (CRPD) desde su tercera reunión, realizada en la ciudad de Lima en el año 2018. Este rol es de suma importancia, puesto que ha permitido posicionar el tema de población y desarrollo tanto a nivel nacional como internacional.

Es este contexto, en el que se elaboró este segundo informe nacional, el cual presenta los progresos del Perú en el cumplimiento de las medidas prioritarias de dicho compromiso internacional, durante el período 2016-2019, referidas a la integración de la población en el desarrollo sostenible y sobre las áreas de infancia, adolescencia y juventud, envejecimiento, salud sexual y reproductiva, igualdad de género, migración, desigualdad territorial, pueblos indígenas y afrodescendientes. Adicionalmente, incluye por cada capítulo las acciones impulsadas y ejecutadas por el país para continuar con la implementación de las medidas prioritarias, a pesar de las dificultades provocadas por el COVID-19, durante el año 2020.

El Perú enfrenta importantes desafíos, que se podrán advertir a lo largo de este informe. Se espera que, a partir de lo presentado, se diseñen estrategias articuladas y eficientes para continuar con la implementación de las medidas prioritarias, ya que ello redundará en el ejercicio efectivo de los derechos de toda nuestra población sin distinción, logrando su bienestar social.

Para la elaboración del presente informe se tomó en cuenta la guía operacional para la implementación y el seguimiento del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, y la propuesta de indicadores y sus metadatos para el seguimiento regional del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo. Este proceso se realizó de manera conjunta con todas las entidades que conforman la Comisión Multisectorial para el seguimiento y la evaluación de las medidas adoptadas en el marco del acuerdo denominado “Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe” y la Secretaría Nacional de la Juventud (Senaju); asimismo, con los aportes de las organizaciones de la sociedad civil, las unidades orgánicas del MIMP y representantes del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA, por sus siglas en inglés).

I.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PAÍS

Desde el año 2020, el mundo entero sufre una crisis sanitaria, humana y económica sin precedentes que evoluciona continuamente, originada por la rápida propagación del COVID-19. Los países a nivel global han adoptado un claro compromiso para la implementación de rigurosas medidas económicas y sanitarias, de forma coordinada, para contener la expansión de este virus. En este contexto, el Perú implementó, de forma temprana, una de las políticas más estrictas en el mundo a fin de dar tiempo para incrementar la capacidad de atención y respuesta del sistema sanitario a la enfermedad; sin embargo, esto aún no ha sido posible.

Características del territorio

El Perú tiene tres regiones naturales: costa, sierra y selva. De estas, la selva es la más vasta, ocupa el 60.3 % del territorio; pese a su extensión, está ocupada solo por el 14.0 % de la población. Por su parte, la costa es la región más densamente poblada, cuenta con el 11.7 % de la extensión del territorio nacional, y alberga al 58.0 % de la población. Finalmente, la sierra cubre el 28.0 % del territorio nacional y contiene al 28.0 % de la población peruana.

Asimismo, el Perú es uno de los 17 países con mayor diversidad biológica del mundo, que albergan al menos el 70.0 % de la diversidad biológica terrestre del planeta, incluyendo más de dos tercios de todas las especies vertebradas que no son peces y tres cuartas partes de todas las especies de plantas superiores¹. Casi el 60.0 % del territorio peruano está cubierto de bosques; al año 2018, la extensión de los bosques amazónicos es de 68 422 585 ha.; el Perú es el segundo país con bosques amazónicos en el mundo, el cuarto en bosques tropicales y el noveno en extensión de bosques en general².

Dispone de un importante capital natural para la provisión de servicios ambientales, incluyendo el patrimonio forestal y los recursos marinos, que albergan valiosas fuentes de diversidad biológica que constituyen sumideros de carbono fundamentales. Por otra parte, la amazonía posee un importante patrimonio forestal y una altísima diversidad biológica, y es el hábitat de pueblos indígenas, con importantes conocimientos tradicionales en el manejo de la biodiversidad³.

División político administrativa

Al 31 de diciembre de 2019, el Perú se divide en 26 regiones político administrativas, compuestas por departamentos⁴. Además, son consideradas regiones político administrativas la provincia constitucional del Callao; la provincia de Lima, capital de la República, y el resto de las provincias del departamento de Lima⁵. Los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular, tienen por finalidad fomentar el desarrollo regional, promover la inversión y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad

¹ PNUMA (Centro de Seguimiento de la Conservación Mundial (WCMC, por sus siglas en inglés).

² Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático. Recuperado de <http://www.bosques.gob.pe/peru-pais-de-bosques>

³ Política Nacional del Ambiente.

⁴ Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.

⁵ El Gobierno Regional de Lima tiene jurisdicción en las provincias de Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochirí, Huaura, Oyón y Yauyos.

de oportunidades de sus habitantes⁶. Conforme a ley, son competentes para aprobar su presupuesto y sus competencias compartidas están referidas, entre otras, a educación y salud pública.

Cada región está dividida en provincias, las cuales llegan a ser 196 con la provincia constitucional de Callao. Cada provincia está dividida en distritos; a diciembre de 2019 suman un total de 1874 y se caracterizan por su heterogeneidad económica, social y demográfica. Las municipalidades pueden ser provinciales o distritales; son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Situación demográfica

• *Estado de la población 2020*

En los últimos 70 años, la población peruana ha aumentado cerca de 25 millones de habitantes, y ha pasado de ser predominantemente andina y rural a ser mayoritariamente urbana y costera. La tendencia de la población es de envejecimiento, aunque la población joven y en edad de trabajar sigue siendo la más numerosa.

La población peruana pasó de 7 millones 800 mil personas en 1950 a 32 millones 600 personas en 2020; en 70 años ha aumentado cerca de 25 millones de personas. Sin embargo, una característica importante es su distribución espacial: más de la mitad de la población del país reside en la costa (58.0 %) y concretamente en Lima Metropolitana, que concentra poco menos de la tercera parte de la población nacional (32.3 %). Además, la población peruana ha pasado de ser predominantemente andina a ser mayoritariamente costeña⁷. En efecto, la sierra, en el año 1940, concentraba al 65.0 % de la población del país; en el año 2017, esta reúne solo al 30.0 % y muestra, para los últimos 10 años (2007-2017), una reducción de su tamaño poblacional. Las áreas rurales son zonas muy poco pobladas, solo tres (3) de cada diez (10) habitantes viven en el área rural, en centros poblados dispersos, y la mayor congregación poblacional se encuentra en el área urbana. En las áreas urbanas de la costa se concentra la mayor parte de actividades industriales del país, hay mejor servicio de salud, educación y vivienda.

En cuanto a su crecimiento poblacional, el Perú alcanzaría su mayor número de habitantes en el año 2061, con más de 39 millones 700 mil habitantes; es decir, en 40 años la población peruana empezará su decrecimiento⁸.

Sin embargo, cuando se analiza el crecimiento de la población por grupos de edad, se observan comportamientos diferenciados. Una disminución relativa del grupo de edad de 0 a 14 años (al año 2020 representa el 25.0 %), que responde a la reducción de la natalidad y una tendencia creciente en la proporción de la población adulta mayor, de 60 años a más (12.7 % en 2020) que indica el inicio del proceso

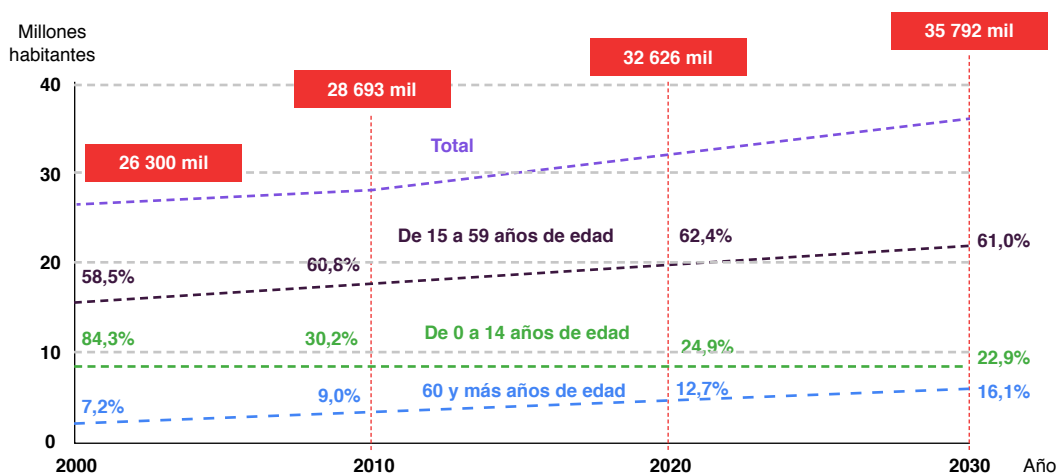
⁶ LEY N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

⁷ INEI. Perú Perfil Sociodemográfico 2017; capítulo 1 “Características de la Población”. Recuperado de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1539/cap01.pdf

⁸ INEI. “Estimaciones y Proyecciones de la Población Nacional, 1950-2070”. Boletín de Análisis Demográfico N° 38, Lima.

de envejecimiento poblacional. Las personas de 15 a 59 años de edad, que constituyen la fuerza potencial de trabajo, representan el 62.0 %, lo que indica que el país todavía está gozando del llamado bono demográfico, tal como se aprecia en la Figura N° 1. En suma, la tendencia de la población es de envejecimiento, aunque la población joven y en edad de trabajar seguirá siendo la más numerosa. Así, la proyección muestra un incremento en la proporción de personas mayores, mientras que la población urbana seguirá creciendo.

FIGURA N°1
Perú: estructura de la población, según grandes grupos de edad, 2000-2030



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

• **Dinámica poblacional**

Como se aprecia, la dinámica demográfica viene experimentando importantes y significativos cambios en la composición y estructura de la población peruana. Estos cambios deben ser tomados en cuenta en el diseño y formulación de las políticas públicas; sus variaciones están influenciadas por un incremento en la esperanza de vida y una reducción en las tasas de mortalidad y fecundidad, pero afectadas por profundas desigualdades.

• **Mortalidad**

Al igual que los países de América Latina, el Perú ha visto descender, en los últimos años, su tasa de mortalidad (de 22 defunciones por cada mil habitantes en el quinquenio 1950-1955 a una tasa de 5.5 defunciones por cada mil personas, en el quinquenio 2015-2020)⁹. Se ubica por debajo del promedio de la región (6.3 defunciones por cada mil habitantes), tasa que está influenciada por las mejoras en el acceso a los servicios de agua y desagüe, el mayor control de enfermedades infecciosas, parasitarias y respiratorias, los programas de vacunación y la educación de las madres, que han tenido un efecto directo tanto en la

⁹ Cepal, Celade y ONU. Panorama Mundial de Población. Revisión 2019. Recuperado de: https://estadisticas.cepal.org/cepalstat/web_cepalstat/estadisticasIndicadores.asp?idioma=e

reducción de la mortalidad infantil como en el incremento de la esperanza de vida al nacer. De acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud¹⁰, la inversión de las tendencias de mortalidad por enfermedades no transmisibles es un inmenso reto que se enfrenta y una gran oportunidad para alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible. De la misma manera, la esperanza de vida al nacer muestra también las inequidades, el promedio nacional para el quinquenio 2025-2030 es de 78 años, pero una persona nacida en Lima (81 años) tendría 6 años más de esperanza de vida que aquella nacida en Huancavelica (75 años).

• ***Mortalidad durante la pandemia***

De acuerdo con el Sistema Informático Nacional de Defunciones (Sinadef), el número de defunciones ocurridas y registradas mediante este sistema, al 9 de marzo 2021, es de 211 277 en el año 2020 y 114 945 en el año 2019, lo cual significa un exceso del número de muertes de más de 95 mil casos, en los cuales se estarían contabilizando el incremento de las defunciones registradas por todas las causas, dado que, en el Perú, el Sinadef se implementa en agosto del año 2016 y continúa el proceso de implementación y promoción de su uso en más establecimientos de salud públicos y privados, así como por los profesionales de la salud¹¹.

Respecto de los fallecidos por el COVID-19 durante el año 2020, según el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades - Minsa, el número alcanzó los 37 724, y los casos confirmados fueron 1 017 199, lo cual representa una tasa de letalidad de 3.7 %.

• ***Fecundidad***

La fecundidad es la que más aporta al crecimiento absoluto de la población. Su descenso paulatino, iniciado en la segunda mitad del siglo pasado, ha sido la principal característica de la transformación demográfica peruana “partiendo de un promedio de 7.0 hijos por mujer para el quinquenio 1950-1955; 3.1 hijos por mujer para el quinquenio 1995-2000; y por último 2.3 para el quinquenio 2015-2020”. Este descenso se dio gracias al desarrollo de políticas públicas, a la ejecución de programas privados de atención de la salud sexual y reproductiva, así como de educación e información en estos temas, auspiciados por diferentes agencias de cooperación internacional que buscan que cada embarazo sea deseado y que cada nacimiento sea seguro.

No obstante este descenso, el embarazo de las adolescentes (15 a 19 años de edad) es considerado un problema de salud pública tanto porque la mayoría de los casos terminan en abortos, comprometiendo la salud de la madre, como porque este tipo de embarazo se presenta antes de que la joven haya alcanzado la suficiente madurez física y emocional para asumir la compleja responsabilidad de la maternidad.

Entre los años 2017-2018, del total de mujeres adolescentes, de 15 a 19 años de edad, el 12.6 % ya eran madres (9.3 %) o estaban embarazadas por primera vez (3.3 %). Estos porcentajes son más elevados en el área

¹⁰ OPS. Estado de salud de la población; Mortalidad en la Región de las Américas. Recuperado de https://www.paho.org/salud-en-las-americas-2017/?post_t_es=mortalidad-en-la-region-de-las-americas&lang=es

¹¹ INEI. Oficio N° 000078-2021-INEI/JEF, Lima 05 de febrero.

rural (22.7 %) o en departamentos como Loreto (32.0 %), donde una de cada tres adolescentes ya es madre o está embarazada por primera vez¹². El embarazo en adolescentes altera el proyecto de vida de la mujer; generalmente es no deseado y se da en parejas que no han iniciado una vida en común, lo que suele terminar en abandono de la mujer y el hijo. Las complicaciones obstétricas asociadas a la inmadurez fisiológica son particularmente agudas entre las adolescentes madres. Se asocia con una mayor probabilidad de muerte de sus hijas e hijos, principalmente en el primer año de vida, y la elevada incidencia de problemas nutricionales que afectan el desarrollo integral de la niña o el niño.

En los años 2019 y 2020, el 11.0 % y 10.5 % de los partos registrados por el Sistema de Registro del Certificado de Nacido Vivo son de madres menores de 20 años de edad. Incluso se observa casos dramáticos de alumbramientos de madres de 14 años de edad o menos. En 2020, dicho sistema inscribió semanalmente a 22 bebés nacidos vivos cuya madre es una niña de 14 años de edad o menos, consignando 26 casos de bebés cuya madre tiene 10 años de edad o menos.

• **La fecundidad durante la pandemia**

Conforme a la Declaración del Panel Internacional de Consejo Médico (International Medical Advisory Panel, IMAP), la pandemia del COVID-19 y sus consecuencias afectan de manera negativa la disponibilidad y el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, debido a la reducción de los trabajadores de la salud, la escasez de bienes y suministros esenciales, la falta de equipo de protección y circulación reducida.

En el Perú, si se compara el número de nacimientos de los años 2019 y 2020, se aprecia una reducción del número de nacimientos registrados en los establecimientos de salud de más de 27 mil casos, tal como se aprecia en el Cuadro N° 1.

Cuadro N° 1

Perú: Nacidos vivos por grupo de edad de la madre, registrados en el Sistema de Registro del Certificado de Nacido Vivo
(De enero a diciembre 2019 y 2020)

Año	Total	Grupo de edad de la madre						Establecimiento de salud
		0-10 años	11-14 años	15-19 años	20-34 años	35-50 años	51 años	
2019	485 261	9	1 294	52 005	334 868	97 035	50	480 317
2020	461 622	26	1 155	47 376	318 349	94 645	71	453 198
Var. absoluta	-23 639	17	-139	-4 629	-16 519	-2 390	21	-27 119
Var. porcentual	-4,9	188,9	-10,7	-8,9	-4,9	-2,5	42,0	-5,6

Nota: Información al 16 de marzo del 2021.

Fuente: Sistema de Registro del Certificado de Nacido Vivo en Línea.

¹² INEI. Encuesta Demográfica y de Salud Familiar, 2019.

Esta reducción podría estar indicando el temor de las parturientas de dar a luz en un sistema sanitario sobrecargado y al límite, relacionado a la idea de un alto riesgo de contraer el virus en estos establecimientos de salud. Asimismo, podría estar indicando el temor de los ofertantes de servicios de salud de atender los partos de las parturientas, debido a la idea de un alto riesgo de contraer el virus durante las atenciones de las mismas, sumado a las limitaciones del sistema sanitario¹³.

Al respecto, Correa & Huamán, citando a Hussein, recuerdan, como antecedente, que otros brotes de coronavirus tales como el síndrome respiratorio agudo severo (SARS) durante el 2002-2003 y el síndrome respiratorio del Medio Oriente (MERS) durante el 2012, afectaron la salud sexual y los derechos sexuales y reproductivos manifestándose resultados adversos durante el embarazo como abortos espontáneos, prematuridad, restricción del crecimiento fetal y muertes maternas. Sin embargo, el mismo Cuadro N° 1 muestra el incremento en el número de alumbramientos cuando existe riesgo para la salud de la madre, aumentando los partos en las mayores de 50 años y en las niñas menores de 10 años de edad, alumbramientos que podrían haber estado ocultos antes de la pandemia y se habrían dado fuera de un establecimiento de salud, por miedo o por vergüenza del entorno familiar.

Asimismo, el UNFPA advierte que a partir de marzo de 2020 la pandemia viene afectando el acceso a la anticoncepción en la región por dos vías: en la provisión pública y en la capacidad de las personas para adquirir los métodos modernos en las farmacias con sus propios recursos; esta capacidad se ha visto reducida tanto por el incremento de precios (más del doble en la mayoría de productos), así como la pérdida de poder adquisitivo de los hogares (motivada por el desempleo)¹⁴. Al año 2019, el número de establecimientos de salud que ofrecen servicios de salud sexual y salud reproductiva suman 8 336. No obstante, producto del confinamiento originado por el COVID-19, la continuidad de estos servicios de consulta externa como la atención prenatal, tuvieron una disminución a partir de la segunda quincena de marzo, teniendo un mayor declive en el mes de mayo. Posteriormente, durante los meses de junio y julio, se ha tenido un incremento progresivo en la atención¹⁵. Durante los meses de abril a mayo, el acceso a métodos anticonceptivos estuvo restringido, no se proporcionaron en los consultorios de planificación, se hicieron en los servicios de emergencia¹⁶. Adicionalmente, el Ministerio de Salud (Minsa) ha puesto en funcionamiento la Línea Gratuita 113 Salud, que atiende las 24 horas, los 365 días del año, en la que se puede absolver dudas o solicitar información sobre planificación familiar incluida la anticoncepción oral de emergencia AOE; sin embargo, durante la pandemia esta línea está siendo más utilizada para proporcionar información sobre el COVID-19¹⁷.

• **Migración internacional**

La migración, el tercer componente demográfico, tal vez explique mejor la desigualdad en la distribución

¹³ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - Viceministerio de Políticas y Evaluación Social - Dirección General de Seguimiento y Evaluación. Lima, 04 de marzo de 2021.

¹⁴ *Ibidem*.

¹⁵ Minsa - Dirección Ejecutiva de Salud Mental. Ficha de información: “Acciones Implementadas en el Marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19 Relacionadas al Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe”, documento no publicado.

¹⁶ *Ibidem*.

¹⁷ Minsa. Ficha técnica de respuesta.

del ingreso y la concentración en una pequeña proporción de la población, pese al crecimiento económico y las grandes mejoras en las cifras macroeconómicas que ha presentado el país desde los primeros años del presente siglo, más de tres millones de peruanos, de los cuales más del 50.0 % son jóvenes de entre 15 a 39 años de edad, que se encuentren residiendo fuera de sus fronteras geográficas, y tres son su principales destinos históricos: Estados Unidos, Chile y Argentina¹⁸.

Si bien el Perú se caracteriza por tener a un aproximado del 10.0 % de su población viviendo fuera de sus fronteras, también cuenta con una población importante de inmigrantes extranjeros que residen en el país. Al 2019, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) señala que 963 528 ciudadanos extranjeros residen en territorio nacional. De dicha cifra, 8 de cada 10 ciudadanos extranjeros son venezolanos, representando un 84.4 % de la población extranjera total¹⁹. Este fenómeno implica importantes desafíos como el limitado acceso a la atención en salud, atención en salud sexual y reproductiva.

Si bien se han emitido normas específicas para la prevención y atención de salud y se han establecido medidas para garantizar la protección del derecho a la salud como el acceso al Fondo de Aseguramiento en Salud (IAFAS-SIS)²⁰ y durante la pandemia se han dado normas específicas para proteger a las personas extranjeras contagiadas o con riesgo de contagio por el COVID-19²¹, se debe señalar que la implementación del subsidio monetario para hogares en situación de pobreza solo incluye a los ciudadanos peruanos, pues no se ha hecho mención alguna a ciudadanos migrantes²².

Situación económica y social

Desde hace más de dos décadas, la economía peruana se estabilizó y mostró tasas de crecimiento positivas, el Producto Bruto Interno (PBI) por habitante pasó de 8 552 soles por persona en el año 2000 y casi se duplicó a 16 625 soles en el año 2018²³.

El contexto de la pandemia

El Perú implementó, de forma temprana, una de las políticas más estrictas en el mundo, cinco días después de que se registrase el primer caso de coronavirus, se declaró la emergencia sanitaria y se estableció el aislamiento social obligatorio, quedando el país limitado en el desarrollo de sus actividades prioritarias (salvo la venta de alimentos y medicamentos). Esta respuesta política tuvo el propósito de frenar la propagación del COVID-19 y ganar tiempo para incrementar la capacidad de atención y respuesta del sistema sanitario a la enfermedad, dadas sus debilidades estructurales.

¹⁸ INEI, Migraciones, OIM y RREE. Estadísticas de la Emigración Internacional de Peruanos e Inmigración de Extranjeros, 1990 – 2017, Lima, 2018. Recuperado de <https://peru.iom.int/sites/default/files/Documentos/EST19902017.pdf>

¹⁹ Diario La República. “INEI: 8 de cada 10 extranjeros en el Perú son venezolanos”, 23 de diciembre de 2019. Recuperado de <https://larepublica.pe/sociedad/2019/12/23/inei-venezolanos-en-peru-cerca-de-8-de-cada-10-extranjeros-en-el-peru-son-de-venezuela-extranjeros-en-el-peru/>

²⁰ DU N° 017-2019, Decreto de urgencia que establece medidas para la cobertura universal de salud, del 28 de noviembre de 2019.

²¹ DL N° 1466, del 20 abril 2020.

²² DU N° 027-2020, Decreto de Urgencia N° 044-2020.

²³ INEI, Panorama de la Economía Peruana 1950 -2018. Lima. Recuperado de: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib16s54/libro.pdf

Sin embargo, la crisis generada por el COVID-19 ha demostrado la necesidad de mejorar aspectos complementarios y no excluyentes a la preservación de las fortalezas macroeconómicas, tales como el cierre progresivo de brechas estructurales como la alta informalidad, el bajo nivel de inclusión financiera, el déficit en la calidad de los servicios, entre otras.

Se evidenciaron profundas desigualdades

El COVID-19 provocó, en el país, la peor recesión de los últimos 100 años y se estima que generará, en 2020, una contracción en el PBI del 12.0 %. Esto podría aumentar el número de personas en situación de pobreza monetaria que, según datos del INEI, ya afectaba, en 2019, al 20.2 % de la población²⁴ (6 millones 500 mil personas), con el consiguiente aumento de las desigualdades, la exclusión y la discriminación, y afectará negativamente el goce de los derechos humanos y los avances democráticos.

Antes de la pandemia, el país ya enfrentaba graves limitaciones estructurales: elevados niveles de desigualdad, altos niveles de informalidad y de pobreza agravados por prominentes tasas de homicidios y de violencia de género, incluido el feminicidio.

Al cierre de este informe, se publicaron los datos de pobreza 2020, los cuales evidencian que producto de la pandemia hemos retrocedido 10 años, pues, en el año 2020, esta afectó al 30.1 % de la población, incrementándose en 9.9 puntos porcentuales en comparación con el año 2019. El aumento de la pobreza estaría asociado a la paralización de la mayoría de las actividades económicas, ante el estado de emergencia nacional y el aislamiento social obligatorio por la presencia del COVID-19 en el país. Además, según ámbitos geográficos, la pobreza afectó al 45.7 % de la población del área rural y al 26.0 % del área urbana²⁵.

La mayoría de la población ocupada tiene un empleo informal

A esta suma de inequidades se agrega un choque producido por las medidas de distanciamiento social y confinamiento, que afectan principalmente al sector de los servicios, y especialmente al sector informal, la población ocupada en el área urbana con empleo informal, es decir los ocupados sin beneficios sociales o que trabajan en unidades de producción no registradas, alcanzaron los 8 107 300²⁶, cifra que representa al 67.7 % del total de ocupados en el área urbana. Una gran proporción de trabajadores del sector informal tienen una limitada capacidad de ahorro para hacer frente a períodos de inactividad. Tampoco disponen de acceso a mecanismos de sustitución de ingresos, como los seguros de desempleo, y es probable que esta situación afecte de manera desproporcionada a las mujeres, que se encuentran sobrerrepresentadas en el trabajo informal. En el Perú, el 35.3 % de los hombres ocupados tienen empleo formal, en cambio solo el 28.6 % de las mujeres tienen esta condición²⁷.

²⁴ INEI, Evolución de la Pobreza Monetaria, 2018- 2019. Informe técnico, Lima.

²⁵ INEI. Evolución de la Pobreza Monetaria 2009-2020. Informe Técnico. Lima.

²⁶ Comprende el período julio 2019-junio 2020.

²⁷ INEI: Encuesta Nacional de Hogares, Informe Técnico: Comportamiento de los indicadores de mercado laboral a nivel nacional, No 3, 2020. Recuperado de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/03-informe-tecnico-no3_empleo-nacional-abr-may-jun-2020.pdf

Se pierden más de seis millones de empleos

Los datos de empleo revelan que en el trimestre abril-mayo-junio del año 2020 comparado con similar trimestre del año 2019, se perdieron 6 millones 720 mil puestos de trabajo. De este total de pérdidas, el 51.0 % corresponde a empleos de mujeres y, por actividad económica, las mayores disminuciones se registraron en sectores como servicios y comercio, observándose una migración del empleo a actividades primarias o de subsistencia como agricultura, pesca y minería²⁸, lo que posiblemente ocasione un incremento tanto en la tasa de pobreza, como de extrema pobreza. Al respecto es oportuno señalar que ya en el año 2019, previo a la pandemia, el 54.0 % de la población económicamente activa (PEA) que labora en actividades primarias como agricultura, pesca y minería vivía en situación de pobreza²⁹.

Las poblaciones más afectadas

La pandemia está teniendo diferentes repercusiones en la salud y las condiciones socioeconómicas en función de la edad, el género, la orientación sexual, el origen étnico, la situación migratoria o la condición de refugiado y la población con discapacidad.

Personas adultas mayores

Las personas adultas mayores corren un riesgo considerable de morir y de sufrir enfermedades graves debido al COVID-19 (en particular los mayores de 80 años, es decir 647 mil personas que representan el 2.0 % de la población del país). Aproximadamente el 13.0 % de la población peruana (4 millones 140 mil personas) tiene más de 60 años y el 78.0 % de esta población vulnerable padece de problemas de salud crónicos, tales como artritis, hipertensión, asma, reumatismo, diabetes, TBC, colesterol, entre otros³⁰.

Aumenta las horas de trabajo no remunerado en las mujeres

Las mujeres se ven especialmente afectadas por la pandemia. Las mujeres pasan casi tres veces más tiempo que los hombres haciendo trabajos domésticos y de cuidado no remunerado cada día (las mujeres: 39 horas por semana antes de la crisis, y los hombres: 15 horas)³¹. El confinamiento, el cierre de las escuelas y los miembros de la familia enfermos han significado una presión adicional para las mujeres como principales cuidadoras, por lo que es predecible que el número de horas dedicadas a trabajo doméstico no remunerado se haya incrementado.

Desaparición de mujeres

El confinamiento ha revelado también un incremento en la desaparición de mujeres. La Defensoría del Pueblo ha denunciado que, tras la flexibilización de restricciones a la movilización, había observado un incremento constante de mujeres adultas, niñas y adolescentes reportadas como desaparecidas. Al 8 de

²⁸ *Ibidem*.

²⁹ INEI. Evolución de la Pobreza Monetaria 2008-2019. Informe Técnico, Lima, mayo 2020.

³⁰ INEI. Nota de Prensa N° 121: "En el Perú Existen más de cuatro millones de adultos mayores", 25 agosto 2020. Recuperado de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/noticias/np121_2020.pdf

agosto, sobre la base de las notas de alerta de la Policía Nacional del Perú, se contabilizó 2 965 casos de mujeres que habían sido reportadas como desaparecidas, lo cual significa que cada día se reportan un promedio de 14 hechos de este tipo³². La desaparición de mujeres está relacionada con otros delitos tales como feminicidio, trata de personas, violencia sexual, entre otros.

Aumento de la violencia hacia la mujer

Un estudio del MIMP (2020) muestra que, durante el aislamiento social, las consultas por violencia en el quintil superior, aquel donde se presentaron mayor número de casos por el COVID-19, aumentaron 96.0 % en relación con el año anterior. Asimismo, en este quintil se encontró una correlación positiva y directa entre las consultas telefónicas por violencia y los casos detectados por el COVID-19; es decir, a mayor número de contagios por el COVID 19, mayor número de consultas por violencia a la línea telefónica de ayuda de emergencia (Línea 100)³³.

Etnicidad

La composición étnico-racial de los habitantes del Perú se caracteriza por su diversidad, esta es reconocida y protegida constitucionalmente por el Estado peruano. No obstante, los pueblos indígenas y las personas afrodescendientes también se verían afectados de manera desproporcionada, debido a que las condiciones socioeconómicas en que viven son peores que las del resto de la población. La pobreza afecta más a la población que tiene como lengua nativa aprendida en su niñez el quechua, aimara o alguna lengua amazónica. En el año 2019, incidió en el 30.5 % de ellas, siendo casi el doble de la incidencia en la población con lengua materna castellano, que fue de 17.6 %³⁴

De la misma manera, la población que se autoidentifica como afrodescendiente-negro/mulato/zambo (30.0 %) tiene más del doble de probabilidades de vivir en situación de pobreza que aquellas personas que se autoidentifican como mestizas (14.0 %)³⁵. Para estos grupos vulnerables, su acceso a la protección social es limitado y sufren elevados niveles de discriminación en el mercado laboral, y es más probable que los habitantes de pueblos indígenas vivan en zonas con servicios médicos deficientes y acceso limitado a la infraestructura sanitaria, el agua y el saneamiento y, por tanto, es mayor su riesgo de contagio. Su acceso a la información también está restringido, ya que a menudo hablan un idioma distinto del español, que es el idioma en que se dan la mayoría de los mensajes para atenuar los riesgos de contagio.

Niños, niñas y jóvenes

Aunque los niños y los jóvenes, hasta la fecha, se han librado de los peores efectos sobre la salud originada

³¹ INEI. Encuesta Nacional de Uso del Tiempo. Lima, 2010.

³² RPP. “Defensoría advierte que cerca de 3 mil mujeres fueron reportadas como desaparecidas en lo que va del 2020”. Recuperado de <https://rpp.pe/peru/actualidad/defensoria-del-pueblo-advierte-que-cerca-de-3-mil-mujeres-fueron-reportadas-como-desaparecidas-en-lo-que-va-del-2020-noticia-1285265?ref=rpp>

³³ MIMP-Programa Nacional Aurora. Oficio N° D000203-2021-MIMP-AURORA-DE. Lima, 13 de febrero de 2021.

³⁴ INEI. Evolución de la Pobreza Monetaria 2008 -2019. Informe técnico. Lima, mayo 2020.

³⁵ *Ibidem*.

por la pandemia, la educación presencial se ha interrumpido y alrededor de nueve millones de estudiantes se encuentran recibiendo clases de manera virtual. Las escuelas han instituido iniciativas de aprendizaje a distancia y las desigualdades existentes en cuanto a los dispositivos de estudio pueden exacerbar las desigualdades en la educación. Al primer trimestre del año 2020 (antes de la pandemia), solamente el 40.0 % de los hogares disponían del servicio de Internet, llegando al 63.0 % de los hogares de Lima Metropolitana, pero apenas al 6.0 % de los hogares del área rural³⁶. A esta situación se suma que, en el año 2019, los niveles satisfactorios de razonamiento matemático y de comprensión lectora aún eran bajos, agudizándose esto en las áreas rurales, lo cual posiblemente se agrave con la pandemia.

Discapacidad

Las personas con discapacidad, que ascienden aproximadamente al millón y medio de habitantes, corren un mayor riesgo de contraer el virus COVID-19 y de no poder acceder a un diagnóstico y un tratamiento adecuados, a causa de la falta de información en formatos accesibles, más del 61.0 % de ellos tiene primaria o menos y en promedio tienen apenas 7.6 años de estudio³⁷. Además, pese a que en situaciones anteriores a la pandemia la presencia de enfermedad, malestar, recaída o accidente, es más elevada en la población con discapacidad (76.0 %), especialmente en el área rural (81.0 %). Sin embargo, la búsqueda de ayuda era menor en el área rural (41.0 %) al compararlo con las personas sin discapacidad (53.0 %)³⁸, contribuyendo a esta situación la escasa accesibilidad a los centros de salud.

³⁶ INEI. Estadísticas de las Tecnologías de Información y Comunicación en los Hogares, Trimestre: Enero-Febrero-Marzo 2020. Informe Técnico N° 02, Lima, junio 2020. Recuperado de: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_tics.pdf

³⁷ INEI. Encuesta Nacional de Hogares, 2017.

³⁸ *Ibidem*.

II.

IMPLEMENTACIÓN DEL CONSENSO DE MONTEVIDEO SOBRE POBLACIÓN Y DESARROLLO 2016 - 2019

Nuestro país viene trabajando en la operacionalización de las medidas prioritarias del Consenso de Montevideo, con el fin de cumplir con los compromisos internacionales asumidos, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y en consonancia con las prioridades del gobierno peruano.

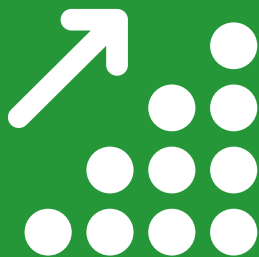
Para lograr todo ello, el MIMP, a través de su Dirección General de Población, Desarrollo y Voluntariado, es la instancia responsable de hacer seguimiento a la implementación de los compromisos del Estado peruano en materia de población y desarrollo. Para tal fin, en el año 2016 se creó la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para el seguimiento y la evaluación de las medidas adoptadas en el marco del acuerdo denominado “Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe”, a través del Decreto Supremo N° 051-2016-PCM, la cual cuenta con la participación de las organizaciones de la sociedad civil, la cooperación internacional y otras entidades.

A continuación, se presentan los avances y retrocesos que han ocurrido en el país entre los años 2016 y 2019, en el marco de los acuerdos incluidos en el Consenso de Montevideo, así como las acciones implementadas durante el año 2020 para la continuidad de su cumplimiento en el contexto de la crisis originada por el COVID-19.



Integración plena
de la población y
su dinámica en el
desarrollo sostenible
con igualdad y
respeto de los
derechos humanos





A. INTEGRACIÓN PLENA DE LA POBLACIÓN Y SU DINÁMICA EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE CON IGUALDAD Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS 2016 – 2019



La población en situación de **pobreza se ha mantenido alrededor del 20.0%**

En el año 2019:

4 de cada 10 personas en el área rural era pobre
3 de cada 10 personas con lengua nativa era pobre



El empleo informal aumentó de 63.8% a 65.5%

En el año 2019:

8 de cada 10 personas en el área rural tenía un empleo informal

Disminuyó el porcentaje de la población que se ha sentido maltratada o discriminada, de 18.7% a 12.6%

Si bien aumentó el acceso a servicios básicos de infraestructura de 76.7% a 79.3%



En el año 2019:

Solo 4 de cada 10 personas en el área rural tenían acceso a **estos servicios**, mientras que en el área urbana 9 habitantes

Producto de la pandemia del Covid-19 en el 2020 la pobreza alcanza al 30.1 % de la población del país

Medidas prioritarias

1. Profundizar las políticas públicas y acciones necesarias para erradicar la pobreza y romper los círculos de exclusión y desigualdad como condición para lograr el desarrollo de la región.
2. Aplicar un enfoque de derechos humanos con perspectiva de género e intercultural en el tratamiento de los asuntos de población y desarrollo, e incrementar los esfuerzos tendientes a su reconocimiento, promoción y protección, con el fin de eliminar las desigualdades y fomentar la inclusión social.
3. Establecer y fortalecer la institucionalidad pública encargada de los temas de población y desarrollo, a escala nacional y subnacional y asegurar su integralidad y sostenibilidad, con la participación activa de otros actores no gubernamentales.
4. Asegurar la plena integración de la población y su dinámica en la planificación del desarrollo sostenible, las políticas sectoriales y las políticas y programas públicos en general –en particular en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial– a escala nacional y subnacional haciendo uso del conocimiento y la información sociodemográfica y aprovechando los avances tecnológicos.
5. Buscar el desarrollo sostenible como medio de asegurar el bienestar humano equitativamente compartido por todos los pueblos hoy y en el futuro, garantizando que las interrelaciones entre la población, los recursos, el medio ambiente y el desarrollo sean plenamente reconocidas, convenientemente administradas y establecidas en un equilibrio armonioso y dinámico con la salud de la biodiversidad y los ecosistemas.
6. Garantizar un patrón de producción y consumo sostenibles y evitar el agravamiento de los cambios climáticos indeseados provocados por las actividades antrópicas.

Combate a la pobreza

En el período 2016-2019, luego de un leve descenso en los niveles de pobreza, estos se mantienen casi constantes. En el año 2019, el 20.2 % de la población del país se encontraba en situación de pobreza, es decir, con sus gastos no pueden cubrir una canasta básica de consumo. La incidencia de la pobreza en el área rural (40.8 %) es casi tres veces más que la del área urbana (14.6 %) ³⁹.

Las cifras muestran que la pobreza afecta más a la población que tiene como lengua originaria el quechua, aimara o alguna lengua amazónica, que a la población que tiene el castellano como lengua oriunda; así, en el año 2019, la pobreza afectó al 30.5 % de las personas que mencionaron tener como lengua materna una lengua nativa, casi el doble de la incidencia en la población con lengua materna castellano, 17.5 % ⁴⁰.

La tasa de pobreza extrema se redujo de 3.8 % a 2.9 %, en el mismo período. Por área de residencia, la tasa de pobreza extrema urbana tuvo un ligero incremento de 0.9 % en el 2016 a 1.0 % en el 2019 y la tasa de pobreza extrema rural de 13.2 % en 2016, se redujo a 9.8 % en 2019. Por región natural, la costa tiene una tasa de pobreza extrema prácticamente constante (0.5 % en el 2016) de 0.6 %, en la sierra se dio una reducción (8.3 % en el 2016) a 6.5 %, igual que en la selva (6.5 % en el 2016) a 3.9 % ⁴¹.

³⁹ INEI. Encuesta Nacional de Hogares (Enaho).

⁴⁰ *Ibidem*.

⁴¹ *Ibidem*.

Si hablamos de desigualdad, evaluando la distribución del ingreso, el Índice de Gini tuvo una ligera evolución de 0.44 en el año 2016 a 0.41 en el año 2019⁴².

Respecto de la esperanza de vida al nacer, que refleja las condiciones de vida en un momento determinado, ya que representa la cantidad de años que viviría un recién nacido si los patrones de mortalidad vigentes al momento de su nacimiento se mantienen constantes a lo largo de su vida, también mostró un avance. En el año 2016, la esperanza de vida al nacer fue de 76.1 años y en el 2019 de 76.7 años; si se analiza por sexo, las mujeres han alcanzado una mayor esperanza de vida en ese período (de 78.8 años a 79.4 años), a diferencia de los hombres (de 73.4 años a 74.0 años)⁴³.

Existen algunos factores que incidieron en la reducción de la pobreza, como el crecimiento económico y la implementación de programas sociales con el fin de disminuir el hambre, la pobreza y la exclusión; si bien en este período de seguimiento, a nivel de promedios nacionales vemos una ligera reducción, aún persisten las brechas, por ello es necesario seguir trabajando para reducir las grandes desigualdades de carácter estructural que limitan el acceso a los servicios básicos de educación, salud y mejores empleos.

Una de las principales políticas para el combate a la pobreza es la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para Crecer” (Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS), elevada a rango de política nacional a través del Decreto Supremo N° 003-2016-MIDIS.

Entre los programas de transferencia condicionada que se vienen implementando hace unos años se encuentran el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - Juntos, que busca que los hogares que cumplen con los criterios de afiliación, con miembros objetivos como: gestantes, niñas y niños, adolescentes y jóvenes hasta 19 años en situación de pobreza reciban incentivos monetarios de S/ 100 mensuales por cumplir sus corresponsabilidades en salud-nutrición y/o educación (su entrega es bimestral); y el Programa Pensión 65, que entrega una subvención económica a personas adultas mayores de 65 años a más. De la misma manera, se vienen implementando el Programa Cuna Más, que se orienta a mejorar el desarrollo infantil integral de niñas y niños menores de 36 meses de edad; Qaliwarma, que brinda servicio alimentario con complemento educativo a niños y niñas matriculados en instituciones educativas públicas del nivel inicial y primaria a nivel nacional, y de secundaria de la Amazonía peruana; y, el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (Foncodes), que financia y gestiona proyectos orientados a la generación de oportunidades económicas sostenibles para los hogares rurales en situación de pobreza y pobreza extrema, en el marco de la Estrategia Nacional “Incluir para Crecer”.

Para prevenir y combatir la pobreza de la población infantil, se cuenta con los Lineamientos de gestión articulada intersectorial e intergubernamental orientados a promover el desarrollo infantil temprano “Primero la Infancia” (Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS); el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia (Decreto Supremo N° 068-2018-PCM), el cual declara de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses; la Estrategia de Gestión Territorial “Primero la Infancia”

⁴² *Ibidem*.

⁴³ INEI. “Perú: Estimaciones y Proyecciones de la Población Nacional, por Edad Simple y Año Calendario, 1950-2050”. Boletín Especial N° 24.

(Decreto Supremo N°003-2019-MIDIS), la cual promueve el acceso al Paquete Integrado de Servicios Priorizados desde la gestación hasta los cinco primeros años de la niña y el niño; y el programa presupuestal orientado a resultados de desarrollo infantil temprano (Resolución Suprema N° 023-2019-EF)⁴⁴.

Asimismo, se cuenta con la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad (Decreto Supremo N° 003-2016-MIDIS), para garantizar los servicios requeridos por los pueblos indígenas con énfasis en la Amazonía, contribuyendo a romper los círculos de la exclusión y la desigualdad.

Cabe mencionar que, en el año 2017, se aprobó la transferencia del Programa de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza del MIMP al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis), modificando su denominación a “Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - Contigo” (Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS).

Por otro lado, en este mismo período también se aprobó la Política Nacional de Competitividad y Productividad (Decreto Supremo N° 345-2018-EF), que establece la ruta que nuestro país requiere transitar para impulsar y consolidar el crecimiento económico de mediano y largo plazo, generando así mejores servicios públicos para reducir la pobreza, aumentar los ingresos e incrementar sostenidamente el bienestar de todos los peruanos; además del Plan Nacional de Competitividad y Productividad (Decreto Supremo N° 237-2019-EF), orientado a cerrar las brechas sociales y productivas a lo largo y ancho del país, con 52 proyectos priorizados en todo el territorio nacional, que incluyen la ampliación de tramos viales, puertos y aeropuertos, así como de instalación de banda ancha, hidroeléctricas, centrales de gas natural, entre otros, y el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad.

Desde el sector de Desarrollo Agrario y de Riego también se vienen implementando políticas para el mismo fin, como la Política Nacional Agraria (Decreto Supremo N° 02-2016-MINAGRI), que busca lograr el incremento sostenido de los ingresos y medios de vida de los productores y productoras agrarios, priorizando la agricultura familiar, sobre la base de mayores capacidades y activos más productivos, y con un uso sostenible de los recursos agrarios en el marco de procesos de creciente inclusión social y económica de la población rural, contribuyendo a la seguridad alimentaria y nutricional. El Plan Nacional de Desarrollo Ganadero 2017-2027 (Resolución Ministerial N° 0297-2017-MINAGRI), con el que se espera lograr el incremento sostenido de los ingresos mensuales de los pequeños y medianos productores, sobre la base de fortalecer sus capacidades y tecnificación productiva, y mejorar la plataforma de servicios para la generación de valor, en un marco de uso sostenible de los recursos naturales e inclusión social y económica de la población rural. Y el Plan Nacional de Agricultura Familiar 2019-2021 (Decreto Supremo N° 007-2019-MINAGRI) que tiene el objetivo de mejorar los ingresos de los productores y productoras de la agricultura familiar de manera sostenible⁴⁵.

En el sector Minería, a través de los Decretos Legislativos N° 1293 y N° 1336, y su normativa complementaria, se viene impulsando la formalización de las actividades de pequeña minería y minería

⁴⁴ Midis-Dirección General de Seguimiento y Evaluación. Oficio N° 92-2020-MIDIS/VMPES/DGSE. Lima, 22 de diciembre de 2020.

⁴⁵ Midagri - Dirección General de Políticas Agrarias. Oficio N° 427-2020-MINAGRI-DVPA/DGPA. Lima, 10 de noviembre de 2020.

artesanal a nivel nacional, a fin de que los titulares de dichas actividades se integren a la economía formal respetando el medio ambiente y la seguridad y salud de las personas⁴⁶.

Acciones desarrolladas para combatir la pobreza ante la crisis originada por el COVID-19

En el marco de la respuesta a la pandemia por el COVID-19, se aprobó el diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa (Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS), con el propósito de articular el trabajo territorial entre los diferentes sectores y niveles de gobierno para el seguimiento nominal y la atención oportuna de la población objetivo, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del coronavirus (COVID-19). Además, mediante diversos decretos supremos se dio el adelanto de las Transferencias de los Programas Sociales a los usuarios del Programa Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - Contigo y del Programa Nacional de Asistencia Solidaria - Pensión 65 y de igual forma a los usuarios del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - Juntos⁴⁷.

También se han dado medidas de asistencia alimentaria en coordinación con diferentes instituciones y niveles de gobierno, se facultó al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a proporcionar excepcionalmente alimentos para personas en situación de vulnerabilidad (Decreto Legislativo N° 1472). Además, se aprobó la Guía N° 001-2020-MIDIS “Lineamientos de gestión para el almacenamiento y atención de Comedores del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante y después de la emergencia sanitaria para prevenir la propagación del coronavirus” (Resolución Ministerial N° 087-2020-MIDIS). Asimismo, se han brindado distintos subsidios monetarios (bonos) destinados a la protección social y seguridad alimentaria de los hogares en situación de pobreza y pobreza extrema (de ámbitos urbanos y rurales), así como a la de aquellos hogares cuyos integrantes no se encuentran en los sistemas de planilla pública y privada; además, se brindó un subsidio monetario de S/ 380 a los hogares en condición de pobreza de acuerdo con el Padrón General de Hogares (artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 027-2020)⁴⁸.

Con la ampliación del estado de emergencia, se autorizó, en abril del 2020, un subsidio complementario de S/ 380.00 (Decreto de Urgencia N° 044-2020). El primer subsidio y el subsidio complementario estuvieron destinados a zonas geográficas con mayor vulnerabilidad sanitaria (urbanas); considerando la ampliación del estado de emergencia se hizo necesario brindar un subsidio monetario para los hogares en situación de pobreza y/o pobreza extrema ubicados en zonas rurales; por ello, se autorizó el otorgamiento excepcional de un subsidio monetario de S/ 760.00 (setecientos sesenta con 00/100 soles) a dichos hogares (Decreto de Urgencia N° 042-2020). Asimismo, se autorizó el otorgamiento, excepcional y por única vez, de un subsidio monetario de S/ 760.00 (setecientos sesenta y 00/100 soles), a favor de: a) Aquellos hogares en condición de pobreza y pobreza extrema, de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH); b) Aquellos hogares beneficiarios del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - Juntos, y/o aquellos hogares con algún integrante que sea beneficiario del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 y/o aquellos hogares con algún integrante que sea beneficiario del Programa Nacional de Entrega de

⁴⁶ Minem - Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. Oficio N° 204-2020-MINEM/OGPP. Lima, 29 de octubre

⁴⁷ Midis - Dirección General de Seguimiento y Evaluación. Oficio N° 92-2020-MIDIS/VMPES/DGSE. Lima, 22 de diciembre de 2020.

⁴⁸ *Ibidem*.

la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - Contigo; y, c) Aquellos hogares no comprendidos en los literales a y b precedentes, cuyos integrantes no se encuentren registrados en el Aplicativo Informático de Registro Centralizado de Planillas y de Datos del Sector Público (AIRHSP), o en la planilla privada, exceptuando a los pensionistas y a la modalidad formativa (artículo 2° del Decreto Urgencia N° 052-2020). De igual manera, se autorizó el otorgamiento, excepcional y por única vez de un subsidio monetario de S/ 760.00 (setecientos sesenta y 00/100 soles), a favor de los hogares señalados en el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 052-2020 (artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 098-2020)⁴⁹.

Asimismo, se han dado medidas excepcionales como la aprobación de intervenciones temporales para el año 2020 frente a la pandemia del COVID-19 (Decreto de Urgencia N° 095-2020). Las intervenciones temporales dispuestas son las siguientes: 1) Intervención Temporal para la Primera Infancia, 2) Apoyo Temporal para el fortalecimiento del Desarrollo Infantil, 3) Intervención Temporal de Apoyo al desarrollo productivo de los hogares rurales con economía de subsistencia y 4) Continuidad de la Red de Soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa. Asimismo, se aprobaron los “Lineamientos para la implementación de las intervenciones temporales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el año 2020 frente a la pandemia COVID-19”, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 095-2020 (Decreto Supremo N° 010-2020-MIDIS)⁵⁰.

En este marco, el programa Juntos realizó lo siguiente:

- Adelanto de los abonos de los bimestres II y III - 2020 (abril) IV y V - 2020 (agosto) y VI - 2020 (octubre), todos con excepción de cumplimiento de corresponsabilidades para la atención oportuna a los hogares (Decretos Supremos N° 06, 11 y 14-2020-MIDIS).
- Entrega de los bonos “Yo me quedo en casa” (S/ 380 a 2,198,073 hogares), “Bono familiar universal” (S/ 760 a 485,905 hogares) y “Bono universal” complementario (S/ 760 a 701,772 hogares).
- Implementación de la “Intervención temporal de apoyo al fortalecimiento del Desarrollo Infantil” para la atención de 442,618 hogares con niñas y niños menores de 24 meses de edad, que domicilien en los distritos con 15.0 % a más de pobreza monetaria, quienes recibirán S/ 100 por cada mes de cumplimiento de corresponsabilidades en salud (su entrega es bimestral)⁵¹.

Por otro lado, a través del Decreto de Urgencia N° 033-2020 se establecen medidas para reducir el impacto en la economía peruana de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de estado de emergencia nacional ante los riesgos de propagación del COVID-19, y se autoriza la transferencia de 7 500 000.00 de soles (siete millones quinientos mil y 00/100 soles) a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (Midagri), destinados a financiar la organización de mercados itinerantes a nivel nacional; a través de los cuales los productores aseguran el abastecimiento de productos agropecuarios, que aportan a la

⁴⁹ *Ibidem*.

⁵⁰ *Ibidem*.

⁵¹ *Ibidem*.

dieta diaria una alimentación balanceada y saludable para afrontar la emergencia sanitaria. Igualmente, se dictan medidas que promueven la reactivación de la economía del sector Desarrollo Agrario y Riego mediante intervención de núcleos ejecutores (Decreto de Urgencia N° 041-2020), transfiriéndose al Minagri el monto de 150 millones de soles para ser destinados al mantenimiento de infraestructura de riego, bajo la modalidad de núcleos ejecutores; y se establecen medidas complementarias destinadas al financiamiento de los pequeños productores agrarios para la reducción del impacto del COVID-19 (Decreto de Urgencia N° 082-2020), a través de créditos de manera exclusiva para capital de trabajo del agricultor, a efecto de garantizar la campaña agrícola 2020-2021, incidiendo en el abastecimiento de alimentos a nivel nacional, creándose el Programa de Garantía del Gobierno Nacional para el Financiamiento Agrario Empresarial (FAE-AGRO)⁵². Asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 004-2020-MINAGRI, se aprueba la reestructuración del Fondo Agroperú con el fin de mejorar la gobernanza del Fondo Agroperú y promover el acceso a garantías para la cobertura de riesgos crediticios y financiamiento directo a las/los pequeñas/os productoras/es agrarias/os organizadas/os, bajo cualquier forma asociativa y con Resolución Ministerial N° 104-2020-MINAGRI, se autorizó la transferencia de recursos por la suma de 440 millones de soles a favor del Fondo Agroperú.

Desde la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), con la finalidad de atender la necesidad alimentaria de la población más vulnerable se emitió el Decreto de Urgencia N° 033-2020, mediante el cual se autorizó a los gobiernos locales la adquisición y distribución de canastas básicas de alimentos para la población priorizada más vulnerable. Para ello se publicó una “Guía de orientación para la gestión y distribución de canastas familiares en el marco de la emergencia nacional por el brote del COVID-19”. Complementariamente, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, mediante Decreto Supremo N° 099-2020-EF, se estableció para el 2020, la meta 3 “Entrega efectiva de Canastas Básicas”, a partir del cual se incentivó económicamente la ejecución adecuada de las labores de adquisición y distribución de canastas básicas por parte de las municipalidades con el objetivo de aliviar la situación de vulnerabilidad alimentaria que las familias más pobres del Perú enfrentaban producto de la emergencia sanitaria nacional ocasionada por la pandemia del COVID 19⁵³.

Asimismo, se emitió el Decreto de Urgencia N° 068 con la finalidad de establecer medidas para la provisión excepcional de alimentos a familias de mayor vulnerabilidad económica y alimentaria en Lima Metropolitana y Callao, y se aprobaron los “Lineamientos para la definición de las zonas a intervenir en el proceso de atención alimentaria complementaria regulado por el Decreto de Urgencia N° 068-2020”⁵⁴.

Empleo

El empleo informal es un problema que, lejos de ser superado, se ha incrementado; en el año 2016, la proporción de empleo informal era de 63.8 % y tres años después, en el 2019, se ubica en 65.5 %, mientras que la tasa de desempleo en el área urbana se redujo de 5.2 % (2016) a 4.8 % (2019); por sexo, vemos que, en el 2019, son las mujeres las que tienen mayor desempleo (5.4 %) que los hombres (4.3 %); por área de

⁵² Midagri - Dirección General de Políticas Agrarias. Oficio N° 427-2020-MINAGRI-DVPA/DGPA. Lima, 10 de noviembre de 2020.

⁵³ PCM .Lima, 15 de octubre de 2020.

⁵⁴ *Ibidem*.

residencia, ocurre lo mismo: existen brechas, en la costa fue de 5.4 % igual al año 2016; en la sierra, de 3.8 % (5.2 % en el 2016); y en la selva, de 2.6 % (3.4 % en el 2016)⁵⁵.

En el Perú, prácticamente se ha mantenido constante el ingreso medio por hora de la población empleada en el período 2016-2019, pasando de S/ 7.0 la hora en el año 2016, a S/ 7.3 la hora en el año 2019. Sin embargo, al referirnos a los ingresos mensuales entre hombres y mujeres se evidencian brechas por sexo, pues al año 2019, las mujeres tienen un ingreso medio por hora de S/ 6.6 (S/ 6.1, en el 2016) y sus pares masculinos S/ 7.7 (S/ 7.5, en el 2016); y brechas por área de residencia, en el año 2019, en el área urbana el ingreso prácticamente duplicó (S/ 7.9) al ingreso en el área rural (S/ 4.1)⁵⁶.

Dentro de las acciones implementadas en este período para atender esta problemática, podemos mencionar que se creó el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” (Decreto Supremo N° 006-2017-TR), que tiene como objetivo generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, cuyo Manual de Operaciones establece como las modalidades de acceso el “Concurso de Proyectos” y “No Concursables”. En ese sentido, se aprobó una “Guía del Proceso de Selección de Participantes para el Concurso de Proyectos y Proyectos No Concursables” (Resolución Directoral N° 074-2019-TP/DE), en la cual se señala que los participantes, previamente, tienen que cumplir con criterios de elegibilidad, los cuales son: de 18 a 64 años, desempleado o subempleado, pobre o pobre extremo, de acuerdo con el Sisfoh, y sin nivel educativo hasta secundaria completa⁵⁷.

Acciones para garantizar el empleo ante la crisis originada por el COVID-19

Se aprobó el decreto legislativo que establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos sociolaborales de las/os trabajadoras/es en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19 (Decreto Legislativo N° 1499), el cual regula medidas que disponen facilidades laborales como la aplicación del trabajo remoto para la atención de familiares con diagnóstico del COVID-19 o que se encuentran en el grupo de riesgo ante un posible contagio del COVID-19, en caso de que el familiar directo sea el único a cargo del cuidado y sostén de la persona. Entre las facilidades laborales previstas en dicha normativa tenemos: licencia con goce de haber, sujeta a compensación posterior; reducción de la jornada de trabajo, sujeta a compensación posterior; reorganización de horarios de trabajo, trabajo por turnos o trabajo remoto; permisos temporales durante la jornada de trabajo, sujetos a compensación posterior de horas; así como cualquier otra facilidad laboral que resulte pertinente, atendiendo a los criterios de razonabilidad y proporcionalidad y considerando los enfoques de género, interculturalidad, interseccionalidad y derechos humanos⁵⁸.

Asimismo, a través del Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19

⁵⁵ INEI. Enaho.

⁵⁶ *Ibidem*.

⁵⁷ MTPE - Dirección General de Promoción del Empleo. Oficio N° 0871-2020-MTPE/3/17. Lima, 16 de diciembre de 2020.

⁵⁸ *Ibidem*.

(Decreto de Urgencia N° 070-2020), se han adoptado medidas extraordinarias para la reactivación económica las cuales en conjunto se denominan “Programa Arranca Perú”, que incluyen el financiamiento de actividades de intervención inmediata ejecutadas por novecientos treinta (930) gobiernos locales, cuyo seguimiento se encuentra a cargo del Programa de Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, así como el financiamiento de sesenta (60) proyectos de inversión a nivel nacional a través del referido programa⁵⁹. Para el sector de Desarrollo Agrario y Riego, se ha destinado S/ 373 millones para generar 75.555 puestos de trabajo: S/ 305 millones para mantenimiento de canales de riego y drenes y S/ 68 millones para proyectos de captación de agua y canales de riego a cargo de las municipalidades⁶⁰.

Finalmente, mediante el Decreto de Urgencia que establece el otorgamiento de subsidios para la recuperación del empleo formal en el sector privado y establece otras disposiciones (Decreto de Urgencia N° 127-2020), se ha regulado el derecho a la desconexión digital.

Enfoque de derechos en los temas de población y desarrollo

En el año 2018 se aprobó el Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021, mediante el Decreto Supremo N° 002-2018-JUS, que orienta la gestión pública para la implementación de intervenciones públicas destinadas a cerrar brechas en el ejercicio de derechos de la población y de trece grupos de especial protección: personas adultas mayores, población afroperuana, personas con discapacidad, mujeres, niñez y adolescencia, personas privadas de libertad, personas con VIH/SIDA y personas con TBC, trabajadoras y trabajadores del hogar, personas LGBTI, defensoras y defensores de derechos humanos, pueblos indígenas, personas en situación de movilidad y personas víctimas de violencia ocurrida entre los años 1980 y 2000.

Asimismo, a partir de marzo de 2019, se inició el proceso de formulación del Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos, con la primera reunión de la mesa multiactor (Estado, sociedad civil, organismos internacionales y empresas). En la misma línea, se aplicó la Segunda Encuesta Nacional sobre Derechos Humanos, en el mes de noviembre de 2019, a 3 312 personas mayores de 18 años de edad, en áreas urbanas y rurales del Perú, con un margen de error de $\pm 1.7\%$ y con un nivel de confianza del 95.0 %, con la finalidad de medir la percepción de la población sobre la garantía y respeto de sus derechos en el país⁶¹.

En nuestro país, el enfoque de derechos humanos se aplica en los diferentes sectores:

En el sector Interior, se mantiene la corresponsabilidad del cumplimiento de diversas acciones estratégicas del Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021. En ese sentido, en todo proceso de elaboración de instrumentos se ha incorporado el enfoque de derechos humanos considerando, con especial énfasis, las poblaciones en condición de vulnerabilidad. Desde la Dirección de Derechos Fundamentales de la Dirección General de Seguridad Democrática, dicho enfoque se materializa en la realización de cursos de capacitación para la formación de instructores en derechos humanos aplicados a la función policial; y, en la elaboración

⁵⁹ *Ibidem*.

⁶⁰ Midagri - Dirección General de Políticas Agrarias. Oficio N° 427-2020-MINAGRI-DVPA/DGPA. Lima, 10 de noviembre de 2020.

⁶¹ MINJUSDH - Dirección General de Derechos Humanos. Oficio N° 592-2020-JUS-DGDH-DPGDH. Lima, 02 de noviembre de 2020.

de instrumentos como el Manual de Derechos Humanos aplicados a la función policial o la actualización del Manual de Operaciones de Mantenimiento y Restablecimiento del Orden Público⁶².

En el sector Educación, se cuenta con un Currículo Nacional de la Educación Básica, en el cual se consideran enfoques transversales para el desarrollo del perfil de egreso. Estos enfoques transversales aportan concepciones importantes sobre las personas, su relación con los demás, con el entorno y con el espacio común, y se traducen en formas específicas de actuar, que constituyen valores y actitudes que estudiantes, maestros y autoridades deben esforzarse por demostrar en la dinámica diaria de la escuela. Otros ejemplos de ello son los Lineamientos de Formación Docente en Servicio, las actividades de Educación Sexual Integral, y la creación del Modelo de Servicio Educativo Secundaria Tutorial en el Ámbito Rural de la Educación Básica Regular (Resolución Ministerial N° 072-2019-MINEDU)⁶³.

Asimismo, en el sector de Desarrollo Agrario y Riego, en sus instrumentos de gestión, políticas y planes se incorporan el enfoque de derechos humanos, género e interculturalidad⁶⁴, lo mismo sucede en el sector Transportes y Comunicaciones, en el Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible (Decreto Supremo N° 027-2019-MTC) y la Política Nacional de Transporte Urbano (Decreto Supremo N° 012-2019-MTC)⁶⁵.

En el sector Energía, se aplica el enfoque de derechos humanos en la provisión del servicio de energía eléctrica que busca acortar las brechas entre el ámbito rural y el urbano. Los proyectos que se desarrollan y ejecutan velan por el respeto irrestricto a las costumbres, saberes y tradiciones de los pueblos originarios y comunidades nativas; asimismo, por el respeto de las áreas protegidas y arqueológicas⁶⁶.

El sector Desarrollo e Inclusión Social también contribuye a la implementación del Plan Nacional de Derechos Humanos, teniendo a su cargo el reporte de 12 indicadores, referidos a pobreza, servicios básicos, personas adultas mayores usuarias del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, que participan en las actividades de saberes productivos; personas con discapacidad severa usuarias del Programa Nacional de Pensión no Contributiva a personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - Contigo, entre otros⁶⁷.

Institucionalidad pública de los temas de población y desarrollo

El ente rector en población y desarrollo es el MIMP, a través de la Dirección de Población de la Dirección General de Población, Desarrollo y Voluntariado, tiene por funciones formular, implementar y efectuar el seguimiento, monitoreo y evaluación de la Política Nacional de Población en los tres niveles de gobierno, así como el seguimiento al cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales en materia de población⁶⁸.

⁶² Mininter - Dirección General de Seguridad Democrática. Lima, octubre de 2020.

⁶³ Minedu. Lima, 2020.

⁶⁴ Midagri - Dirección General de Políticas Agrarias. Oficio N° 427-2020-MINAGRI-DVPA/DGPA. Lima, 10 de noviembre de 2020.

⁶⁵ MTC. Lima, octubre de 2020.

⁶⁶ Minem - Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. Oficio N° 204-2020-MINEM/OGPP. Lima, 29 de octubre de 2020.

⁶⁷ Midis - Dirección General de Seguimiento y Evaluación. Oficio N° 92-2020-MIDIS/VMPES/DGSE. Lima, 22 de diciembre de 2020.

⁶⁸ MIMP. Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, "Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables". Lima, 2012.

Además, se cuenta con la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para el seguimiento y la evaluación de las medidas adoptadas en el marco del acuerdo denominado “Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe” (Decreto Supremo N° 051-2016-PCM), presidida por el MIMP y su Secretaría Técnica está a cargo de la Dirección General de Población, Desarrollo y Voluntariado.

Está conformada por una o un representante de las siguientes entidades públicas: PCM, MIMP, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), Minsa, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), Midis, Midagri, Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), Ministerio de Educación (Minedu), Ministerio de la Producción (Produce), Ministerio de Relaciones Exteriores (RREE), Ministerio de Cultura (Mincul), Ministerio del Ambiente (Minam), Ministerio de Energía y Minas (Minem), Ministerio del Interior (Mininter) y del INEI. Asimismo, en calidad de invitados pueden participar representantes de las entidades públicas, privadas, sociedad civil, organismos de cooperación internacional y del ámbito académico.

La Comisión Multisectorial Permanente formula anualmente su plan de trabajo, el cual establece estrategias y acciones para el seguimiento y evaluación del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo.

Cabe precisar que nuestro país, en el año 2018, durante la tercera reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe, asumió la presidencia de esta conferencia.

Planificación y uso de información sociodemográfica

Se encuentra vigente el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) al año 2021 (Plan Bicentenario), aprobado en el año 2011, que incorpora información sobre la población e información sociodemográfica en diferentes momentos para contextualizar el plan y los ejes estratégicos (Decreto Supremo N° 054-2011-PCM). En el documento se aprecian las tendencias demográficas en las megatendencias que constituyen el contexto global y regional, que enmarcan el desarrollo en los próximos años.

Los ejes estratégicos del PEDN⁶⁹ contienen amplia información sociodemográfica, que es fundamental para la definición de los objetivos y acciones de carácter nacional. En ese sentido, destacan variables e indicadores relacionados con la pobreza, caracterización económica y social de la PEA, ingreso per cápita, desarrollo humano, igualdad de género, desigualdad, cobertura educativa, logros de aprendizaje, conclusión de la educación primaria y secundaria, analfabetismo, población con discapacidad, mortalidad materna infantil, acceso de la población a servicios de agua, electricidad y saneamiento; vivienda, contaminación ambiental, cambio climático, gestión de los residuos sólidos, etc., procurando visualizar la situación de las comunidades indígenas y la población en situación de vulnerabilidad.

En el año 2017, se aprobó la Directiva N° 001 -2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/

⁶⁹ Los ejes estratégicos del PEDN son los siguientes: (1) Derechos fundamentales y dignidad de las personas, (2) Oportunidades y acceso a los servicios, (3) Estado y gobernabilidad, (4) Economía, competitividad y empleo, (5) Desarrollo regional e infraestructura y (6) Recursos naturales y ambiente.

PCD), cuyo objetivo es establecer los lineamientos para la actualización del PEDN, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua.

Este ciclo enfatiza el lugar central que tienen las personas en las políticas públicas. Está compuesto por cuatro fases: (i) conocimiento integral de la realidad, (ii) futuro deseado, (iii) políticas y planes coordinados y (iv) seguimiento y evaluación, con respecto a la ejecución y resultados de los planes estratégicos y operativos que permiten retroalimentar el ciclo para la actualización de políticas y planes.

Respecto de la información sociodemográfica, el INEI, ente rector del Sistema Estadístico Nacional, es responsable de producir estadísticas oportunas y de calidad para el soporte de las políticas públicas, dispone de información demográfica, económica y social, a partir de los censos nacionales, encuestas y registros administrativos.

En muchos campos, la ausencia de estadísticas desagregadas impide visibilizar las inequidades y dimensionar la problemática, obstruyendo la labor de los tomadores de decisiones para elaborar, de forma eficiente, programas focalizados. En esta perspectiva, a fin de apoyar la elaboración de políticas más focalizadas, se producen estadísticas cada vez más desagregadas, por sexo, área geográfica, grupos de edad, nivel educativo y socioeconómico, etnia, entre otros, y en particular investiga sobre la salud sexual y reproductiva, a través de la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (Endes), tasa de asistencia, tasa de analfabetismo, logro educativo, tasa de ocupación, población adecuadamente empleada, entre otros, a través de la Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), lo cual permite una mejor visibilización de las desigualdades en el acceso a oportunidades y recursos de las personas más vulnerables.

Asimismo, a fin de generar toda esta información estadística, se construyen indicadores demográficos, económicos y sociales a partir de diversas encuestas, siendo las más importantes la Enaho, la Endes, la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT), la Encuesta Nacional de Programas Presupuestales (Enapres), la Encuesta Nacional de Relaciones Sociales (Enares), entre otras. Asimismo, elabora documentos e informes técnicos, tales como Perú: Brechas de Género, Avances hacia la Igualdad de Mujeres y Hombres; Informe técnico de estadísticas con enfoque de género; Situación de la población Adulta Mayor; Adultos Mayores de 70 y más años de edad que viven solos; Maternidad en las Adolescentes de 15 a 19 años; Adolescentes que no estudian ni trabajan y su condición de vulnerabilidad; Informe técnico de estadísticas ambientales, entre otras⁷⁰.

En los diferentes sectores del Estado también se utiliza la información sociodemográfica en la planificación:

El sector Interior integra la información sociodemográfica en su planificación, considerando estudios realizados que permiten conocer la problemática de la trata de personas. Un ejemplo de ello es el Plan Nacional Contra la Trata de Personas 2017-2021, en el que se hizo uso de estadísticas remitidas por la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público, las mismas que precisaban la distribución porcentual de

⁷⁰ INEI. Oficio N° 283-2020-INEI/DTDIS. Lima, 29 de octubre de 2020.

casos de trata de personas por distrito fiscal, las zonas con mayor incidencia de trata, así como señalar el perfil de las víctimas y el tipo de explotación que sufrían las mismas⁷¹.

En el sector Educación, a través de las direcciones de línea, la planificación de las intervenciones está sustentada en documentos de diagnósticos descriptivos que caracterizan las condiciones sociodemográficas del público que se atiende en los servicios; por ejemplo, variables como la lengua materna son tomadas en cuenta para orientar las estrategias pedagógicas en los Modelos de Servicios Educativos (MSE) en secundaria, en el ámbito rural, entre otros⁷².

En el sector Transportes y Comunicaciones, la información sociodemográfica se utiliza en el diagnóstico o diseño de los planes o de políticas; asimismo, se toma en cuenta para la elaboración de indicadores que midan sus objetivos o acciones según corresponda; y, en la priorización de las inversiones, se utiliza con los criterios de pobreza, población y conectividad física y digital⁷³.

En el sector Energía, la información del índice de pobreza permite realizar la priorización de proyectos de electrificación rural, así como la cantidad de viviendas sin energía en las zonas rurales, para la formulación de nuevos proyectos⁷⁴.

Desarrollo territorial sostenible

Desde la Secretaría de Descentralización de la PCM se ha promovido la generación de Agendas para el Desarrollo Territorial, cuya construcción constituye un proceso político y técnico, que obliga la participación, principalmente de actores claves en la gestión del Gobierno regional y/o macrorregional, y es una estrategia para promover el enfoque de desarrollo territorial. Constituyen un instrumento que permite la priorización de objetivos e intervenciones estratégicas en el territorio, estos están fuertemente articulados a los objetivos nacionales, política general de gobierno y el planeamiento territorial; es el medio para el diálogo y la articulación intergubernamental, y toma como referencia central los instrumentos de gestión y planificación de los territorios, como, por ejemplo, la ruta estratégica del Plan de Desarrollo Regional Concertado.

A la fecha, los 25 gobiernos regionales han iniciado el proceso y cuentan con una primera versión de sus Agendas Territoriales, para lo cual han recibido la asistencia y apoyo metodológico de la Secretaría de Descentralización. Estos documentos, junto a otros instrumentos macrorregionales, han permitido contar con una versión inicial de cuatro agendas macrorregionales: los Andes, sur, nororiente y amazonía; quedando en curso la de la Mancomunidad Regional Pacífico Centro Amazónica (PACA). Lamentablemente, este proceso se trastocó por la emergencia sanitaria, pero se está retomando⁷⁵.

Por otro lado, en el año 2018, se aprobó la Ley Marco sobre Cambio Climático, Ley N° 30754, que tiene por objeto establecer los principios, enfoques y disposiciones generales para coordinar, articular, diseñar,

⁷¹ Mininter - Dirección General de Seguridad Democrática. Lima, octubre de 2020.

⁷² Minedu. Lima, 2020.

⁷³ MTC. Lima, octubre de 2020.

⁷⁴ Minem - Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. Oficio N° 204-2020-MINEM/OGPP. Lima, 29 de octubre de 2020.

⁷⁵ PCM. 15 de octubre de 2020.

ejecutar, reportar, monitorear, evaluar y difundir las políticas públicas para la gestión integral, participativa y transparente de las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático, a fin de reducir la vulnerabilidad del país al cambio climático, aprovechar las oportunidades del crecimiento bajo en carbono y cumplir con los compromisos internacionales asumidos por el Estado ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, cuyo reglamento se aprobó por Decreto Supremo 013-2019-MINAM.

En el año 2019, se aprobó la Agenda Nacional de Acción Ambiental (ANAA) al 2021 - Agenda Ambiental al Bicentenario (Resolución Ministerial N° 380-2019-MINAM), instrumento de planificación ambiental de carácter multisectorial y territorial, formulada bajo el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), que se rige por la Política Nacional del Ambiente (PNA). Esta recoge las prioridades ambientales del país, las cuales se definen y se implementan en el corto plazo de manera articulada atendiendo las necesidades ambientales nacionales identificadas en el Plan Nacional de Acción Ambiental (Planaa), en los diferentes instrumentos de planificación de los sectores con competencia ambiental, entre otros planes nacionales temáticos, así como los compromisos internacionales (Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) y las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE))⁷⁶.

Por otra parte, se aprobaron los Lineamientos para la Restauración de Ecosistemas Forestales y otros Ecosistemas de Vegetación Silvestre (Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2018-MINAGRI-SERFOR-DE) con el fin de establecer principios y criterios para el desarrollo de planes, programas,



proyectos o actividades de restauración de ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, así como la Estrategia para reducir el tráfico ilegal de Fauna Silvestre en el Perú 2017-2027, aprobada por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (Serfor), con el objetivo de reducir el tráfico ilegal de fauna silvestre en el Perú. Actualmente, la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre⁷⁷ se encuentra en proceso de actualización.

⁷⁶ Minam, Lima, 13 de enero de 2021.

⁷⁷ Midagri - Dirección General de Políticas Agrarias, Oficio N° 427-2020-MINAGRI-DVPA/DGPA. Lima, 10 de noviembre de 2020.

A su vez, se declaró de interés nacional y necesidad pública el diseño, desarrollo e implementación del Centro de Convergencia y Buenas Prácticas Minero Energéticas (Decreto Supremo N° 020-2018-EM) y, posteriormente se constituyó el Centro de Convergencia y Buenas Prácticas Minero -Energéticas Rimay (Resolución Ministerial N° 302.2019-MINEM/DMM), el cual tiene como objetivo proponer, compartir y promover el ejercicio de buenas prácticas en el sector Energía y Minas, así como constituir una plataforma de diálogo y discusión técnica de alto nivel para arribar a consensos en procura de un mejor aprovechamiento de los recursos minero-energéticos en favor del desarrollo sostenible del país⁷⁸.

⁷⁸ Minem - Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficio N° 204-2020-MINEM/OGPP. Lima, 29 de octubre de 2020.

B.

Derechos, necesidades,
responsabilidades y
demandas de niños,
niñas, adolescentes
y jóvenes





B. DERECHOS, NECESIDADES, RESPONSABILIDADES Y DEMANDAS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES 2016 – 2019



El trabajo infantil disminuyó ligeramente de 11.5 % a 10.4 %



Sin embargo en el año 2019:

Un cuarto de la población de NNA en las áreas rurales es víctima del trabajo infantil

En el área urbana 4.9 %

En el área rural 25.1 %



Aumentó el porcentaje de gobiernos regionales en donde participan los NNA en las políticas públicas de 57.7 % a 84.6 %



Aumentó el porcentaje de madres adolescentes que no querían tener un hijo o lo querían después, de 65.5 % a 73.3 %



Se viene aplicando el **Currículo Nacional de la Educación Básica** que incorpora elementos de **educación sexual y de género**



Desde el año 2019 se cuenta con una **Política Nacional de Juventud**

Para mejorar la salud de las y los adolescentes se aprobó la **Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de Adolescentes**

Medidas prioritarias

- 7.** Garantizar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, sin ningún tipo de discriminación, las oportunidades para tener una vida libre de pobreza y de violencia, la protección y el ejercicio de derechos humanos, la disponibilidad de opciones, y el acceso a la salud, la educación y la protección social.
- 8.** Garantizar asimismo la existencia de mecanismos de participación efectiva de adolescentes y jóvenes en el debate público, en la toma de decisiones y en todas las etapas de las políticas y programas, en particular en aquellas que les atañen directamente, sin ningún tipo de discriminación fortaleciendo los mecanismos institucionales de juventud.
- 9.** Invertir en la juventud, a través de políticas públicas específicas y condiciones diferenciales de acceso, especialmente en la educación pública, universal, laica, intercultural, libre de discriminación, gratuita y de calidad, para lograr que sea una etapa de vida plena y satisfactoria, que les permita construirse a sí mismos como personas autónomas, responsables y solidarias, capaces de enfrentar creativamente los retos del siglo XXI.
- 10.** Promover e invertir en políticas de trabajo y empleo y programas especiales de formación para la juventud que potencien la capacidad e iniciativa colectivas y personales y posibiliten la conciliación entre los estudios y la actividad laboral, sin precarización del trabajo y garantizando igualdad de oportunidades y trato.
- 11.** Asegurar la efectiva implementación de programas de educación integral para la sexualidad, reconociendo la afectividad, desde la primera infancia, respetando la autonomía progresiva del niño y de la niña y las decisiones informadas de adolescentes y jóvenes sobre su sexualidad, con enfoque participativo, intercultural, de género y de derechos humanos.
- 12.** Implementar programas de salud sexual y salud reproductiva integrales, oportunos y de calidad para adolescentes y jóvenes, que incluyan servicios de salud sexual y salud reproductiva amigables, con perspectiva de género, derechos humanos, intergeneracional e intercultural, y que garanticen el acceso a métodos anticonceptivos modernos, seguros y eficaces, respetando el principio de confidencialidad y privacidad, para que adolescentes y jóvenes ejerzan sus derechos sexuales y derechos reproductivos, tengan una vida sexual responsable, placentera y saludable, eviten los embarazos tempranos y los no deseados, la transmisión del VIH y otras infecciones de transmisión sexual; y tomen decisiones libres, informadas y responsables con relación a su vida sexual y reproductiva y al ejercicio de su orientación sexual.
- 13.** Poner en práctica o fortalecer políticas y programas para evitar la deserción escolar de las adolescentes embarazadas y las madres jóvenes
- 14.** Dar prioridad a prevenir el embarazo en la adolescencia y eliminar el aborto inseguro, mediante la educación integral para la sexualidad, y el acceso oportuno y confidencial a la información, asesoramiento, tecnologías y servicios de calidad, incluido la anticoncepción oral de emergencia sin receta y los condones femeninos y masculinos.
- 15.** Diseñar estrategias intersectoriales dirigidas a ayudar a las mujeres a prevenir el embarazo subsiguiente en la adolescencia, incluida la atención prenatal, del parto y posparto, el acceso a métodos anticonceptivos, a las acciones de protección y asistencia y a la justicia
- 16.** Garantizar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes las oportunidades y capacidades para una sana convivencia y una vida libre de violencia, mediante estrategias intersectoriales que incluyan actuar sobre los determinantes que dificultan la convivencia y promueven la violencia, que brinden una formación que promueva la tolerancia y el aprecio por las diferencias, el respeto mutuo y de los derechos humanos, la resolución de conflictos y la paz desde la primera infancia, y aseguren la protección y el acceso oportuno a la justicia de las víctimas y la reparación del daño.
- 17.** Garantizar también datos estadísticos confiables, desagregados por sexo, edad, condición migratoria, raza, etnia, variables culturales y ubicación geográfica en materia de educación, salud, en particular salud sexual y salud reproductiva, empleo y participación de adolescentes y jóvenes.

El grupo de población comprendido entre las edades de 0 a 17 años es considerado la base de la estructura de la población y, en el caso peruano para el primer semestre del año 2019, el país tenía una población de 9 millones 652 mil niñas, niños y adolescentes. Según estimaciones y proyecciones de población efectuadas por el INEI al 30 de junio del año, del total de niñas, niños y adolescentes, el 50.5 % eran hombres y el 49.5 % eran mujeres. Del total de la población de 0 a 17 años de edad, el 34.2 % tenía de 0 a 5 años de edad, seguido del 33.4 % de 6 a 11 años de edad y el 32.4 % constituido por la población de 12 y 17 años de años de edad⁷⁹.

Una de las mayores preocupaciones del Estado peruano es velar por el desarrollo integral de la infancia, la niñez y la adolescencia, cuya condición de dependencia no les permite un desarrollo individual; razón por la cual, desde las diferentes instancias estatales, se realizan acciones para disminuir las condiciones de vulnerabilidad, como la pobreza y violencia, así como mejorar las condiciones de la salud, educación y protección social.

Políticas de protección

La reducción de la pobreza, en el caso de las niñas y los niños menores de 5 años, evidencia un avance, en el año 2016 se encontraba en 29.2 % y para el 2019 era de 31.0 %; en cuanto al grupo de edad de 5 a 9 años, ha descendido a 28.5 % (en el 2016 fue 30.8 %), y en las niñas y los niños de 10 a 14 años de 29.6 %, en el 2019, bajó a 28.0 %⁸⁰. Esto puede ser consecuencia de las diferentes políticas implementadas para la población de este grupo de edad, descritas en el acápite anterior.

Asimismo, desde el año 2012, el Perú cuenta con el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021 (Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP), instrumento de política pública del Estado peruano que señala la agenda a seguir para defender los derechos de las niñas, los niños y las/os adolescentes. Este plan, en el año 2015, fue elevado a rango de ley, la cual declara de interés nacional y preferente atención la asignación de recursos públicos que garantice su cumplimiento (Ley N° 30362). Cabe indicar que, a partir del año 2019, el MIMP, en el marco de su rectoría en infancia y adolescencia, viene elaborando la Política Nacional de Niñez y Adolescencia.

Por otro lado, en el año 2019, se aprobó la Política Nacional de Juventud (Decreto Supremo N° 013-2019-MINEDU), que orienta las acciones e intervenciones públicas del Estado en materia de juventud, a fin de promover el desarrollo integral para la efectiva participación de las y los jóvenes en la sociedad, la cual es conducida por la Secretaría Nacional de la Juventud. Establece seis (06) objetivos prioritarios: OP1: Desarrollar competencias en el proceso educativo de la población joven; OP2: Incrementar el acceso de la población joven al trabajo docente; OP3: Incrementar la atención integral de salud de la población joven; OP4: Reducir la victimización en la población joven; OP5: Reducir la discriminación hacia la población joven en situación de vulnerabilidad; y, OP6: Incrementar la participación ciudadana de la población joven. Esta política fue construida con los aportes de jóvenes líderes de las diferentes regiones del país, quienes fueron parte de los procesos anuales de participación y el Congreso Nacional de Juventud desde el año 2016⁸¹.

⁷⁹ INEI. Nota de Prensa, 20 de noviembre de 2019. Recuperado de <https://www.inei.gob.pe/prensa/noticias/peru-tiene-una-poblacion-de-9-millones-652-mil-ninas-ninos-y-adolescentes-al-primer-semestre-del-presente-ano-11909/>

⁸⁰ INEI. Enaho.

⁸¹ Minedu - Senaju. Oficio N° 00038-2021-MINEDU/DM-SENAJU. Lima, 05 de febrero de 2021.

Trabajo infantil

El trabajo infantil es uno de los problemas de mayor preocupación de nuestros tiempos. Persisten diversas formas antiguas de explotar la fuerza de trabajo de las niñas, los niños y las/os adolescentes. Además, aparecen nuevas formas; las más preocupantes son la explotación sexual comercial y la trata de personas menores de edad, para trabajos como servidumbre y en actividades cuyo alto riesgo e ilegalidad son las características comunes⁸². En el Perú, el flagelo del trabajo infantil se redujo entre los años 2016 (11.5 %) y 2019 (10.4 %); según el área de residencia, en el área rural se presenta el mayor porcentaje de trabajo infantil; para el año 2016, el trabajo infantil en el área urbana fue de 4.9 % y en el área rural 27.6 % y, para el año 2019, disminuyó tanto en el área urbana a 4.9 % como en el área rural a 25.1 %⁸³. Cabe precisar que, según la Enaho 2018, la mayoría de los adolescentes que trabajan (99.6 %) lo hacen en la informalidad, ascendiendo a un total aproximado de 709 mil adolescentes⁸⁴.

Entre los avances en la materia, podemos mencionar que, desde el año 2012, se cuenta con la Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil 2012-2021 (Decreto Supremo N° 015-2012-TR), que se propone alcanzar dos resultados: erradicar el trabajo infantil por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y erradicar el trabajo infantil peligroso y la explotación infantil y adolescente, y tiene como resultado final erradicar el trabajo infantil.

Se debe destacar que nuestro país se sumó a los países pioneros de la iniciativa mundial Alianza 8.7 para erradicar el trabajo forzoso, la esclavitud moderna, la trata de seres humanos y el trabajo infantil, que busca la cooperación entre países del mundo, organizaciones internacionales y sociedad civil; al suscribirla en setiembre de 2019, el Perú fue el segundo país de América Latina y el Caribe en sumarse a esta iniciativa y pasó a formar parte del grupo de 17 “países pioneros” a nivel mundial⁸⁵.

Como medida de protección a las niñas, niños y adolescentes, especialmente del área rural, así como para coadyuvar al fortalecimiento de las condiciones económicas de las familias rurales y productoras de cultivos agrícolas, en el año 2019 se implementó el reconocimiento Sello Libre de Trabajo Infantil (Selti) (Resolución Ministerial N° 204-2019-TR), que busca promover que las personas jurídicas (empresas, cooperativas, asociaciones, etc.) incorporen en sus procesos productivos prácticas para la prevención y erradicación del trabajo infantil y adecuación a los lineamientos del trabajo adolescente permitido. Se otorgó el reconocimiento Selti a siete personas jurídicas que certificaron que no emplean mano de obra infantil en sus procesos de producción agrícola primaria, las cuales representan a 924 familias, 1 848 productores y 283 trabajadores, que fueron capacitados en materia de trabajo infantil⁸⁶.

⁸² OIT. Invertir en la familia. Estudio sobre factores preventivos y de vulnerabilidad al trabajo infantil doméstico en familias rurales y urbanas de Colombia, Paraguay y Perú. 2007. Recuperado de https://www.ilo.org/ipec/Informationresources/WCMS_IPEC_PUB_6390/lang-es/index.htm

⁸³ INEI. Enaho.

⁸⁴ Mininter - Dirección General de Promoción del Empleo. Oficio N° 0871-2020-MTPE/3/17. Lima, 16 de diciembre de 2020.

⁸⁵ OIT. Alianza 8.7: Para un mundo libre de trabajo forzoso, esclavitud moderna, trata de personas y trabajo infantil. Recuperado de https://www.ilo.org/global/topics/sdg-2030/latest/WCMS_525524/lang-es/index.htm

⁸⁶ MTPE - Dirección General de Promoción del Empleo. Oficio N° 0871-2020-MTPE/3/17. Lima, 16 de diciembre de 2020.

En el año 2019, se aprobaron 387 autorizaciones de trabajo adolescente a nivel nacional (63.8 % a hombres y 36.2 % a mujeres); asimismo, las actividades económicas que fueron mayormente demandadas son las de comercio al por mayor y al por menor (26.0 %) y hoteles y restaurantes (25.0 %). De igual manera, se identificó que las autorizaciones incrementan en los meses de vacaciones escolares (enero-febrero, julio y diciembre)⁸⁷.

Además de ello, desde el MTPE, para promover la permanencia de las niñas, los niños y las/os adolescentes (NNA) en el sistema educativo y el aprendizaje de contenidos musicales, en el 2019 se implementaron: (i) Programas musicales en dos escuelas rurales de Huánuco; (ii) Programa Municipal para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (PPETI), en el Municipio de Carabayllo; (iii) Modelo Municipal de Detección y Erradicación del Trabajo Infantil, implementando pruebas piloto en cuatro gobiernos locales del país, el cual se encuentra en proceso de aprobación⁸⁸.

Asimismo, se implementó el Programa Avancemos 2x1, que tiene como finalidad contribuir a los esfuerzos de prevención y erradicación del trabajo infantil, ya que un porcentaje considerable de las niñas y los niños que trabajan se encuentran en situación de rezago escolar. Entre los logros importantes de este programa se pueden mencionar que 1 800 niñas y niños de educación básica regular de 70 instituciones educativas han sido beneficiadas/os en las regiones de Junín, Pasco y Huancavelica desde el año 2013; el 80.0 % del total recuperó dos grados en un año escolar; y actualmente se implementa en 32 núcleos en las regiones de Pasco, Junín, Huancavelica y Ucayali, a través del Proyecto Semilla, Minedu, DRE-UGEL y Comunidades⁸⁹.

En el año 2017, nuestro país implementó el Modelo de Identificación de Riesgo de Trabajo Infantil (Mirti), que es una herramienta estadística que busca proporcionar datos fiables, exhaustivos y oportunos que sirvan de base para determinar las prioridades de la acción nacional y subnacional dirigidas a la prevención y eliminación del trabajo infantil. A partir de la información estadística existente en los países (encuestas, censos y/o registros administrativos), es posible, por una parte, identificar los territorios más vulnerables al trabajo infantil; y, por otra, estimar el peso de diversos factores asociados con el fin de definir qué acciones multisectoriales son más efectivas para interrumpir la trayectoria del trabajo infantil y, en el mediano plazo, reducir el indicador de manera sostenida. En el año 2019, se acordó reconocer al Mirti como instrumento clave para el diseño, desarrollo e implementación de estrategias para la prevención, identificación y erradicación del trabajo infantil, que incidan en el cumplimiento de la política pública nacional en la materia.

Actualmente, se encuentran en proceso de aprobación los documentos, técnicos y normativos, para la institucionalización del Mirti, los cuales han sido construidos sobre la base de los resultados de las consultas realizadas a los Comités Directivos Regionales para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (CDRPETI), en su calidad de espacios de diálogo multisectoriales que tienen el objetivo de diseñar, implementar y evaluar las intervenciones realizadas en sus regiones para hacer frente a la problemática del trabajo infantil⁹⁰.

⁸⁷ *Ibidem*.

⁸⁸ *Ibidem*.

⁸⁹ MTPE - Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral. Oficio N° 0022-2021-MTPE/3, 13 de abril de 2021.

⁹⁰ *Ibidem*.

Salud infantil y de adolescentes

Las condiciones de salud, observadas a través de la mortalidad infantil, no han mejorado. Para el 2015, el valor de este indicador fue de 18 muertes por cada 1 000 niñas/os menores de 5 años nacidas/os vivas/os y para el 2018 aumentó a 18.6 muertes por cada mil niñas/os menores de 5 años nacidas/os vivas/os. Por área de residencia, para los mismos años, en el área urbana disminuyó de 28.0 a 27.0 muertes por cada mil niñas/os menores de 5 años nacidas/os vivas/os; en tanto, en el área rural, aumentó de 15.0 a 15.8 muertes por mil niñas/os nacidos vivas/os⁹¹.

De otro lado, la mortalidad neonatal, en el intervalo 2016-2018, se mantiene en 10 muertes por cada 1 000 niñas/os nacidas/os vivas/os⁹². Las principales causas de muerte fueron las malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas, los trastornos específicos del período perinatal y las infecciones respiratorias agudas bajas⁹³.

Respecto de la atención de la salud de la población adolescente, en el 2019, se aprobó la Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de Adolescentes (Resolución Ministerial N° 1001-2019/MINSA), con la finalidad de contribuir al desarrollo integral de la salud y el bienestar de la población adolescente, en el marco de los enfoques en derechos y ciudadanía, desarrollo positivo, género, diversidad, interculturalidad, inclusión social, curso de vida y enfoque territorial; norma técnica de salud que es de aplicación en todos los establecimientos de salud del Minsa.

Todos los establecimientos de salud a nivel nacional, sin excepción alguna, deben brindar atención integral de salud a las y los adolescentes; los Equipos de Atención Integral de Salud a Poblaciones Excluidas y Dispersas (Aisped), y otras modalidades de servicios extramurales también deben ofrecer el paquete de atención integral de salud a las y los adolescentes. Los establecimientos de salud deben implementar un ambiente destinado exclusivamente para la provisión del paquete de atención integral de salud para adolescentes, que incluye la oferta de métodos anticonceptivos, además de otros insumos, y debe funcionar en los días y horarios de atención del establecimiento de salud. En este tipo de servicio también se debe brindar la atención integral diferenciada a las adolescentes embarazadas.

El paquete de atención integral de salud para adolescentes comprende, entre otros, la evaluación del desarrollo sexual de Tanner; la toma de pruebas para el descarte de embarazo en caso de que la adolescente lo requiera; la toma de prueba rápida para la detección de VIH, sífilis y hepatitis B, en caso de que la o el adolescente lo requiera; la entrega de métodos anticonceptivos, en caso de que la o el adolescente lo requiera, y la consejería en salud sexual y reproductiva.

Al año 2016, se contaba con 3 325 establecimientos de salud con servicios diferenciados para adolescentes

⁹¹ INEI. Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (Endes).

⁹² INEI. Perú: Sistema de monitoreo y seguimiento de los indicadores de los objetivos de desarrollo sostenible. Recuperado de <http://ods.inei.gob.pe/ods/objetivos-de-desarrollo-sostenible/salud-y-bienestar>.

⁹³ Minsa - Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades CDC. Perú: Análisis de Situación de Salud del Perú. Lima, 2016.

de 10 a 19 años, equivalente al 42.0 % de establecimientos de salud. Para el año 2019, esta cifra disminuyó a 3 019, es decir, el 36.7 % de establecimientos de salud⁹⁴.

Educación de niñas, niños y adolescentes

El impulso que el Estado peruano da a la educación permite que las peruanas y los peruanos tengan una mejor disposición y preparación para enfrentar los retos en el campo laboral y su desempeño profesional. Un ejemplo de este esfuerzo es la asistencia de las y los escolares en los diferentes niveles educativos; así, la tasa neta de asistencia escolar en el nivel inicial de 3 a 5 años de edad, que en el año 2016 fue de 88.6 % se incrementó a 93.1 % en el 2019. En tanto, la asistencia escolar neta del nivel primario de 6 a 11 años de edad, en el mismo intervalo, pasó de 93.5 % a 97.1 %, y la asistencia escolar neta en el nivel secundario de 12 a 16 años, también tuvo un importante crecimiento al pasar de 83.0 % a 87.0 % en el mismo período⁹⁵.

Con la finalidad de fortalecer los avances en materia de educación, en junio de 2016 se aprobó el Currículo Nacional de la Educación Básica (Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU), que incorpora el enfoque de derechos y de género, y la Estrategia de Jornada Escolar Completa (JEC) para la secundaria, que amplía a dos horas la tutoría.

Asimismo, se aprobó el Modelo de Servicio Educativo-Secundaria Tutorial (Resolución Ministerial 072-2019-MINEDU), que es un modelo de servicio educativo semipresencial que permite acortar las brechas de acceso en el nivel de educación secundaria, exclusivo para el ámbito rural, permitiendo que las y los estudiantes accedan a un servicio educativo de calidad, logren aprendizajes y que se garantice el acceso, la permanencia y la culminación de la educación básica regular.

Un tema preocupante es la evolución de los niveles de comprensión lectora y razonamiento matemático:

La proporción de estudiantes de segundo grado de primaria con nivel satisfactorio de comprensión lectora disminuyó de 46.4 % en 2016 a 37.6 % en 2019. En tanto, la proporción del mismo grupo poblacional con nivel satisfactorio en razonamiento matemático también se redujo de 34.1 % en el 2016 a 17.0 % en el 2019, lo cual sugiere replantear las estrategias para que nuestras niñas y nuestros niños alcancen logros educativos. Al observar los datos por sexo, se observa que son las niñas las que se desenvuelven mejor en comprensión lectora y los niños en razonamiento matemático, lo cual puede ser influido por una educación desigual basada en el género. Ambos han visto reducidos sus logros: el porcentaje de estudiantes de segundo grado de primaria con nivel satisfactorio en comprensión lectora en el año 2016 fue de 43.9 % en niños y 49.0 % en niñas, y para el año 2019 fue 34.9 % y 40.3 %, respectivamente. En cuanto al porcentaje de estudiantes de segundo grado de primaria con nivel satisfactorio en razonamiento matemático, en el año 2016 se alcanzó el 35.4 % en niños y 32.5 % en niñas, disminuyendo para el año 2019 a 18.8 % y 15.2 %⁹⁶, respectivamente.

⁹⁴ Minsa. Sistema de Salud Asistencial HIS.

⁹⁵ Minedu - Estadísticas de la Calidad Educativa (Escale). Recuperado de <http://escale.minedu.gob.pe/ueetendencias20002015>

⁹⁶ Minedu. Evaluación Censal de Estudiantes (ECE).

A nivel de la educación secundaria, el porcentaje de estudiantes de segundo año de secundaria con nivel satisfactorio en comprensión lectora, en el año 2016, fue de 14.3 %: 12.6 % en hombres y de 16.0 % en mujeres; para el año 2019 disminuyó a 14.5 %: 13.1 % y 16.0 % en hombres y mujeres, respectivamente. El porcentaje de estudiantes de segundo año de secundaria con nivel satisfactorio en razonamiento matemático, en el año 2016 alcanzó el 11.5 %: 12.8 % en hombres y 10.2 % en mujeres; incrementándose para el año 2019 a 17.7 %: 19.7 % y 15.6 % en hombres y mujeres, respectivamente⁹⁷.

Por otro lado, respecto de la educación inclusiva, en el 2018, se promulgó la Ley que Promueve la Educación Inclusiva, Ley N° 30797, cuyo objeto es promover la educación inclusiva a fin de garantizar, de manera efectiva, el enfoque inclusivo en la educación, en todas sus modalidades, e incorporar al profesional en psicología como integrante de la comunidad educativa. Permite la incorporación de las personas con discapacidad a la escuela regular; considera que todas las niñas, los niños y las y los adolescentes de una comunidad aprendan juntas y juntos, independientemente de sus características físicas, funcionales, sociales y culturales, lo que implica cambios en el sistema y las políticas educativas, en el funcionamiento de las escuelas, en las actitudes y prácticas de las y los docentes y en los niveles de relación de las y los distintos actores, para responder a sus necesidades educativas.

Asimismo, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29535, Ley que otorga el reconocimiento oficial a la Lengua de Señas Peruana (Decreto Supremo N° 006-2017-MIMP). En ese marco, se aprobó el Perfil del Modelo Lingüístico, para la enseñanza de la Lengua de Señas Peruana, para lo cual el Minedu ha realizado un trabajo en conjunto, mediante mesas de trabajo, con especialistas y miembros de la Comunidad Sorda.

Acciones para garantizar el acceso a la educación en la situación originada por el COVID-19

Para garantizar el acceso al servicio educativo se implementó la estrategia educativa Aprendo en Casa (Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU), mediante su prestación a distancia en las instituciones educativas públicas de educación básica, a nivel nacional. Está orientada al desarrollo de las competencias del Currículo Nacional con énfasis en el bienestar emocional, el cuidado de la salud, la convivencia en el hogar y la ciudadanía; asimismo, incorpora criterios de género en las actividades educativas del estudiantado, que contribuyen a disminuir las desigualdades, reducir los índices de maternidad adolescente, entre otros. Las familias de las y los estudiantes acceden a información que fortalece valores y actitudes vinculados con la responsabilidad, solidaridad, el cuidado de uno mismo y de los demás, el trato igualitario, especialmente en las poblaciones más vulnerables, a través de artículos e infografías publicados en el espacio Somos Familia⁹⁸.

Los contenidos son elaborados en castellano y en nueve lenguas originarias, y son para radio, televisión e internet. Aplican también para la atención a estudiantes de 14 años a más (incluye adultos mayores), que no habían podido concluir su educación básica de forma regular. A julio de 2020, el 96.0 % de las familias peruanas reportaba que sus hijos accedían a Aprendo en Casa.

⁹⁷ *Ibidem*.

⁹⁸ MIMP - Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género. Nota N° D00022-2021-MIMP-DGTEG. Lima, 08 de febrero de 2021.

Presta atención en ámbitos rurales y a la población afroperuana e indígena. Para la población indígena u originaria, se viene atendiendo al nivel primaria en nueve lenguas originarias con producciones radiales descentralizadas, adaptadas por maestras y maestros hablantes de dichas lenguas. Respecto de la población afroperuana, se están desarrollando sesiones en los diversos formatos para los niveles de inicial, primaria y secundaria, orientados a visibilizar y revalorizar la presencia y aportes de las personas afroperuanas, y una serie de videos educativos que incluyen en específico los aportes de las mujeres y lideresas afroperuanas⁹⁹.

En ese marco, mediante el Decreto Legislativo N° 1465, que establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del Gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19 en la educación básica y superior en todas sus modalidades, se viene implementando el Proyecto de Cierre de Brechas Digitales, que consiste en la entrega de tabletas que contengan sesiones y actividades de aprendizaje interactivas para primaria y secundaria de escuelas focalizadas.

Asimismo, se han establecido orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario (Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU), y en los centros de educación técnico-productiva e institutos y escuelas de educación superior (Resolución Viceministerial N° 087-2020-MINEDU).

Otro de los logros resaltantes es el desarrollo del sistema de alerta temprana, denominado “Alerta Escuela” para identificar estudiantes en riesgo de interrumpir su escolaridad y promover el retorno al servicio educativo de las y los estudiantes. Para ello, se ha puesto a disposición de las directoras y los directores de las instituciones educativas a nivel nacional: información sobre el nivel de riesgo de interrupción de estudios de las y los estudiantes por categorías de riesgo, para cada uno de los grados y secciones de la institución educativa, sobre la base de la edad, situación al culminar el año escolar previo, sus notas en las distintas áreas curriculares, características de sus padres, pobreza, entre otros; así como orientaciones para que los diversos actores de la comunidad educativa contribuyan a prevenir la interrupción de los estudios de las y los estudiantes, en función a los riesgos identificados¹⁰⁰.

Del mismo modo, se ha elaborado el Plan de Formación Docente en Servicio a distancia 2020, a fin de fortalecer las competencias profesionales de la o el docente para asumir la educación a distancia; teniendo en cuenta su rol como mediadora o mediador, el trabajo colaborativo y la retroalimentación pedagógica. Para ello era fundamental asegurar un proceso formativo en servicio a través del cual las y los docentes, en equipo e individualmente, diseñarán y gestionarán proyectos de aprendizaje, mediante la reflexión sistemática sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje a distancia en el marco de la estrategia Aprendo en Casa, además de realizar una evaluación y retroalimentación formativa, considerando las características de las y los estudiantes a su cargo y sus resultados educativos¹⁰¹.

Por otro lado, en setiembre de 2020, a través del Programa Nacional de Telecomunicaciones, se entregaron más de 28 mil tabletas a la región Ayacucho para reducir la brecha de acceso a la

⁹⁹ Minedu - Digeibira. Lima, agosto 2020.

¹⁰⁰ *Ibidem*.

¹⁰¹ *Ibidem*.

educación y poner a disposición de las alumnas y los alumnos herramientas que les permitan generar habilidades digitales¹⁰².

Mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes

Se sigue impulsando la conformación de los Consejos Consultivos de Niñas, Niños y Adolescentes, como espacios de participación de carácter consultivo, conformado por niñas, niños y adolescentes elegidas/os de forma democrática por sus pares, con la finalidad de participar en la formulación de políticas públicas en materia de niñez y adolescencia, emitiendo opiniones, observaciones y elevando propuestas a una autoridad distrital, provincial, regional o nacional, así como también apoyo en la vigilancia de la protección y promoción de los derechos de las niñas, los niños y las y los adolescentes¹⁰³.

El porcentaje de gobiernos regionales y gobiernos locales provinciales y distritales, en los cuales participan niñas, niños y adolescentes en el ciclo de políticas públicas en temas que las y los involucran o les interesan, a través de los Consejos Consultivos de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA), ha evolucionado de manera positiva. En el 2016, el 57.7 % de gobiernos regionales y el 17.0 % de gobiernos locales contaban con esta instancia de participación y, al 2019, se incrementó a 84.6% y 26.3% respectivamente.¹⁰⁴

Asimismo, vienen participando en algunas comisiones multisectoriales como la Comisión Multisectorial para la Implementación del PNAIA, la Comisión Multisectorial de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales, Comisión Multiactor del Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos y se forma parte de la Red Sur de Criancas y Adolescentes - Red Surca, en la Comisión Permanente Iniciativa Niñ@sur del Mercosur.

Respecto de la participación de los jóvenes, desde el año 2017, la Senaju pasó de desarrollar los Congresos Nacionales de la Juventud a impulsar el Proceso Anual de Participación Juvenil, espacio que busca fomentar la participación activa y descentralizada de las juventudes organizadas en todas las regiones del país. El proceso inicia con el desarrollo de los Foros Regionales de Juventud y culmina con el Encuentro Nacional, espacio que cuenta con la representación de delegadas y delegados de cada región elegidas/os por las/os propias/os jóvenes, consolidándose de esta forma un espacio de consulta de políticas públicas, fortalecimiento de capacidades y articulación de las juventudes peruanas¹⁰⁵.

En el 2019, 2 336 jóvenes participaron en el Proceso Anual de Participación de Juventudes. En el año 2020, tomando en cuenta las medidas impuestas por el Gobierno para disminuir la propagación del COVID-19, se desarrollaron de forma virtual los Foros Macrorregionales de Juventud y el Encuentro Nacional.

Hasta finales de diciembre de 2020, se encuentran implementados 21 Consejos Regionales de Juventud (Coreju), espacios consultivos de participación juvenil, articulados a nivel nacional, y 5 en proceso

¹⁰² Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Lima, octubre de 2020

¹⁰³ MIMP. Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes. Lima, Julio de 2020

¹⁰⁴ MIMP. Base de Datos de la Dirección de Políticas de Niñas, Niños Adolescentes CCONNA-Junio 2020

¹⁰⁵ Minedu - Senaju. Oficio N° 00038-2021-MINEDU/DM-SENAJU. Lima, 05 de febrero de 2021.

de conformación. Asimismo, 520 organizaciones juveniles forman parte del Registro Nacional de Organizaciones Juveniles (Renoj), de ellas el 50.0 % están lideradas por mujeres¹⁰⁶.

Por otro lado, en el sector Trabajo se impulsa la política para la prevención y erradicación del trabajo infantil, que busca proteger a las niñas, los niños y las/os adolescentes del trabajo infantil, así como proteger a las/os adolescentes que trabajan, para que desarrollen las actividades permitidas con respeto a sus derechos. Desde la Secretaría Técnica del CPETI, el sector Trabajo propone y da seguimiento a las políticas y a las intervenciones propuestas para el cumplimiento de dicha política. En el proceso de diseño se convocó a niñas, niños y adolescentes organizados/as que trabajan, y en el CPETI participa un grupo de jóvenes y adolescentes “100 por 100 Millones”¹⁰⁷.

Respecto de la participación política, al modificarse el artículo 10 de la Ley de Elecciones Municipales por la promulgación de la Ley N° 28869, en el 2006, y establecer la incorporación de no menos del 20.0 % de jóvenes, menores de 29 años de edad, en las listas de candidatos a regidores municipales de nivel provincial y distrital; en las elecciones regionales y municipales del año 2018, los jóvenes representaron el 38.2 % de las listas a consejeros regionales y el 37.2 % de las listas a regidores municipales a nivel nacional; la participación de la mujer joven alcanzó el 65.4 % del total de las candidaturas. De estas elecciones, las y los jóvenes solo constituyeron el 14.8 % del total de las autoridades electas a nivel regional, provincial y distrital; lo que muestra una gran brecha entre la cantidad de candidaturas, impulsada por la obligatoriedad de la cuota y la cantidad de jóvenes que llegan a ser electas/os como representantes democráticas/os¹⁰⁸.

Empleo para la juventud

La situación de los NINI, aquellos jóvenes que ni estudian ni trabajan ni reciben capacitación, cuyo porcentaje tiende a disminuir de 16.8 % en el año 2016 a 15.7 % en el 2019, continúa siendo un reto importante para el Perú. El porcentaje de NINI es mayor en el área urbana (17.6 % en el 2016 y 16.3 % en el 2019) que en el área rural (13.8 % en el 2016 y 13.6 % en el 2019); asimismo, al año 2019 hay un mayor porcentaje en la región costa (17.4 %) que en la selva (15.9 %) y en la sierra (12.7 %)¹⁰⁹.

Para lograr que al menos 5 de cada 10 peruanas y peruanos accedan a una formación integral para alcanzar competencias para el ejercicio de su profesión y desarrollo de la investigación e innovación, se aprobó la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP) (Decreto Supremo N°012-2020-MINEDU), cuyo objetivo prioritario 2: Fortalecer la formación integral de los estudiantes de la ESTP, que responda a los contextos sociales, culturales y productivos; contribuye a facilitar la inserción de las y los estudiantes en oportunidades laborales inmediatas y coordinadas con los centros de formación de educación superior y técnico-productiva.

¹⁰⁶ *Ibidem*.

¹⁰⁷ MTPE - Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral. Oficio N° 0022-2021-MTPE/3, 13 de abril de 2021.

¹⁰⁸ Senaju. Informe Nacional de las Juventudes en el Perú. 2018-2019. Recuperado de <https://juventud.gob.pe/wp-content/uploads/2019/10/Informe-Nacional-de-Juventud.pdf>.

¹⁰⁹ INEI. Encuesta Nacional de Hogares.

En tanto, los lineamientos académicos generales para los institutos de educación superior (IES) y las escuelas de educación superior tecnológica (EEST), señalan que las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo son el conjunto de actividades que tienen como propósito que las y los estudiantes de los IES consoliden, integren y/o amplíen conocimientos, habilidades y actitudes en situaciones reales de trabajo, a fin de complementar las competencias específicas y de empleabilidad vinculadas con un programa de estudios. Estas experiencias formativas en situaciones reales de trabajo buscan que la o el estudiante consolide sus conocimientos, habilidades y actitudes, involucrándose en la dinámica laboral¹¹⁰.

Acciones en orientadas a la población joven ante la crisis originada por el COVID-19

A nivel de Lima Metropolitana se ha podido realizar la Encuesta Permanente de Empleo (EPE), durante el trimestre móvil (abril-mayo-junio de 2020), que permite medir el impacto de la pandemia sobre el empleo por segmentos de edad¹¹¹.

Para reducir el impacto potencial de la pandemia sobre las y los jóvenes, en el contexto del estado de emergencia nacional como respuesta al COVID-19, se implementó el servicio Senaju Escucha, servicio de información y orientación psicológica y legal, en el marco de la emergencia. Este servicio viene funcionando de manera permanente y virtual desde el 25 de marzo del 2020; se ha brindado orientación legal y/o psicológica a 655 jóvenes hasta el mes de agosto, utilizando medios virtuales y aportando al fortalecimiento de conductas de cuidado, respeto a las normas de la nueva convivencia y la salud mental. Adicionalmente, 14 241 jóvenes habían recibido información por medios electrónicos sobre conductas de autocuidado y resiliencia¹¹².

En cuanto a políticas de empleo y programas de formación para la juventud, la Dirección de Promoción de la Formalización Laboral y Capacitación del MTPE, en el marco de sus funciones y de la normativa laboral, desarrolla un conjunto de capacitaciones y programas formativos para la adaptación de las trabajadoras y los trabajadores en el marco de la nueva normalidad y el teletrabajo¹¹³.

Fecundidad y embarazo en adolescentes y jóvenes

El embarazo en adolescentes es un problema que continúa afectando a las mujeres en el Perú; este ha disminuido muy poco en los últimos 18 años: el 12.7 % de adolescentes de 15 a 19 años de edad se encontraban embarazadas o ya eran madres en el año 2016, manteniéndose casi igual en el año 2018 (12.6 %). En este último año, la tasa de embarazo en adolescentes es el doble en el área rural (22.7 %), que en la urbana (10.1 %). Igualmente, esta situación es preocupante en la selva peruana, pues las adolescentes de esta región natural presentan la tasa de embarazo más alta (24.9 %), seguidas por las que viven en la sierra (12.6 %)¹¹⁴.

¹¹⁰ Minedu. Lima, octubre 2020.

¹¹¹ MTPE - Dirección General de Promoción del Empleo. Oficio N° 0871-2020-MTPE/3/17. Lima, 16 de diciembre de 2020.

¹¹² Senaju. Oficio N° 00244-2020-MINEDU/DM-SENAJU. Lima, 08 de octubre de 2020.

¹¹³ MTPE-Dirección General de Promoción del Empleo. Oficio N° 0871-2020-MTPE/3/17. Lima, 16 de diciembre de 2020.

¹¹⁴ INEI. Endes.

Sin embargo, la tasa de fecundidad (número de nacimientos por cada mil mujeres), en las adolescentes entre 15 a 19 años de edad disminuyó. En el año 2016, fue de 61 y en el período 2017-2018, 53. Lo mismo ocurrió para el grupo de 20 a 24 años, disminuyó de 112 nacimientos por cada mil mujeres a 101. Finalmente, en el grupo de edades entre 25 y 29 años, la tasa siguió la misma tendencia en el mismo período, de 119 a 102 nacimientos¹¹⁵.

Respecto de la edad de iniciación sexual, la población de mujeres entre 20 y 24 años, que tuvieron su primera relación sexual antes de cumplir los 15 años de edad, en el año 2016 representaron el 7.7 % y en el año 2019 tuvo una ligera disminución, alcanzando el 7.5 %; antes de cumplir 18 años, de 44.8 % en el año 2016, aumentó a 45.8 % al año 2019; y antes de cumplir los 20 años, se mantuvo casi igual de 68.4 % a 68.9 % en el mismo período¹¹⁶. De acuerdo con las cifras mostradas, se está incrementado el porcentaje de la primera relación sexual en las jóvenes, lo cual significa que habrá una mayor proporción de riesgo de embarazo.

En relación con el comportamiento reproductivo, en el grupo de edad de 20 a 24 años, el porcentaje que tuvo su primer hijo antes de cumplir 20 años fue de 31.4 % en el 2016 y disminuyó a 28.6 % en el período 2017-2018; el porcentaje que tuvo su primer hijo antes de cumplir 18 años fue 15.7 % en el 2016 y disminuyó a 14.2 % en el período 2017-2018; el porcentaje de las que tuvieron su primer hijo antes de los 15 años no varió en los años mencionados, registrando 1.2 %¹¹⁷.

Es necesario garantizar que las/os adolescentes tengan acceso a información que las/os ayude a tomar decisiones responsables sobre su vida sexual y reproductiva, pues los embarazos no planificados han aumentado considerablemente. El porcentaje de nacimientos en mujeres adolescentes de 15-19 años de los últimos 5 años anteriores a la encuesta, cuya intención reproductiva era “no quería” o “lo quería después”, fue de 65.5 % en el 2016 y de 73.3 % en el 2019¹¹⁸.

En el 2013, se aprobó el Plan Multisectorial para la Prevención del Embarazo en Adolescentes 2013-2021 (Decreto Supremo N° 012-2013-SA); no obstante, se requiere mejorar la coordinación y articulación de las intervenciones a nivel multisectorial e intergubernamental, para reducir las brechas entre las adolescentes madres y no madres.

Los centros de salud y hospitales del Minsa cuentan con servicios de atención para adolescentes, donde se les ofrece charlas de educación sexual y planificación familiar y se les entrega gratuitamente anticonceptivos orales y preservativos; sin embargo, el número de establecimientos de salud con servicios diferenciados para adolescente de 10 a 19 años de edad ha disminuido de 3 325 en el año 2016 a 3 019 en el año 2019¹¹⁹.

Una de las consecuencias del embarazo en la etapa adolescente es la deserción escolar. La principal razón de deserción escolar en las adolescentes, para el año 2016 fue quedar embarazada (15.1 %), la cual descendió a 14.9 % en el año 2018. Otra de las razones fue casarse o unirse, que representó un 5.4 % en el

¹¹⁵ *Ibidem*.

¹¹⁶ *Ibidem*.

¹¹⁷ *Ibidem*.

¹¹⁸ *Ibidem*.

¹¹⁹ Minsa. Sistema de Información HIS.

año 2016 y se incrementó a 5.8 % en el 2018¹²⁰. Como se observa en las cifras, ha descendido ligeramente la deserción escolar de las adolescentes embarazadas; si este indicador continúa descendiendo podría deberse a la implementación de la Ley N° 29600, Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo.

Para brindar una atención diferenciada, se aprobó la NTS N° 130-MINSA/2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud para la Atención Integral y Diferenciada de la Gestante Adolescente durante el Embarazo, Parto y Puerperio (Resolución Ministerial N° 007-2017-MINSA), implementada desde el año 2017, en donde se estipula la participación de las/os docentes como un soporte fundamental en la identificación de riesgo de las gestantes adolescentes y el parto institucional. Actualmente, la mayor dificultad que se tiene es el cruce de información; el Minsa cuenta con información de adolescentes embarazadas que acuden a recibir atención prenatal y/o atención del parto. Sin embargo, no se cuenta con los reportes del Minedu que indiquen la deserción escolar por causa del embarazo y su reinserción hasta culminar sus estudios¹²¹.

Un avance en este período es la implementación de módulos de capacitación para la prevención del embarazo en adolescentes dirigidos al personal de salud que tiene a cargo la atención de la salud sexual y reproductiva de este grupo etario. Esta capacitación tiene por objetivo fortalecer las acciones que se vienen realizando en la atención de la prevención del embarazo en adolescentes con un enfoque integral y basado en el respeto a los derechos sexuales y reproductivos; fue diseñada para su desarrollo en el 2020, de manera presencial; sin embargo, en el contexto que se vive actualmente por el COVID-19, tuvo que ser rediseñada de manera virtual¹²².

Un factor importante para prevenir los embarazos en la adolescencia es la implementación de la Educación Sexual Integral (ESI), por ello se han incorporado elementos de educación sexual y de género en el Currículo Nacional de la Educación Básica, inicial, primaria y secundaria, así como una “Guía de Educación Sexual Integral para Docentes del Nivel de Educación Primaria”.

En esa línea, en la Educación Básica Alternativa, el módulo básico de materiales educativos contiene áreas que abordan contenido sobre ESI. Asimismo, se ha incorporado en las matrices de competencias de la estrategia Aprendo en Casa, contenido sobre ESI, de forma específica relacionada a prevención de la violencia, derechos de niñas, niños y adolescentes, respeto mutuo, roles de género, empoderamiento de la mujer y uso del tiempo libre¹²³.

De la misma manera, en Educación Básica Regular, el Minedu brinda asistencia técnica dirigida a los Equipos Técnicos Regionales sobre situaciones en las experiencias de aprendizaje que abordan temas de educación sexual. De la misma forma, se implementó en los Colegios de Alto Rendimiento (COAR) el Programa Psicopedagógico de Sexualidad para las y los estudiantes de los tres grados, se elaboraron materiales y las sesiones para la ejecución y se posesionó el debate sobre igualdad de género con los profesionales del COAR, equipo psicopedagógico, identificando sus actitudes, prejuicios y prácticas cotidianas¹²⁴.

¹²⁰ INEI. Perú: Endes.

¹²¹ Minsa. Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública. Lima, 29 de octubre de 2020.

¹²² *Ibidem*.

¹²³ Minedu. Lima, octubre de 2020.

¹²⁴ *Ibidem*.

Prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes

En el 2019, el MIMP, a través de los Centros de Emergencia Mujer (CEM), atendió 18 044 casos de violencia sexual, correspondiendo el 43.7 % a violación sexual; de este grupo, se tiene que el 65.2 % de las víctimas agredidas se encuentra entre los 0 y 17 años de edad. Entre enero y noviembre del mismo año, se atendieron un total de 7 174 casos de violación sexual; de los cuales, 4 693 (65.0 %) corresponden a niñas, niños y adolescentes¹²⁵.

De igual manera, en el mismo año se atendieron, en los CEM del MIMP, 55 565 casos de violencia a niñas, niños y adolescentes entre los 0 y 17 años de edad; fueron 25 214 casos de violencia psicológica, 17 631 casos de violencia física, 12 364 casos de violencia sexual y 356 casos de violencia económica.

Para la atención de estos casos de violencia, se cuenta con el protocolo de actuación conjunta entre los CEM y los establecimientos de salud (EESS) para la atención de las personas víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en el marco de la Ley N° 30364 y personas afectadas por violencia sexual (Decreto Supremo N° 008-2019-SA). Asimismo, el Protocolo de actuación conjunta de los Centros de Emergencia Mujer y Comisarías o Comisarías Especializadas en materia de protección contra la violencia familiar de la Policía Nacional del Perú (Decreto Supremo N° 006-2018-MIMP), el cual busca brindar atención de calidad y el acceso a la justicia a las niñas, los niños y las/os adolescentes por hechos de violencia física, psicológica, sexual y económica o patrimonial, así como a cualquier persona afectada por violencia sexual. A su vez, se cuenta con la Guía de Atención Integral de los CEM, adecuada al marco normativo de la Ley N° 30364 (Resolución Ministerial N°157-2016-MIMP), mediante la cual se establecen parámetros de actuación del personal del CEM a nivel nacional para una atención de calidad al público usuario del servicio¹²⁶.

En aras de lograr una sana convivencia y una vida libre de violencia, se aprobaron los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes (Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU), y el Plan de Trabajo para la Implementación de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes (Resolución Ministerial N° 291-2018-MINEDU), que contemplaba 78 acciones estratégicas para el período de junio 2018 a junio de 2019, el mismo se ha actualizado mediante la Resolución Ministerial N° 603-2019-MINEDU y considera 46 acciones estratégicas para el período de julio de 2019 a julio de 2020. Las acciones se han reajustado en el marco de la emergencia sanitaria, en la que el servicio educativo se brinda mediante la modalidad a distancia¹²⁷.

Por otro lado, se establecieron medidas de protección a niñas, niños y adolescentes:

El MIMP brindó medidas de protección a 22 861 niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo o desprotección familiar durante el año 2019. De esta cifra, 16 066 niñas, niños y adolescentes se encontraban en situación de riesgo o de desprotección familiar; es decir, se logró intervenir para evitar una vulneración

¹²⁵ MIMP - Programa Nacional Aurora. Oficio N° D000203-2021-MIMP-AURORA-DE. Lima, 13 de febrero de 2021.

¹²⁶ *Ibidem*.

¹²⁷ Minedu. Lima, octubre de 2020.

grave de sus derechos¹²⁸. De esta manera, las niñas, los niños y las/os adolescentes, fueron protegidas/os ante cualquier tipo de abuso de poder como maltrato físico y/o emocional, maltrato sexual, abandono o negligencia, entre otros.

Desde el 2018 se crearon 11 nuevas Unidades de Protección Especial (UPE), pasando de 8 a 19 UPE y se tiene prevista la creación de 6 más en el 2020, lo que permitirá continuar desconcentrando los servicios especializados para las niñas, los niños y las/os adolescentes en situación de riesgo o desprotección familiar.

Por otro lado, se ha fortalecido el Servicio Nacional de Defensorías Municipales de la Niña, Niño y Adolescente (Demuna), a cargo de las municipalidades a nivel nacional. Se logró una cobertura del 94 % (1 764 Demuna operativas), hecho importante porque esto implica que las niñas, los niños y las/os adolescentes tienen un servicio de protección local cerca de su domicilio.

Se puso en marcha la estrategia Ponte en Modo Niñez para la prevención de situaciones que pongan en riesgo a las niñas, los niños y las/os adolescentes. Asimismo, se ha continuado fortaleciendo las capacidades del personal de serenazgo, parques y jardines, limpieza pública, fiscalización, Demuna, entre otros, que han incorporado un conjunto de acciones a favor de la protección y cuidado, identificación de situaciones de vulneración de derechos, apoyo social, entre otros, con enfoque territorial y de derechos. Al mes de julio del 2020, 102 instituciones, entre públicas y privadas, se encuentran implementando dicha estrategia.

Acciones para prevenir y atender los casos de violencia durante la emergencia sanitaria

En el año 2020, se aprobó el Decreto Legislativo N° 1470, norma que establece medidas para garantizar la atención y protección de las víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar durante la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19. Esta norma tiene por objeto establecer medidas específicas para reforzar la actuación del Estado a fin de garantizar la atención de casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar durante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Se aprobaron las pautas de actuación para los Centros de Acogida Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidados parentales en el marco del COVID-19 (Resolución Directoral N° 032-2020-MIMP-DGNNNA). Su objeto es orientar al personal del Equipo Técnico y al Personal de Atención Permanente de los Centros de Acogida Residencial (CAR), en el oportuno reconocimiento, notificación y derivación a la autoridad competente para la atención médica que corresponda a las niñas, los niños y las/os adolescentes, así como asegurar el obligatorio cumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas por el Gobierno nacional para disminuir el riesgo de transmisión del virus COVID-19¹²⁹.

Se continuó brindando el servicio de protección especial por parte de las UPE, que atienden a las niñas, los niños y las/os adolescentes en situación de desprotección familiar cuando requieren una atención

¹²⁸ MIMP. Nota de prensa del 5 de marzo de 2020. Recuperado de <https://www.gob.pe/institucion/mimp/noticias/86971-mimp-mas-de-22-mil-ninas-ninos-y-adolescentes-en-situacion-de-riesgo-o-desproteccion-familiar-recibieron-medidas-de-proteccion>

¹²⁹ MIMP - Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes. Julio, 2020.

inmediata, a través de los equipos de contingencia establecidos durante la emergencia sanitaria. Asimismo, en el marco de su intervención, dictan medidas de protección de urgencia para las niñas, los niños y las y los adolescentes en riesgo o en desprotección familiar. Durante el período del 16 de marzo al 31 de diciembre del año 2020, las UPE han atendido a 11 484 niñas, niños y adolescentes en riesgo o desprotección familiar, de los cuales 6 794 fueron mujeres y 4 690 hombres. Asimismo, del total de las y los NNA ingresadas/os a las UPE, 3 077 corresponden a niñas y niños de entre 0 y 5 años de edad; 3 719, a niñas y niños de 6 a 11 años de edad; y 4 688 son adolescentes¹³⁰.

Generación de datos estadísticos de adolescentes y jóvenes

Se publica de manera continua la Endes, investigación estadística que brinda información sobre la dinámica demográfica y el estado de salud de las madres, niña/os menores de cinco años y personas de 15 y más años de edad residentes en el territorio nacional, y permite disponer de información sobre salud reproductiva y salud materna e infantil, prevalencia de uso de métodos anticonceptivos, atención del embarazo y del parto, inmunizaciones, prevalencia de ciertas enfermedades en la población infantil, peso y talla de niñas/os menores de cinco años y mujeres de 15 a 49 años de edad; conocimiento y formas de prevenir el SIDA, la violencia familiar, entre otros temas. Asimismo, desde el año 2013 se cuenta con el Informe Técnico Estado de la Niñez y Adolescencia, con el objetivo de presentar la situación en que se encuentran las niñas, los niños y las y los adolescentes peruanas y peruanos en el ámbito nacional; contiene indicadores de población, educación, salud, cobertura de programas sociales, actividad económica, entre otras estadísticas relacionadas a las niñas, los niños y las y los adolescentes, con la finalidad de ser un instrumento de referencia para las/os tomadoras/es de decisión¹³¹.

Por otro lado, se elabora periódicamente el Informe Nacional de Juventudes; a la fecha se cuenta con Informes de los años 2015, 2017, 2018-2019, en donde se desagregan los datos de juventud en función de las variables sexo, edad y ubicación geográfica, y en función de los siguientes ejes temáticos: características demográficas, educación, empleo e ingresos, salud, violencia y participación¹³².

De la misma manera, cada año, el Censo Educativo y el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (Siagie), del Minedu, recogen diversos datos relacionados a las variables de sexo, edad, raza, etnia, ubicación geográfica y necesidades educativas especiales. Asimismo, se cuenta con el Sistema de Recojo de Información de Educación Superior (Siries), el cual sistematiza los registros administrativos del total de universidades a nivel nacional y es posible una desagregación por sexo, edad y ubicación geográfica a nivel de estudiantes, docentes, entre otras y otros miembros de la comunidad universitaria. También, la Encuesta Nacional de Estudiantes de Educación Superior Universitaria (Eneesu), dirigida a una muestra de universidades, contempla el recojo de información sobre las características académicas, autoidentificación étnica, lengua materna y salud de las y los estudiantes, entre otras¹³³.

¹³⁰ MIMP - Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes. Lima, febrero 2021.

¹³¹ INEI. Estado de la Niñez y Adolescencia. Informe técnico anual

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/01-informe-tecnico-no1_ninez-y-adolescencia-oct-nov-dic2019.pdf

¹³² Senaju. Oficio N° 00244-2020-MINEDU/DM-SENAJU. Lima, 08 de octubre de 2020.

¹³³ Minedu. Lima, octubre de 2020.

Asimismo, se puede mencionar que el Midis, a través del portal web REDinforma, genera periódicamente reportes relacionados con indicadores sociales de educación y salud, entre otros, a nivel nacional, regional, distrital y otros ámbitos¹³⁴.

Por otro lado, el MTPE, a partir de la Enaho, elabora información sobre las principales variables del mercado de trabajo (empleo e ingresos), la cual se desagrega según características como sexo, edad, nivel educativo, etnia, ámbito geográfico (urbano, rural), incluyendo información sobre las actividades económicas que realizan las niñas, los niños y las y los adolescentes, de 5 a 17 años de edad, así como las horas que dedican a dichas actividades. En el caso particular de la PEA ocupada, se genera información según la actividad económica en la que labora la trabajadora o el trabajador, categorías ocupacionales, ingresos, nivel educativo, informalidad, afiliación a la seguridad social y otras. Asimismo, se promueve la implementación de los Observatorios Socio Económico Laborales (OSEL), como un instrumento de producción, análisis y difusión de la situación socioeconómica laboral regional y local¹³⁵.

También se genera información a partir de los registros administrativos; el Minsa, a través de su Dirección de Salud Sexual y Reproductiva, cuenta con información que puede ser diferenciada por sexo, edad, etnia, demarcación geográfica. Esta información es obtenida a través del HIS y el CNV. En el caso del CNV, la información es actualizada en línea, a diferencia del HIS que tiene plazos para actualizarse y pasa por un proceso de validación¹³⁶.



¹³⁴ Midis - Dirección General de Seguimiento y Evaluación. Oficio N° 92-2020-MIDIS/VMPES/DGSE. Lima, 22 de diciembre de 2020.

¹³⁵ MTPE - Dirección General de Promoción del Empleo. Oficio N° 0871-2020-MTPE/3/17. Lima, 16 de diciembre de 2020.

¹³⁶ Minedu - Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública. Lima, 29 de octubre de 2020.

C.

Envejecimiento,
protección
social y desafíos
socioeconómicos





C. ENVEJECIMIENTO, PROTECCIÓN SOCIAL Y DESAFÍOS SOCIOECONÓMICOS 2016 – 2019



En el año 2016 se aprobó la
Ley de la Persona Adulta Mayor,
Ley N° 30490

Aumentó la población ocupada
que al menos **tiene un seguro
de salud de 72.3 % a 73.8 %**



En el 2019 la **brecha por sexo
afecta a los hombres, el 29.4%
no tiene seguro de salud**



Afiliación al sistema de pensiones

Año 2019:

**Solo 28.6 % de las mujeres se
encuentran afiliadas,** a diferencia
del 41.4 % de los hombres.

**1 de cada 10 personas en el área
rural tendrá una pensión** en el
futuro producto de su contribución



A nivel nacional en el año 2019
**se han creado 717 Centros
Integrales de Atención al
Adulto Mayor,** de los cuales 138
se ubican en provincias y 579
en distritos



El número de **casos atendidos
de violencia por los CEM contra
las personas adultas mayores
aumentó de 3721 a 11074**

Se aprobó el **Plan Nacional de Atención Integral para la Rehabilitación
Oral en Personas Adultas Mayores “Perú Sonríe 2019-2022”**

Medidas prioritarias

- 18.** Formular políticas con perspectiva de género que aseguren un envejecimiento de calidad, tanto para las personas que viven en las ciudades como en el campo y la selva.
- 19.** Formular y ejecutar políticas, planes, y programas públicos —a todos los niveles político-administrativos— para que consideren la evolución de la estructura por edades, en particular el envejecimiento de la población, y las oportunidades y desafíos asociados a esta evolución en el mediano y largo plazo.
- 20.** Desarrollar políticas a todo nivel (nacional, federal y local) tendientes a garantizar la calidad de vida, el desarrollo de las potencialidades y la participación plena de las personas mayores, atendiendo a las necesidades de estímulos (intelectuales, afectivos y físicos) y contemplando la diferente situación de hombres y mujeres, con especial énfasis a los grupos más susceptibles de discriminación (personas mayores con discapacidad, carentes de recursos económicos y/o cobertura previsional y personas mayores que viven solas y/o no cuentan con redes de contención).
- 21.** Asegurar la incorporación y participación equitativa de las personas mayores en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas que les conciernen.
- 22.** Erradicar las múltiples formas de discriminación que afectan a las personas mayores, incluyendo todas las formas de violencia contra mujeres y hombres mayores, teniendo en cuenta las obligaciones de los Estados con respecto a un envejecimiento con dignidad y derechos.
- 23.** Establecer o consolidar programas de derechos humanos que enfrenten y eliminen las violencias en la esfera pública y privada, que afectan a las personas mayores.
- 24.** Otorgar la más alta prioridad a las personas mayores en los planes de prevención, mitigación y atención de desastres, incluidas la preparación para los desastres, la capacitación de trabajadores en la prevención y atención de situaciones de emergencia y la disponibilidad de bienes y servicios.
- 25.** Formular políticas destinadas a aprovechar la oportunidad única que ofrece el bono demográfico, que incluyan de manera articulada la inversión en educación y salud y la generación de empleo decente sobre la base de la solidaridad intergeneracional
- 26.** Adecuar las políticas de salud a los desafíos del variado y cambiante perfil epidemiológico resultante del envejecimiento y la transición epidemiológica, reforzando la lucha para erradicar las enfermedades transmisibles e implementando acciones de prevención y tratamiento de las enfermedades crónicas tradicionalmente denominadas no transmisibles, pero que hoy sabemos, tienen una fuerte impronta de las influencias de las condiciones de vulnerabilidad social y económica en los primeros años de la vida de las personas. Estas políticas deben tener en cuenta especificidades de género, edad, regiones, grupos étnicos y socioeconómicos.
- 27.** Incorporar a las personas mayores como foco prioritario de las políticas públicas y como actores fundamentales en la formulación e implementación de las políticas orientadas al mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores.
- 28.** Fomentar políticas de vida activa, productiva y de ahorro que permita a largo plazo vivir el envejecimiento dignamente.
- 29.** Favorecer el desarrollo y acceso a cuidados paliativos, para asegurar una muerte digna y sin dolor.
- 30.** Promover el desarrollo de prestaciones y servicios en seguridad social, salud y educación en los sistemas de protección social destinados a las personas mayores que avancen en calidad de vida, seguridad económica y justicia social.
- 31.** Incluir el cuidado en los sistemas de protección social, mediante prestaciones, servicios sociosanitarios y beneficios económicos que maximicen la autonomía, en particular de las personas mayores, y garanticen los derechos, la dignidad y el bienestar de las familias y las personas mayores, incluyendo el derecho a una muerte digna y bien atendida, sin ningún tipo de discriminación ni violencia
- 32.** Ampliar los sistemas de protección y seguridad social, con perspectiva de género, incorporando a las mujeres que han dedicado sus vidas al trabajo productivo, trabajadoras domésticas, mujeres rurales y trabajadoras informales

Políticas que aseguren un envejecimiento con calidad

Un importante hito es que, en el último año, el Pleno del Congreso de la República del Perú ratificó la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, aprobada por la Organización de Estados Americanos (OEA) el 15 de junio de 2015, lo cual permitirá implementar políticas con estándares internacionales para ese sector de la población. La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores fue ratificada mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-RE, de fecha 25 de diciembre de 2020¹³⁷.

De la misma manera, con el objetivo de establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación, nuestro país cuenta con la Ley de la Persona Adulta Mayor (Ley N° 30490), y su reglamento (Decreto Supremo N° 07-2018-MIMP), que establecen que la persona adulta mayor es aquella que tiene 60 o más años de edad, y define una serie de derechos para este grupo vulnerable, así como deberes de la familia y el Estado.

El Reglamento de la Ley N° 30490 señala que la persona adulta mayor es titular de todos los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política del Perú, la ley, los tratados y convenciones internacionales suscritos por el Estado peruano, así como las normas y políticas, en materia de promoción, protección y ejercicio pleno de sus derechos; su capacidad es plena conforme a las leyes y disposiciones vigentes, pudiendo realizar actos de disposición de sus derechos conforme a su libertad, autonomía y pleno uso de sus facultades, considerando el libre desarrollo de su personalidad y su dignidad, indicando que la autonomía no se pierde por la edad.

Programas sociales

El Programa Pensión 65 (Decreto Supremo N° 081-2011-PCM), creado con la finalidad de otorgar protección a los adultos a partir de los 65 años de edad que carezcan de las condiciones básicas para su subsistencia, otorga una subvención económica de 250 soles bimestralmente. Brinda, además, afiliación al Seguro Integral de Salud (SIS) y acceso a un paquete preferente de atenciones preventivas en los establecimientos del sector Salud a nivel nacional para atender todas sus enfermedades, incluso el cáncer.

El Midis informó que durante el año 2018 se beneficiaron 540 033 PAM con el Programa Pensión 65; número que aumentó el año 2019 a 557 043 PAM que recibieron dicha subvención económica. Del número total de beneficiarios 309 330 son mujeres y 247 713 son hombres¹³⁸.

Este programa social va más allá de la entrega de una pensión económica, ya que articula alianzas con los gobiernos locales y otras instancias a fin de propiciar que las personas adultas mayores participen activamente

¹³⁷ MIMP-Dirección General de la Familia y la Comunidad. Informe N° D000010-2021-MIMP-DIPAM. Dirección de Personas Adultas Mayores. Lima, 05 de febrero de 2021.

¹³⁸ *Ibidem*.

en la intervención Saberes Productivos, lo que contribuye a que vivan un proceso de envejecimiento con dignidad e implementa una acción estratégica determinada en su norma de creación. Sin embargo, en sus procesos de formulación de actividades específicas, instrumentos y planes institucionales no existe un lineamiento que disponga mecanismos de participación de la población adulta mayor para la elaboración de dichos instrumentos institucionales¹³⁹.

Respecto de la intervención Saberes Productivos, que se implementa en alianza con los gobiernos locales, y busca contribuir al bienestar de las personas adultas mayores, a partir de su revaloración como portadoras de saberes locales que se tornan productivos al ser identificados como activos de su comunidad; se encuentra que, a escala nacional, más de 84 000 adultos mayores son usuarios. Estas personas adultas mayores, además de transmitir la riqueza milenaria de nuestra identidad, exponen sus saberes, con lo cual son revalorados por la comunidad y contribuyen a que mejore su bienestar. Es así que los usuarios muestran sus habilidades participando en los diferentes Encuentros de Saberes Productivos, que se organizan junto con las autoridades municipales¹⁴⁰.

Asimismo, se cuenta con el Plan para un Envejecimiento con Dignidad de los usuarios y usuarias del Programa Pensión 65 2020-2021 (RD N° 043-2020MIDIS/P65-DE), en el cual se prevé que las intervenciones se realicen en base a un enfoque de desarrollo, mediante cuatro ejes: subvención económica, envejecimiento productivo, saludable y participativo. Los ejes de acción permiten enmarcar la problemática del adulto mayor bajo cuatro dimensiones vinculadas a la calidad de vida; estas dimensiones, en conjunto, tienen un enfoque integrador que abarca los diversos aspectos que la política pública debe accionar a fin de garantizar el pleno ejercicio de los derechos en condición de pobreza extrema usuaria del programa¹⁴¹.

Servicios de protección

Se cuenta con el funcionamiento de servicios públicos o privados para personas adultas mayores, los cuales son promovidos por el MIMP, que emite directivas en donde se desarrollen los estándares de calidad mínimos. Entre ellos se encuentran los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM), que constituyen servicios creados por los gobiernos locales cuya función principal es la coordinación y articulación de intervenciones locales con instituciones públicas, privadas y la sociedad civil, para la atención de la problemática de las personas adultas mayores de su jurisdicción; asimismo, promueven el autocuidado de la persona adulta mayor y su participación e integración social, económica y cultural; tienen por finalidad que la persona adulta mayor participe y se integre en el ámbito social, económico y cultural, a través de programas o talleres u otros mecanismos que permitan garantizar un envejecimiento activo y la protección de sus derechos¹⁴².

¹³⁹ MIDIS-Dirección General de Seguimiento y Evaluación. Oficio N°92-2020-MIDIS/VMPES/DGSE. Lima, 22 de diciembre de 2020.

¹⁴⁰ Diario Oficial El Peruano. "Historias y saberes". 21 de enero de 2020. Recuperado de <http://www.elperuano.pe/noticia-historias-y-saberes-88889.aspx>

¹⁴¹ MIDIS-Dirección General de Seguimiento y Evaluación. Oficio N°92-2020-MIDIS/VMPES/DGSE. Lima, 22 de diciembre de 2020.

¹⁴² MIMP-Dirección General de la Familia y la Comunidad. Informe N° D000010-2021-MIMP-DIPAM. Dirección de Personas Adultas Mayores. Lima, 05 de febrero de 2021.

A nivel nacional, en el año 2019, se han creado 717 CIAM con ordenanza municipal, de los cuales 138 se ubican en provincias y 579 en distritos¹⁴³. Cabe resaltar que se cuenta con una Guía de Implementación y Funcionamiento de los CIAM dirigida a los gobiernos locales para promover la adecuada gestión e implementación de los centros integrales de atención al adulto mayor. Asimismo, se cuenta con un Sistema de Registro de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (Sirciam), el cual registra todos los datos referidos al CIAM, padrón de las personas adultas mayores, evaluaciones de las personas adultas mayores, servicios brindados, entre otros. Al 22 de diciembre de 2020, se ha empadronado a 133 083 personas adultas mayores y, de estas, 59 521 personas adultas mayores habrían recibido servicios de prevención de situaciones de riesgo.

Otros servicios son los Centros de Atención para Personas Adultas Mayores (Ceapam), espacios públicos o privados, accesibles, donde se prestan servicios de atención básica, integral, especializada y multidisciplinaria, dirigidos a las personas adultas mayores autovalentes o dependientes, de acuerdo con sus necesidades de cuidado, promoviendo su autonomía e independencia. Para la atención dirigida a las personas adultas mayores con trastorno del comportamiento, demencias, entre otros, el MIMP articula con el Minsa para la implementación de acciones conjuntas.

Durante el año 2018 se acreditaron 17 Ceapam: 15 mixtos, 1 gerontológico y 1 geriátrico. La cifra se incrementó en el año 2019, al acreditarse 65 Ceapam; es decir, se acreditaron 48 Ceapam más durante el 2019, sumando un total de 82.¹⁴⁴

Para la atención de esta población también se cuenta con las Sociedades de Beneficencia que prestan servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

Acciones para garantizar la protección de las personas adultas mayores durante la emergencia sanitaria

Se creó el Servicio de Dictado de Medidas de Protección Temporal para Personas Adultas Mayores - Mi60+ (Resolución Ministerial N° 062-2020-MIMP¹⁴⁵), cuya finalidad es garantizar el respeto de los derechos fundamentales de las personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo, los mismos que se encuentran enunciados en la Ley de la Persona Adulta Mayor, artículo 25 de la Ley N° 30490 modificada por el Decreto Legislativo N° 1474, que Fortalece los Mecanismos y Acciones de Prevención, Atención y Protección de la Persona Adulta Mayor durante la Emergencia Sanitaria Ocasionada por el

¹⁴³ Se realizó una recopilación continua de información, en el marco de la implementación del SIRCIAM, conciliando la información con los Gobiernos locales. Se indicó que existen 717 CIAM con ordenanza municipal, identificados al 2019; sin embargo, el número total de ordenanzas se continúa actualizando.

¹⁴⁴ MIMP-Dirección general de la familia y la comunidad. Informe N° D000010-2021-MIMP-DIPAM. Dirección de Personas Adultas Mayores. Lima, 05 de febrero de 2021.

¹⁴⁵ Resolución Ministerial que aprueba la Directiva N° 001-2020-MIMP, "Dictado de Medidas de Protección Temporal a favor de las Personas Adultas Mayores en Situación de Riesgo".

COVID-19¹⁴⁶; estos son: situación de riesgo por pobreza o pobreza extrema, dependencia, fragilidad, víctima de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar y víctima de violencia social o institucional. Durante la emergencia sanitaria se han realizado 1 704 atenciones en favor de 1 606 personas adultas mayores en situación de riesgo, a quienes se les brindó protección integral. Al año 2020, se han emitido 513 resoluciones directorales de otorgamiento de medidas de protección, de las cuales 197 guardaron relación con hechos de violencia contra personas adultas mayores dentro del ámbito familiar.

Del mismo modo, se emitió la Resolución Directoral N° 006-2020-MIMP/DGFC, que aprueba las pautas sobre “Acciones Preventivas para reducir los efectos del COVID-19 ante posible segunda ola en los Centros de Atención para Personas Adultas Mayores”.

En el ámbito normativo, de manera preventiva, antes de la declaración de emergencia sanitaria, se aprobaron las “Pautas y recomendaciones para la prevención y atención de posibles casos de COVID-19 en los centros de atención de personas adultas mayores” (Resolución Directoral N° 001-2020-MIMP-DGFC) y también las “Pautas y recomendaciones para los Centros de Atención Temporales que implementen los Gobiernos Regionales y Locales” (Resolución Directoral N° 002-2020-MIMP-DGFC); toda vez que el gobierno haya establecido la facultad de los gobiernos regionales y locales para la implementación de los centros de atención temporal que garanticen el aislamiento social seguro para aquellas personas que se encuentran de paso en una ciudad, vivan en la calle o se encuentren en una situación de abandono¹⁴⁷.

Así como también la “Adecuación de las pautas de actuación frente a casos de sospecha y de contagio de COVID-19, en los centros de atención residencial de personas adultas mayores y centros de atención temporal” (Resolución Directoral N° 003-2020-MIMP/DGFC) de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1474; es importante señalar que esta norma incorpora la pertinencia generacional en los protocolos sanitarios de atención, enfatizando en la atención prioritaria y preferente de las personas adultas mayores.

Durante el tiempo de emergencia sanitaria, las Sociedades de Beneficencia han continuado brindando 140 servicios de protección social a 8 544 personas en situación de vulnerabilidad. Incluso se ha promovido la creación de nuevos servicios, como 5 centros temporales para personas que viven en la calle y 5 comedores donde se les entrega alimento a 814 personas que se encuentran en condición de vulnerabilidad. A febrero de 2021, se han realizado más de un millón de atenciones a sus 8 544 usuarios en sus 140 servicios de protección social; se brindó apoyo a mujeres violentadas; niñas, niños y adolescentes; personas adultas mayores, y personas con discapacidad¹⁴⁸.

En el caso del Programa Pensión 65, las actividades se han visto sensiblemente afectadas a causa de las disposiciones para el aislamiento social a causa de la pandemia por el COVID-19; por ello, se encuentra en una revisión de las intervenciones. Cabe destacar que, a fin de poder disminuir el impacto en las intervenciones del Programa, como primera respuesta se aprobaron diversos protocolos de atención en el marco del

¹⁴⁶ MIMP-Dirección General de la Familia y la Comunidad. Informe N° D000010-2021-MIMP-DIPAM. Dirección de Personas Adultas Mayores. Lima, 05 de febrero de 2021.

¹⁴⁷ *Ibidem*.

¹⁴⁸ *Ibidem*.

COVID-19, como también la reactivación de las actividades, adaptando los modelos operativos como, por ejemplo, la elaboración de la Guía de Reactivación de Saberes Productivos y las visitas domiciliarias a través de llamadas telefónicas. En el período del 16 de marzo al 14 de diciembre 2020, se han realizado 467 860 visitas domiciliarias de acompañamiento remoto mediante llamadas telefónicas a 308 360 usuarias/os en 24 departamentos, 196 provincias y 1 874 distritos; fue mayor el número de usuarias que recibieron llamadas (167 512 que representan el 54 %). Esta estrategia ha permitido identificar a 39 134 usuarios de alto riesgo y 32 483 de mediano riesgo por presentar signos de alarma y comorbilidades al COVID-19 que han sido derivados a establecimientos de salud para su atención¹⁴⁹.

Así también, en el marco de las acciones de acompañamiento del Programa Contigo (Contigo te escucha) se viene dando consejería emocional y seguimiento a personas adultas mayores que cuentan con diagnóstico de COVID-19¹⁵⁰.

Prevención y atención de los casos de violencia

Mediante el Programa Nacional Aurora, se cuenta con los CEM a nivel nacional, a través de los cuales se ofrecen servicios públicos especializados y gratuitos, de atención integral y multidisciplinaria, para víctimas de violencia familiar y sexual, y brinda orientación legal, defensa judicial y consejería psicológica. Se procura la recuperación del daño sufrido, brindando asistencia social. Asimismo, se realizan actividades de prevención a través de capacitaciones, campañas comunicacionales, formación de agentes comunitarios y movilización de organizaciones¹⁵¹.

Este Programa, durante el año 2016, atendió un total 3 721 casos de personas adultas mayores; de los cuales, 786 correspondían a hombres y 2 935 a mujeres, lo cual aumentó en el año 2019, que atendió 11 074 casos; de los cuales, 2 856 fueron de hombres y 8 218 de mujeres¹⁵².

Asimismo, se inició la campaña “Más Amor” como parte de su estrategia para visibilizar la situación y expandir iniciativas orientadas a atenderlos y protegerlos para que recuperen sus derechos y sean revalorados por la sociedad.

A través del Programa Pensión 65, durante las visitas domiciliarias, se realiza acciones de orientación para prevenir actos discriminatorios, así como prevenir y detectar posibles casos de violencia a las personas adultas mayores usuarias del Programa. Cabe destacar que, en el marco de la pandemia del COVID-19, se implementó el programa de visitas remotas mediante las cuales se realiza el acompañamiento a la salud física y emocional del adulto mayor, en la cual también se identifican los presuntos casos de violencia. Es así como, durante el período de emergencia sanitaria, se ha logrado identificar a 129 adultos mayores que han sufrido presuntos casos de violencia y que han sido derivados a diversas entidades competentes

¹⁴⁹ MIDIS-Dirección General de Seguimiento y Evaluación. Oficio N° 92-2020-MIDIS/VMPES/DGSE. Lima, 22 de diciembre de 2020.

¹⁵⁰ *Ibidem*.

¹⁵¹ MIMP-Dirección General de la Familia y la Comunidad. Informe N° D00010-2021-MIMP-DIPAM. Dirección de Personas Adultas Mayores. Lima, 05 de febrero de 2021.

¹⁵² MIMP-Programa Nacional Aurora. Oficio N° D000203-2021-MIMP-AURORA-DE. Lima, 13 de febrero de 2021.

como los CEM, CIAM y otros, y se han brindado 117 387 orientaciones en salud mental a usuarios y usuarias del Programa¹⁵³.

Atención de la salud

Considerando el proceso de envejecimiento que cada vez es más acelerado en nuestro país, es necesario pensar en las necesidades de las personas con edades más avanzadas, así como las ciudadanas y los ciudadanos con una salud más frágil, que requieren de una atención de salud, que no implique grandes gastos y afecte su situación económica; para ello, es importante el fortalecimiento de los sistemas previsionales.

El porcentaje de la población ocupada que al menos tiene un seguro de salud, en el año 2016, fue de 72.3 % y para el año 2019, se incrementó a 73.8 %. Situación similar se observa entre mujeres (de 77.2 % subió a 77.8 %) y hombres (de 68.4 % a 70.6 %); de igual manera, se observa en el área urbana (de 70.0 % a 71.1 %) y en el área rural (de 79.4 % a 83.4 %). Si bien es alentador el comportamiento ascendente de este indicador en los grupos antes mencionados, es necesario señalar que un porcentaje importante de la población ocupada no cuenta con este beneficio de salud; representando a nivel nacional el 26.2 %, los más afectados de la población ocupada son los hombres del área urbana¹⁵⁴.

Asimismo, respecto de las enfermedades no transmisibles que ponen en riesgo la vida, encontramos que la tasa de mortalidad atribuida a hipertensión arterial se mantiene igual en el periodo 2016-2019, en 7.2; la tasa de mortalidad atribuida a enfermedad isquémica del corazón disminuyó de 23 a 21; la atribuida a enfermedad cerebro vascular disminuyó de 30 a 28; la atribuida a diabetes se mantiene igual en 20; la tasa de mortalidad atribuida a enfermedad pulmonar obstructiva crónica aumentó de 7.8 a 8.2 en el mismo periodo¹⁵⁵.

Un avance durante este periodo es la aprobación del Plan Nacional de Atención Integral para la Rehabilitación Oral en Personas Adultas Mayores “Perú Sonríe” 2019-2022 (RM N° 619-2019/MINSA), que tiene la finalidad de contribuir en la mejora de la calidad de vida de las personas adultas mayores mediante su abordaje integral de salud y rehabilitación oral, potenciando su rol en la familia y comunidad con el modelamiento conductual de los ejes temáticos alimentación, higiene y habilidades para la vida.

Acciones para garantizar el acceso a la salud durante la pandemia

Se implementó la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, en articulación con los gobiernos locales - Red Amachay, en cumplimiento del Decreto de Urgencia N° 026-2020 y el Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS, a fin de contribuir a la prevención, mitigación de los efectos de la infección por coronavirus (COVID-19) y la contención de nuevos casos. Los servicios priorizados son: Consejería y orientación de prácticas saludables, según protocolo establecido por el Minsa; Identificación de situaciones de riesgo de salud y de vulnerabilidad social (sospechosos de COVID-19, enfermedades no

¹⁵³ MIDIS-Dirección General de Seguimiento y Evaluación. Oficio N°92-2020-MIDIS/VMPES/DGSE. Lima, 22 de diciembre de 2020.

¹⁵⁴ INEI. Encuesta Nacional de Hogares.

¹⁵⁵ Minsa-Oficina General de Tecnologías de la Información-Centro de Control y Prevención de Enfermedades. Registro de defunciones.

transmisibles, necesidad de alimentos, presunta situación de violencia y presunta situación de abandono); Afiliación al Seguro Integral de Salud, según la normativa establecida por el sector Salud.

La red se implementa en 152 municipalidades distritales ubicadas en zonas urbanas de las ciudades más pobladas del país¹⁵⁶.

Afiliación a un sistema de pensiones

Un aspecto de la población ocupada que es importante mencionar es el relacionado a la tenencia o afiliación a un sistema de pensiones, situación que de alguna manera asegura la solvencia de la trabajadora o el trabajador actual cuando llegue a la etapa de jubilación. En el período 2016-2018, el comportamiento del proceso de afiliación fue positivo, mas no suficiente. En el 2016, solo el 34.5 % de la población ocupada estaba afiliada a un sistema de pensiones. Al 2019 se incrementó a 35.7 %. Algo similar sucedió con las mujeres ocupadas (de 27.1 % a 28.6 %) y hombres ocupados (de 40.2 % a 41.4 %). Por área de residencia, en el área urbana pasó de 41.8 % a 42.8 %; y en el área rural se mantuvo en 10.8 %. Acerca de la población adulta mayor ocupada afiliada, de 30.9 % pasó a 32.6 %¹⁵⁷.

De estas cifras, se deduce que un gran porcentaje de la población ocupada no estará protegida al momento de llegar a la edad de jubilación. A nivel nacional, el 64.3 % de la población, 71.4 % mujeres y 58.6 % hombres; en el área urbana el 57.2 %; en el área rural el 89.2 %; y, en la actualidad, el 67.4 % de la población adulta mayor ocupada, no tiene una remuneración y/o pensión que apoye sus gastos, razón por la cual, en la actualidad, muchas personas adultas mayores continúan trabajando¹⁵⁸.



¹⁵⁶ Recuperado de <https://www.gob.pe/11124-red-de-soporte-para-el-adulto-mayor-con-alto-riesgo-y-las-personas-con-discapacidad-severa-red-amachay>

¹⁵⁷ INEI. Encuesta Nacional de Hogares.

¹⁵⁸ *Ibidem*.

D.

Acceso universal
a los servicios de
salud sexual y salud
reproductiva





D. ACCESO UNIVERSAL A LOS SERVICIOS DE SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA 2016 – 2019



Aumentó la tasa de notificaciones por VIH de 22 a 25 por cada mil habitantes



Disminuyó el porcentaje de uso de métodos anticonceptivos de 53.4 % a 52.3 %



En el año 2019:

6 de cada 10 mujeres se encuentra insatisfecha con los servicios de planificación familiar

Aumentaron los partos con asistencia de personal sanitario especializado de 92.4 % a 94.4 %



Sin embargo se mantienen la brecha por área de residencia

**Área urbana 98.6 %
Área rural 82.4 %**

Se viene implementando:
Norma Técnica de Salud de Planificación Familiar



Norma Técnica de Salud de Atención Integral del Adulto con Infección por el VIH

Se estableció la **entrega gratuita de las pastillas de Anticoncepción Oral de Emergencia** en todos los establecimientos de salud públicos del país

Se aprobó la entrega y uso del Kit para la atención de casos de Violencia Sexual



Medidas prioritarias

- 33.** Promover, proteger y garantizar la salud y los derechos sexuales y los derechos reproductivos para contribuir a la plena realización de las personas y a la justicia social en una sociedad libre de toda forma de discriminación y violencia.
- 34.** Promover políticas que contribuyan a asegurar que las personas ejerzan sus derechos sexuales, que abarcan el derecho a una sexualidad plena en condiciones seguras, así como el derecho a tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre su sexualidad, con respeto de su orientación sexual e identidad de género, sin coerción, discriminación ni violencia, y garantizar el derecho a la información y a los medios necesarios para su salud sexual y salud reproductiva
- 35.** Revisar la legislación, las normas y prácticas que restringen el acceso a los servicios de salud sexual y salud reproductiva, incluida la provisión de servicios integrales amigables en el caso de adolescentes y jóvenes, y asegurar el acceso a la información completa sobre todas las opciones de servicios disponibles para todas las personas sin discriminación de ningún tipo, para asegurar que se cumplan en nuestra región los más altos estándares internacionales de protección a los derechos humanos y libertades fundamentales.
- 36.** Desarrollar políticas y programas tendientes a erradicar la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género en el ejercicio de los derechos sexuales y su manifestación.
- 37.** Garantizar el acceso universal a servicios de salud sexual y salud reproductiva de calidad, tomando en consideración las necesidades específicas de hombres y mujeres, adolescentes y jóvenes, personas LGBT, personas mayores y personas con discapacidad, prestando particular atención a personas en condición de vulnerabilidad y personas que viven en zonas rurales y remotas y promoviendo la participación ciudadana en el seguimiento de los compromisos.
- 38.** Promover la prevención y la detección oportuna y garantizar el acceso universal al tratamiento integral del VIH/SIDA y de las infecciones de transmisión sexual y eliminar el estigma y la discriminación de que suelen ser víctimas las personas que viven con el virus.
- 39.** Fortalecer las medidas de detección del VIH/SIDA y otras infecciones de transmisión sexual en mujeres embarazadas y de prevención de la transmisión vertical del virus.
- 40.** Eliminar las causas prevenibles de morbilidad y mortalidad materna, incorporando en el conjunto de prestaciones integrales de los servicios de salud sexual y salud reproductiva medidas para prevenir y evitar el aborto inseguro, que incluyan la educación en salud sexual y salud reproductiva, el acceso a métodos anticonceptivos modernos y eficaces y el asesoramiento y atención integral frente al embarazo no deseado y no aceptado y, asimismo, la atención integral después del aborto, cuando se requiera, sobre la base de la estrategia de reducción de riesgo y daños.
- 41.** Promover programas de prevención y de autocuidado en salud sexual y salud reproductiva de los hombres.
- 42.** Asegurar, en los casos en que el aborto es legal o está despenalizado en la legislación nacional, la existencia de servicios de aborto seguros y de calidad para las mujeres que cursan embarazos no deseados y no aceptados e instar a los demás Estados a considerar la posibilidad de modificar las leyes, normativas, estrategias y políticas públicas sobre la interrupción voluntaria del embarazo para salvaguardar la vida y la salud de mujeres y adolescentes, mejorando su calidad de vida y disminuyendo el número de abortos.
- 43.** Asegurar el acceso efectivo de todas las mujeres a la atención integral en salud en el proceso reproductivo, específicamente a atención obstétrica humanizada, calificada institucional y de calidad, y a servicios óptimos de salud de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, así como a servicios que integren la interrupción del embarazo en los casos previstos por la ley y garantizar el acceso universal a técnicas de fertilización asistida.
- 44.** Garantizar el acceso efectivo a una amplia gama de métodos anticonceptivos modernos, basados en evidencia científica con pertinencia cultural incluyendo la anticoncepción oral de emergencia.

45. Formular planes para fortalecer los mecanismos de detección de alteraciones del embarazo, incluida la preconcepción, elevar la calidad de atención prenatal con enfoque intercultural, garantizar la provisión de sangre segura para la atención del embarazo, parto y puerperio, y mejorar la atención humanizada del parto y el nacimiento y los cuidados perinatales integrales, teniendo en cuenta las necesidades de las mujeres, los niños, las niñas y las familias.

46. Garantizar una dotación suficiente de recursos financieros, humanos y tecnológicos para brindar un acceso universal a la salud sexual y la salud reproductiva de todos y todas, incluidos hombres, mujeres, adolescentes, jóvenes, personas mayores y personas con discapacidad, sin discriminación alguna.

La salud sexual y la salud reproductiva tienen una estrecha relación y se complementan. La salud reproductiva es “un estado general de bienestar físico, mental y social, y no de mera ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos. En consecuencia, la salud reproductiva entraña la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos, y de procrear, y la libertad para decidir hacerlo o no hacerlo, cuándo y con qué frecuencia”¹⁵⁹. Mientras que la salud sexual “es un estado de bienestar físico, mental y social en relación con la sexualidad, y no solamente la ausencia de enfermedad, disfunción o malestar. La salud sexual requiere un enfoque positivo y respetuoso de la sexualidad y de las relaciones sexuales, así como la posibilidad de tener experiencias sexuales placenteras y seguras, libres de toda coacción, discriminación y violencia. Para que todas las personas alcancen y mantengan una buena salud sexual, se deben respetar, proteger y satisfacer sus derechos sexuales”¹⁶⁰.

Nuestro país, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de las medidas prioritarias del Consenso de Montevideo, realiza esfuerzos para garantizar el acceso a los servicios de salud sexual y salud reproductiva en toda la población. Sin embargo, es necesario poner más énfasis para reducir las brechas en la población vulnerable, mujeres que viven en la pobreza, en las zonas rurales y las adolescentes; y también superar los promedios a nivel de América Latina y el Caribe.

Promoción, protección y garantía de la salud y los derechos sexuales y los derechos reproductivos

Como se dijo anteriormente, en el año 2018 se aprobó el Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021, cuyo Lineamiento 3 sobre “Diseño y ejecución de políticas a favor de los grupos de especial protección”, cuenta con un objetivo estratégico para garantizar el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en su calidad de grupo de especial protección. Cabe resaltar que el referido objetivo cuenta con dos acciones estratégicas principales: AE1. garantizar el acceso al Anticonceptivo Oral de Emergencia y fomentar el uso de anticonceptivos modernos y AE2. garantizar el acceso al

¹⁵⁹ CIPD. Párr. 7.2, 1994, El Cairo.

¹⁶⁰ OMS. La salud sexual y su relación con la salud reproductiva: un enfoque operativo, p. 3. Recuperado de <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/274656/9789243512884-spa.pdf?ua=1>

aborto terapéutico en las instituciones de salud. De igual manera, en el mismo lineamiento, existe un objetivo estratégico que tiene por fin garantizar el acceso a los servicios de salud de las personas LGBTI, priorizando los principales problemas que las/os afectan, el cual incluye los servicios relacionados a los derechos sexuales y reproductivos de las personas LGBTI¹⁶¹.

En la misma línea, la Política Nacional de Igualdad de Género (Decreto Supremo N° 008-2019-MMP), cuyo principal objetivo es abordar la discriminación estructural contra las mujeres, en su Objetivo Prioritario 2, busca garantizar el ejercicio de los derechos a la salud sexual y reproductiva de las mujeres, a través de: i) mejorar los servicios de salud sexual y reproductiva de las mujeres; ii) fortalecer la implementación de la educación integral en el sistema educativo; y, iii) ampliar el acceso a los servicios especializados de salud sexual y reproductiva de las y los adolescentes.

Servicios de salud sexual y reproductiva

Se cuenta con servicios de salud sexual y reproductiva para la atención a mujeres y adolescentes en planificación familiar y acceso a una amplia gama de métodos anticonceptivos, atención preconcepcional, atención de las gestantes en el embarazo, parto y puerperio, así como la atención de las emergencias obstétricas y atención del aborto, entre otras necesidades específicas de las mujeres, adolescentes y jóvenes. Respecto de los varones, se está fortaleciendo las intervenciones en salud para mejorar el acceso a los servicios de vasectomía¹⁶². Si bien existieron avances normativos durante el período 2016-2019, los indicadores nos muestran que es necesario fortalecer y articular las intervenciones para lograr el ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, incluyendo también a los hombres.

Algo que llama la atención es la disminución de la tasa de prevalencia total de uso actual de métodos anticonceptivos entre las mujeres de 15 a 49 años unidas y no unidas, de 53.40 % en el año 2016 a 52.3 % en el año 2019. Existe un ligero aumento en el uso de métodos anticonceptivos modernos del 38.9 % en 2016 a 39.3 % en el año 2019, mientras que disminuyó el uso de métodos tradicionales de 14.5 % en el año 2016 a 13.0 % en el año 2019. No obstante, se muestran brechas en el uso de métodos modernos en las mujeres actualmente unidas según su área de residencia, urbana (57.4 %) y rural (49.2 %), en el año 2019¹⁶³.

Lo mismo ocurre con la necesidad insatisfecha de servicios de planificación familiar, la cual mide la distancia que existe entre las intenciones reproductivas de las mujeres y el acceso a métodos anticonceptivos, el porcentaje de mujeres actualmente unidas de 15 a 49 años que reportan necesidad insatisfecha de servicios de planificación familiar aumentó de 5.99 % en el 2016 a 6.1 % en el 2019. En cuanto a la demanda insatisfecha de servicios de planificación familiar para el espaciamiento entre nacimientos, el porcentaje disminuyó de 2.55 % (2016) a 2.3 % (2019); mientras que para limitar el tamaño de la familia aumentó de 3.44 % en 2016 pasó 3.7 % en 2019¹⁶⁴.

¹⁶¹ MIMP-Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación. Nota N° D000071-2021-MIMP-DGIGND. Lima, 11 de febrero de 2021.

¹⁶² Minsa-Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública. Lima, 29 de octubre de 2020.

¹⁶³ INEI. Encuesta Demográfica y de Salud Familiar.

¹⁶⁴ *Ibidem*.

Un estudio de la Organización Mundial de la Salud denominado “Razones para la interrupción de la anticoncepción entre las mujeres con un embarazo no deseado actual en 36 países de ingresos bajos y medianos”, relaciona las altas tasas de embarazos no planificados con las deficiencias de los servicios de planificación familiar. Aunque los embarazos no planificados no necesariamente equivalen a embarazos no deseados, pueden generar una amplia gama de riesgos para la salud de la madre y la/el niña/o, como malnutrición, enfermedad, maltrato, abandono e incluso la muerte. Además, los embarazos no planificados pueden producir ciclos de gran fecundidad, reducir las posibilidades educativas y laborales, y llevar a la pobreza, problemas que pueden extenderse a lo largo de generaciones¹⁶⁵.

En aras de mejorar la salud sexual y reproductiva de la población, se aprobó la Norma Técnica de Salud de Planificación Familiar (Resolución Ministerial N° 652-2016/MINSA), modificada en el año 2017 (Resolución Ministerial N° 536-2017/MINSA), la cual contempla el acceso, en condiciones de igualdad, sin discriminación por edad, orientación sexual, estado civil, religión, creencias, entre otros, a los servicios de atención que incluyan la salud sexual y reproductiva. Por ello, en los establecimientos de salud a nivel nacional, de manera gratuita, se brinda el servicio de orientación/consejería, dirigido a toda persona interesada en espaciar, limitar o postergar su fecundidad, proporcionando información y apoyo educativo a la/el usuaria/o para esclarecer las dudas que pudieran tener sobre los métodos anticonceptivos, en cuanto a las características de los métodos femeninos y masculinos, mecanismos de acción, eficacia anticonceptiva, beneficios, contraindicaciones, efectos colaterales y signos de alarma. A su vez, se proveen métodos anticonceptivos y anticoncepción oral de emergencia (AOE), que son distribuidos en todos los establecimientos de salud a nivel nacional desde el 2016; en el año 2019, el Poder Judicial ratificó la continuidad de su distribución.

Esta norma no promueve el uso de los métodos folclóricos, debido a su baja eficacia; no obstante, el Perú es uno de los países latinoamericanos con más bajos niveles de uso de métodos modernos entre las mujeres unidas, siendo superado largamente por Nicaragua, Argentina, Brasil y Uruguay¹⁶⁶.

Es preciso indicar que la cobertura de los establecimientos de salud que ofrecen servicios de salud sexual y salud reproductiva se ha incrementado, pues en el año 2016 estos eran 8 007 y en el año 2019 estos son 8 207¹⁶⁷; sin embargo, se requiere mejorar la calidad de estos servicios.

Por otro lado, se aprobó la Guía Técnica para la continuidad de los servicios de salud sexual y reproductiva en Situaciones de Emergencia y/o Desastres en el Sector Salud (Resolución Ministerial N° 206-2017/MINSA), que tiene como objetivo asegurar prestaciones básicas de salud sexual y reproductiva, lo cual es de vital importancia en el estado de emergencia producto de la pandemia del COVID-19.

En el marco de la atención frente a un embarazo no deseado, un avance importante es la aprobación de la Directiva Sanitaria N° 083-MINSA/2019/DGIESP “Directiva Sanitaria para el uso del Kit para la atención

¹⁶⁵ OMS. “Noticias departamentales”. Ginebra, 25 de octubre de 2019.

¹⁶⁶ Cepal. Primer informe regional sobre el avance en la implementación del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe, 2018.

¹⁶⁷ Información proporcionada por el MINSA, con corte junio de 2019.

de casos de Violencia Sexual” (Resolución Ministerial N° 227-2019/MINSA). Estos kits se entregan a los establecimientos de salud y a los CEM del MIMP, así lo establece el Protocolo de Actuación entre los CEM y los establecimientos de salud (Decreto Supremo N° 008-2019-SA)¹⁶⁸.

Así también, se conformó el Comité de Expertos en Salud Sexual y Reproductiva (RM N° 646-2019 MINSA), con la finalidad de continuar el fortalecimiento de las acciones a favor de la salud sexual y reproductiva¹⁶⁹.

Es preciso resaltar que el Minsa ha puesto en funcionamiento la Línea Gratuita 113, que atiende las 24 horas, los 365 días del año, en la que se puede absolver dudas o solicitar información sobre planificación familiar incluida la AOE; sin embargo, en la actualidad esta línea está siendo más utilizada para proporcionar información sobre el COVID-19¹⁷⁰.

Respecto de la salud sexual y reproductiva de los hombres, desde el año 2019 se comenzó a fortalecer el servicio de vasectomía para los varones a través de la capacitación de 35 especialistas de los principales hospitales de Lima y la dotación de set de vasectomía sin bisturí¹⁷¹.

Acciones para garantizar el acceso a los servicios durante la emergencia sanitaria

El impacto del COVID-19 sobre la continuidad de los servicios de salud, particularmente los de salud sexual y reproductiva, ha afectado mayormente a la atención que se brinda en la consulta externa como la atención prenatal, la misma que disminuyó a partir de la segunda quincena de marzo de 2020, teniendo un mayor declive en el mes de mayo; posteriormente, durante los meses de junio y julio, se tuvo un incremento progresivo en la atención. La atención del parto no se ha visto afectada significativamente y se ha mantenido la atención del parto institucional por encima del 98 %, cifra similar a la que se tenía antes de la pandemia¹⁷².

En este contexto, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 094-MINSA/2020/DIGIESP, Directiva Sanitaria para Garantizar la Salud de las Gestantes y la Continuidad de la Atención en Planificación Familiar ante la Infección COVID-19 (Resolución Ministerial N° 245-2020-MINSA), que tiene por finalidad contribuir a la prevención del contagio; así como, a la reducción y al manejo de casos de pacientes obstétricas y/o mujeres en edad reproductiva sospechosas o infectadas por el COVID-19. De esta manera, se busca disminuir la morbilidad y mortalidad materna, y contribuir al mantenimiento de la provisión y continuidad del uso de métodos anticonceptivos en el marco de la emergencia sanitaria.

Principalmente, se dispuso que el acceso al servicio de planificación familiar se realizará por el servicio de emergencia o un tópico contiguo; asimismo, a las mujeres se les brindó anticonceptivos para tres meses, previa

¹⁶⁸ MIMP-Dirección de Políticas para una Vida Libre de Violencia. Informe Técnico N° D000013-2021-MIMP-DPVLV-CLC. Lima, 16 de febrero 2021.

¹⁶⁹ Minsa-Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública. Lima, 29 de octubre de 2020.

¹⁷⁰ *Ibidem*.

¹⁷¹ *Ibidem*.

¹⁷² Minsa-Dirección de Salud Sexual y Reproductiva. Lima, agosto de 2020.

coordinación telefónica con la proveedora para las citas y donde las usuarias podrán recoger sus métodos anticonceptivos directamente de las farmacias de los establecimientos de salud, evitando aglomeraciones. Se ha implementado el trabajo de telesalud y telemedicina a nivel nacional para la atención y seguimiento de usuarias de planificación familiar y gestantes vía remota. Asimismo, se encuentran disponibles los kits de atención para las víctimas de violencia sexual, que incluyen la AOE, en todas las áreas de emergencia de ginecología y en todos los niveles de atención¹⁷³.

En relación con el seguimiento de la data de kits de emergencia entregados en los establecimientos de salud, el Minsa ha informado que se ha efectuado la entrega de 1 084 kits de violencia sexual de enero a noviembre del año 2020.

Además, desde la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva del Minsa se han desarrollado: campañas informativas dirigidas a usuarias para que conozcan cuales son las modalidades de atención a nivel nacional; asistencia técnica virtual y monitoreo de 22 Diresa/Diris acerca de la continuidad de atención y disponibilidad de métodos anticonceptivos incluido la AOE; y, un curso de Capacitación Virtual en Planificación Familiar en tiempos de COVID-19 con énfasis en métodos modernos y uso de AOE, y los kits de atención a la violencia sexual, dirigido a 100 profesionales de la salud de las diferentes Diresa/Diris a nivel nacional a través de la plataforma e-learning del Instituto Nacional Materno Perinatal¹⁷⁴.

Si bien en medio de la emergencia sanitaria por el COVID-19 hubo retracción de la demanda y se disminuyó la atención hasta en un 58.0 % en el mes de abril de 2020, esta se fue recuperando lentamente al mes de julio de ese mismo año, teniéndose una brecha de 48.0 %¹⁷⁵.

Prevención y tratamiento de VIH/SIDA

El Perú cuenta con el Plan Multisectorial para la Prevención y Control de las Infecciones de Transmisión Sexual - ITS y VIH 2015-2019, que tiene por objetivo fortalecer la respuesta a las ITS y al VIH SIDA, articulando las acciones del Estado y la sociedad civil con un abordaje inclusivo y de derechos en los tres niveles de gobierno (Decreto Supremo N° 035-2015-SA). Asimismo, se ha aprobado la Norma Técnica de salud de atención integral de la población trans femenina para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual y el VIH/SIDA (Resolución Ministerial N° 980-2016/MINSA) y en el año 2018, la Norma Técnica de salud de atención integral del adulto con infección por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) (RM N° 215-2018/MINSA).

Se aprobó el documento técnico “Plan Nacional para la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil del VIH, Sífilis y Hepatitis B, en el Perú 2017-2021” (Resolución Ministerial N° 985-2016/MINSA), que tiene como objetivos intensificar la promoción de la salud y la prevención primaria de estas enfermedades, en las mujeres y sus parejas; fortalecer la calidad de los servicios para la detección temprana, atención y tratamiento oportuno; garantizar acciones de seguimiento y establecer mecanismos de coordinación.

¹⁷³ Minsa-Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública. Lima, 29 de octubre de 2020.

¹⁷⁴ *Ibidem*.

¹⁷⁵ *Ibidem*.

Cabe señalar que el SIS, servicio público que brinda el Estado peruano, incluye la cobertura al VIH/SIDA que permite a pacientes niñas/os y adultas/os recibir atención médica, atención Targa (tratamiento antirretroviral) y tener acceso a los exámenes auxiliares que correspondan.

Respecto de la tasa de notificación de casos de VIH, existe un aumento en los últimos años, en el año 2016 fue de 23 por cada 100 000 habitantes y en el año 2019 de 25 por cada 100 000; en tanto, los hombres (36 por cada 100 000 en el 2016 y 40 por cada 100 000 en el 2019) siguen siendo los más infectados a diferencia de las mujeres (11 por cada 100 000 en el 2016 y 10 por cada 100 000 en el 2019)¹⁷⁶.

La principal vía de transmisión del VIH, en el último quinquenio 2014-2018, es sexual en un 98.9 %, seguida de la vertical en un 0.7 % y parental en tan solo 0.3 %¹⁷⁷.

Por otro lado, es importante promover la detección oportuna del VIH/SIDA y otras infecciones de transmisión sexual en mujeres embarazadas. Entre los años 2016 y 2019, han aumentado las mujeres que durante su embarazo, parto o puerperio conocen su diagnóstico de VIH; pasaron del 73.0 % al 87.0 %¹⁷⁸.

En el año 2019, se aprobó la Norma Técnica de Salud para la prevención de la Transmisión Materno Infantil del VIH-Sífilis y Hepatitis “B” (NTS N°159-MINSA/2019-DGIESP), a través de la Resolución Ministerial N° 1138-2019/MINSA.

En los establecimientos de salud existe disponibilidad de insumos para descarte de VIH y sífilis (pruebas duales) a nivel nacional, e insumos de abastecimiento centralizado cuya finalidad es garantizar el tamizaje de VIH en la primera atención prenatal, disminuyendo la probabilidad de transmisión vertical en mujeres gestantes.

La cobertura de tamizaje de VIH en gestantes, en el año 2019, fue de 82.4 % y, pese a las restricciones generadas por el COVID-19, se obtiene un 89 % de cobertura al primer semestre del 2020¹⁷⁹.

Aborto

En nuestro país solo es legal el aborto terapéutico desde el año 1924; sin embargo, su protocolo de atención¹⁸⁰ fue aprobado por el Minsa recién en el año 2014 y debe ser practicado en aquellas mujeres en las que el embarazo pone en riesgo su vida o su salud, siendo de cumplimiento obligatorio en todos los establecimientos de salud.

El número de hospitales que disponen de medicamentos, personal capacitado y material para el manejo del aborto terapéutico aumentó: en el año 2013 fue de 171 y en el año 2016 fue de 193.

¹⁷⁶ INEI. Sistema de Monitoreo y Seguimiento de los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

¹⁷⁷ *Ídem*.

¹⁷⁸ Minsa-Dirección de Prevención y Control de VIH-SIDA, ETS y Hepatitis.

¹⁷⁹ Minsa-Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública. Lima, 29 de octubre de 2020.

¹⁸⁰ “Guía Técnica Nacional para la estandarización del procedimiento de la Atención Integral de la gestante en la Interrupción Voluntaria por Indicación Terapéutica del Embarazo menor de 22 semanas con consentimiento informado en el marco de lo dispuesto en el Artículo 119° del Código Penal”.

No obstante, es importante mencionar que existen muchos abortos debido a otras causas que son practicados de manera insegura y generan morbilidad y mortalidad materna. El número de estos abortos no está registrado ni estimado oficialmente. Sin embargo, organizaciones de la sociedad civil reportan que, en el año 2016, el número de abortos médicos, no especificados y otros abortos asciende a 311¹⁸¹.

Mortalidad materna y cuidado prenatal

La reducción de la mortalidad materna es una de las metas del Objetivo de Desarrollo Sostenible número 3, que consiste en tener menos de 70 muertes maternas por cada 100 000 nacidos vivos. Sin embargo, según cifras de la Dirección de Epidemiología del Minsa, en el 2016 se produjeron 325 muertes maternas, lo que resulta un hecho importante al consignar el menor número de muertes maternas en los últimos 20 años. Este avance es significativo en lo que corresponde a la mejora de la salud de las mujeres durante el embarazo, parto y puerperio y la cifra tiende a disminuir. Según datos del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Minsa, hasta la semana epidemiológica¹⁸² (SE) 22-2019¹⁸³, se notificaron al sistema de vigilancia epidemiológica, 154 muertes maternas directas e indirectas con un incremento de 7.7 % (+11) en relación al mismo período del año 2018 (se incluyen 3 muertes maternas tardías notificadas por Loreto).

Los departamentos que reportaron el mayor número de muertes maternas según procedencia fueron: Lima Metropolitana (24), Loreto (15), Ucayali (13), La Libertad (12), Piura (12) y Lambayeque (11), que concentran el 56.5 % del total de muertes, mientras que los departamentos que presentaron mayor disminución de muertes en comparación al mismo periodo del año 2018 fueron Áncash (-6) y Cajamarca (-5)¹⁸⁴. Respecto de la muerte materna en adolescentes, Ucayali (38.5 %), San Martín (22.2 %) y Lambayeque (18.2 %) son los departamentos en donde la frecuencia de muertes maternas en el grupo de ≤ 19 años es mayor en comparación a otros departamentos y al promedio nacional (11.7 %), siendo estos 3 departamentos los que acumulan el 50 % del total muertes maternas en adolescentes¹⁸⁵.

El Minsa ha priorizado ocho objetivos estratégicos institucionales para el período 2019-2021, la reducción de la mortalidad materna está incluida en el objetivo N° 1. Asimismo, es necesario seguir implementando intervenciones, acciones y estrategias orientadas a reducir las posibilidades de embarazo no planificado, las complicaciones durante el embarazo, parto y puerperio, así como incrementar el parto institucional con enfoque de interculturalidad y equidad en poblaciones más pobres.

Respecto del cuidado prenatal, en el porcentaje de últimos nacimientos ocurridos que recibieron seis o más visitas de atención prenatal, se observa un incremento entre el año 2016 (88.89 %) y el año 2019

¹⁸¹ Católicas por el Derecho a Decidir. “Monitoreo Social a los Compromisos Asumidos por el Estado Peruano en el Consenso de Montevideo”. Abril 2018.

¹⁸² La semana epidemiológica es una estandarización de la variable tiempo con el propósito de vigilancia epidemiológica (OPS).

¹⁸³ Comprende del 26 de mayo al 01 de junio de 2019.

¹⁸⁴ Minsa. Boletín Epidemiológico del Perú. Vol. 18, año 2019.

¹⁸⁵ *Ibidem*.

(89.71 %) ¹⁸⁶. En el año 2016, la proporción de partos con asistencia de personal sanitario especializado fue de 92.40 %, pasando a ser de 94.37 % en el 2019 ¹⁸⁷.

En ese sentido, se aprobó el Protocolo Sanitario de Urgencia sobre Atención y Seguimiento a Mujeres en edad fértil y Gestantes por Infección Virus Zika (RM N° 0026-2016 /SA-DVM-SP), con la finalidad de contribuir a disminuir el riesgo de las gestantes ante la presencia del virus Zika en nuestro medio, y el objetivo de uniformizar y normar las acciones en la atención de mujeres en edad fértil y gestantes con infección por virus Zika, reduciendo el impacto sanitario, social y económico en el país.

Asimismo, se aprobó la NTS N 121-MINSA-DGIESP-V.01: Norma Técnica de Salud para la Atención del Parto Vertical en el Marco de los Derechos Humanos con Pertinencia Intercultural (RM N° 518-2016/MINSA), con la finalidad de contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad materna perinatal, a través de la institucionalización del parto en posición vertical.

De la misma manera, se cuenta con la NTS N° 130-MINSA/2017/DGIESP Norma Técnica para la Atención Integral y Diferenciada de la Gestante Adolescente durante el Embarazo, Parto y Puerperio (RM N° 007-2017/MINSA), con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de vida de la gestante adolescente y el nacimiento de un/a recién nacido/a saludable a través de la atención integral y diferenciada, durante el embarazo, el parto y el puerperio.

Finalmente, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 084-MINSA/2019/DGIESP, Organización y funcionamiento de los Comités de Prevención de Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal (RM N° 251-2019 MINSA), con el objetivo de organizar y establecer las funciones, atribuciones y competencias de estos Comités de Prevención para la implementación de acciones orientadas a la prevención, vigilancia y control de la mortalidad materna, perinatal, neonatal y morbilidad materna extrema. En este marco, se está fortaleciendo los Comités Regionales de Mortalidad Materna Fetal y Neonatal para el análisis de morbilidad y mortalidad materna, identificando las brechas de acceso de servicios de salud de sus regiones y otros relacionados a la morbilidad y mortalidad materna, realizando una coordinación continua con las regiones para la efectivización de referencias oportunas de gestantes que requieren atención en establecimientos de mayor nivel resolutivo ¹⁸⁸.

Acciones durante la emergencia sanitaria

En el contexto del COVID-19 se emitió la Directiva Sanitaria N° 097-MINSA/2020/DGIESP para la prevención y atención de la gestante y de la/el recién nacida/o con riesgo o infección por COVID-19 (Resolución Ministerial N° 245-2020-MINSA), que establece aspectos técnicos y procedimientos para prevenir la exposición y/o contagio de la madre gestante y la/el recién nacida/o, lactancia materna, organización de servicios, y otros aspectos relacionados a la morbilidad, mortalidad neonatal asociada a la infección del COVID-19.

¹⁸⁶ INEI. Encuesta Demográfica y de Salud Familiar.

¹⁸⁷ *Ibidem*.

¹⁸⁸ MINSA-Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública. Lima, 29 de octubre de 2020.

También se aprobó la Directiva Sanitaria N° 098-MINSA/2020/DGIESP, para el monitoreo y seguimiento de la morbilidad materna extrema en los establecimientos de salud (Resolución Ministerial N° 249-2020/MINSA) para la intervención precoz en las mujeres calificadas con morbilidad materna extrema y está en proceso de aprobación el protocolo para el reinicio de actividades en las instituciones prestadoras de servicios de salud (Ipress), que incluye la atención en los servicios de salud sexual y reproductiva.



E.

Igualdad de género





E. IGUALDAD DE GÉNERO 2016 – 2019



Se aprobó la **Política Nacional de Igualdad de Género**



Aumentó el porcentaje de entidades que cuentan con una instancia responsable para la implementación de las políticas para la igualdad de género, de 75.9 % a 86.2 %



Para establecer la **paridad y alternancia en las listas para el Congreso de la República** se aprobó la **Ley N° 30996**



Aumentó el número de **casos de femicidio de 106 a 148**



Se promulgó la **Ley que prohíbe la discriminación remunerativa entre varones y mujeres**



Se creó el **servicio de orientación y acompañamiento para los casos de hostigamiento sexual en el trabajo - “Trabaja sin acoso”**

Se realizó la **Primera Encuesta Virtual para Personas LGBTI-2017**

Medidas prioritarias

- 47.** Cumplir con el compromiso de fortalecer los mecanismos institucionales para la construcción de políticas de desarrollo con igualdad que garanticen la autonomía de las mujeres y la igualdad de género, dotándolos de autonomía y recursos humanos y financieros que les permitan incidir en forma transversal en la estructura del Estado, reconociendo el papel estratégico que desempeñan y elevándolos al más alto nivel.
- 48.** Cumplir con el compromiso de incrementar y reforzar los espacios de participación igualitaria de las mujeres en la formulación e implementación de las políticas en todos los ámbitos del poder público y en las tomas de decisiones de alto nivel.
- 49.** Tomar medidas para promover y fortalecer la elaboración, implementación y rendición de cuentas de presupuestos sensibles al género, para lograr la igualdad de acceso a los gastos del sector público, la inclusión de principios de igualdad de género en las distintas etapas de planificación, la presupuestación y la satisfacción de necesidades sociales específicas de hombres y mujeres.
- 50.** Cumplir con el compromiso de promover y asegurar la aplicación de la perspectiva de género y su intersección con la raza, la etnia, la edad, la clase social y la condición de discapacidad en todas las políticas públicas, especialmente aquellas de orden económico y cultural, y la articulación entre los poderes del Estado y los actores sociales, organizaciones de mujeres afrodescendientes, indígenas y jóvenes para garantizar la igualdad de género.
- 51.** Promover la paridad y otros mecanismos que garanticen el acceso al poder en los sistemas electorales, como una condición determinante de la democracia y una meta para erradicar la exclusión estructural de las mujeres en la sociedad, que afecta sobre todo a aquellas en condición de vulnerabilidad, a través de la capacitación a mujeres líderes.
- 52.** Adoptar medidas legislativas y reformas institucionales para prevenir, sancionar y erradicar el acoso político y administrativo contra las mujeres que acceden a puestos de decisión por vía electoral o por designación, tanto en el nivel nacional como local, así como en los partidos y movimientos políticos.
- 53.** Desarrollar y fortalecer las políticas y servicios universales de cuidado que estén basados en los estándares más altos de los derechos humanos, con perspectiva de igualdad de género y generacional, que promuevan la prestación compartida entre el Estado, el sector privado, la sociedad civil, las familias y los hogares, así como entre hombres y mujeres, y que faciliten el diálogo y la coordinación entre todas las partes involucradas.
- 54.** Impulsar leyes y desarrollar y fortalecer políticas públicas de igualdad laboral que eliminen la discriminación y las asimetrías de género en materia de acceso a empleos decentes y permanencia en ellos, remuneraciones y toma de decisiones en el ámbito laboral, y que reconozcan el valor productivo del trabajo doméstico no remunerado y de cuidado.
- 55.** Fortalecer la participación de mujeres en los puestos de toma de decisión y alto nivel de las empresas y la capacitación para hombres y mujeres en horarios compatibles con su vida familiar, y fomentar los liderazgos de mujeres empresarias.
- 56.** Establecer mecanismos de prevención, presentación de quejas y sanción de las prácticas de hostigamiento y acoso sexual y laboral, así como otras formas de asedio y violencia contra las mujeres y los hombres, especialmente en el espacio laboral y educativo.
- 57.** Hacer efectivas las políticas adoptadas y tomar medidas preventivas, penales, de protección y atención que contribuyan a la erradicación de todas las formas de violencia, incluida la esterilización forzada, y estigmatización contra las mujeres y las niñas en los espacios públicos y privados, en particular los asesinatos violentos de niñas y mujeres por motivos de género, asegurando el acceso efectivo y universal a los servicios fundamentales para todas las víctimas y sobrevivientes de la violencia basada en género y prestando especial atención a las mujeres en

situaciones de mayor riesgo, como las mayores, embarazadas, con discapacidad, grupos culturalmente diversos, trabajadoras sexuales, que viven con VIH/SIDA, lesbianas, bisexuales, transexuales, afrodescendientes, indígenas, migrantes, que residen en las zonas de frontera, solicitantes de refugio y víctimas de trata, entre otras.

58. Reafirmar el compromiso y la voluntad política de América Latina y el Caribe, al más alto nivel, de combatir y eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres, incluida la violencia intrafamiliar, el femicidio/feminicidio y promover activamente la sensibilización sobre la implementación de la perspectiva de género entre los aplicadores de justicia.

59. Incrementar el acceso de los hombres, incluidos niños, adolescentes y jóvenes, a la información, la consejería y los servicios de salud sexual y salud reproductiva y promover la participación igualitaria de los hombres en el trabajo de cuidados, a través de programas que sensibilicen a los hombres respecto de la igualdad de género, fomentando la construcción de nuevas masculinidades.

60. Desarrollar y fortalecer planes y programas dirigidos a reducir las disparidades en la representación y el desempeño de niños y jóvenes en el sistema educativo, con especial referencia al Caribe de habla inglesa.

61. Garantizar la corresponsabilidad del Estado, el sector privado, la comunidad, las familias, las mujeres y los hombres en el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado, integrando el cuidado en los sistemas de protección social, mediante prestaciones, servicios y beneficios que maximicen la autonomía y garanticen los derechos, la dignidad, el bienestar y el disfrute del tiempo libre para las mujeres.

62. Mejorar los sistemas de estadística y los indicadores oficiales y registros administrativos, incorporando la perspectiva de género y avanzando en el reconocimiento del aporte económico y social de las mujeres en el desarrollo de las sociedades

63. Fortalecer la capacidad de los países para elaborar y difundir estadísticas de género necesarias para la formulación de políticas públicas de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres.

64. Considerar la medición de la economía del cuidado a través de encuestas especializadas y la formulación de cuentas satélites del trabajo no remunerado y su incorporación en el sistema de cuentas nacionales.

65. Poner en marcha, con el apoyo de todas las tecnologías disponibles, servicios, programas y respuestas multisectoriales integrales e integrados, coordinados, interdisciplinarios, accesibles y sostenibles en todos los niveles, destinados a las mujeres, que incluyan la atención especializada y confidencial de los casos de violencia, que cuenten con recursos adecuados y que reúnan instancias tales como policía, sector justicia, atención en salud integral, incluida la salud sexual y la salud reproductiva, los servicios médicos y psicológicos y asesoramiento, así como opciones de formación y generación de ingresos, para promover la autonomía de las mujeres en todas sus dimensiones.

Políticas y mecanismos institucionales para la igualdad de género

El MIMP es el ente rector en las políticas nacionales y sectoriales sobre mujer y promoción y protección de las poblaciones vulnerables, entre otras competencias tiene la promoción de la transversalización del enfoque de género en las instituciones públicas y privadas, políticas, planes, programas y proyectos del Estado; protección de los derechos de las mujeres, con especial énfasis en fortalecimiento de la ciudadanía y autonomía de las mujeres, con independencia de su edad, etnia, igualdad de oportunidades para las mujeres; promoción de la ampliación de la participación de las mujeres en el ámbito público; y prevención, protección y atención de la violencia contra la mujer y la familia, promoviendo la recuperación de las personas afectadas.

A nivel de políticas, un hecho importante, es la aprobación de la Política Nacional de Igualdad de Género (Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP), que propone atacar tanto los factores causales como los efectos de la discriminación estructural contra las mujeres, plantea seis objetivos prioritarios: Reducir la violencia hacia las mujeres; garantizar el ejercicio de los derechos a la salud sexual y reproductiva de las mujeres; garantizar el acceso y participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones; garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales de las mujeres; reducir las barreras institucionales que obstaculizan la igualdad en los ámbitos público y privado entre hombres y mujeres; y, reducir la incidencia de los patrones socioculturales discriminatorios en la población.

Respecto a los mecanismos institucionales, en el año 2017, se dispuso la creación en entidades públicas de nivel nacional y en los gobiernos regionales de mecanismos para la igualdad de género, como espacios de articulación al interior de las entidades para garantizar que identifiquen las principales brechas y desigualdades de género y plantear, a partir de ello, estrategias de solución en el marco de sus propias competencias funcionales (Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP)¹⁸⁹.

A enero de 2020, 18 ministerios cuentan con mecanismos para la igualdad de género, lo que representa el 95.0 %¹⁹⁰. Diez ministerios los tienen en todos sus órganos adscritos y programas: PCM, MVCS, Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Produce, Minedu, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Mincetur), RREE, Minem, MTPE, Midis, y 88 entidades de nivel nacional poseen estos mecanismos, incluyendo 6 organismos constitucionales autónomos (Reniec, JNE, ONPE, JNJ, CGR y DP)¹⁹¹.

Los mecanismos para la igualdad de género en las entidades del gobierno nacional y en los gobiernos regionales promovieron la priorización de brechas y desigualdades de género en los principales instrumentos de gestión de los gobiernos regionales (planes de desarrollo concertado, planes estratégicos institucionales y planes operativos)¹⁹².

Un ejemplo de ello es que el mecanismo regional de Ucayali promovió un proceso de articulación regional y local con el mecanismo municipal de la provincia de Atalaya, para incorporar el enfoque de género en la gestión pública, que tuvo por objetivo fortalecer la gobernanza ambiental con enfoque de género en estos espacios. Esta experiencia ha tenido como punto de partida la identificación y el reconocimiento de los saberes ancestrales de las mujeres indígenas de Ucayali, así como de la provincia de Atalaya. Esta experiencia tuvo una duración de dos años y medio (2017-2019).

Asimismo, los mecanismos regionales para la igualdad de género vienen haciendo esfuerzos para la asignación presupuestal orientada a la reducción de desigualdades y brechas de género. En cuanto a la ejecución presupuestal de los gobiernos regionales, en el año 2019¹⁹³, se debe destacar que algunos

¹⁸⁹ MIMP-Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género. Nota N° D000022-2021-MIMP-DGTEG. Lima, 08 de febrero de 2021.

¹⁹⁰ MINJUSDH tuvo su MIG vigente hasta inicios del 2020.

¹⁹¹ MIMP-Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género. Nota N° D000022-2021-MIMP-DGTEG. Lima, 08 de febrero de 2021.

¹⁹² MIMP-Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género. Nota N° D000022-2021-MIMP-DGTEG. Lima, 08 de febrero de 2021.

¹⁹³ Consulta amigable del MEF al 30 de noviembre de 2019.

asignaron presupuesto para atender desigualdades de género o problemáticas que atañen a mujeres, niñas y adolescentes como la violencia familiar, el embarazo adolescente, entre otros. De la información tomada del MEF en ese período, se identificó una ejecución presupuestal regional ascendente a S/ 34 857 232.00, lo que representa el 0.1 % del presupuesto total de dichas regiones.

Participación política y en otras esferas de decisión

En el año 2003, la Ley de Partidos Políticos (Ley N° 28094) incluyó la obligatoriedad de la cuota del 30.0 % de mujeres en las listas de candidatos para cargos de dirección de los partidos o agrupaciones políticas; igualmente, en el 2004, la Ley de Elecciones de Representantes ante el Parlamento Andino estableció una cuota de representación del 30.0 % (artículo 4).

La aplicación de la cuota de género en nuestro país tuvo cierto impacto en la participación de las mujeres en las legislaturas parlamentarias, la cual ha aumentado en las últimas dos décadas; sin embargo, el cumplimiento de la cuota de género no ha logrado que se genere una representación de las mujeres superior o igual al 30 %. Esta cuota ha servido a los partidos políticos como un límite máximo que debían cumplir, cuando había sido concebida como un mínimo que debía ir creciendo. Además, en la práctica se colocaba a las candidatas en los tercios inferiores de las listas¹⁹⁴.

La participación de la mujer en el Congreso de la República ha aumentado como promedio; sin embargo, en general, es más baja de lo que se establece en las leyes vigentes. Si bien la representación parlamentaria de las mujeres comienza a elevarse a partir de la década del 2000, la proporción de mujeres que integran el Congreso en el último período congresal 2016-2021 es de 28.5 %. Comparada con el anterior período, la participación de las mujeres ha crecido en 7 puntos porcentuales¹⁹⁵.

En lo que respecta a los gobiernos locales, el INEI señala que la participación de las mujeres como alcaldesas se ha mantenido baja. Entre el año 2016 y el año 2019, el promedio nacional mostró un leve avance del 2.8 % al 4.8 %. Lo mismo ocurre con la presencia de regidoras en los concejos municipales; en el período electoral 2015-2018, las mujeres ocuparon un 28.5 % en estos cargos; y en el período 2019-2022, 29.9 %¹⁹⁶.

Para establecer la paridad y alternancia en las listas para el Congreso de la República, en el año 2019, se aprobó la Ley que modifica la Ley Orgánica de Elecciones respecto al Sistema Electoral Nacional (Ley N° 30966), norma que modifica el artículo 116 de la Ley Orgánica de Elecciones (Ley N° 26859) y establece lineamientos para la lista de candidatos al Congreso de la República. Esta modificación será aplicada de manera progresiva, empezando por incluir no menos del 40.0 % de candidatos mujeres u hombres, ubicados de manera intercalada: una mujer, un hombre o un hombre, una mujer. Posteriormente, en las

¹⁹⁴ Defensoría del Pueblo. “Participación Política de las Mujeres en el Perú: Elecciones Generales 2016 y Elecciones Regionales y Municipales 2018. Serie: Igualdad y No Violencia N° 001. Autonomía en la toma de decisiones. Informe de Adjuntía N° 006-2019-DP/ADM. Lima, 2019. Recuperado de https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2019/06/IA_Participaci%C3%B3nPol%C3%ADtica.pdf

¹⁹⁵ INEI. “Perú: Brechas de Género, 2019. Avances hacia la igualdad de mujeres y hombres”. Lima, 2019.

¹⁹⁶ *Ibidem*.

elecciones generales del año 2026, se deberá incluir 45.0 % de mujeres o de varones, hasta alcanzar el 50.0 % en las elecciones generales del año 2031.

En el mismo sentido, se aprueba la Ley N° 30982, norma que modifica la Ley N° 24656, Ley General de Comunidades Campesinas, que establece como medida de acción afirmativa que la conformación de las directivas comunales debe incluir un número no menor del 30.0 % de mujeres o de hombres.

Cabe indicar que la proporción de mujeres en cargos directivos, en el 2016, fue de 33.0 % y, el 2019, tuvo un ligero aumento a 33.5 %¹⁹⁷.

A nivel regional, los gobiernos regionales de Lambayeque y La Libertad, en el año 2019, reportaron mayor porcentaje de presencia de mujeres en cargos de decisión (43.3 % y 32.5 %, respectivamente). Las regiones con menores porcentajes de mujeres en cargos de toma de decisión son Amazonas y Ayacucho (6.3 % y 7.6 %, respectivamente)¹⁹⁸.

Por otro lado, se cuenta con la Mesa de Trabajo para Promover y Garantizar la Participación Política de las Mujeres (Resolución Ministerial N° 192-2015-MIMP, modificada con Resolución Ministerial N° 010-2016-MIMP). Dicha mesa, en el periodo de reporte, elaboró los siguientes documentos: “Estudio de casos sobre acoso político hacia las mujeres” (2018) y “Razones para una reforma política con paridad y alternancia” (2019). Asimismo, desde dicho espacio se pudo discutir la aprobación de los lineamientos para la atención en los CEM a mujeres políticas afectadas por hechos de acoso político¹⁹⁹. Finalmente, desde dicho espacio, y en colaboración con entidades como la PCM, JNE, ONPE y la embajada británica, se pudieron realizar los Encuentros de Alcaldesas del Bicentenario los años 2018 y 2019²⁰⁰.

Transversalización del enfoque género en las entidades del gobierno

El Mininter cuenta con dos políticas nacionales con enfoque de género: Política Nacional Multisectorial de lucha contra el Crimen Organizado 2019-2030 (DS N° 17-2019-IN), Política Nacional Multisectorial de lucha contra el Terrorismo 2019-2023 (DS N° 023-2019-IN), y se encuentra en proceso de actualización la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus Formas de Explotación. Asimismo, se conformaron 27 Comités de Defensa del Estudiante contra el Hostigamiento Sexual en todas las Escuelas de Educación Superior Técnica de la Policía Nacional del Perú a nivel nacional, y se aprobaron 3 normas aprobadas sobre licencias y lactancia materna²⁰¹.

En el 2018, se llevó a cabo el curso de género en las Escuelas de Formación de Oficiales y Suboficiales - PNP, denominado “Curso sobre enfoque de género en la actuación policial, violencia contra la mujer, y justicia con enfoque de género”²⁰². Se estima que aproximadamente 13 000 estudiantes de la Escuela de

¹⁹⁷ INEI. Encuesta Nacional de Hogares (Enaho).

¹⁹⁸ Dirección de Articulación con los Gobiernos Regionales y Locales.

¹⁹⁹ Aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 51-2018-MIMP/PNCVFS-DE.

²⁰⁰ MIMP-Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación. Nota N° D000071-2021-MIMP-DGIGND. Lima, 11 de febrero de 2021.

²⁰¹ Mininter-Dirección General de Seguridad Democrática. Lima, octubre de 2020.

²⁰² Promovido en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Mininter, la PNP y el MIMP, en en julio 2016.

Suboficiales recibieron capacitación, de los cuales 700 fueron mujeres²⁰³.

A su vez, en el Minedu se ha incorporado el enfoque de género en el Currículo Nacional de Educación Básica y en la formulación de diferentes normativas. Asimismo, se ha asignado presupuesto para brindar asistencias técnicas sobre estas normativas en las regiones del país; para desarrollar actividades específicas relacionadas a la implementación del enfoque de género en las instancias educativas y para la elaboración de una propuesta de norma para la atención y sanción del hostigamiento sexual. Por ejemplo, se ha implementado el Proyecto Ciudadano 2018-2019 en los COAR, mediante el cual se presentan propuestas de ordenanzas públicas relacionadas a la igualdad de género. En el COAR Piura se promueve la ordenanza sobre acoso femenino en el distrito 26 de Octubre, Piura. En los COAR Puno y Loreto se promueve la ordenanza sobre la eliminación de la violencia física y psicológica a la mujer comerciante en el mercado de Laykacota (Puno) y en la ciudad de Maynas. De la misma manera, el Minedu participa en una mesa de trabajo con el MIMP para la elaboración del Protocolo de Servicio “Programas de formación inicial y programas de formación en servicio a docentes con enfoque de igualdad de género e interseccionalidad”²⁰⁴.

El Midagri cuenta con instrumentos de políticas que incorporan el enfoque de género: Política Nacional Agraria, el Plan Nacional de Agricultura Familiar 2019-2021, y el Plan Nacional de Acción del Café 2019-2030²⁰⁵.

De la misma manera, el MTC ha incorporado el enfoque de género en la Política Nacional de Transporte Urbano, el Programa Nacional de Transporte Urbano y el Reglamento de la Ley N° 30936, ley que promueve y regula el uso de la bicicleta como medio de transporte; y, a través del Proyecto Especial Provías Descentralizado, se brinda asistencia técnica a los gobiernos locales en la formulación de sus Planes Viales Provinciales Participativos aplicando el enfoque de género. Asimismo, se fomenta la adopción de acciones específicas para mejorar la conectividad de las zonas rurales, a fin de tratar de reducir la brecha digital. En mayo de 2019, se firmó la adhesión a la Alianza de Mujeres Rurales: empoderando a las mujeres rurales a través de las Tecnologías de Información y la Comunicación (TIC), realizado en el marco de la 34 Reunión del Comité Consultivo Permanente de Telecomunicaciones/TIC (CCP.I), presidida por el MTC. Por otro lado, se han constituido seis Grupos de Trabajo que coordinan y ejecutan acciones en materia de género en la institución, en diferentes proyectos, programas y organismos²⁰⁶.

El Programa Juntos del Midis cuenta, desde el año 2016, con planes anuales para la transversalización del enfoque de género; asimismo, se promueve la participación igualitaria de los hombres en el trabajo de cuidados del hogar a través de programas que sensibilicen a los hombres respecto de la igualdad de género, fomentando la construcción de nuevas masculinidades; en el desarrollo del Proceso de Acompañamiento Familiar, los gestores locales del programa promueven, mediante mensajes, cambios de comportamientos, motivando la participación del varón en las labores del hogar y cuidado de la/os hija/os, en temas como

²⁰³ MIMP-Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género. Nota N° D00022-2021-MIMP-DGTEG. Lima, 08 de febrero de 2021.

²⁰⁴ Minedu. Lima, octubre de 2020.

²⁰⁵ Midagri-Dirección General de Políticas Agrarias. Oficio N°427-2020-MINAGRI-DVPA/DGPA. Lima, 10 de noviembre de 2020.

²⁰⁶ MTC. Lima, octubre de 2020.

salud, nutrición y educación. De la misma manera, como parte de su estrategia para empoderar en temas de inclusión financiera a las y los titulares de hogares Juntos, que predominantemente son mujeres (95 %), el programa efectúa acciones de sensibilización en educación financiera, las cuales se desarrollan en espacios abiertos, con material educativo, a fin de enseñar sobre el uso de la tarjeta de débito, no compartir la clave secreta y el uso del cajero automático, entre otros²⁰⁷.

Medidas para prevenir y sancionar el acoso político, el hostigamiento sexual laboral y acoso sexual

En el año 2009, se aprobó la Ley N° 29430, que modificó la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, al incluir los actos de hostigamiento sexual con prescindencia de jerarquía, cargo o función; además, precisó que el hostigamiento sexual incluye la expresión verbal reiterada de naturaleza sexual o sexista no deseada o rechazada.

Posteriormente, en el año 2018, se incorpora el delito de acoso, acoso sexual, chantaje sexual y difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual al código penal, y se modifica el procedimiento de sanción del hostigamiento sexual (Decreto Legislativo N° 1410). Esta norma tiene por objeto sancionar los actos de acoso, en todas sus modalidades, definiendo el concepto de acoso en los siguientes términos: “El que, de forma reiterada, continua o habitual, y por cualquier medio, vigila, persigue, hostiga, asedia o busca establecer contacto o cercanía con una persona sin su consentimiento, de modo que pueda alterar el normal desarrollo de su vida cotidiana [...]”.

Otro avance importante es la reglamentación de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual (Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP), el cual es aplicable a las situaciones de hostigamiento sexual producidas en el marco de una relación laboral, educativa o formativa, pública o privada, militar o policial, o a cualquier otro tipo de relación de sujeción, sin importar el régimen contractual, fórmula legal o lugar de ocurrencia de los hechos. Señala que las instituciones deben garantizar a las personas que denuncian actos de hostigamiento sexual, el acceso a las medidas de protección que resulten idóneas para la protección de sus derechos, así como otras medidas de mejora que permitan evitar nuevos casos de hostigamiento, con independencia del tipo de vínculo que tales instituciones tengan con las víctimas; igualmente el procedimiento de investigación y sanción del hostigamiento sexual no enerva el derecho de la víctima de acudir a otra instancia que considere pertinente para hacer valer sus derechos. En tanto, las instituciones deben brindar capacitaciones para prevenir situaciones de hostigamiento sexual.

En ese marco, se creó el servicio de orientación y acompañamiento para los casos de hostigamiento sexual en el trabajo - “Trabaja sin acoso” (Decreto Supremo N° 014-2019-TR), el cual se encuentra en las 25 regiones del país. Se cuenta con los “Lineamientos para el servicio de orientación y acompañamiento para los casos de hostigamiento sexual en el trabajo - “Trabaja sin acoso”” (Resolución Ministerial N° 222-2019-TR), que establece los componentes y servicios que comprende; y con la “Guía Práctica para la prevención y sanción del hostigamiento sexual en el lugar de trabajo en el sector Privado y Público” (Resolución Ministerial

²⁰⁷ Midis-Dirección General de Seguimiento y Evaluación. Oficio N°92-2020-MIDIS/VMPES/DGSE. Lima, 22 de diciembre de 2020.

Nº 223-2019-TR), que tiene la finalidad de orientar a trabajadoras/es, empleadoras/es y organizaciones a establecer medidas para prevenir, erradicar y sancionar conductas de hostigamiento sexual que se presentan en el ámbito laboral. Asimismo, se puso en funcionamiento la “Plataforma de Registro de Casos de Hostigamiento Sexual Laboral”, en la cual los empleadores pueden registrar los casos presentados por las empresas²⁰⁸.

Por otro lado, se emitió el Decreto Supremo que aprueba el Protocolo de Atención ante Actos de Acoso Sexual en el Transporte Terrestre de Personas de Ámbito Nacional, Regional y Provincial y modifica el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC (Decreto Supremo Nº 025-2020-MTC), y las Resoluciones Directorales Nº 009 y Nº 016-2019-MTC/18, que aprueban las características, especificaciones y formato de aviso para prevenir conductas de acoso sexual en los servicios e infraestructura de transporte público de personas, bajo la modalidad de transporte regular de ámbito nacional y regional²⁰⁹.

En el sector Educación, se aprobaron los lineamientos para la elaboración de documentos normativos internos para la prevención e intervención en casos de hostigamiento sexual en la comunidad universitaria (Resolución Viceministerial Nº 294-2019-MINEDU), los cuales tienen como objetivo “establecer los lineamientos que deben tomar en cuenta las universidades en la elaboración de documentos normativos internos para la prevención e intervención en materia de hostigamiento sexual en la comunidad universitaria, en el marco de la normativa vigente y respetando la autonomía de dichas instituciones”²¹⁰.

En el sector de Desarrollo Agrario y de Riego, se aprobó la “Directiva para la prevención, denuncia, atención, investigación y sanción del hostigamiento sexual en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Programas, Proyectos Especiales y Organismos Públicos Adscritos” (Resolución Ministerial Nº 189-2020-MIDAGRI-SG), la cual tiene como objetivo regular las acciones de prevención, denuncia, atención, investigación y sanción de aquellas conductas que configuren actos de hostigamiento sexual en el Midagri, programas, proyectos especiales y organismos públicos adscritos y es de cumplimiento obligatorio para todo el personal de los órganos y unidades orgánicas que conforman el Midagri.

Respecto del acoso político, hasta el mes de agosto del 2020, se cuenta con 7 proyectos de ley que regulan el acoso político aún no aprobados por el Congreso de la República²¹¹.

Por otro lado, en diciembre de 2018, se aprobó con Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 51-2018-MIMP/PNCVFS-DE, los “Lineamientos para la atención en los Centros Emergencia Mujer del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual a mujeres políticas afectadas por hechos de acoso político”, el cual busca establecer criterios uniformes para la atención de casos de mujeres políticas, afectadas por hechos de acoso político, expresado en actos de violencia, presión, hostigamiento, amenaza, persecución y otros; promoviendo el ejercicio pleno de sus derechos políticos en condiciones de igualdad con los hombres.

²⁰⁸ MTPE-Dirección General de Promoción del Empleo. Oficio Nº 0871-2020-MTPE/3/17. Lima, 16 de diciembre de 2020.

²⁰⁹ MTC. Lima, octubre de 2020.

²¹⁰ Minedu. Lima, octubre de 2020.

²¹¹ MIMP-Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación.

En el 2019, los CEM atendieron a un total de ocho casos de acoso político contra mujeres con hechos de violencia psicológica²¹².

De igual manera, es preciso señalar que la Resolución N° 078-2018-JNE que aprueba el Reglamento de Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral, establece sanciones ante hechos de propaganda electoral que promueva actos de violencia, denigración o discriminación contra cualquier persona, grupo de personas u organización política, por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole.

El año 2019, a nivel de gobiernos locales y regionales, el distrito de Pueblo Libre y las regiones de Amazonas y La Libertad han aprobado ordenanzas regionales contra el acoso político hacia las mujeres. Las referidas normas establecen la obligación de elaborar e implementar planes de prevención y monitoreo de los actos que constituyan acoso político, y protocolos para su atención, así como procedimientos de investigación y denuncia de los casos de acoso político que ocurran en sus jurisdicciones. A la fecha, otros gobiernos locales y regionales, como la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Gobierno Regional de San Martín, el Gobierno Regional de Junín y el Gobierno Regional de Puno, han aprobado normas sobre esta temática²¹³.

Asimismo, se encuentra vigente la Ley N° 29519, Ley que modifica el artículo 369 del Código Penal, referido al delito de violencia contra autoridades elegidas para impedir el ejercicio de sus funciones. La referida norma que fue aprobada en el año 2010, establece pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años a aquellas personas que mediante violencia o amenaza, impidan a una autoridad elegida en un proceso electoral general, parlamentario, regional o municipal juramentar, asumir o ejercer sus funciones, estableciendo además la inhabilitación de tratarse de servidoras/es públicas/os.

Derechos laborales y económicos

Según un índice presentado en el “Informe Mujer, Empresa y el Derecho 2019: Una Década de Reformas” por el Banco Mundial en el 2019, se señala que a nivel mundial a las mujeres solo se les reconocen apenas tres cuartas partes de los derechos legales de los que gozan los hombres, lo cual limita su capacidad para conseguir empleo o empezar un negocio y tomar las decisiones económicas que sean más beneficiosas para ellas y sus familias²¹⁴.

En nuestro país, en el año 2017, se promulga la Ley que Prohíbe la Discriminación Remunerativa entre Varones y Mujeres (Ley N° 30709), prohibiendo la discriminación remunerativa entre hombres y mujeres, mediante la asignación de categorías, funciones y salarios, que impidan la ejecución del principio de igual remuneración por trabajo de igual valor. La entidad empleadora debe asegurar que en sus planes de formación profesional y de desarrollo de capacidades laborales de sus trabajadores se garantice la igualdad entre mujeres y hombres; garantizar un trato digno, un clima laboral basado en el respeto y la

²¹² Registro de casos del CEM/SISEGC/PN Aurora/MIMP. Recuperado de <https://portalestadistico.pe/cartillas-estadisticas/>

²¹³ *Ibidem*.

²¹⁴ Recuperado de <https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2019/02/27/despite-gains-women-face-setbacks-in-legal-rights-affecting-work>

no discriminación, la compatibilidad de vida personal, familiar y laboral, y garantizar particularmente la prevención y sanción del hostigamiento sexual. Igualmente, prohíbe el despido y la no renovación de contrato de trabajo por motivos vinculados con la condición de embarazo o al período de lactancia, en el marco de lo previsto en el Convenio OIT 183 sobre protección de la maternidad.

Otro paso importante en lograr la igualdad laboral entre mujeres y hombres es la reglamentación de esta Ley (Decreto Supremo N° 002-2018-TR), donde se precisa como nuevas obligaciones del empleador la implementación de cuadros de categorización de los puestos de trabajo sobre la base de criterios objetivos, en las tareas desarrolladas y los perfiles de puestos; el establecimiento de políticas remunerativas que no incurran en discriminación directa o indirecta por motivo de sexo y comunicarlas a los trabajadores, y el diseño de medidas para garantizar un clima laboral basado en respeto y no discriminación, así como la compatibilidad de la vida personal, familiar y laboral. Bajo ninguna circunstancia se consideran diferencias objetivas y razonables aquellas vinculadas directa o indirectamente con el embarazo, la maternidad, la paternidad, la lactancia, las responsabilidades familiares o ser víctima de violencia.

En el año 2018, se aprobó el decreto legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público (Decreto Legislativo N° 1405), y su reglamento (Decreto Supremo N° 013-2019-PCM), el cual es aplicable a los servidores del Estado bajo cualquier régimen de contratación laboral, y regula el periodo de descanso vacacional, así como su fraccionamiento o adelanto.

Se creó el grupo de trabajo de naturaleza temporal denominado “Mesa de Trabajo Tripartita que contribuya a promover y fortalecer la participación de las mujeres y la vigencia de sus derechos en el ámbito socio laboral” (Resolución Ministerial N° 073-2019-TR). Los integrantes de esta mesa han elaborado un documento denominado “Propuestas de medidas que permitan promover la igualdad y mejorar las condiciones laborales de las mujeres, la conciliación de la vida laboral y familiar, y las responsabilidades familiares compartidas, en el marco de los instrumentos internacionales ratificados por el estado peruano”, el mismo contiene propuestas de medida de políticas públicas teniendo como uno de sus ejes temáticos la “Participación de las mujeres en espacios de liderazgo y toma de decisiones en las empresas, los gremios empresariales y las organizaciones sindicales”²¹⁵.

Asimismo, en materia de los derechos laborales de las trabajadoras y los trabajadores del hogar, se encuentra en funcionamiento, hasta el mes de diciembre del 2021, el grupo de trabajo denominado “Mesa de Trabajo para la elaboración y seguimiento del Plan de Acción de cumplimiento de los derechos de las trabajadoras y los trabajadores del hogar 2019-2021, en el marco de la implementación del Convenio 189 de la OIT” (Resolución Ministerial N° 342-2018-TR), este grupo se encuentra integrado por el MTPE, EsSalud, Sunafil y las centrales sindicales y federaciones que forman parte del Consejo Nacional de Trabajo del MTPE, constituyendo así el espacio idóneo para el diálogo social, entre el Estado y las organizaciones de trabajadoras del hogar para garantizar y promover el respeto de los derechos laborales de este público objetivo²¹⁶.

²¹⁵ MTPE-Dirección General de Promoción del Empleo. Oficio N° 0871-2020-MTPE/3/17. Lima, 16 de diciembre de 2020.

²¹⁶ *Ibidem*.

En la misma línea, se cuenta con el Programa Mujeres Mágicas, el cual se desarrolla en el marco del Programa de Integración Minera del Minem, cuyo propósito es contribuir al empoderamiento de las mujeres líderes de las comunidades del área de influencia de distintos proyectos mineros, brindando a las participantes una capacitación integral y desarrollo de habilidades personales²¹⁷.

A su vez, el Midagri realizó la formalización de la propiedad agraria de los predios rurales individuales para mujeres dedicadas a la actividad agraria: 1 921 títulos de predios rurales individuales en 11 regiones del país (Arequipa, Ayacucho, Huánuco, Ica, La Libertad, Lima, Piura, Puno, San Martín, Tacna y Ucayali) que corresponde a predios rurales individuales formalizados; otorgamiento de derechos vinculados al agua y sus bienes asociados, para su uso agrícola; capacitación y asistencia técnica en gestión empresarial, productividad con innovación tecnológica y para la internacionalización de las empresas, dirigidas a las mujeres: 815 productoras/es asistidas/os por Agroideas y Agro Rural; financiamiento para mujeres que lideran emprendimientos y empresas, entre otros²¹⁸.

Para un mejor clima organizacional y conciliación entre la vida laboral y familiar, en los años 2017 y 2018, los mecanismos para la igualdad de género han aprobado directivas para la gestión de recursos humanos con enfoque de género en Tumbes, Arequipa y Lambayeque²¹⁹.

Violencia de género

Vivir una vida libre de violencia es un derecho humano de las mujeres y de las niñas, y de toda persona independientemente de su orientación sexual o identidad de género, y requiere de respuestas estatales integrales que garanticen su ejercicio y brinden asistencia integral sobre las víctimas y su familia.

En el período de seguimiento, las cifras nos muestran que la situación se mantiene igual o que incluso este problema se ha agudizado, pues la proporción de mujeres de 15 a 49 años de edad que sufrieron violencia sexual infligida por un compañero íntimo en el 2016 fue de 2.5 %, al igual que en el 2019²²⁰. En cuanto a la tasa de feminicidio (homicidios de mujeres de 15 años y de más edad, asesinadas por razones de género, por cada 100 000 mujeres), aumentó considerablemente de 106 mujeres a 150 mujeres, en el 2019²²¹.

Se viene implementando la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, sistematizada en un Texto Único Ordenado aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2020-MIMP, que tiene como objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con

²¹⁷ Minem. Oficio N° 204-2020-MINEM/OGPP. Lima, 29 de octubre de 2020.

²¹⁸ Midagri-Dirección General de Políticas Agrarias. Oficio N°427-2020-MINAGRI-DVPA/DGPA. Lima, 10 de noviembre de 2020.

²¹⁹ MIMP-Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género. Nota N° D000022-2021-MIMP-DGTEG. Lima, 08 de febrero de 2021.

²²⁰ INEI. Encuesta Demográfica y de Salud Familiar.

²²¹ INEI. Sistema Integrado de Estadística de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana.

discapacidad. Establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como reparación del daño causado, y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos.

Se aprobó el Programa Presupuestal orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer (PPoR RVcM) (Resolución Suprema N° 024-2019-EF), que expresa el compromiso del Estado peruano en la erradicación de los diferentes tipos de violencia que afectan a las mujeres. De esta forma, el diseño y aprobación del PPoR RVcM configura el primer hito en brindar presupuesto por resultados a nivel intersectorial e intergubernamental, mediante un modelo ecológico de la violencia contra las mujeres, reconociendo las condiciones específicas de las mujeres que sufren violencia en el país²²².

En el año 2019, en el marco de la Ley N° 30364, a partir del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual, se crea el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Aurora (Decreto Supremo N° 018-2019-MIMP), que tiene como objeto implementar y promover servicios especializados de prevención de la violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, así como de atención y de protección a las víctimas. Este programa tiene una intervención a nivel nacional, priorizando aquellas zonas con mayores índices de violencia hacia las mujeres, integrantes del grupo familiar y cualquier persona afectada por violencia sexual.

Su trabajo se realiza mediante sus tres estrategias: (1) La estrategia comunitaria, mediante la cual se fortalece la participación comunitaria y la articulación institucional para contribuir con la reducción de la tolerancia social y el impacto sobre la disminución de la incidencia de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; (2) la estrategia educativa, la cual tiene por finalidad promover la implementación de contenidos pedagógicos sobre la prevención de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar dentro de ellos la población de niñas, niños y adolescentes de las instituciones educativas, y (3) la estrategia comunicacional, a través de la cual se despliega a nivel nacional y local acciones de comunicación para la prevención de la violencia, a través de campañas de impacto focalizadas en diversos segmentos de la población²²³.

A través de los servicios que presta el Programa Nacional Aurora como son: los CEM, la Línea 100, el Chat 100, el Servicio de Atención Urgente (SAU), el Centro de Atención Institucional (CAI), Hogares de Refugio Temporal (HRT), la Estrategia Rural y el acompañamiento psicológico a las Víctimas de Esterilizaciones Forzadas (Reviesfo), se busca que la ciudadanía, especialmente mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y todas las poblaciones vulnerables, puedan gozar de una vida libre de violencia²²⁴.

Respecto de la atención de casos de violencia sexual, desde el año 2019, se cuenta con el Kit para la Atención de Casos de Violencia Sexual (Resolución Ministerial N° 227-2019/MINSA), los cuales están disponibles de manera gratuita en los establecimientos de salud del Minsa desde el primer nivel de atención.

²²² Recuperado de <https://observatorioviolencia.pe/avances-y-resultados-de-la-implementacion-del-programa-presupuestal-orientado-a-resultados-de-reduccion-de-la-violencia-contra-la-mujer/>

²²³ MIMP-Programa Nacional Aurora. Oficio N° D000203-2021-MIMP-AURORA-DE. Lima, 13 de febrero de 2021.

²²⁴ *Ibidem*.

Para el primer nivel de atención del I-1 al I-3, el contenido básicamente consiste en: levonorgestrel, prueba rápida para hepatitis B, prueba rápida duales VIH/Sífilis, vacuna contra la difteria y tétanos, penicilina, prueba rápida de hormona gonadotropina coriónica y azitromicina. A nivel de los establecimientos I-4 y hospitales del segundo y tercer nivel comprende todo lo anterior más cefixina o ceftriaxona, emtricitabina más tenofovir y lopinavir más ritonavir.

En el marco del convenio entre el Mininter y el MIMP, se viene implementando la incorporación de los CEM en comisarías con la finalidad de contar con un servicio especializado, interdisciplinario e ininterrumpido, que brinde atención y/u orientación psicológica, social y legal para contribuir a la protección, recuperación y acceso de la justicia de las personas afectadas por hechos de violencia familiar y sexual, contribuyendo a garantizar el acceso a la justicia, en marco del respeto de los derechos humanos y acorde a la normativa vigente. Los 150 CEM en comisaría, creados desde el 2017 a razón de 50 por año, atienden de forma ininterrumpida las 24 horas del día, los 7 días a la semana. En el año 2019, se implementaron 50 CEM en comisarías; en el 2020, al mes de diciembre se logró implementar 20 más, sumando 416 CEM: 245 denominados CEM regulares, 1 CEM en centro de salud y 170 CEM en comisarías²²⁵.

También se cuenta con la Central Única de Denuncias - CUD 1818 del Mininter, servicio que atiende las 24 horas del día, los 7 días de la semana y recibe las quejas y denuncias por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (teléfono y web)²²⁶.

Durante el año 2019, se crearon cinco nuevas Comisarías Especializadas en Familia en las Regiones Policiales de Áncash (1), Huánuco (1), San Martín (1), Vraem (1) y Amazonas (1), las cuales suman 42 a nivel nacional²²⁷.

Para prevenir la violencia contra la mujer o los integrantes del grupo familiar en los hogares afiliados al Programa Juntos, en el procedimiento para la gestión del acompañamiento familiar, en caso de identificar situaciones de riesgo y otras demandas que el Programa no atiende, el gestor local informa a los hogares sobre los servicios presentes en el territorio y deriva a las entidades correspondientes²²⁸.

Por otro lado, en el contexto de la Ley N° 30364, se crea en el año 2018, el Sistema Nacional Especializado de Justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar (Decreto Legislativo N° 1368); en el cual el MINJUSDH tiene a su cargo, la capacitación y acreditación a los defensores públicos especializados en materia penal y de familia, de competencia del sistema. Se viene cumpliendo de manera progresiva con la implementación del sistema, mediante la acreditación de abogados especializados en las direcciones distritales de Áncash, Arequipa y Lima Este.

Asimismo, se creó el sistema de búsqueda de personas desaparecidas, previsto en el Decreto Legislativo N° 1428. Se ha puesto en funcionamiento el Registro Nacional de Información de Personas Desaparecidas,

²²⁵ *Ibidem*.

²²⁶ Mininter. Información proporcionada por la Dirección General de Seguridad Democrática. Julio 2020.

²²⁷ Mininter-Dirección General de Seguridad Democrática. Dirección de Derechos Fundamentales. Lima, 04 de marzo de 2021.

²²⁸ Midis-Dirección General de Seguimiento y Evaluación. Oficio N°92-2020-MIDIS/VMPES/DGSE. Lima, 22 de diciembre de 2020.

así como el Portal de Personas Desaparecidas, y se ha fortalecido la Línea 114, brindando una atención especializada a las denuncias de mujeres desaparecidas. Estas acciones permiten movilizar a la policía a nivel nacional para ubicar a las mujeres que, habiendo presentado indicios de violencia, desaparecieron; así como brindar el acompañamiento necesario a los familiares.

De la misma manera, la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial incorporó, en todos los cursos de capacitación y especialización que brinda, el dictado obligatorio de las asignaturas de violencia familiar, el Código del Niño y del Adolescente, trata de personas y el nuevo Código Procesal Penal. Adicionalmente, conforme a los planes de estudios aprobados para las Escuelas de Formación de la PNP (Escuela de Oficiales PNP y las Escuelas de Educación Superior Técnico Profesional PNP - EESTP a nivel nacional), dentro de la malla curricular se dictan talleres sobre estos temas.

Respecto de la participación de la población LGTBI en las acciones que se están implementando, el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – Aurora, aprobó los “Lineamientos para la atención de personas LGTBI en los servicios de atención del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual”, mediante Resolución Directoral N° 017-2016-MIMP/PNCVFS-DE. Estos lineamientos contribuyen al efectivo ejercicio del derecho a la igualdad y al reconocimiento de que la orientación sexual e identidad de género de las personas deben ser tomadas en consideración para garantizar sus derechos, particularmente en contextos de violencia. Se destaca la obligación de utilizar un lenguaje inclusivo y respetuoso, sin presuponer la heterosexualidad de las personas que acceden a los servicios del MIMP. En el 2019, el MIMP, a través de los CEM, atendió un total de 98 casos de personas LGTBI, de los cuales 43 casos (44 %) son por hechos de violencia física, 42 casos (43 %), por violencia psicológica, y 13 casos (13 %), por violencia sexual²²⁹.

En la misma línea, en los COAR, se desarrolló la “La escuela libre de violencia” 2019. Esta actividad surgió ante los casos de violencia física, emocional y sexual que se evidencian en las instituciones educativas de las diferentes regiones. Se desarrolló en los 25 COAR y se focalizó en las regiones que cuentan con mayores casos de violencia física y sexual²³⁰.

Por otro lado, en la línea de contar con el sector empresarial como aliado estratégico frente a la violencia hacia las mujeres, en el año 2018, se gestionó la inscripción del “Sello empresa segura libre de violencia y discriminación contra la mujer” (2011) en el Registro de Marcas de Certificación de la Propiedad Industrial, convirtiéndose en la Marca de Certificación “Empresa Segura, Libre de Violencia y Discriminación contra la Mujer”. El Reglamento de Uso de la Marca de Certificación (Resolución Ministerial N° 172-2018-MIMP), señala que la Licencia de Uso será otorgada por un plazo de dos (2) años a aquellas personas jurídicas que son reconocidas por realizar acciones de promoción de la igualdad de género y la no violencia contra la mujer, dentro de sus organizaciones y en la comunidad de su entorno²³¹.

²²⁹ MIMP-Programa Nacional Aurora. Oficio N° D000203-2021-MIMP-AURORA-DE. Lima, 13 de febrero de 2021.

²³⁰ Minedu. Octubre 2020.

²³¹ MIMP-Dirección de Políticas para una Vida Libre de Violencia. Informe Técnico N° D000013-2021-MIMP-DPVLV-CLC. Lima, 16 de febrero 2021.

Acciones para prevenir y atender a las víctimas de violencia en el estado de emergencia sanitaria

Mediante el Decreto Legislativo N° 1470, se establecen medidas para garantizar la atención y protección de las víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar durante la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19. Se dispone que la actuación de las/los operadoras/es con responsabilidades en el marco de la Ley N° 30364, debe regirse por el respeto irrestricto de los derechos humanos, quedando prohibido todo acto de discriminación por motivo de sexo, identidad de género, orientación sexual, nacionalidad, identidad étnico-racial y/o cultural, edad, condición de discapacidad, entre otros²³².

El Programa Nacional Aurora, en el contexto del estado de emergencia sanitaria, desarrolló acciones orientadas a fortalecer la oferta de servicios, garantizando su continuidad, ampliando horarios de atención e implementando estrategias como una medida urgente y excepcional, para afrontar la crisis sanitaria y la violencia. Se estableció que los servicios esenciales y actividades críticas priorizadas para la atención de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar son los que se prestan a través de los Hogares de Refugio Temporal (HRT), Servicio de Línea 100, Servicio de Atención Urgente y Equipos Itinerantes de Urgencia (Resolución de Dirección Ejecutiva N° 20-2020-MIMP-AURORA-DE y N° 023-2020-MIMP-AURORA-DE)²³³.

Se implementó la “Estrategia de Acompañamiento Psicológico Telefónico”, dirigida a mujeres y varones adultos para prevenir la violencia y el ejercicio de conductas violentas, en el caso de hombres, que se encuentran en aislamiento social.

Asimismo, en este periodo se garantizó el funcionamiento de los 14 HRT existentes, habiéndose ampliado la cobertura con la creación durante el año 2020 de 6 HRT, sumando un total de 20 HRT, que se encuentran bajo la administración del Programa Nacional Aurora en las siguientes regiones: Huancavelica, Lima Metropolitana, Arequipa, Apurímac, San Martín, Ucayali, Tumbes, Amazonas, Pasco, Piura, Tacna, Loreto, Cusco, Lima Provincias y Huánuco. La atención a través del Servicio de Atención Urgente (SAU) se realizó en 8 regiones (Lima, Arequipa, Madre de Dios, Cusco, Huánuco, Ayacucho, Puno y La Libertad) donde se encuentran establecidos.

Desde la Estrategia Rural (ER) se realizaron acciones de asistencia y acompañamiento permanente para la identificación y atención de casos de violencia de estudiantes del nivel inicial, primaria y secundaria de zonas rurales y sobre la difusión de rutas para la Atención frente a la Violencia contra la Niñez y Adolescencia de Zonas Rurales.

En enero del año 2020, se emitió el Decreto de Urgencia N° 005-2020, que establece una asistencia económica para contribuir a la protección social y el desarrollo integral de las víctimas indirectas de

²³² MIMP-Dirección de Políticas para una Vida Libre de Violencia. Informe Técnico N° D000013-2021-MIMP-DPVLV-CLC. Lima, 16 de febrero 2021.

²³³ MIMP-Programa Nacional Aurora. Oficio N° D000203-2021-MIMP-AURORA-DE. Lima, 13 de febrero de 2021.

feminicidio. Desde junio del año 2020, se viene otorgando el beneficio; al 31 de diciembre del 2020, se han otorgado 405 asistencias económicas, las cuales corresponden a 220 casos con características de feminicidio

En el período de enero a diciembre 2020, los CEM han atendido 114 495 casos, de los cuales 97 926 corresponden a una víctima mujer y 16 569 a un hombre, y es la violencia psicológica la que tiene mayor incidencia con 55 995 casos, seguido de la violencia física con 44 125 casos, la violencia sexual con 13 843 y la violencia económica o patrimonial con 532 casos. La Línea 100 atendió, en el mismo período, 235 791 consultas telefónicas; el SAU atendió 6 311 casos; la ER atendió 2 204 casos; y, en los HRT, en el mismo período de enero a diciembre del 2020, se han albergado 2 262 (mujeres nuevas y continuadoras).

A nivel de gobiernos locales, el Programa Aurora ha elaborado el Kit de acciones de prevención de la violencia, que es una herramienta que busca informar y sensibilizar a la población y fortalecer las capacidades de las/os servidoras/es de estas entidades, contribuyendo de esta forma a la prevención de la violencia. El objetivo de la labor de incidencia es que, desde los gobiernos subnacionales, se implementen acciones inmediatas con los recursos e infraestructura disponibles y se pueda prevenir la violencia y reducirla en sus respectivas jurisdicciones.

El servicio de CHAT 100, el cual es un servicio personalizado a través de internet y en tiempo real, en esta coyuntura de emergencia y aislamiento, a través de sus especialistas, vienen atendiendo las 24 horas de lunes a domingo. En el período de enero a diciembre de 2020 se han atendido 17 406 consultas²³⁴.

Por otro lado, el MIMP, a través de las cinco Mesas de Trabajo²³⁵ que sostiene con representantes de organizaciones de la sociedad civil, promovió reuniones de trabajo para articular y fortalecer las medidas implementadas por el gobierno a fin de atender sus demandas de forma oportuna en el contexto de la emergencia sanitaria. Asimismo, en colaboración con las mesas se pudo identificar diferentes casos de vulneración de derechos que afectaron a mujeres en su diversidad y personas LGBTI. En esa medida, se realizaron las coordinaciones para su atención oportuna. Dichos casos están referidos a hechos y/o actos de discriminación y violencia durante el período de la emergencia sanitaria²³⁶.

En la misma línea, se publicó la cartilla informativa “Pautas igualitarias para promover los derechos de las personas LGBTI en el contexto de COVID-19”, la cual brinda una serie de orientaciones dirigidas a la ciudadanía a fin de contribuir con la promoción de la igualdad de derechos y el trato respetuoso hacia las personas LGBTI. Dicho documento fue elaborado en colaboración con el MINJUSDH, en el marco del Día Internacional contra la Homofobia, Transfobia y Bifobia.

²³⁴ MIMP-Programa Nacional Aurora. Oficio N° D000203-2021-MIMP-AURORA-DE. Lima, 13 de febrero de 2021.

²³⁵ Mesa de Trabajo Mujer Afroperuana; Mesa de Trabajo para Promover los Derechos de las Mujeres Indígenas u Originarias; Mesa de Trabajo para promover los derechos de las lesbianas; Mesa de Trabajo para promover los derechos de Gays, Transexuales, Bisexuales e Intersexuales GTBI y Mesa de Trabajo para Promover y Garantizar la Participación Política de las Mujeres.

²³⁶ MIMP-Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación. Nota N° D000071-2021-MIMP-DGIGND. Lima, 11 de febrero de 2021.

Respecto de las personas desaparecidas, se aprobó el Protocolo Interinstitucional de atención de casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad y otros casos de desaparición (Decreto Supremo N° 002-2020-IN), cuyo objeto es fortalecer los procedimientos que permitan la articulación y accionar eficiente frente a la atención de casos de personas desaparecidas, contemplando la activación de la alerta de emergencia para casos de desaparición de niñas, niños, adolescentes y mujeres víctimas de violencia de alto riesgo. Así también, en cumplimiento de la Ley N° 30364, de fecha 17 de junio de 2020, se aprobó la actualización de la “Guía de procedimientos para la intervención de la Policía Nacional en el marco de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su Reglamento DS N° 009-2016-MIMP”, mediante Resolución de Comandancia General de la PNP N° 170-2020-CG PNP/EMG. Esta actualización incorpora los principios y enfoques de protección de los derechos de las víctimas, la relevancia de investigar las relaciones de poder, confianza o responsabilidad, que forman parte de los contextos de violencia sufridos por las víctimas y el desarrollo de la ejecución de las medidas de protección²³⁷.

Por otro lado, se aprobó el Plan de Contingencia de actuación policial para la atención y protección de las víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, ante el Estado de Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19, en el marco del Decreto Legislativo N° 1470 (documento N° 001-2020-DIRSCPC-DIVPCVF-SEC), cuya finalidad es establecer mecanismos para garantizar la continuidad de los servicios prestados por la Policía Nacional del Perú en el contexto de la emergencia sanitaria nacional y velar por la protección de las víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, agilizando la comunicación y coordinación en el envío de documentación interinstitucional, mediante el uso de medios tecnológicos, en forma excepcional, en el marco del Decreto Legislativo N° 1470²³⁸.

Generación de estadísticas

El INEI, desde el año 2005, publica el Informe Técnico de Estadísticas con Enfoque de Género, documento que se elabora con las bases de datos trimestrales de la Enaho; este informe contiene indicadores sociales sobre educación, salud, cobertura de programas sociales, empleo e ingresos y acceso a internet, desagregados para mujeres y hombres e incorpora en las estadísticas la perspectiva de género, lo que permite sustentar políticas focalizadas con enfoque de género, necesarias para lograr el desarrollo socioeconómico con igualdad entre mujeres y hombres. En la actualidad, viene produciendo el documento Brechas de Género²³⁹. Así también, ha venido trabajando el Índice de Desigualdad de Género (IDG), que muestra las disparidades de género en salud, empoderamiento y mercado laboral, ayudando a comprender las brechas existentes entre mujeres y varones.

Un avance importante para la generación de información, fue la realización de la Primera Encuesta Virtual para Personas LGBTI-2017, que tuvo como finalidad tener una aproximación al tamaño y

²³⁷ Mininter-Dirección General de Seguridad Democrática. Dirección de Derechos Fundamentales. Lima, 04 de marzo de 2021.

²³⁸ Mininter-Dirección General de Seguridad Democrática. Julio 2020.

²³⁹ INEI. Estadísticas con Enfoque de Género. Enero-Febrero-Marzo 2018. Informe Técnico N° 02. Junio, 2018. Recuperado de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/informe-tecnico-no2_estadisticas-genero_ene_feb_marzo2018.pdf

características sociodemográficas de este grupo poblacional. Participaron un total de 12 mil 26 personas que se autoidentificaron como parte de este grupo poblacional y de cuyo total el 71.8 % tiene entre 18 y 29 años y el restante 28.2 % de 30 a más años de edad, el 65.5 % de esta población respondieron el cuestionario en la provincia de Lima. En Arequipa, Callao y La Libertad presentaron una participación del 6 % al 4 % de personas con orientación sexual y/o identidad de género diferente. La menor participación se encontró en Madre de Dios y Pasco (0.1 % para cada caso), así como Huancavelica (0.2 %) ²⁴⁰.

Por otro lado, en el sector Educación, durante el 2018 y 2019, se han incorporado variables que permitan la identificación de las brechas de género como, por ejemplo, número de mujeres que acceden a programas formativos en carreras tradicionalmente masculinizadas, número de mujeres que acceden a la educación técnico-productiva, superior tecnológica y artística, y número de directivos y docentes mujeres, entre otros ²⁴¹.

Cabe mencionar que, desde el año 2004, con información proveniente de la Enaho sobre Condiciones de Vida y Pobreza, se elabora el Informe Anual: La Mujer en el Mercado Laboral Peruano, que analiza las características de la oferta laboral y los principales indicadores del mercado de trabajo de las mujeres según distintas variables, tales como los indicadores globales del mercado laboral femenino, principales características del empleo, ingreso y jornada laboral, así como características del desempleo y la inactividad. Asimismo, se realiza un análisis de la situación del empleo informal, la segregación ocupacional de las mujeres existente en el mercado laboral peruano y se analizan los determinantes del ingreso laboral de las mujeres y la brecha salarial por sexo ²⁴².

Asimismo, en el marco del Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021, la Policía Nacional del Perú incorporó en el Sistema de Denuncias Policiales (Sidpol) una casilla para registrar las denuncias de discriminación motivadas en móviles de orientación sexual o identidad de género. Así, en el año 2019 se registraron 87 denuncias por estos móviles ²⁴³.

Medición de la economía del cuidado

Se ha elaborado el documento Cuenta Satélite del Trabajo Doméstico No Remunerado, el cual se enfoca en el aporte de las mujeres en el ámbito del trabajo doméstico, en el marco de la implementación de la Convención Internacional contra todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw, por sus siglas en inglés), tratado internacional vigente desde 1979, que propone visibilizar el aporte de la mujer al bienestar de la familia y al desarrollo de la sociedad ²⁴⁴.

El MIMP, en alianza con el INEI impulsó la primera ENUT en el 2010. Luego, en el 2011, el Congreso de la República emitió la Ley N° 29700 sobre el Trabajo no Remunerado en las Cuentas Nacionales, con especial

²⁴⁰ INEI. Primera Encuesta Virtual para Personas LGTBI 2017.

²⁴¹ Minedu. Lima, octubre de 2020.

²⁴² MTPE-Dirección General de Promoción del Empleo. Oficio N° 0871-2020-MTPE/3/17. Lima, 16 de diciembre de 2020.

²⁴³ Mininter-Dirección General de Seguridad Democrática. Dirección de Derechos Fundamentales. Lima, 04 de marzo de 2021.

²⁴⁴ INEI. Cuenta Satélite del Trabajo Doméstico No Remunerado. Junio, 2016. Recuperado https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1358/libro.pdf

énfasis en el trabajo doméstico no remunerado. En 2014, el Poder Ejecutivo, a través del Decreto Supremo N° 056-2014-PCM, aprobó el reglamento de la ley con la finalidad de fijar los lineamientos, definiciones y plazos para la medición de la Cuenta Satélite del Trabajo Doméstico No Remunerado, sobre la base de los resultados de la ENUT como fuente de información.

Con la Cuenta Satélite del TDNR, se puede cuantificar el valor generado por el trabajo no remunerado de mujeres y hombres en el hogar y en la producción de servicios domésticos. Esta cifra describe, además, el volumen y valor monetario que realizan las mujeres y los hombres del país para su propio consumo.



F.

Migración
internacional y la
protección de los
derechos humanos
de todas las personas
migrantes





F. MIGRACIÓN INTERNACIONAL Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TODAS LAS PERSONAS MIGRANTES 2016 – 2019

Se viene implementando



Ley de Migraciones

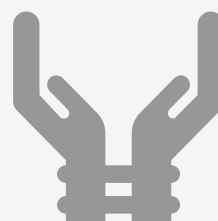
Política Nacional Migratoria 2017-2025



Disminuyó la tasa de **trata de personas de 6.5 a 2.4** por cada 100 mil habitantes



En el 2019 los **CEM registraron 2022 casos atendidos de violencia hacia personas extranjeras 88 % mujeres y 12 % hombres**



Para seguir combatiendo el delito de trata de persona se viene ejecutando el **Plan Nacional contra la Trata de Personas 2017-2021**

A fin de conocer las condiciones de vida de los migrantes internacionales se realizó la **Primera Encuesta a la Población Venezolana 2018**



Medidas prioritarias

- 66.** Garantizar la plena inclusión de todos los asuntos de la migración internacional, incluidas las políticas de regularización migratoria, en las agendas y estrategias mundiales, regionales y nacionales para el desarrollo post-2015.
- 67.** Brindar asistencia y protección a las personas migrantes, independientemente de su condición migratoria, especialmente a aquellos grupos en condición de vulnerabilidad, respetando cabalmente sus derechos y de acuerdo con la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y las disposiciones de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, destacando la necesidad de brindarles una atención integral en aquellos países de tránsito y destino
- 68.** Elaborar estrategias integrales globales y regionales para erradicar la vulneración de los derechos humanos de las personas migrantes, así como aprovechar los beneficios y enfrentar los desafíos que plantea la migración, entre ellos, aquellos derivados de las remesas y de la migración calificada en sectores de alta demanda, así como la participación diferenciada de hombres y mujeres y la transnacionalización del cuidado
- 69.** Promover la suscripción de convenios bilaterales y multilaterales de seguridad social que permitan acumular años de trabajo a los trabajadores migrantes.
- 70.** Incorporar principios de coherencia y reciprocidad en la atención de las diversas situaciones que enfrentan los emigrantes de los países de la región, abarcando a todas las etapas del proceso migratorio, tanto los que acontecen en la escala intrarregional como fuera de la región.
- 71.** Alcanzar resultados concretos a través del diálogo y la cooperación internacional sobre migración, derechos humanos y desarrollo, en los espacios existentes dentro de la región y en los que se vinculan con otras regiones del mundo, en particular Norteamérica y la Unión Europea, desde una perspectiva que reduzca las asimetrías existentes en este ámbito y que afirme los intereses de los países latinoamericanos y caribeños.
- 72.** Proteger decididamente los derechos humanos, evitando toda forma de criminalización de la migración, garantizando el acceso a servicios sociales básicos, de educación y de salud, incluida la salud sexual y la salud reproductiva cuando corresponda, para todas las personas migrantes, independientemente de su condición migratoria, prestando particular atención a los grupos en condición de mayor vulnerabilidad, entre ellos, los menores no acompañados, las personas que se desplazan en situación irregular, las mujeres víctimas de la violencia, las víctimas de trata, las repatriadas y las que se desplazan forzosamente buscando refugio.
- 73.** Dar prioridad, en cada país, al fortalecimiento de los canales de coordinación intersectorial y, entre los países, al reforzamiento de los mecanismos de cooperación intergubernamental, para garantizar el ejercicio de los derechos humanos de todas las personas migrantes, independiente de su condición migratoria, con una perspectiva basada de género.
- 74.** Fortalecer la cooperación entre países de origen, tránsito y destino para enfrentar las causas y los desafíos de la migración que acontece de manera irregular, de modo de generar una migración en condiciones humanas, ordenada y segura, mediante esquemas bilaterales de movilidad de la mano de obra, y salvaguardando la protección de los derechos humanos de los migrantes
- 75.** Promover que el Segundo Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo, a celebrarse en Nueva York, el 3 y 4 de octubre de 2013, tenga como resultado la adopción de un documento consensuado de conclusiones y, en tal sentido, someter a las deliberaciones la oportunidad de impulsar los contenidos y directrices de una convención internacional sobre migraciones.

Asistencia y protección a las personas migrantes

La migración está íntimamente vinculada con los procesos de reproducción demográfica, pues complementa la dinámica de la población de los países de origen con la dinámica en los países de destino, así también, es un factor importante en la reproducción social de las diferencias y desigualdades sociales. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) ha identificado varios ejes que estructuran las enormes brechas de desigualdad en especial, el género, la pertenencia étnico racial, el momento del ciclo de vida, el territorio (de origen y destino) y el estatus socioeconómico, los cuales suelen interactuar y potenciarse, traduciéndose en oportunidades, vulnerabilidades y riesgos muy disímiles para las distintas personas. En el caso de las personas migrantes, la condición misma de migrante (sobre todo en situación irregular), constituye por definición un escenario en donde el eje territorial (de origen, de tránsito, de destino o de retorno) se suma de forma muchas veces negativa a esos ejes estructurantes, generando mayores dificultades²⁴⁵. En este sentido, es un desafío común a todos los países, la construcción de sistemas inclusivos y universales de protección social.

En el Perú viven, según publica la ONU, 782 169 inmigrantes, lo que supone un 2.43 % de la población peruana. La inmigración masculina es superior a la femenina, con 424 317 hombres, lo que supone el 54.24 % del total, frente a los 357 852 de inmigrantes mujeres, que son el 45.75 %. Los inmigrantes en nuestro país proceden principalmente de Venezuela, Estados Unidos y China²⁴⁶.

En el año 2017, se promulgó la Ley de Migraciones, Decreto Legislativo N° 1350, después de 20 años de la anterior ley, actualizando y adaptando la normativa a la realidad. La aprobación de esta norma reafirma los esfuerzos del Estado peruano por mejorar la gestión de los flujos migratorios de extranjeros en el país, con un nuevo marco jurídico nacional de protección de los derechos humanos de los y las migrantes, que reconoce sus aportes al desarrollo, el respeto a la unidad familiar y el interés superior del niño, la regularización migratoria, entre otros aspectos de simplificación y modernización administrativa.

En ese marco, el MRE aprobó la Política Nacional Migratoria 2017-2025 (Decreto Supremo N° 015-2017-RE), y preside la Mesa Multisectorial para la Gestión Migratoria, que es un modelo de coordinación interinstitucional en materia de migraciones en el Perú, cuyo contenido evidencia los avances del Estado peruano en aras de la construcción de una política migratoria nacional, coherente e integral.

Para enfrentar las causas y los desafíos de la migración irregular, la Superintendencia Nacional de Migraciones ha mejorado los servicios de atención migratoria y trámites con la creación de la “Agencia Virtual” que reduce el tiempo de presentación de documentos, para obtener una calidad migratoria. Asimismo, se ha puesto en práctica diversos beneficios para el acceso a la regularización migratoria: Acta de Permiso de Trabajo Extraordinario Provisional (PTP), así como, el proceso de extensión de la vigencia de éste y nuevos alcances para la regularización migratoria. También ha logrado ampliar la interoperabilidad

²⁴⁵ Maldonado Valera, C.; Martínez Pizarro, J.; Martínez, R. Protección social y migración. Una mirada desde las vulnerabilidades a lo largo del ciclo de la migración y de la vida de las personas. Santiago; Cepal, 2018.

²⁴⁶ RREE. OF. RE (DAS) N° 2-16-B/142. Lima, octubre de 2020.

con otras instituciones del Estado Peruano para reducir el tiempo y documentos solicitados en los procesos de obtención de una calidad migratoria y ha constituido un equipo especial de integración migratoria para atender casos de vulnerabilidad²⁴⁷.

Sin embargo, la amplitud de las fronteras terrestres en el Perú hace muy complicado un resguardo total de los múltiples pasos fronterizos con países limítrofes, por lo cual se registran ingresos irregulares por estas vías (así como salidas) de extranjeros, que en los últimos años han sido principalmente de nacionalidad venezolana²⁴⁸.

En el caso de la población venezolana ha sido una dificultad importante, para su identificación, la poca seguridad de las medidas de protección en sus documentos de identificación. Este problema se hace más crítico con los menores de edad (menores de 9 años), que no cuentan con cédula de identidad²⁴⁹.

Situación migratoria

Para permitir la regularización de la situación migratoria de miles de extranjeros en el país y proteger sus derechos, se aprobó el Decreto Supremo N° 001-2017-IN, “Aprueban lineamientos para el otorgamiento del permiso temporal de permanencia para las personas extranjeras madres o padres de hijos/as peruanos/as menores de edad e hijos/as mayores de edad con discapacidad permanente”, y el Decreto Supremo N° 002-2017-IN, “Aprueban lineamientos para el otorgamiento del Permiso Temporal de Permanencia para las personas de nacionalidad venezolana”.

De la misma manera, mediante el Decreto Supremo N° 023-2017-IN y el Decreto Supremo N° 001-2018-IN, se aprueban los lineamientos para el otorgamiento del Permiso Temporal de Permanencia para las personas de nacionalidad venezolana, que establece el procedimiento para otorgar el permiso temporal de permanencia por un año a las personas de nacionalidad venezolana que hayan ingresado al territorio nacional hasta el 31 de diciembre de 2018, el cual faculta a la persona beneficiaria a trabajar formalmente en el territorio nacional en el marco de la legislación peruana.

Así también, la Superintendencia Nacional de Migraciones, con Resolución de Superintendencia N° 000177-2019, regula el ingreso de personas de nacionalidad venezolana al territorio nacional, considerando que, por razones humanitarias, ingresen con cédula de identidad, sin exigencia del pasaporte, bajo los siguientes supuestos:

- i) Menores de edad en tránsito hacia el Perú para reunirse con sus padres, que no cuenten con cédula de identidad o pasaporte sino únicamente partida de nacimiento
- ii) Mayores de edad en tránsito hacia el Perú para reunirse con su núcleo familiar residente en el país
- iii) Mayores de edad en situación de extrema vulnerabilidad en tránsito hacia el Perú

²⁴⁷ Mininter-Dirección General de Seguridad Democrática. Oficio N° 000305-2020/IN/VSP/DGSD. Lima, 21 de diciembre de 2020.

²⁴⁸ *Ibidem*.

²⁴⁹ *Ibidem*.

- iv) Mujeres embarazadas en situación de extrema vulnerabilidad en tránsito hacia el Perú
- v) Adultos mayores, de más de 60 años, en tránsito hacia el Perú²⁵⁰

Acceso a servicios

En materia de trabajo, en diciembre de 2019, el MTPE ejecutó el Proyecto 1+1, que tuvo como finalidad estrechar lazos de colaboración entre familias venezolanas y peruanas. Los ganadores recibieron un capital semilla de 3 000 soles. Se premió a 70 emprendedores, entre peruanos y venezolanos²⁵¹.

Con relación al servicio educativo, el Minedu garantiza plenamente el derecho a la educación básica de los migrantes niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, mediante el reconocimiento de los estudios cursados en el extranjero, en el marco de la Ley General de Educación, su reglamento, el Decreto Supremo N° 010-2019-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU²⁵². Los estudiantes extranjeros reciben el mismo trato y beneficios que los estudiantes nacionales, tanto los estudiantes que cuentan con documentos legalizados o apostillados como los estudiantes que cuentan con otras referencias de escolaridad, como es el caso de aquellos que forman parte de grupos en condiciones de vulnerabilidad²⁵³. El sistema educativo peruano ha incorporado, en los últimos años, principalmente a gran cantidad de hijos de padres de origen venezolano; esto se ha traducido en un incremento de 5 469 niños venezolanos en educación inicial, 10 560 en primaria y 3 216 en secundaria en instituciones educativas de gestión pública de 2017 a octubre de 2018. El registro en el sistema educativo peruano se da dentro de la normativa formal, por lo que podría haber más niñas, niños y adolescentes venezolanos que no formen parte de la información oficial²⁵⁴.

En el ámbito de acceso a servicios de salud, el Decreto de Urgencia que Establece Medidas para la Cobertura Universal de Salud (Decreto de Urgencia N° 017-2019) tiene por objeto establecer medidas urgentes para garantizar la protección del derecho a la salud a través del cierre de la brecha de población sin cobertura de seguro en el territorio nacional, mediante la afiliación a la Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud Seguro Integral de Salud (Iafas-SIS); gracias a esta norma la afiliación se amplía a toda persona sin ningún seguro de salud residente en el territorio nacional, incluyendo a las/os migrantes venezolana/os que viven en el Perú.

Acciones para garantizar los derechos de las personas migrantes ante la crisis por el COVID-19

En el contexto de la pandemia, las vulnerabilidades presentes a lo largo del ciclo migratorio se exacerban, como los riesgos ante la pérdida del empleo, la caída del empleo doméstico remunerado entre las mujeres,

²⁵⁰ Superintendencia Nacional de Migraciones. Resolución de Superintendencia N° 000177-2019. Lima, 12 de junio 2019. Recuperado de <https://www.migraciones.gob.pe/Normativa%20Interna/Resoluciones%20de%20Superintendencia/RS177-2019.pdf>

²⁵¹ RREE. OF. RE (DAS) N° 2-16-B/142. Lima, octubre de 2020.

²⁵² RREE. Lima, 08 de febrero de 2021.

²⁵³ RREE. OF. RE (DAS) N° 2-16-B/142. Lima, octubre de 2020.

²⁵⁴ Minedu. Recuperado de <http://escale.minedu.gob.pe/documents/10156/5232292/Edudatos+36+diciembre+2018.pdf>

la sobrerrepresentación de las trabajadoras y los trabajadores migrantes en las labores de primera línea, las detenciones indefinidas, la falta de acceso expedito a la documentación necesaria para recibir atención médica y las condiciones habitacionales deficientes²⁵⁵.

Respecto del ámbito laboral, se desarrolló el Programa Emprende Seguro, que tiene como objetivo apoyar la recuperación de los medios de vida de muchos de los emprendedores informales peruanos y venezolanos afectados por la pandemia del COVID-19. Se capacitó a 200 peruanos y 200 venezolanos: al finalizar la capacitación se dio un capital semilla de 2 400 soles donados por USAID²⁵⁶.

En cuanto a acceso a servicios educativos, al igual que los estudiantes nacionales, durante la etapa de emergencia sanitaria originada por el COVID-19, los estudiantes extranjeros recibían los servicios educativos en la modalidad de educación a distancia mediante la estrategia Aprendo en Casa, que se ofrece a la comunidad educativa nacional para el año escolar 2020²⁵⁷.

Por otro lado, sobre el acceso a servicios de salud, se aprobó el Decreto Legislativo que aprueba disposiciones para fortalecer y facilitar la implementación del Intercambio Prestacional en Salud en el sistema nacional de salud, que permitan la adecuada y plena prestación de los servicios de prevención y atención de salud para las personas contagiadas y con riesgo de contagio por COVID-19 (Decreto Legislativo N° 1466), mediante el cual se puede afiliarse de manera excepcional y temporalmente al régimen subsidiado a las personas peruanas y extranjeras, residentes o no, que se encuentren en territorio nacional y que no cuenten con un seguro de salud, siempre que se encuentren con el diagnóstico o la sospecha de diagnóstico del COVID-19, sin importar su condición socioeconómica o nacionalidad. Se logró afiliarse hasta agosto de 2020 a 1 665 personas con sospecha o diagnóstico de COVID-19 de la población extranjera (residente o no residente) al SIS de manera temporal, quienes cuentan con la cobertura gratuita; sin embargo, el reto es afiliarse a las personas extranjeras (residentes o no residentes) de manera permanente; la dificultad es que estas personas, sobre todo las de nacionalidad venezolana, no cuentan con documentos de identidad.

Asimismo, el Decreto de Urgencia N° 102-2020, en su artículo 3, extiende la cobertura y faculta al SIS a otorgar la prestación económica, durante el estado de emergencia sanitaria, a las personas en situación de indigencia pudiendo ser peruanos no residentes, extranjeros y otros, que se encuentren en territorio nacional, que no fueron acreditadas por el MIMP, que no cuenten con un seguro de salud y que fallezcan con diagnóstico o sospecha del COVID-19²⁵⁸.

Cooperación internacional sobre migración

Actualmente, el Perú ha suscrito convenios bilaterales en materia de seguridad social con Argentina,

²⁵⁵ Cepal: Informes COVID-19. Los efectos del COVID 19: una oportunidad para reafirmar la centralidad de los derechos humanos de las personas migrantes en el desarrollo sostenible. Noviembre de 2020.

²⁵⁶ RREE. OF. RE (DAS) N° 2-16-B/142. Lima, octubre de 2020.

²⁵⁷ *Ibidem*.

²⁵⁸ RREE. Lima, agosto de 2020.

Chile, España, Uruguay, Ecuador, Canadá, Corea y Colombia²⁵⁹. Además, en el año 2016, se suscribió el “Acuerdo entre la República del Perú y la Unión Europea sobre exención de visados para estancias de corta duración”, en la ciudad de Bruselas, Bélgica, y ratificado por Decreto Supremo N° 022-2016-RE, con la finalidad de fomentar el desarrollo de relaciones amistosas y viajes, de peruanos y ciudadanos de la Unión Europea²⁶⁰.

El Perú ha suscrito también el Acuerdo de Aplicación del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social (CMISS), en octubre de 2016, entre Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, España, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela; el cual constituye el primer instrumento internacional a nivel iberoamericano que protege los derechos de millones de trabajadores migrantes, sus familias y trabajadores de multinacionales en el ámbito de prestaciones económicas. El Acuerdo de Aplicación favorece al Perú porque permite otorgar beneficios y derechos en materia pensionaria a aquellos connacionales que se desplacen por los precitados países en los que se viene aplicando, acreditando períodos de cotización, de seguro o de empleo. Se puede observar que Venezuela es parte del Convenio Multilateral, por ello, sus ciudadanos pueden acogerse a sus beneficios²⁶¹.

Retorno de peruanos en el extranjero

En el 2013 se promulgó la Ley de Reinserción Económica y Social Para el Migrante Retornado (Ley N° 30001), con mayores incentivos y los beneficios culminaron el 16 de agosto del año 2016. En ese mismo año, se aprobó la Ley N° 30525, Ley que modifica la Ley N° 30001, y restablece los beneficios tributarios, con vigencia de tres años, que otorga mayores beneficios al migrante que retorna y disminuye de cuatro a tres años los años mínimos de permanencia en el exterior. Hasta mayo de 2017, se acogieron a la Ley del Retorno un total de 4 373 connacionales.

Acciones dirigidas a los migrantes retornantes durante la emergencia sanitaria

Se ha extendido los plazos de la Ley N° 30001 “Ley de Reinserción Económica y Social para el Migrante Retornado” de 2013, acogiéndose a los Decretos de Urgencia que suspenden los plazos de procedimientos administrativos del Estado. Asimismo, al mes de agosto se estaba coordinando con la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) para la extensión del plazo de exoneraciones tributarias para el ingreso de menaje de casa²⁶².

²⁵⁹ RREE. OF. RE (DAS) N° 2-16-B/142. Lima, octubre de 2020.

²⁶⁰ Los miembros de la Unión han crecido desde los seis Estados fundadores (Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo y Países Bajos) a los 27 que hoy conforman la Unión Europea: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía y Suecia. De los 28 estados miembros que tenía hasta el 31 de enero de 2020, el Reino Unido ha aprobado su retirada en un referéndum convocado al efecto, proceso que se ha llevado a cabo en una primera instancia, dando comienzo a un período de transición que durará hasta fines de 2020.

²⁶¹ Agencia Peruana de Noticias. “Perú suscribió el acuerdo de convenio multilateral iberoamericano de Seguridad Social”. Recuperado de <https://andina.pe/agencia/noticia-peru-suscribio-acuerdo-convenio-multilateral-iberoamericano-seguridad-social-636419.aspx>

²⁶² RREE. Lima, agosto de 2020.

Violencia de género

Desde el año 2016, el MIMP empezó a incorporar en los registros administrativos de los CEM del Programa Nacional - Aurora, la variable de nacionalidad y situación migratoria, a fin de conocer sobre el número de mujeres extranjeras en situación de violencia y cómo brindarles la protección necesaria, a fin de que accedan a los servicios de atención y tengan un acceso a la justicia de forma efectiva, lo que generó que se vaya incorporando y visibilizando la violencia contra las mujeres migrantes tanto en la normativa como en las políticas frente a la violencia de género²⁶³.

En el año 2017, se tuvo un registro de aproximadamente 250 casos y en el 2018 se registraron 759 casos de violencia en los CEM del MIMP, de los cuales el 91 % fueron casos de violencia hacia mujeres, y 9 % hacia varones, con un 48 % de promedio de casos en nivel moderado de violencia y 23 % casos de violencia severa²⁶⁴.

Durante el año 2019, los CEM registraron 2 022 casos atendidos sobre violencia hacia personas extranjeras, de las cuales el 88 % estaba dirigido hacia mujeres, y 12 % hacia hombres. No obstante, durante todo el año 2020, a pesar de la restricción de tránsito y movilidad, los CEM registraron un total de 1 490 casos atendidos de violencia dirigidos a migrantes, el cual evidencia que el 90 % de los casos de violencia fue hacia mujeres y 9.7 % hacia hombres. Respecto de la nacionalidad, del total de los 1 346 casos de mujeres, 1 102 fue a mujeres venezolanas, seguidos de Ecuador, Colombia, Argentina, que varía entre 35 y 42 casos²⁶⁵.

Por otro lado, las encuestas realizadas por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) a través del DTM 7 - Monitoreo de flujo de la población venezolana en el Perú²⁶⁶, encuesta que realiza trimestralmente la OIM, señalan que el 21.1 % de las personas extranjeras (principalmente de Venezuela) encuestadas, indicó tener conocimiento de algún incidente de violencia basada en género (VBG). Siendo el principal tipo la violencia física en 61 %, seguido de la violencia psicológica en 30.5 % y la violencia sexual en 7.6 %.

Nuestro país, en sus políticas nacionales, reconoce la violencia hacia migrantes como una modalidad de violencia de género, pues en la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, Ley N° 30364, se incluye el enfoque de interseccionalidad, reconociendo como afecta la violencia género a las mujeres inmigrantes y refugiadas, que en su art. 3, inciso 5, explícitamente señala: “Enfoque de interseccionalidad: Reconoce que la experiencia que las mujeres tienen de la violencia

²⁶³ MIMP-Dirección de Políticas para una Vida Libre de Violencia. Informe Técnico N° D000013-2021-MIMP-DPVLV-CLC. Lima, 16 de febrero 2021.

²⁶⁴ *Ibidem*.

²⁶⁵ *Ibidem*.

²⁶⁶ DTM o Matriz de Seguimiento de Desplazamiento, es un sistema modular que la OIM utiliza para capturar, procesar y difundir información de las distintas fases de la movilidad humana, de las rutas y lugares de desplazamiento, del grado de vulnerabilidad y de las principales necesidades de protección de estas poblaciones alrededor del mundo. La DTM – Reporte 7 ha sido aplicada en el Centro Binacional de Atención en Frontera (CEBAF) en la región de Tumbes a las personas que han realizado el control de ingreso al Perú de forma regular. La información ha sido recopilada diariamente durante tres meses, desde el 10 de septiembre a 09 de diciembre de 2019. Recuperado de <https://dtm.iom.int/peru>

se ve influida por factores e identidades como su etnia, color, religión; opinión política o de otro tipo; origen nacional o social, patrimonio; estado civil, orientación sexual, condición de seropositiva, condición de inmigrante o refugiada, edad o discapacidad; y, en su caso, incluye medidas orientadas a determinados grupos de mujeres”.

Asimismo, el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021 (DS N° 008-2016-MIMP) reconoce como una de las modalidades de violencia de género la violencia hacia las mujeres migrantes: “Objetivo estratégico 1: Cambiar patrones socioculturales que reproducen relaciones desiguales de poder y diferencias jerárquicas que legitiman y exacerban la violencia de género, que afecta desproporcionadamente a las mujeres en su diversidad (entre ellas [...]; mujeres migrantes; [...], en la familia, sociedad e instituciones públicas y privadas)”.

En ambos instrumentos se reconoció como una de las modalidades de violencia de género, la violencia hacia las mujeres migrantes, lo que permite visibilizar la situación de vulnerabilidad y la protección legal para las mujeres migrantes, cualquiera fuera su estado migratorio; regular, irregular, residente, solicitante de refugio o refugiada, y que se encuentren en alguno de los tipos de violencia ejercida contra ellas en el Perú. Si bien la normativa de protección de derechos es aplicable a todas las personas en el territorio nacional, se hacía necesario visibilizarla, y que se reconozca de forma explícita que también se aplica a las personas extranjeras y que la violencia hacia las mujeres migrantes es una modalidad de violencia, basada en género, por su condición de tal y en circunstancias de movilidad internacional.

De la misma manera, la Ley de Migraciones, Decreto Legislativo N° 1350, en su art. 11 reconoce la vulnerabilidad de las migrantes, entre ellas por violencia familiar. Así también lo hace la Política Nacional Migratoria 2017-2025 que incorporó los conceptos de violencia basada en género, violencia contra las mujeres, violencia contra los integrantes del grupo familiar, tráfico ilícito de migrantes, discriminación de género e incluyó el enfoque de género, que permite analizar el proceso de migración de hombres y mujeres desde las consideraciones de género que influyen en las causas, las consecuencias y en la experiencia migratoria propiamente dicha, en cada una de sus etapas; es decir, analiza las vías y redes para migrar, las oportunidades, los lugares de destino, las relaciones con el país de origen, los riesgos, las vulnerabilidades y las necesidades que afrontan; los roles, las expectativas, relaciones y dinámicas de poder que se desarrollan, en el país de origen y de destino, entre otros aspectos.

En el mismo sentido, lo hacen el Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021, y la Política Nacional de Igualdad de Género (DS N° 008-2019-MIMP).

Asimismo, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, el Decreto Legislativo N° 1470 plantea que la “La actuación de los/las operadores/as con responsabilidades en el marco de la Ley N° 30364 debe regirse por el respeto irrestricto de los derechos humanos, quedando prohibido todo acto de discriminación por motivo de sexo, identidad de género, orientación sexual, nacionalidad, identidad étnico-racial y/o cultural, edad, condición de discapacidad, entre otros”.

Trata de personas

La evolución de la trata de personas ha sido favorable, datos del Sistema de Registro Estadístico de Denuncias de Trata de Personas muestran que en el año 2016 la tasa fue de 6.5 por cada 100 mil habitantes y en el 2019 disminuyó a 2.4 por cada 100 mil habitantes²⁶⁷.

El Estado peruano, en cumplimiento de las obligaciones asumidas en los distintos documentos internacionales relacionados a la trata de personas aprobó la Política Nacional contra la Trata de Personas y sus Formas de Explotación (Decreto Supremo N° 001-2015-JUS), que tiene el objetivo principal de la prevención, el control y reducción del fenómeno de la trata de personas y sus formas de explotación, a través de la atención a los factores sociales y culturales que la generan; la persecución y sanción eficiente del delito de trata y todo aquel vinculado a la explotación de personas, y la atención, protección y recuperación integral de las víctimas. Esta política constituye el principal marco orientador de política criminal en esta materia y establece lineamientos criminológicos generales y específicos para su desarrollo.

En el año 2016, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28950, Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, y se creó la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (Decreto Supremo N° 001-2016-IN), presidida por el Mininter. Asimismo, se aprobó el Protocolo Intersectorial para la Prevención y Persecución del Delito y la Protección, atención y reintegración de víctimas de trata de personas (Decreto Supremo N° 005-2016-IN).

Un hito importante es que ahora contamos con el Plan Nacional contra la Trata de Personas 2017-2021 (Decreto Supremo N° 017-2017-IN), que plantea dos estrategias de acción. Primero, una estrategia de fortalecimiento institucional que se concretiza en el eje estratégico de Gobernanza Institucional; en este se trabajan acciones destinadas al presupuesto, a la articulación entre los tres niveles de gobierno y al fortalecimiento de capacidades para la implementación del Plan Nacional. Y, en segundo lugar, una estrategia programática que se divide en tres ejes: (i) Prevención e Información, (ii) Atención, Protección y Reintegración, y (iii) Fiscalización y Persecución.

La implementación de este plan está a cargo de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, cuya presidencia ejerce el Mininter. En el marco de esta Comisión Multisectorial se han constituido Grupos de Trabajo de los tres ejes de la estrategia programática del Plan Nacional: a) Grupo de Trabajo de Prevención y Sensibilización; b) Grupo de Trabajo de Atención, Protección y Reintegración de Víctimas; y, c) Grupo de Trabajo de Persecución y Fiscalización²⁶⁸.

Adicionalmente, el Ministerio Público, como ente rector de la acción penal del Estado, en pos de la construcción de políticas institucionales y nacionales frente a la trata de personas, ha emitido normas internas para adecuar su estructura institucional, mediante la creación de Fiscalías Especializadas, dotación de recursos calificados y presupuesto para la prevención y atención a las víctimas, que facilitan el desempeño de las tareas y actividades institucionales.

²⁶⁷ Mininter-Sistema de Registro y Estadística del Delito de Trata de Personas y Afines de la PNP-RETA.

²⁶⁸ Mininter-Dirección General de Seguridad Democrática. Dirección de Derechos Fundamentales. Lima, 04 de marzo de 2021.

De otro lado, el gobierno peruano tiene aliados estratégicos, cuyas acciones como políticas, planes y estrategias nacionales están relacionadas con la trata de personas, y se conforman comisiones y mesas de trabajo con funcionarios en las diferentes actividades multisectoriales.

Otro avance se da en enero de 2017, con la aprobación del Decreto Legislativo N° 1323, que tipifica los delitos conexos a la trata de personas, los delitos de trabajo forzoso, esclavitud y servidumbre y explotación sexual. Esta norma permite contar con un marco punitivo integral, que penalice las formas de explotación asociadas al delito de trata de personas, las cuales antes quedaban impunes.

El Mininter, que tiene la rectoría en materia de trata de personas, ha realizado diversas acciones en la materia, como la creación del Grupo de Trabajo Sectorial contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (Resolución Ministerial N° 606-2017-IN); la formulación y aprobación de 23 planes regionales y se cuenta con 25 espacios de coordinación y articulación regionales contra la trata de personas denominados mesas, comisiones o redes regionales; también, se han constituido 31 redes provinciales y distritales de lucha contra la trata de personas.

Se han suscrito acuerdos bilaterales en trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, a fin de conformar un cinturón jurídico de protección a las víctimas; se han suscrito acuerdos con Chile, Ecuador, Argentina, Colombia y Bolivia. En octubre de 2017, se realizó el III Gabinete Binacional Perú-Chile, suscribiendo la Declaración de Paracas para fortalecer, entre otros temas, la lucha contra la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes y los delitos conexos. En junio de 2017, el V Gabinete Binacional Perú-Bolivia, en el cual los mandatarios suscribieron la “Declaración de Lima”, que incluye un objetivo relativo a la lucha contra la trata de personas. En noviembre de 2019 se llevó a cabo el Encuentro Presidencial y XIII Reunión de Gabinetes Binacionales entre Perú y Ecuador, suscribiendo la declaración de Tumbes, incluyendo en el eje de seguridad y defensa, las materias de Trata y Tráfico Ilícito de Migrantes. Finalmente, en agosto de 2019, se llevó a cabo el V Gabinete Binacional Perú-Colombia, suscribiéndose la Declaración de Pucallpa, incluyendo compromisos en materia de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes²⁶⁹.

De la misma manera, en junio de 2017, se suscribió la Alianza de Cooperación para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes entre el Gobierno del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos, acuerdo cuyo objetivo es la lucha contra la trata de niñas, niños y adolescentes, y su explotación sexual y laboral.

Por otro lado, el Programa de Recompensas Que ellos se Cuiden, en agosto de 2016, incluyó a 33 prófugos requeridos por el Poder Judicial por el delito de trata de personas; de ellos, siete fueron capturados por las autoridades. También se reforzó la cultura de denuncia a través de la Línea 1818; asimismo, se reforzó el mensaje de protección a niñas, niños y adolescentes, considerando que es el grupo más vulnerable frente a este delito²⁷⁰.

En materia de acceso a la justicia, se aprobó la Guía de Actuación para las y los defensores públicos en la investigación del delito de trata de personas con la implementación del enfoque centrado en la víctima

²⁶⁹ Mininter-Dirección General de Seguridad Democrática. Lima, 23 de marzo de 2021.

²⁷⁰ Mininter

(Resolución Ministerial N° 502-2018-JUS). La referida guía tiene por objeto garantizar una intervención empática y sensible de la defensa pública con la situación que vive y en la que se encuentran las víctimas. Asimismo, se cuenta con defensores públicos especializados en materia de trata de personas en las Direcciones Distritales de Arequipa, Callao, Cusco, Lima, Madre de Dios, Puno, Tacna y Tumbes.

A su vez, se aprobó la “Guía de Actuación de la Defensa Pública frente al trabajo forzoso y otras formas de esclavitud moderna” (Resolución Ministerial N° 0053-2020-JUS); este documento advierte que se presenta una mayor recurrencia del delito de trabajo forzoso y otras formas de esclavitud moderna en poblaciones con condiciones de vulnerabilidad como la población migrante²⁷¹.

Generación de información estadística sobre migrantes

Tomando en consideración la gran cantidad de población migrante proveniente de Venezuela, el INEI ejecutó, entre noviembre y diciembre de 2018, la Encuesta a la Población Venezolana (Enpove), en las ciudades capitales de los departamentos de Tumbes, La Libertad, Lima-Callao, Arequipa y Cusco, que en conjunto albergan al 85 % de la población venezolana que se encuentra en el país, de acuerdo con los resultados del Censo de Población y Vivienda 2017. La Enpove se realizó con la finalidad de contar con datos fiables sobre los aspectos demográficos, sociales, situación migratoria, discriminación, violencia, para formular acciones que permitan atender las necesidades más urgentes de la población venezolana que ha llegado al Perú, así como las características de la vivienda, el acceso a servicios básicos y el equipamiento del hogar.

Al 2018, las cifras oficiales de la Superintendencia Nacional de Migraciones y la Comisión Especial para los Refugiados del MRE mostraban que aproximadamente había 227 000 solicitantes de refugio y 495 000 personas que habrían accedido al trámite de PTP.



²⁷¹ MINJUSDH. Oficio N° 592-2020-JUS-DGDH-DPGDH. Lima, 02 de noviembre de 2020.

Un avance importante es la creación del Registro de Información Migratoria (RIM) (Resolución de la Superintendencia de Migraciones N° 000117-2020-MIGRACIONES), el cual contiene información referida a ingresos y salidas del territorio nacional, estado de calidades migratorias y permisos, visas, restricciones e impedimentos de tránsito internacional, sanciones impuestas en materia migratoria, datos de extranjeros condenados por la comisión de delitos o faltas, así como de los ingresos que registren en establecimientos penitenciarios, entre otra información.

Por otro lado, existe información referida a los migrantes que se puede obtener del registro de contratos de extranjeros del MTPE, en donde se puede evidenciar el número de contratos de migrantes de todas las nacionalidades que han sido registrados. Así también, a través del SIS, se obtiene información del número de afiliados y atendidos de nacionalidad extranjera que se encuentran bajo los alcances del DU N° 017-2019 y el Decreto Legislativo N° 1466²⁷².

²⁷² RREE. OF. RE (DAS) N° 2-16-B/142. Lima, octubre de 2020.

G.

Desigualdad
territorial,
movilidad espacial
y vulnerabilidad





G. DESIGUALDAD TERRITORIAL, MOVILIDAD ESPACIAL Y VULNERABILIDAD 2016 - 2018



Disminuyó la proporción de la población urbana que vive en barrios marginales, asentamientos improvisados o viviendas inadecuadas de 45.9% a 42.1%

Tenemos **más producción de energía sostenible, limpia y renovable**



Aumentó de 49.3% a 59.5%



Aumentaron las viviendas urbanas que se encuentran **expuestas a inundaciones de 10.9% a 16.1%**

Los gobiernos locales y la comunidad vienen desarrollando acciones en el marco de la **Estrategia Multisectorial Barrio Seguro**



Se viene implementando la **Política Nacional de Saneamiento y el Plan Nacional de Electrificación Rural 2016-2025**



Se aprobó el **Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023**

Se cuenta con la **Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos** y el **Plan de Acción en Género y Cambio Climático**



Medidas prioritarias

76. Construir territorios más articulados, integrados y cohesionados, mediante el diseño y ejecución de planes, políticas e instrumentos de gestión territorial y urbana gestados de manera participativa, con una visión centrada en las personas, dentro del marco de los derechos humanos y con perspectiva de género y un enfoque de sostenibilidad y gestión del riesgo ambiental.

77. Promover el desarrollo y el bienestar de las personas de todos los territorios, sin ningún tipo de discriminación, incluido el pleno acceso a servicios sociales básicos, y la igualación de las oportunidades dentro de las ciudades, entre zonas urbanas y rurales, entre ciudades pequeñas, intermedias y grandes y entre población dispersa y la que habita en pequeños asentamientos rurales.

78. Ampliar y perfeccionar los procesos de descentralización, desconcentración y planificación participativa en los ámbitos subnacionales y locales, favoreciendo la disponibilidad, accesibilidad y calidad de los servicios básicos, educación y salud, incluida la salud sexual y la salud reproductiva y la prevención de la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres.

79. Desarrollar programas que favorezcan la convivencia, la educación permanente, el ocio creativo, la salud mental y la seguridad ciudadana de la población en sus territorios para prevenir los actuales problemas sociales asociados entre otros, a la pobreza, la exclusión social, el consumo abusivo y el tráfico de drogas y la violencia de género.

80. Formular estrategias de desarrollo del sistema de ciudades, que incluyan el ordenamiento territorial y la sostenibilidad ambiental, favoreciendo una transición energética y procesos de producción y consumo sostenibles, teniendo en consideración externalidades sociales y ambientales, en el marco de los derechos humanos, con el fin de promover un desarrollo urbano sostenible e inclusivo y fortalecer todos los segmentos de este sistema, incluidas las ciudades intermedias y pequeñas.

81. Planificar y ordenar el desarrollo territorial y urbano, con perspectiva de derechos humanos y de género, formulando políticas de movilidad, asentamiento de la población y localización de actividades que consideren entre sus objetivos evitar el uso de zonas vulnerables y protegidas, y prevenir y mitigar el impacto de los desastres socioambientales y combatir la vulnerabilidad ambiental de las personas y comunidades de grupos étnicos y raciales discriminados, así como la mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático.

82. Formular e implementar estrategias y políticas que den respuestas integrales a situaciones de vulnerabilidad a desastres naturales, con un enfoque multidimensional de protección antes, durante y después de los eventos.

83. Promover el aprovechamiento inclusivo de los recursos naturales, evitando los daños sociales y ambientales que su explotación pueda causar

84. Promover la utilización del análisis sociodemográfico georeferenciado, desagregado por sexo, raza y etnia, para mejorar la planificación territorial y la gestión del riesgo ambiental.

Ordenamiento territorial y sistemas de ciudades

En nuestro país se encuentra en proceso de formulación la Política Nacional de Ordenamiento Territorial, bajo el liderazgo de la PCM, en el marco de la implementación del Plan Nacional de Competitividad y Productividad; en ese sentido, la PCM oficializó su inicio con la Resolución Ministerial N° 105-2020-PCM²⁷³. Dada la naturaleza de la materia del ordenamiento territorial, esta política tiene un carácter multisectorial; por ello, se ha conformado un Grupo de Trabajo Multisectorial, conformado, junto con la PCM, por los ministerios del Ambiente, Vivienda, Construcción y Saneamiento y Desarrollo Agrario y Riego. Ello no excluye la necesaria participación de otros sectores, niveles de gobierno y actores, que serán convocados bajo una formulación con vocación participativa. Actualmente, la política se encuentra en la primera etapa de su elaboración, es decir en lo concerniente a la identificación y estructuración del problema público.

Para lograr una ocupación y uso racional del suelo urbano, generando ciudades sostenibles y competitivas en el territorio peruano, que garantice la participación del Estado en sus tres niveles de gobierno, la población y el sector privado, en el año 2016, se aprobó el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano (Ratdus) (Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA), que tiene por objeto regular los procedimientos técnicos que siguen los gobiernos locales a nivel nacional, en el ejercicio de sus competencias en materia de planeamiento y gestión del suelo, de acondicionamiento territorial y de desarrollo urbano de sus circunscripciones²⁷⁴, a fin de garantizar:

- La ocupación racional y sostenible de los centros poblados urbanos y rurales, así como de sus ámbitos de influencia.
- La armonía entre el ejercicio del derecho de propiedad predial y el interés público.
- La reducción de la vulnerabilidad ante desastres, a fin de prevenir y atender de manera oportuna las condiciones de riesgos y contingencias físico-ambientales.
- La coordinación de los diferentes niveles de gobierno: nacional, regional y local, para facilitar la participación del sector privado en la gestión pública local.
- La distribución equitativa de los beneficios y cargas que se deriven del uso del suelo.
- La seguridad y estabilidad jurídica para la inversión inmobiliaria.
- La eficiente dotación de servicios a la comunidad.

El Ratdus se orienta a promover la institucionalización de la participación ciudadana, fomentando que la participación se integre dentro del marco normativo de la planificación y que los gobiernos subnacionales conozcan adecuadamente los procedimientos para implementarla.

En la misma línea, se cuenta con el Sistema Nacional de Centros Poblados (Sincep), que es el conjunto jerárquico y dinámico de centros poblados y sus ámbitos de influencia, que busca fortalecer la integración espacial, social, económica y administrativa del territorio nacional a través de la identificación de las ciudades dinamizadoras y sus unidades de planificación territorial, para la racionalización de las

²⁷³ PCM. Lima, 21 de febrero de 2021.

²⁷⁴ MVCS-Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo. Oficio N° 061-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU. Lima, 05 de febrero de 2021.

inversiones públicas y la orientación de las inversiones privadas. El Sincep tiene como finalidad orientar el desarrollo de las ciudades a nivel nacional, a través de su aplicación en los instrumentos de planificación de acondicionamiento territorial y de desarrollo urbano.

Para planificar y ordenar el desarrollo territorial y urbano se requiere de una planificación basada en una visión holística del territorio nacional, que parte de una adecuada comprensión del rol que cumplen o pueden cumplir los centros poblados a nivel local, regional y nacional para el desarrollo sostenible²⁷⁵.

Asimismo, se norma la planificación del territorio con el Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) que orienta y regula la organización físico-espacial de las actividades humanas en cuanto a la distribución, categoría, rango jerárquico y rol de los centros poblados en los ámbitos urbano y rural; la conservación y protección del recurso y patrimonio natural y cultural; el desarrollo de la inversión pública y privada en los ámbitos urbano y rural del territorio provincial; y la ocupación y uso planificado del territorio, para lograr el mejoramiento de los niveles y calidad de vida de la población urbana y rural, bajo el enfoque territorial prospectivo, competitivo y de sostenibilidad, en concordancia con el Plan de Ordenamiento Territorial Regional, las políticas, las regulaciones regionales y nacionales y el Sincep.

El ámbito de aplicación del PAT es el territorio de una provincia. En los casos en que esta circunscripción territorial contenga o esté contenida en espacios geográficos de cuencas, litorales u otra condición natural que se identifique, los gobiernos locales involucrados pueden adoptar el mecanismo asociativo de la mancomunidad municipal para la formulación, aprobación, gestión, seguimiento y evaluación del citado plan.

El PAT define el modelo físico-espacial para el desarrollo territorial y el desarrollo de este territorio del gobierno local se planifica con el Plan de Desarrollo Urbano (PDU), que es el instrumento técnico-normativo que orienta el desarrollo urbano de las ciudades mayores, intermedias y menores, con arreglo a la categorización establecida en el Sincep. También se fija el Programa de Inversiones Urbanas que es el instrumento de gestión económico-financiera que permite promover las inversiones públicas y privadas, para alcanzar los objetivos definidos en los planes urbanos.

En el marco de la incorporación de las recomendaciones de la OCDE, se han formulado y aprobado los Manuales para la Elaboración de Planes de Desarrollo Metropolitano y Planes de Desarrollo Urbano en el marco de la Reconstrucción con Cambios, que orientan el planeamiento urbano respecto del Programa de Inversiones y Gestión, y la priorización de proyectos de inversión urbana que pertenecen al sector Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Por otro lado, el sector Educación inició, en el año 2019, la construcción de la estrategia de ordenamiento de los servicios educativos con enfoque territorial (Oseet), en coordinación con los gobiernos regionales y locales. Es un proceso intergubernamental de planificación, organización y gestión de los servicios

²⁷⁵ MVCS-Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo. Oficio N° 061-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU. Lima, 05 de febrero de 2021.

educativos para la toma de decisiones, en función a las características y necesidades de los sujetos de derecho involucrados y la diversidad del territorio²⁷⁶.

Es importante mencionar que casi la mitad de la población urbana del Perú (42.1 %) vive en barrios marginales, en viviendas precarias o con servicios de agua y saneamiento inadecuados. La población urbana que vive en barrios marginales, asentamientos improvisados o viviendas inadecuadas, se ha reducido levemente: en el año 2016 era del 45.9 % y en el año 2019 fue de 42.1 %²⁷⁷. Esta población está asentada principalmente en las áreas periféricas de las ciudades, donde los servicios básicos son escasos y la presencia del Estado es mínima.

Se ha formulado la Política Nacional de Vivienda, Urbanismo y Desarrollo Sostenible, la cual se encuentra en proceso de aprobación por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (Ceplan); estructura sus objetivos en tres pilares: articulación, gestión e inversión, que son la base para lograr centros poblados sostenibles, ordenados, competitivos, inclusivos y resilientes²⁷⁸. En la formulación de la política se estableció determinar como objetivo central el crecimiento ordenado y sostenible de los centros poblados, para mejorar las condiciones habitacionales y acercar los servicios de infraestructura y de equipamiento a la población asentada en los centros poblados urbanos y rurales, trazándose como propósito el inducir el crecimiento, conservación, mejoramiento, protección e integración de nuestra ciudades, de manera que contribuyan a mejorar la calidad de vida, activar potencialidades naturales y culturales, atraer nuevas inversiones e irradiar beneficios a sus áreas de influencia, considerando además el reasentamiento y creación de nuevas ciudades.

Se señala la importante misión de dotar de los instrumentos de planificación técnico-normativos con enfoque de territorialidad, para promover y orientar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, la distribución equilibrada de la población, el desarrollo urbano de cada asentamiento poblacional y el desarrollo de inversión pública y privada en los ámbitos urbano y rural como un proceso de planeación integral, permanente y participativo, que articula a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas, exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales. El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, consistencia con las políticas nacionales y los lineamientos de política del MVCS.

En ese sentido, en el marco del enfoque territorial del desarrollo urbano sostenible, el MVCS lleva a cabo acciones de capacitación y asistencia técnica a los gobiernos locales, orientadas a la implementación de los procesos y la promoción de instrumentos de planificación urbana y acondicionamiento territorial. Los estudios para los planes urbanos se están realizando en las regiones de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Áncash, Lima y Ayacucho, para un total de 80 ciudades, las cuales están en proceso de

²⁷⁶ MVCS. Informe N° 025 -2020-VIVIENDA/VMVUOGPRVU-PAC. Lima, 22 de octubre de 2020.

²⁷⁷ INEI. Enaho.

²⁷⁸ MVCS-Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo. Oficio N° 061-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU. Lima, 05 de febrero de 2021.

culminación de 24 PAT, 3 planes de desarrollo metropolitano y 53 planes de desarrollo urbano, con una inversión estimada en 44 millones de soles.

Acceso a servicios básicos

La proporción de la población que vive en hogares con acceso a servicios básicos de infraestructura aumentó de 76.7 %, en el 2016, a 79.3 % en el 2019.

En el año 2016, el 89.2 % de la población disponía de agua por red pública; ascendió a 90.8 % en el 2019. Sin embargo, las mayores brechas se presentan en el área rural, donde solo el 75.6 % de la población tiene acceso a este servicio (71.2 % en el 2016), mientras que en el área urbana llega a 94.9 % (94.5 % en el año 2016)²⁷⁹.

Asimismo, en el año 2016, el 80.9 % de la población disponía de saneamiento por red pública; ascendió a 82.7 % en el 2019. Sin embargo, las mayores brechas se presentan en el área rural, donde solo el 49.5 % de la población tiene acceso a este servicio al 2019 (50.2 % en el 2016), mientras que en el área urbana llega a 91.7 % (89.9 % en el 2016)²⁸⁰.

Respecto del acceso de la población al servicio de energía eléctrica, el 94.5 % de los hogares contaba con este servicio en el año 2016; aumentó a 95.9 % en el 2019. En el área urbana, fue 99.3 % en el 2019 (99.1 % en el año 2016), y en el área rural fue 83.3 % (78.8 % en el 2016)²⁸¹.

En cuanto al acceso al gas natural a nivel nacional, se estima que, en el año 2016, alrededor del 5.6 % del total de viviendas tenía acceso al referido combustible; mientras que, para el año 2020, este indicador alcanzó un 13.3 %²⁸².

Otro elemento de bienestar es el acceso a internet. La proporción de jóvenes y adultos que usan internet ha mostrado avances importantes en el país: pasó de 51.78 % en el 2016 a 66.5 % en el año 2019. Sin embargo, existe una gran brecha entre el área urbana (75.43 % en el año 2019 y 60.61 % en el 2016) y el área rural (29.20 % en el 2019 y 18.04 % en el 2016)²⁸³.

Para reducir las brechas de acceso a servicios básicos, se viene implementado el Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), que tiene como objetivo ampliar la cobertura, mejorar la calidad y promover el uso sostenible de los servicios de saneamiento en el ámbito urbano. En este ámbito, en el 2019, se alcanzó un 95,1 % de cobertura en el acceso al servicio de agua por red pública y el 90.7 % de cobertura en el acceso al servicio de alcantarillado; se amplió el servicio de agua potable y alcantarillado a través de la habilitación de infraestructura (conexiones) y la sensibilización de familias en el uso adecuado de los servicios de agua

²⁷⁹ INEI. Encuesta Nacional de Programas Presupuestales.

²⁸⁰ *Ibidem*.

²⁸¹ INEI. Enaho

²⁸² Minem-Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. Oficio N° 047-2021-MINEM/OGPP. Lima, 08 de febrero de 2021.

²⁸³ INEI. Enaho 2013; INEI. Enaho 2019.

y saneamiento en el ámbito urbano. De la misma manera, el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) que está orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural a los servicios de agua y saneamiento de calidad y sostenibles contribuyó con el fortalecimiento de capacidades de 1 272 gobiernos subnacionales para la gestión de los servicios de saneamiento rural y la asistencia técnica a 432 JASS para el mejoramiento de la gestión de los operadores rurales en la administración de los servicios de agua y saneamiento, así como conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado, y capacitación a familias para el uso adecuado de los servicios de agua y saneamiento en ámbitos rurales²⁸⁴.

A nivel de políticas se aprobó en el 2017, la Política Nacional de Saneamiento (Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA), que tiene como objetivo principal alcanzar el acceso universal, sostenible y de calidad a los servicios de saneamiento, y el instrumento para su implementación, denominado Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021, que articula y vincula las acciones del sector Saneamiento a fin de alcanzar, en los próximos cinco años, el acceso y la cobertura universal a los servicios de saneamiento de manera sostenible de calidad. Asimismo, se alinea con las políticas del Acuerdo Nacional y con lo establecido en los ODS, y las recomendaciones de los informes de la OCDE relacionados al gobierno corporativo y con la Política Nacional Ambiental.

A su vez, se viene desarrollando el Plan Nacional de Electrificación Rural 2016-2025, el cual busca establecer las políticas, estrategias y metodología para el desarrollo ordenado y priorizado de la electrificación rural; además promueve el uso eficiente y productivo de la electricidad con el consecuente incremento de la demanda, a fin de contribuir y garantizar la sostenibilidad económica de los Sistemas Eléctricos Rurales (SER), sin afectar al medio ambiente. Asimismo, mediante el DS N° 018-2020-EM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28740, Ley General de Electrificación Rural²⁸⁵.

En el período de 2016 a junio de 2020, concluyeron 120 proyectos de electrificación rural, los cuales permitieron electrificar a más de 90 mil viviendas rurales. Asimismo, se diseñó un Programa de Electrificación Rural Masiva, mediante el cual se busca implementar instalaciones mediante el uso de recursos energéticos renovables autónomos (sistemas fotovoltaicos) para atender, de forma sostenible y no contaminante, las necesidades básicas de electricidad de poblaciones en localidades de difícil acceso alejadas y dispersas, sin posibilidades de ser electrificadas a través de redes eléctricas debido a los costos elevados; este trabajo concluyó en febrero del presente año, instalando 200 716 sistemas fotovoltaicos en viviendas, 239 en puestos de salud y 2 340 en centros educativos de las poblaciones rurales y aisladas del país²⁸⁶.

En materia de acceso al gas natural, al año 2016 se contaba con concesiones de distribución en operación en Lima y Callao e Ica. Al año 2019, ingresaron en operación concesiones de distribución en la región sur: Arequipa, Moquegua y Tacna, y la región norte: Áncash, Cajamarca, La Libertad y Lambayeque, y se otorgaron concesiones en Piura y Tumbes, las cuales —se estima— podrán iniciar operaciones en el año 2021, haciendo un total de 12 regiones del país con acceso al gas natural²⁸⁷.

²⁸⁴ MVCS. Informe N° 025 -2020-VIVIENDA/VMVUOGPRVU-PAC. Lima, 22 de octubre de 2020.

²⁸⁵ Minem. Oficio N° 204-2020-MINEM/OGPP. Lima, 29 de octubre de 2020.

²⁸⁶ *Ibidem*.

²⁸⁷ Minem-Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. Oficio N° 047-2021-MINEM/OGPP. Lima, 08 de febrero de 2021.

Asimismo, se viene desarrollando el Proyecto de Masificación para brindar acceso al gas natural en otras siete regiones del país: Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Puno y Ucayali; el cual se prevé pueda ser otorgado en concesión en el año 2021.

Con el objetivo de reducir la brecha digital en términos de cobertura, acceso, uso y apropiación de los servicios de conexión a internet e intranet, el MTC, a través del Programa Nacional de Telecomunicaciones, viene desarrollando 18 proyectos de conectividad de banda ancha que interconectarán 1 343 capitales de distrito mediante la implementación de 26 mil kilómetros de fibra óptica, beneficiando a 5 592 localidades rurales, 2.7 millones de habitantes y 9.7 mil entidades públicas.

Asimismo, se dio la viabilidad a los proyectos “Creación de una red de comunicaciones para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de las Localidades de las Cuencas de los ríos Napo-Putumayo y de las cuencas de los ríos Huallaga, Marañón y Amazonas en el tramo Yurimaguas-Iquitos, región Loreto” (Proyecto Napo Putumayo), y “Creación de una red de comunicaciones para la conectividad integral y desarrollo social del distrito de Manseriche, provincia Datem del Marañón, en la región Loreto (Proyecto Manseriche), que permitirán beneficiar a 381 instituciones públicas en 317 localidades con un financiamiento de aproximadamente US\$ 164 millones; podrán contratar los servicios aquellos hogares, entidades privadas y otras entidades públicas que, estando dentro del área de influencia de los proyectos, deseen contar con el servicio.

Acceso a transporte

En el año 2019, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) (Ley N° 30900), con el objeto de garantizar el funcionamiento de un sistema integrado de transporte de Lima y Callao, que permita satisfacer las necesidades de traslado de los pobladores de las provincias de Lima y Callao de manera eficiente, sostenible, accesible, segura, ambientalmente limpia y de amplia cobertura y se aprueba su Reglamento de la Ley N° 30900 (Decreto Supremo N° 005-2019-MTC).

La ATU ha desarrollado las siguientes estrategias para el desarrollo de un sistema de ciudades: Proyecto de Ejes de Bienestar, Proyecto de Ejes Priorizados de Transporte, Proyecto del Plan Institucional de Movilidad, Plan de Movilidad Urbano, Programa Integral de Desarrollo Orientado por Movilidad, Proyecto GEF “Apoyo a la Plataforma Nacional de Ciudades Sostenibles y Cambio Climático en Lima” y la Cooperación Técnica JICA para el “Fortalecimiento de Capacidades en Desarrollo Orientado al Transporte”, y el Proyecto de Iniciativa SITIS.

En el marco de un transporte sostenible seguro, limpio y de calidad, se aprobó la Ley N° 30936, ley que promueve y regula el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible, que establece medidas de promoción y regulación del uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible y eficiente en el uso de la capacidad vial y en la preservación del ambiente, y declara el Día Nacional de la Bicicleta. De igual forma, se aprobó el Decreto de Urgencia N° 101-2020, que establece medidas complementarias en materia económica y financiera para que las municipalidades provinciales implementen Sistemas de Transporte Sostenible no Motorizado²⁸⁸.

²⁸⁸ MTC. Lima, octubre de 2020.

Se ha implementado el Programa de Vuelos Subsidiados en las regiones de Loreto, Ucayali y Amazonas en el marco de la Ley N° 29159, “Ley que declara de necesidad y utilidad pública la prestación de servicios de transporte aéreo a zonas aisladas donde no haya oferta privada”, la cual permite reducir las brechas de acceso al transporte aéreo y conecta a la población que vive en zonas alejadas de la selva y de frontera, mediante la subvención de pasajes aéreos accediendo a un precio de hasta 60 % por debajo del precio de mercado. Desde 2010 hasta fines del 2019 se movilizaron mediante estos programas 137 mil pasajeros.

En esa misma línea, se desarrolló una política en apoyo a las comunidades ribereñas de la hoya amazónica, a través del servicio de transporte acuático regular de pasajeros en la ruta Iquitos-Santa Rosa en nave tipo ferry con subsidio al pasaje. El ferry realiza un viaje de 486 km a través del río Amazonas, uniendo las poblaciones rivereñas de Iquitos, Indiana, Pebas, San Pablo, Caballococha y Santa Rosa, ubicada en la Triple Frontera, la cual forma parte del Área Crítica de Frontera N° 4 denominado Trapecio Amazónico por el Consejo Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza (Conadif). Inició sus servicios el 16 de marzo de 2017 y, al 16 de noviembre de 2020, ha transportado 195 651 pasajeros, con una cobertura de 10 años, que será renovada el año 2027 si las condiciones socioeconómicas lo ameritan.

A mediados del año 2019, el MTC brindó apoyo técnico al Programa “Rutas Fluviales Escolares en la Amazonía” impulsado por el Minedu, que está orientado a apoyar a los estudiantes de las comunidades nativas de Iquitos y Ucayali, quienes se trasladarán por los ríos Amazonas, Ucayali y Tambo a sus colegios en lanchas. Se aprobó, mediante la Resolución Directoral N° 025-2019-MTC/18, las características técnicas de las embarcaciones cuya construcción es posible gracias a la transferencia de recursos realizada por el Minedu a la Municipalidad Distrital de Pebas (Loreto) y la Municipalidad Provincial de Atalaya (Ucayali).

Asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 039-2019-MTC, se aprobó el Reglamento para la autorización del operador de transporte multimodal internacional de mercancías. Así, la conectividad logística de la provincia del Purús (Ucayali) con el resto del país, que es complicada por la distancia y el tiempo (más de 30 días), ahora, con la modalidad de transporte multimodal, reducirá su costo y tiempo de viaje a cinco días.

Acciones para garantizar el acceso a servicios básicos y transporte ante la crisis por el COVID-19

A efectos de reducir las brechas de acceso al servicio público de electricidad durante el estado de emergencia nacional se crea el Bono Electricidad (Decreto de Urgencia N° 074-2020, modificado por el Decreto de Urgencia N° 105-2020), a favor de los usuarios residenciales con consumos de hasta 125 kWh/mes. Este bono permite cubrir los montos de los recibos por el servicio público de electricidad que comprendan consumos pendientes de pago registrados de marzo a diciembre de 2020, que no estén en proceso de reclamo, hasta por el valor monetario por suministro eléctrico de S/ 160.00. Asimismo, con la Resolución N° 043-2020-OS/GRT, Osinergmin incorpora usuarios residenciales a la lista de beneficiarios aprobada por la Resolución N° 021-2020OS/GRT y aprueba el programa de transferencias del Bono Electricidad, alcanzando a 4 695 217 usuarios beneficiarios²⁸⁹. De la misma manera, mediante el Decreto de Urgencia N° 035-2020²⁹⁰, se estableció

²⁸⁹ Minem. Oficio N° 204-2020-MINEM/OGPP. Lima, 29 de octubre de 2020.

²⁹⁰ Modificado por los Decretos de Urgencia N° 035-2020 y N° 074-2020.

el fraccionamiento hasta el 30 de junio de 2020 de los recibos de luz y gas natural sin asumir el pago de intereses por parte de los usuarios. Asimismo, se dispuso un vale de descuento FISE adicional de S/ 16.00 a los usuarios del FISE activos del Programa de Compensación Civil y/o promoción para el acceso al GLP para la adquisición de un balón GLP de hasta 10 kg, sumando un beneficio total de S/ 32.00 por usuario. Durante el mes de setiembre de 2020, se distribuyeron 791 153 vales de descuento, de los cuales 778 414 fueron para viviendas y 12 739, para comedores populares. Ese mes fueron canjeados 628 152 vales en 1 856 distritos a nivel nacional²⁹¹.

En cuanto al servicio de internet, dada su importancia en esta situación que atraviesa el país, el MTC promovió normas para masificar este servicio y que llegue a localidades a nivel nacional, dada su importancia para la educación digital, telesalud y trabajo remoto, entre otros²⁹²: DL N° 1478 - Régimen excepcional de asignación de frecuencias; DL N° 1477 - Facilidades para el despliegue de infraestructura; DL N° 1480 - Reactivación de los proyectos de inversión en materia de telecomunicaciones; DL N° 1502 - Promueve el uso de la Red Dorsal; DL N° 1509 - Garantiza la continuidad de los proyectos regionales y la prestación de los servicios de telecomunicaciones; DS N° 002-2020-MTC - Masificación del servicio de internet.

En relación con el tema de transporte, se aprobaron diferentes protocolos sanitarios sectoriales en el sector Transportes y Comunicaciones (Resolución Ministerial N° 0258-2020-MTC/01, modificada por la Resolución Ministerial N° 0301-2020-MTC/01), entre los cuales se encuentran comprendidos los protocolos sanitarios del servicio de transporte aéreo especial, trabajo aéreo y otras actividades conexas de aeronáutica civil; transporte aéreo de carga; transporte terrestre y ferroviario de carga y mercancías y actividades conexas de ámbito nacional; transporte acuático fluvial de carga y mercancías y actividades conexas en el ámbito internacional, nacional y regional; transporte público especial de personas en la modalidad de taxi y en vehículos menores; transporte regular de personas en el ámbito provincial, y transporte de trabajadores en el ámbito nacional, regional y provincial. Asimismo, se aprobó el Lineamiento Sectorial para la Prevención del COVID-19 en el servicio de transporte terrestre regular de personas en los ámbitos nacional y regional (Resolución Ministerial N° 0386-2020-MTC/01) y medidas para el otorgamiento de un subsidio económico a los prestadores del servicio de transporte terrestre regular de personas de ámbito provincial (Decreto de Urgencia N° 079-2020).

Se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30936, Ley que Promueve y Regula el Uso de la Bicicleta como Medio de Transporte Sostenible (Decreto Supremo N° 12-2020-MTC), que establece las reglas para el desplazamiento en condiciones de seguridad de las y los ciclistas; asimismo, se promueve a nivel nacional la construcción de infraestructura ciclovial y se fomentan los sistemas de bicicleta pública.

Así también, la ATU aprobó disposiciones referidas a la prestación del servicio de transportes con medidas para prevenir la propagación del virus, así como el reglamento que establece el procedimiento operativo

²⁹¹ *Ibidem*.

²⁹² Para mayor referencia sobre el rol esencial del espectro radioeléctrico en las comunicaciones móviles, revisar el compendio del MTC “Estrategias de gestión de espectro radioeléctrico: Hacia el desarrollo de nuevas tecnologías y servicios digitales” en la siguiente página web, <https://www.gob.pe/institucion/mtc/informes-publicaciones/393034-estrategias-de-gestion-de-espectro-radioelectrico-hacia-el-desarrollo-de-nuevas-tecnologias-y-servicios-digitales>

para el otorgamiento del subsidio económico a los prestadores del servicio de transporte terrestre regular de personas en el ámbito de la ATU.

Además, se aprobaron los lineamientos sectoriales para la adecuación y reanudación gradual y progresiva de los servicios de transporte, así como sus actividades complementarias. De igual forma, se aprobaron los protocolos sanitarios sectoriales en el servicio de transporte público especial de personas en la modalidad de taxi y en vehículos menores, y en el servicio de transporte regular de personas en el ámbito provincial, con el objetivo de garantizar la continuidad de los servicios de transporte terrestre²⁹³.

En el transporte aéreo, la estrategia desarrollada durante el estado de emergencia sanitaria fue mantener el transporte de carga, realizar vuelos especiales para la atención de actividades esenciales y vuelos humanitarios para el apoyo de la población en coordinación con el Instituto Nacional de Defensa Civil (Indeci), gobiernos regionales y el RREE; posteriormente, se evaluó de manera conjunta con el Minsa la aprobación de los protocolos de seguridad sanitaria. Una vez implementados los protocolos en los aeropuertos, los vuelos nacionales de pasajeros reiniciaron el 15 de julio, teniendo en cuenta los ajustes necesarios para brindar un servicio con la seguridad sanitaria correspondiente.

Programas para la convivencia y la seguridad ciudadana

Un aspecto importante de las ciudades es la seguridad de las personas. Los datos muestran que, en el 2016, el 28.8 % de la población de 15 años y más edad había sido víctima de algún evento que atentó contra su seguridad, y en el 2019 se redujo a 26.6 %, aunque aún sigue siendo un porcentaje alto²⁹⁴. Para contrarrestar esta problemática, se han endurecido las sanciones a los agresores, como en el caso de la violencia contra la mujer y, por otro lado, se capacita a los operadores de justicia en el trato a la víctima y en la recepción de denuncias.

Se aprobó el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 (Decreto Supremo N° 013-2019-IN), de aplicación obligatoria en los tres niveles de gobierno y por todas las entidades que integran el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (Sinasec), que tiene como objetivo: reducir el crecimiento de la tasa de homicidios, la tasa de fallecidos de accidente de tránsito, la violencia contra grupos en situación de vulnerabilidad, la victimización por robos y hurtos en espacios públicos, la victimización cometida por bandas criminales hacia las personas naturales y jurídicas, y fortalecer la gestión descentralizada de la seguridad ciudadana.

De igual manera, se han aprobado las Directivas sobre Lineamientos Técnicos y Procedimientos para el Diseño, Formulación, Aprobación, Implementación, Seguimiento y Evaluación de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana. Asimismo, se han desarrollado iniciativas para la modernización de la gestión de las comisarías, perfilando las actividades más importantes que realizan y que, en mayor medida, tienen un impacto a favor de la seguridad ciudadana²⁹⁵.

²⁹³ MTC-Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica. Agosto 2020.

²⁹⁴ INEI: Victimización en el Perú 2010-2019. Principales Resultados.

²⁹⁵ Mininter-Dirección General de Seguridad Democrática. Informe N° 000425-2020/IN/VSP/DGSD/DDF. Lima, 18 de setiembre de 2020.

Frente al incremento de violencia contra la mujer, se ha diseñado el sistema denominado “Aplicativo Alerta Mujer”, que será instalado en el móvil de aquellas mujeres que acudan a interponer una denuncia por violencia familiar a una comisaría y expresen su consentimiento²⁹⁶.

Un avance relevante es la creación de la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro (Decreto Supremo N° 008-2017-IN), que tiene por finalidad mejorar las condiciones para la seguridad y convivencia pacífica, en los territorios focalizados de acuerdo a los índices de criminalidad. Para el año 2019, el Gobierno fortaleció la implementación de Barrio Seguro, instalando 37 nuevos barrios seguros, sumando un total de 90 barrios seguros en los departamentos de Áncash, Ayacucho, La Libertad, Lima, Ica, Callao, Cusco, Lambayeque, Piura, Puno, Tacna, Tumbes, Junín y Arequipa²⁹⁷.

En el primer trimestre del año 2020, se desarrolló un total 5 182 actividades preventivas realizadas con actores sociales que intervienen en los barrios focalizados, en materia de prevención del crimen y la violencia, teniendo el siguiente detalle, de las cuales 1 652 actividades, equivalentes al 32 % del total de actividades, corresponden a las relacionadas con el fortalecimiento de la cohesión social (actividades sociales, culturales, artísticas y deportivas)²⁹⁸.

Acciones implementadas durante la emergencia sanitaria

Se ha puesto en ejecución el “Plan de Seguridad Fortaleza 2020”, una estrategia integral para una respuesta policial oportuna frente al delito, a fin de resguardar la seguridad ciudadana en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19 y la reanudación de las actividades comerciales, productivas y empresariales en el país. Desde el Mininter se ha definido que el principal objetivo del esquema operativo es prevenir y contrarrestar los riesgos a la seguridad en la actual coyuntura de pandemia, además de posibilitar el normal desarrollo de las actividades permitidas en este período, sin amenazas ni perturbaciones a la tranquilidad de la ciudadanía. Por ello, la optimización de recursos, la prevención, la investigación y el soporte transversal de la inteligencia, más la articulación con los gobiernos locales, serán el eje fundamental del trabajo de las autoridades para mantener la tranquilidad y brindarle confianza y seguridad al ciudadano²⁹⁹.

Asimismo, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana (PNSC) 2019-2023, se vienen desarrollando diversas acciones, e incluso se puso a consideración la factibilidad de reorientar o rediseñar el PNSC 2019-2023, al no contemplar acciones específicas que permitan mitigar los efectos del COVID-19. A su vez, mediante el DS N° 217-2020-EF, se logró aprobar la Meta 1 en el Programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal, denominada “Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la mejora de la gestión Municipal” a desarrollarse en lo que resta del presente año, con la participación de los gobiernos locales con tipología “A” y “C” mediante la vinculación por GPS de sus vehículos motorizados (autos y camionetas) al aplicativo informático de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del

²⁹⁶ *Ibidem*.

²⁹⁷ Recuperado de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/397108/BarrioSeguro2019.pdf>

²⁹⁸ Mininter-Dirección General de Seguridad Democrática. Informe N° 000425-2020/IN/VSP/DGSD/DDF. Lima, 18 de setiembre de 2020.

²⁹⁹ Diario El Peruano. Recuperado de <https://elperuano.pe/noticia/98875-plan-fortaleza-2020>

Mininter denominado Sipcop-M, que hace posible la georreferenciación de los vehículos, en la ejecución del patrullaje por sector; permitiendo a los comisarios PNP gestionar y controlar su desplazamiento y una adecuada administración de los recursos logísticos del Estado a favor de la seguridad ciudadana.

En la misma línea, se ha elaborado un documento para el repotenciamiento y relanzamiento del grupo de élite de la Compañía de Inteligencia Táctica Operativa Urbana Terna 20-20 de la Policía Nacional del Perú, para asegurar una gestión adecuada de este grupo de élite garantizando su sostenibilidad, así como la obtención de resultados medibles. La importancia de potenciar esta estrategia policial radica en el modo de su intervención preventivo-disuasiva de los delitos que acaecen en espacios públicos focalizados (robos y hurtos), así como piquetes de seis agentes debidamente territorializados (zonas calientes), entrenados y especializados en técnicas de mimetización y reducción, con un fuerte componente teórico en derechos humanos; intervienen en flagrancia, logrando así la efectividad requerida³⁰⁰.

Por otro lado, la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro, durante el estado de emergencia sanitaria, el tipo de intervención se dio bajo la modalidad virtual (15 de marzo al 25 de junio 2020). Con relación a las acciones realizadas (culminadas y en proceso) desarrolladas durante el periodo del 16 de marzo al 25 de junio, se debe precisar que fueron 8 756 acciones virtuales en los barrios seguros; de las acciones realizadas, 73 % (6 385) culminó con éxito y 27 % (2 731) está en proceso de realización. Las acciones por medio virtual, sumaron 6 385 acciones culminadas. Asimismo, se han desarrollado para el presente año, durante el estado de emergencia sanitaria, coordinaciones con Habla Franco - Devida, para la realización de charlas virtuales, dirigidas a padres de familia, docentes, adolescentes, agentes de cambio y profesionales de salud. Estas charlas virtuales fueron desarrolladas a nivel nacional³⁰¹.

Energía renovable y gestión de residuos

La energía generada a través de procesos de producción sostenibles, limpios y renovables; es decir, la energía eléctrica generada por las centrales hidroeléctricas, solares y eólicas, en el año 2016 fue de 25,476.5 GWH, la cual tuvo un aumento para el 2019 a 33,880.2 GWH. En porcentaje, la energía generada a través de procesos de producción sostenibles, limpios y renovables fue de 49.3% en el 2016 y aumentó a 59.5% en el año 2019³⁰².

La energía eléctrica generada por recursos energéticos renovables no convencionales (RENC) 2, en el año 2016, fue de 2 286.87 GWH, la cual aumentó en el 2019 a 4 504.94 GWH. El porcentaje de la energía generada a través de los RENC fue de 4.5 % en el 2016 y de 8.5 % en el 2019. Durante el 2018, se instalaron en el país 2 plantas de energía renovable no convencional, una solar y la otra eólica: la planta de energía solar Rubí, ubicada en Moquegua y la planta eólica Wayra I, ubicada en Ica. A febrero del 2019, el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin) supervisó los contratos de 46 proyectos de generación de energía eléctrica, cuya inversión asciende a US\$ 7.425

³⁰⁰ Mininter-Dirección General de Seguridad Democrática. Informe N° 000425-2020/IN/VSP/DGSD/DDF. Lima, 18 de setiembre de 2020.

³⁰¹ *Ibidem*.

³⁰² Minem. Dirección General de Electricidad.

millones, que comprenden 39 centrales hidroeléctricas, 2 centrales eólicas, 2 centrales térmicas y 3 centrales de biomasa³⁰³.

La gestión de residuos sólidos continúa siendo un problema a nivel nacional, a pesar de haber mejorado su tratamiento. Así, en la principal ciudad del país (Lima), observamos un incremento en la gestión de residuos entre los años 2016 y 2019, pasando de 3 164 584 a 3 613 906 toneladas métricas³⁰⁴.

Actualmente, existen 1 459 botaderos a nivel nacional que originan problemas de calidad ambiental y salubridad. El 72 % de la generación de residuos sólidos a nivel nacional se concentra en 239 distritos, y el 28 % de la generación de residuos sólidos se concentra en 1 637 distritos.

En el año 2016, se aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (Decreto Legislativo N° 1278)³⁰⁵ con el objeto de establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada y su reglamento (Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM).

El 1 de agosto de 2019 entró en vigencia la Ley N° 30884, que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, prohíbe el consumo de aquellos productos de plástico que son innecesarios, es decir, los que no se pueden reciclar o que representan un riesgo para la salud pública y/o el ambiente. Establece un régimen de fiscalización y sanción, cuya finalidad es verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscalizables derivadas de la misma norma. Del mismo modo, contempla la promoción del otorgamiento de incentivos a los fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores de los bienes de plástico. Hasta antes de la vigencia de la norma, en el país se entregaban 6 mil millones de bolsas anualmente.

Por otro lado, se aprobó el Reglamento de Valores Máximos Admisibles (VMA) para las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario (Decreto Supremo N° 010-2019-VIVIENDA), con el objeto de establecer los parámetros de los VMA y regular el procedimiento para controlar las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario y con la finalidad de preservar las instalaciones, la infraestructura sanitaria, maquinarias, equipos de los servicios de alcantarillado sanitario e incentivar el tratamiento de las aguas residuales para disposición o reúso, garantizando la sostenibilidad de los sistemas de alcantarillado y tratamiento de las aguas residuales, así como la disminución del riesgo sobre el personal del prestador de los servicios de saneamiento que tenga contacto con las descargas de aguas residuales no domésticas³⁰⁶.

Además, mediante el DS N° 010-2018-MINAM, el Minam, en coordinación con el Produce, establece el dispositivo legal que aprueba los límites máximos permisibles (LMP) para efluentes de los

³⁰³ Minem-Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. Oficio N° 047-2021-MINEM/OGPP. Lima, 08 de febrero de 2021.

³⁰⁴ Municipalidad Metropolitana de Lima (MML).

³⁰⁵ Modificado por DL N° 1501.

³⁰⁶ MVCS. Informe N° 025 -2020-VIVIENDA/VMVUOGPRVU-PAC. Lima, 22 de octubre de 2020.

establecimientos industriales pesqueros de consumo humano directo e indirecto³⁰⁷.

El mencionado reglamento es de obligatorio cumplimiento por parte de los usuarios no domésticos (UND) que efectúan descargas de aguas residuales no domésticas al sistema de alcantarillado sanitario bajo el ámbito de los prestadores de los servicios de saneamiento a nivel nacional; asimismo, su cumplimiento es exigible por los prestadores de servicios de saneamiento.

En el marco de la pandemia por el COVID-19, el Minam, para reducir la contaminación ambiental a consecuencia del brote del COVID-19, mediante la Resolución Ministerial N° 099-2020-MINAM, aprobó el documento “Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos”, con el objeto de establecer recomendaciones para el adecuado manejo de los residuos sólidos, en el marco de la Emergencia Sanitaria y el Estado de Emergencia Nacional declarados a consecuencia del brote del COVID-19, a fin de contribuir con la disminución de la propagación del coronavirus y minimizar los riesgos de afectación a la salud de las personas y al ambiente.

Gestión ambiental

En el Perú, Lima es la principal ciudad, donde reside un tercio de la población nacional; otra característica de Lima es el nivel de polución que presenta, debido a que también alberga a grandes empresas y un parque automotor que contaminan el medio ambiente. Entre los años 2013 y 2018, el promedio mensual de partículas en el aire del cercado de Lima se mantuvo en 63.6 microgramos por metro cúbico, situación que nos muestra como una ciudad con alta contaminación de aire.

En el 2019, se aprobó el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas (Decreto Supremo N° 014-2019-EM), con el objeto de promover y regular la gestión ambiental de las actividades de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, con la finalidad de prevenir, minimizar, rehabilitar y/o compensar los impactos ambientales negativos derivados de tales actividades, en un marco de desarrollo sostenible. Asimismo, se modificó el reglamento para la protección ambiental en las actividades de hidrocarburos (Decreto Supremo N° 023-2018-EM), en aspectos relacionados con la realización de ajustes al marco normativo sectorial correspondiente a la evaluación de impacto ambiental, a fin de garantizar una relación positiva entre las inversiones y la protección del ambiente³⁰⁸.

Asimismo, se aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental de los Subsectores Pesca y Acuicultura (Decreto Supremo N° 012-2019-PRODUCE), con el objetivo de regular la gestión ambiental, la conservación y aprovechamiento de los recursos hidrobiológicos en el desarrollo de los proyectos de inversión y actividades

³⁰⁷ Produce-Dirección General de Asuntos Ambientales, Pesqueros y Acuícolas. Oficio N° 00000302-2021-PRODUCE/DGAAPA. Lima, 25 de marzo de 2021.

³⁰⁸ Minem. Oficio N° 223-2020-MINEM/OGPP. Lima, 04 de diciembre de 2020.

de los subsectores pesca y acuicultura, así como regular los instrumentos de gestión ambiental y los procedimientos administrativos vinculantes a ellos³⁰⁹.

En el marco de acciones para reducir la contaminación ambiental, se aprobó el Decreto de Urgencia N° 029-20219, con el objeto de establecer medidas para promover el chatarreo como mecanismo dirigido a la renovación o retiro definitivo de vehículos del parque automotor, a fin de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y contaminantes locales que afecten la salud pública, así como contribuir a reducir la siniestralidad en las vías públicas y al resguardo de la seguridad vial. Asimismo, el MTC ha creado el Grupo de Trabajo Multisectorial de la NAMA Transporte Urbano Sostenible - NAMA TRANSPerú encargado de elaborar la matriz de acciones que permitan la mitigación de los GEI en el sector transporte urbano (Resolución Ministerial N° 367-2020-MTC/01.02)³¹⁰.

Por otro lado, se aprobó el Reglamento de Protección Ambiental para las Actividades de Exploración Minera (Decreto Supremo N° 042-2017-EM) y el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Exploración, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-EM, cuya modificación fue realizada en marzo del año 2020. Ambos reglamentos ambientales contienen una serie de medidas de manejo ambiental que el titular minero debe cumplir en el desarrollo de su proyecto o actividad minera³¹¹.

A través de la Resolución Ministerial N° 019-2020-MINAM, se dispuso la prepublicación del proyecto “Guía para la elaboración de la Estrategia de Manejo Ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental”, que ofrece orientaciones claras y específicas para que los proyectos de inversión de los sectores agricultura, electricidad, hidrocarburos, minería, transporte, turismo, entre otros, implementen medidas adecuadas para la gestión de los impactos ambientales negativos identificados como consecuencia del desarrollo de los mismos. La guía es de aplicación para todos los actores en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental: se incluye en este universo al Minam, los titulares de los proyectos, las consultoras ambientales y a la población en general.

Finalmente, cabe indicar que se cuenta con el Plan de Acción para el Mejoramiento de la Calidad del Aire de Lima-Callao 2019-2023, que tiene como finalidad proponer mecanismos concretos y efectivos para la mejora de la calidad del aire de Lima y Callao, planteando acciones bajo el principio de objetivos compartidos y roles diferenciados. Por tanto, el documento “Diagnóstico de la gestión de la calidad del aire de Lima-Callao” establecerá la línea base para entender la problemática de la calidad del aire de la ciudad, y orientará la toma de decisiones hacia la formulación de las estrategias de intervención del mencionado plan³¹².

En el Perú, el Minam es el órgano rector del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), que es el conjunto de políticas, principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante el cual se organizan las funciones y competencias ambientales de las entidades públicas para permitir la

³⁰⁹ Produce. Oficio N° 00000949-2020-PRODUCE/DGAAMPA.

³¹⁰ MTC. Lima, octubre de 2020.

³¹¹ Minem. Oficio N° 204-2020-MINEM/OGPP. Lima, 29 de octubre de 2020.

³¹² Minam. Lima, 13 de enero de 2021.

implementación de la PNA, considerando los procesos relacionados con la gestión de la diversidad biológica, el cambio climático y el manejo de suelos.

Cambio climático

El Perú cuenta con una hoja de ruta para hacer frente al cambio climático, con 153 acciones de adaptación y mitigación, llamadas también Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC, por sus siglas en inglés). Estas acciones de adaptación y mitigación constituyen el compromiso del Perú para afrontar los impactos del cambio climático y reducir sus emisiones de GEI al año 2030, en el marco del Acuerdo de París sobre Cambio Climático. En ese sentido, las medidas de adaptación y mitigación establecen objetivos y metas para reducir la vulnerabilidad ante los peligros asociados al cambio climático en cinco áreas temáticas priorizadas: 1) agricultura, 2) bosques, 3) pesca y acuicultura, 4) salud y 5) agua³¹³. Por otra parte, el Perú aprobó la actualización de 6 de sus metas de mitigación de GEI a un 30 % para la meta no condicionada y de un 10 % adicional para la meta condicionada. Sumando ambas metas (no condicionada y condicionada), se alcanzaría una reducción total del 40 %, en el 2030, en los sectores de emisión de energía, procesos industriales y uso de productos, desechos, agricultura y uso de tierra, cambio de uso de tierra y silvicultura (Utcuts).

Se definieron 91 medidas de adaptación correspondientes a 46 productos. Las medidas están distribuidas entre las áreas temáticas de la siguiente forma: agricultura, 17 medidas (19 %); bosques, 12 medidas (13 %); pesca y acuicultura, 18 medidas (20 %); salud, 14 medidas (15 %), y agua, 30 medidas (33 %).

El Perú busca reducir 31 % de sus GEI para 2030, además propone reducir en 25 % la población vulnerable frente al calentamiento global en ese mismo período. Las acciones están orientadas a las áreas de transporte, energía, forestal y residuos sólidos.

En el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, para el sector agua y saneamiento se han considerado las siguientes medidas de adaptación: a) rediseño institucional para la gestión integral de recursos hídricos, b) paquete de estudios científicos y monitoreo sobre escenarios climáticos y disponibilidad hídrica en las cuencas que vierten hacia el Pacífico, con énfasis en el abastecimiento en ciudades; c) difusión y sensibilización sobre el valor del agua, los efectos del cambio climático y educación sanitaria; d) gestión de riesgos contra eventos climáticos; e) eficiencia en el servicio de agua y saneamiento; f) gestión integral del RR. 1-11-1, (enfoque ecosistémico), y g) programa de rehabilitación y mejoramiento de infraestructura de captación, tratamiento, almacenamiento, cobertura y alcantarillado³¹⁴.

Con el fin de incluir a la ciudadanía en los mecanismos, procesos y acciones de adaptación y mitigación que formarán parte de la gestión integral del cambio climático, desde el Minam se está impulsando un proceso participativo, denominado “Dialoguemos”, en diferentes niveles y convocando a múltiples actores sociales, a fin de contribuir en la implementación y socialización de la gestión frente al cambio climático en

³¹³ MVCS. Informe N° 025 -2020-VIVIENDA/VMVUOGPRVU-PAC. Lima, 22 de octubre de 2020.

³¹⁴ *Ibidem*.

el país. La participación ciudadana es un elemento fundamental para consolidar un desarrollo sostenible bajo en emisiones y resiliente al cambio climático.

En ese contexto, actualmente son cuatro los procesos participativos que se enmarcan en la propuesta participativa “Dialoguemos sobre Cambio Climático”. “Dialoguemos” cuenta con el apoyo de la cooperación internacional. Participan en esta iniciativa NDC Partnership, la Unión Europea, la Alianza para la Preparación de los Mercados de Carbono (PMR, por sus siglas en inglés), el proyecto NDC Support Programme, la Agencia Alemana de Cooperación Técnica (GIZ), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y ONG, como DAR, entre otros.

Por otro lado, el país ha diseñado y aprobado (Decreto Supremo N° 007-2016-MINAM) la Estrategia Nacional sobre Bosques y Cambio Climático (ENBCC) que constituye el Plan de Acción REDD+ (conservación, gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono), y se configura como una herramienta clave para el cumplimiento de los compromisos asumidos para las NDC. La ENBCC orienta la política para la implementación de REDD+ en el Perú, con un enfoque basado en la gestión de paisajes forestales sostenibles, que incluye acciones de conservación, manejo y restauración.

El aporte de REDD+ en el Perú va mucho más allá de la mitigación del cambio climático, considerando el importante papel que cumplen los bosques para la resiliencia de los sistemas biofísicos y socioeconómicos gracias a sus múltiples funciones, las que a su vez ayudan a enfrentar el cambio climático. Para el Perú, la REDD+ es concebida como un medio para financiar e implementar acciones que permitan reducir las emisiones según las acciones planteadas en la ENBCC y el desarrollo de las poblaciones que viven en los bosques.

También se aprobó el Plan de Acción en Género y Cambio Climático (PAGCC) (Decreto Supremo N° 012-2016-MINAM), que constituye uno de los principales avances en materia de género del sector ambiental, en el marco de las NDC. Vincula de manera estratégica la política nacional y los acuerdos internacionales en materia de género y cambio climático, teniendo como objetivo que el Estado peruano, en sus tres niveles de gobierno, incorpore el enfoque de género en sus políticas e instrumentos de gestión relacionados. El PAGCC propone soluciones multisectoriales en cuatro niveles específicos: gestión de la información, fortalecimiento de capacidades, políticas e instrumentos de gestión, y medidas de adaptación y mitigación frente al cambio climático. A su vez, cada uno de estos niveles específicos posee resultados, indicadores y líneas de acción conforme a ocho áreas priorizadas: bosques, recursos hídricos, energía, seguridad alimentaria, residuos sólidos, salud, educación y gestión del riesgo de desastres³¹⁵.

Otra de las estrategias promovidas desde el Minam para hacer frente al cambio climático y la pérdida de la diversidad biológica es la apuesta por un modelo de economía circular a partir de la conformación de la Plataforma Circular y la suscripción del Pacto Peruano por una Economía Circular, con los cuales se buscará reactivar la economía y el bienestar de la población.

³¹⁵ Minam. Lima, enero de 2021.

Con la priorización del Plan Nacional de Competitividad y su objetivo número nueve (9), relacionado con la temática ambiental, el Estado ha hecho una importante apuesta hacia la economía circular. Las hojas de ruta de este plan han permitido la elaboración multiactoral de cinco acuerdos de producción limpia con empresas para poder incorporar procesos de economía circular; el objetivo es que más empresas se sumen con iniciativas sostenibles.

Cabe señalar que, en el marco del proceso de transición hacia una economía circular, destacan tres líneas de trabajo del Minam: incrementar el conocimiento sobre la economía circular y sus ventajas, incluir el enfoque de esta economía en el marco de planificación y regulación del país, y promover negocios que incorporen el enfoque de este esquema económico.

Por otro lado, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (Serfor) ha elaborado el informe nacional del Mapa de Vulnerabilidad de Ecosistemas y Hábitats Críticos Frente al Cambio Climático de la Amazonía Peruana del 2017³¹⁶; esta estrategia nacional tiene un horizonte de planificación al 2030 y es multisectorial, intrasectorial, sinérgica con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y contiene acciones concretas que serán implementadas a través del Programa de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación y la Sequía. El ámbito de trabajo corresponde específicamente a la amazonía peruana de las regiones de San Martín, Amazonas, Pasco, Junín, Ucayali, Loreto, Madre de Dios y Huánuco.

Asimismo, en el marco del cumplimiento de las NDC, se viene trabajando con los gobiernos regionales de Loreto, Cusco, San Martín, Piura y Lima, en la elaboración de los Planes de Acciones Regionales para la implementación de las Medidas de Mitigación y Adaptación al cambio climático del sector Desarrollo Agrario y Riego³¹⁷.

También se ha aprobado el documento metodológico para la formulación de proyectos de inversión denominado “Lineamientos para la incorporación de la Gestión del Riesgo en un contexto de Cambio Climático en los proyectos de inversión relacionados a agua para riego en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” (Resolución Ministerial N° 0484-2019-MINAGRI), para contribuir al bienestar de la población beneficiaria de manera sostenible durante el funcionamiento o vida útil del proyecto³¹⁸.

En cuanto a la formulación e implementación de estrategias y políticas para enfrentar situaciones de vulnerabilidad a desastres naturales, el Midagri está trabajando en las Plataformas de Gestión Agroclimática, iniciativa en el marco del Plan Nacional de Competitividad y Productividad, el cual tiene como objetivo promover la gobernanza territorial para una gestión adecuada y eficiente de la información agroclimática que permita la toma de decisiones oportunas frente a eventos climáticos extremos que impactan en el agua, el suelo, los cultivos y las crianzas. Además, se cuenta, en la programación tentativa de las NDC en adaptación y mitigación frente al cambio climático, en los temas de agricultura, bosques y agua para

³¹⁶ Midagri-Dirección General de Políticas Agrarias. Oficio N° 427-2020-MINAGRI-DVPA/DGPA. Lima, 10 de noviembre de 2020.

³¹⁷ *Ibidem*.

³¹⁸ *Ibidem*.

riego, con medidas orientadas a la implementación de sistemas de alerta temprana frente a eventos extremos, y con lineamientos para incorporar la gestión del riesgo en un contexto de cambio climático en los proyectos de inversión relacionados a agua para riego en el marco de Invierte.pe, aprobado con la RM N° 0484-2019-MINAGRI³¹⁹.

En esa misma línea, el Produce dispone de 18 medidas de adaptación que forman parte de las NDC; asimismo, cuenta con proyectos pilotos de financiamiento de cooperación internacional para fortalecer la capacidad adaptativa en temas de uso de artes de pesca con dispositivos selectores, elaboración de bioproductos y fomento de la acuicultura, considerando los enfoques transversales de género, intergeneracional e interculturalidad de las comunidades pesqueras de regiones vulnerables. Estas medidas están orientadas a mejorar las capacidades adaptativas de hombres y mujeres, valorizando los conocimientos ancestrales e indígenas para la adaptación a la variabilidad climática y del clima natural, complementándolo con el conocimiento adquirido de la investigación científica³²⁰.

Gestión del riesgo de desastres

Constituye un derecho humano, también, contar con viviendas en espacios seguros; es decir, que no estén expuestas a algún tipo de peligro, como los deslizamientos de tierras, derrumbes o avalanchas. En el Perú, entre los años 2016 y 2019, esto aumentó, pues de cada 100 viviendas urbanas, 4 se encontraban expuestas a este tipo de peligros; en el año 2019, fue de 5. Asimismo, las viviendas urbanas expuestas a inundaciones se han incrementado considerablemente en los últimos años, pasando de 10.9 % en el 2016 a 16.1 % en el 2019³²¹. Esto denota que existen poblaciones que viven en zonas vulnerables o de alto riesgo a los desastres naturales, lo que incrementa su situación de vulnerabilidad.

El Perú cuenta con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Planagerd) 2014-2021, aprobado por el DS N° 034-2014-PCM, con el objetivo nacional de reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el riesgo de desastres.

En febrero del 2021, se aprobó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2021-2050. La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres contiene principios, objetivos prioritarios, lineamientos estratégicos, que orientarán la actuación de todos los actores involucrados que interactúan de manera articulada y participativa en la gestión del riesgo de desastres, con la finalidad de proteger la integridad de la vida de las personas, su patrimonio y propender hacia un desarrollo sostenible del país³²².

Desde el 2012 se viene elaborando de forma anual el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje, orientado principalmente a intervenciones de preparación ante posibles impactos en la población por heladas y friaje. En el 2019, se aprobó el “Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2019-2021” (Decreto Supremo N° 015-

³¹⁹ Midagri-Dirección General de Políticas Agrarias. Oficio N° 427-2020-MINAGRI-DVPA/DGPA. Lima, 10 de noviembre de 2020.

³²⁰ Produce-Dirección General de Asuntos Ambientales, Pesqueros y Acuícolas. Oficio N° 00000230-2021-PRODUCE/DGAAMPA. Lima, 04 de marzo de 2021.

³²¹ INEI. Perú: Evolución de los indicadores de Programas Presupuestales, 2011 - 2019

³²² PCM. Lima, 21 de febrero de 2021.

2019-PCM), que promueve una aproximación multisectorial a los territorios más vulnerables a los efectos de las heladas y del friaje, y propone cerrar las brechas prioritarias de viviendas, escuelas, cobertizos y pastos cultivados, atendiendo con intervenciones sostenibles a las poblaciones más vulnerables a estos fenómenos³²³.

En esa línea, el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano (Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA) incorpora la gestión del riesgo de desastres en la planificación urbana, estableciendo que, en los procesos de formulación del planeamiento urbano, en forma complementaria a las normas vigentes en materia de Defensa Civil y con arreglo a la Ley N° 9664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinager), se debe incorporar el análisis de estimación de riesgos con el objetivo de reducirlos³²⁴.

El Minam, a través de la Dirección General de Ordenamiento Territorial, ha desarrollado el Mapa de susceptibilidad física de zonas propensas a inundaciones y deslizamientos en la costa y sierra frente a la ocurrencia de eventos hidrometeorológicos extremos.

Por su parte, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (Senamhi) monitorea permanentemente las zonas más propensas a incendios, mientras que el Servicio Nacional de Áreas Nacionales Protegidas por el Estado (Sernanp) brinda capacitación oportuna a los guardaparques, quienes fomentan que la población evite la quema de sembríos para así reducir su vulnerabilidad frente a los incendios.

Aprovechamiento de recursos naturales

En el sector Desarrollo Agrario y Riego, además de la Guía de Reconocimiento de la Agrobiodiversidad, se vienen implementando otras iniciativas que consideran el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. Además, se cuenta con el Plan de Gestión de Riesgo y Adaptación al Cambio Climático en el Sector Agrario (Plangracc) 2012-2021 (RM N° 0265-2012-AG), en el cual se han determinado ejes estratégicos tales como: preparación y respuesta a emergencias por eventos climáticos, y mejoramiento de capacidades locales para gestión de riesgos por desastres (GRD) y adaptación al cambio climático (ACC), mediante los cuales se procura un aprovechamiento inclusivo de los recursos naturales evitando daños sociales y ambientales³²⁵.

Se aprobaron medidas de ordenamiento para el desarrollo de la acuicultura en la Bahía de Sechura (Resolución Ministerial N° 124-2020-PRODUCE), con el fin de lograr el equilibrio dinámico entre el crecimiento económico, el fomento al desarrollo productivo con énfasis en la innovación y la conservación de los recursos, en armonía con la preservación del ambiente y la conservación de la biodiversidad, el uso óptimo de los recursos naturales y del territorio, garantizando la propiedad individual o colectiva del recurso cultivado³²⁶.

³²³ Decreto Supremo N° 015-2019-PCM, que aprueba Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2019-2021. Recuperado de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-plan-multisectorial-ante-heladas-y-friaje-2019-202-decreto-supremo-n-015-2019-pcm-1739440-1/>

³²⁴ MVCS. Informe N° 025 -2020-VIVIENDA/VMVUOGPRVU-PAC. Lima, 22 de octubre de 2020.

³²⁵ Midagri-Dirección General de Políticas Agrarias. Oficio N° 427-2020-MINAGRI-DVPA/DGPA. Lima, 10 de noviembre de 2020.

³²⁶ Produce. Oficio N° 00000949-2020-PRODUCE/DGAAMPA. Lima, 16 de octubre de 2020.

Asimismo, se aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental de los Subsectores de Pesca y Acuicultura (DS N° 012-2019-PRODUCE), el cual tiene por objeto regular la gestión ambiental, la conservación y aprovechamiento de los recursos hidrobiológicos, en el desarrollo de los proyectos de inversión y actividades de estos subsectores³²⁷.

Mediante la RM N° 257-2020-MINAM, se ha dispuesto la publicación del proyecto “Lineamientos para la Gestión Integrada de los Recursos Naturales”, con el objetivo de brindar orientaciones para el desarrollo e implementación de la gestión integrada de recursos naturales, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión ambiental a nivel territorial.

La gestión integrada de los recursos naturales se desarrolla principalmente bajo el enfoque ecosistémico, señalado en la PNA, siendo este incorporado como una estrategia para la gestión integrada de la tierra, el agua y los recursos vivos, que promueve la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica en forma equitativa, debiendo ser adaptable para tratar con la compleja y dinámica naturaleza de los ecosistemas y la falta de conocimiento o comprensión de su funcionamiento. Este enfoque incorpora otros conceptos o enfoques de gestión y conservación, tales como áreas naturales protegidas, áreas de manejo, programas o acciones de conservación, esquemas productivos sostenibles, objetos de conservación o manejo de ecosistemas o especies únicas, etc. Asimismo, puede desarrollar otros enfoques considerados como transversales en las políticas nacionales existentes y marcos legislativos vigentes, como el enfoque intercultural y el de género.

Utilización del análisis sociodemográfico georreferenciado

El MVCS ha implementado el Geoplan, una plataforma pública y especializada que muestra de manera interactiva información geográfica de interés para la planificación urbana territorial, que permite almacenar y gestionar toda la información que se genera a partir de la elaboración de los planes de desarrollo urbano³²⁸. De esta forma, dicha plataforma ayuda en la toma de decisiones para mejorar la ejecución de inversiones y las oportunidades de crecimiento de las ciudades y sus pobladores; se puede acceder a ella a través del portal institucional del ministerio. Esta nueva forma de planificar a través del Geoplan ha permitido, en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19, que la planificación no se detenga, dado que, por su estructura basada en código libre, se diseñaron e implementaron plataformas web para modalidades semipresenciales y/o virtuales aplicadas al desarrollo de los planes, modalidades que se vienen llevando a cabo en 29 municipalidades desde el inicio de la emergencia sanitaria.

Por su parte, el Minam, a través de la Dirección General de Ordenamiento Territorial Ambiental (DGOTA), cuenta con una plataforma de servicios de información geoespacial denominada Geoservidor, a través de la cual se tiene la posibilidad de acceder a información territorial e integrarla, incluyendo la disponibilidad de imágenes satelitales, articulada a otras plataformas de información del Minam, alojadas en el mismo Geoservidor, de gobiernos regionales y locales, así como de otros sectores. Además de facilitar el acceso a

³²⁷ *Ibidem*.

³²⁸ MVCS. Oficio N° 061-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU. Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo. Lima, 05 de febrero de 2021.

información territorial desde esta plataforma, se ha generado un conjunto de información importante como la correspondiente a la identificación de condiciones de susceptibilidad física y el análisis de condiciones de riesgo considerando el cambio climático.

Asimismo, la plataforma tiene información respecto al monitoreo del cambio de uso de suelos y deforestación, susceptibilidad física, riesgos de desastres y restauración de áreas degradadas.





Pueblos indígenas: interculturalidad y derechos





H. PUEBLOS INDÍGENAS: INTERCULTURALIDAD Y DERECHOS 2016 – 2019



Se aprobó la **Política Nacional de Cultura al 2030** promoviendo acciones en favor de los pueblos indígenas



Para garantizar los derechos lingüísticos se aprobó la **Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad**



Para brindar aprendizajes pertinentes y de calidad se aprobó el **Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe al 2021**



Se cuenta con el “**Mapa Etnolingüístico: lenguas de los pueblos indígenas u originarios del Perú**”

A fin de revalorar los saberes tradicionales de los pueblos indígenas y considerar sus características culturales se cuenta con la **Política Sectorial de Salud Intercultural**

El **Censo Nacional de Población y Vivienda 2017** incluyó la pregunta de **auto-identificación étnica**



Medidas prioritarias

85. Respetar y aplicar las disposiciones de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, así como las del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales, exhortando a los países que aún no lo han hecho a firmarlo y ratificarlo, adaptando los marcos jurídicos y formulando las políticas necesarias para su implementación, con la plena participación de estos pueblos, incluidas las personas indígenas que viven en ciudades.

86. Considerar las dinámicas demográficas particulares de los pueblos indígenas en el diseño de las políticas públicas, poniendo especial atención a los pueblos indígenas amenazados de desaparición, los no contactados o en situación de aislamiento voluntario o de contacto inicial, respetando el derecho a la libre determinación.

87. Garantizar el derecho a la salud de los pueblos indígenas, incluidos los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como el derecho a sus propias medicinas tradicionales y sus prácticas de salud, sobre todo en lo que se refiere a la reducción de la mortalidad materna e infantil, considerando sus especificidades socioterritoriales y culturales, así como los factores estructurales que dificultan el ejercicio de este derecho.

88. Respetar y garantizar los derechos territoriales de los pueblos indígenas, incluidos a los pueblos en aislamiento voluntario y contacto inicial, prestando particular atención a los desafíos que plantean las industrias extractivas y otras grandes inversiones a escala global, la movilidad y los desplazamientos forzados, y desarrollar políticas que garanticen la consulta previa, libre e informada en los asuntos que les afecten, de conformidad con lo establecido en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

89. Adoptar las medidas necesarias, en conjunto con los pueblos indígenas, para garantizar que mujeres, niños, niñas y adolescentes y jóvenes indígenas gocen de protección y garantías plenas contra todas las formas de violencia y discriminación, y tomar medidas para asegurar la restitución de derechos.

90. Garantizar el derecho a la comunicación e información de los pueblos indígenas, asegurando que las estadísticas nacionales respeten el principio de autoidentificación, así como la generación de conocimiento e información confiable y oportuna sobre los pueblos indígenas, a través de procesos participativos, atendiendo a sus requerimientos y a las recomendaciones internacionales relativas a estos asuntos.

91. Participar activamente y al más alto nivel posible, previendo la participación de los pueblos indígenas en las delegaciones nacionales en la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas, denominada Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, a realizarse en septiembre de 2014, así como en otras instancias internacionales pertinentes.

Institucionalidad y políticas públicas

El Perú ratificó el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (Resolución Legislativa N° 26253), y entró en vigor en el país el 2 de febrero de 1995. Asimismo, se encuentra en proceso de implementación la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, avanzando hacia la promoción y protección de sus derechos.

La entidad rectora en materia de pueblos indígenas es el Mincul, a través de la Dirección de Políticas Indígenas de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural; además, se encuentra la Dirección General

de Derechos de los Pueblos Indígenas, encargada de abordar los temas relacionados con la implementación del derecho a la consulta previa, la protección, el desarrollo y la promoción de las lenguas indígenas del país, y la población indígena en situación de aislamiento y contacto inicial.

Entre los avances encontramos esfuerzos importantes por incluir a los pueblos indígenas en las estrategias interculturales de atención en salud, educación, la implementación del derecho a la consulta previa³²⁹, la protección de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial, la transversalización del enfoque intercultural en los servicios públicos, y la revalorización a nivel nacional de las lenguas indígenas.

Con el objetivo de garantizar los derechos de los pueblos indígenas u originarios y de la población afroperuana, se aprobó la Política Nacional de Cultura al 2030 (Decreto Supremo N° 09-2020-MC), la cual promueve políticas afirmativas dirigidas a grupos en mayor riesgo o inequidad, tales como los señalados anteriormente, considerando estándares para la provisión de bienes y servicios a las poblaciones excluidas y/o vulnerables.

En relación con la protección, el desarrollo y la promoción de las lenguas indígenas del país, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú (Decreto Supremo N° 004-2016 MC), así como la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad (Decreto Supremo N° 005-2017-MC), y se creó el Servicio de Interpretación y Traducción en Lenguas Indígenas u Originarias para situaciones de emergencia (Decreto Supremo N° 012-2020-MC).

Una herramienta importante de planificación es el “Mapa Etnolingüístico: lenguas de los pueblos indígenas u originarios del Perú - Mapa Etnolingüístico del Perú” (DS N° 011-2018-MINEDU), que permite identificar y determinar la predominancia de una lengua indígena u originaria y la adecuada toma de decisiones en materia de uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas indígenas u originarias.

Desde el Minam se ha impulsado la Plataforma de los Pueblos Indígenas, gracias a un proceso de consulta previa con siete organizaciones de pueblos indígenas y originarios. Esto permite gestionar, articular, intercambiar y hacer seguimiento a los esfuerzos conjuntos y los saberes tradicionales frente al cambio climático.

Asimismo, a través del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC), se implementó la estrategia de Transferencias Directas Condicionadas (Incentivos para la Conservación), subsidio económico que se brinda a comunidades nativas y campesinas tituladas, para fortalecer las capacidades de conservación de sus bosques y favorecer la reducción de la deforestación. Este subsidio es gestionado directamente por las comunidades a través del desarrollo de un Plan de Gestión del Incentivo (PGI). Las comunidades que participan en este mecanismo son aquellas que han sido

³²⁹ Los procesos de consulta previa, del 2013 a la fecha, abarcan 101 distritos en 41 provincias de 15 departamentos del país en los que 13 entidades públicas (5 ministerios, 3 organismos públicos, 3 gobiernos regionales y 2 gobiernos locales) han consultado en materias relacionados a proyectos de infraestructura (fluvial y vial), de generación eléctrica y de minería, así como áreas naturales protegidas, lotes de hidrocarburos, medidas nacionales, y patrimonio cultural de la nación.

previamente priorizadas en función de criterios técnicos, en coordinación con los gobiernos regionales, las organizaciones indígenas, el Sernanp, los ECA, entre otras.

En este marco, se fomenta el desarrollo de actividades productivas asociadas a la artesanía y el ecoturismo por parte de mujeres indígenas de comunidades nativas, brindándoles capacitaciones específicas con el fin de lograr la ampliación y venta de bienes y servicios generados de modo sostenible con insumos del bosque. Se intervino, hasta el 2018, en 184 comunidades nativas, con 20 pueblos indígenas, ubicadas en los departamentos de Amazonas, Cusco, Junín (Satipo/Pichari), Loreto, Madre de Dios, Pasco (Iscozacín), San Martín y Ucayali.

Por otro lado, diversos sectores aplican el enfoque de interculturalidad en favor de los pueblos indígenas. Por ejemplo, el sector Interior usa traductores para la recepción de la denuncia, lo que a su vez le permite conocer los distintos aspectos sociales del problema y de sus posibles víctimas para desarrollar un adecuado marco de prevención³³⁰.

Desde el MINJUSDH, se promovió la aprobación del Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021 (Decreto Supremo N° 002-2018-JUS), que reconoce a los pueblos indígenas u originarios como un grupo de especial protección y establece objetivos prioritarios para la protección y vigencia de sus derechos.

Se aprobó la Ley N° 31048 que declara el 18 de mayo de cada año el Día Nacional de la Mujer Indígena u Originaria, que tiene como finalidad garantizar el ejercicio de sus derechos individuales y colectivos.

Asimismo, el MIMP, a través de la Mesa de Trabajo para Promover los Derechos de las Mujeres Indígenas u Originarias, creada a través de la Resolución Ministerial N° 288-2017-MIMP, realizó las siguientes acciones en los últimos años³³¹:

- Participación en proceso de consulta para la elaboración del Plan Nacional de Derechos Humanos con el MINJUSDH y de la Política Nacional de Igualdad de Género, con el MIMP.
- Participación para la validación del noveno informe periódico del Estado peruano ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y del Informe Nacional de Implementación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, en el marco de su vigésimo quinto aniversario.
- Asimismo, se aseguró la participación de las representantes de las distintas organizaciones que conforman la mesa en procesos como la elaboración de la “Guía de orientación ciudadana para la denuncia de actos de discriminación” (2019) propuesta por el MINJUSDH.

El MTC efectuó la consulta previa para el desarrollo del proyecto Hidrovía Amazónica, considerando las zonas de influencia en la etapa de elaboración del estudio de impacto ambiental del proyecto, período del 2016 al 2019. El proyecto Hidrovía Amazónica, actualmente en proceso de avance, se desarrolla en los ríos

³³⁰ Mininter-Dirección General de Seguridad Democrática. Lima, octubre de 2020.

³³¹ MIMP-Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación. Nota N° D000071-2021-MIMP-DGIGND. Lima, 11 de febrero de 2021.

Huallaga, Marañón, Ucayali y Amazonas, cubriendo en total 2 648 km, con el fin de mejorar técnicamente la seguridad de la navegabilidad de las embarcaciones que prestan el servicio de transporte de carga y pasajeros a la hoya amazónica ante la ausencia de carreteras que interconecten las demandas de viaje de las personas y la carga de las ciudades de la amazonía.

Acceso a educación

Como herramienta de gestión orientada a la implementación de la política pública de Educación Intercultural Bilingüe, se aprobó el Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe (PNEIB) al 2021 (Resolución Ministerial N° 629-2016-MINEDU), con el fin de garantizar aprendizajes pertinentes y de calidad a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores de todo el país pertenecientes a los pueblos indígenas u originarios.

Se creó el Registro Nacional de Instituciones Educativas que brindan el Servicio de Educación Intercultural Bilingüe - RNIIEE-EIB (RM N° 646-2018-MINEDU), el cual es un padrón que identifica las instituciones educativas públicas de educación básica regular y programas no escolarizados de educación inicial (Pronei), que implementan el modelo de servicio educativo intercultural bilingüe, los centros de educación técnico-productiva (Cetpro) y aquellas que deben brindar el servicio de educación intercultural bilingüe. Dicho registro se actualiza mediante los procesos de caracterización quinquenal y excepcional; el RNIIEE EIB fue actualizado con la RVM N° 185-2019-MINEDU.

Igualmente, se viene elaborando la propuesta del modelo de atención temprana a la discapacidad (0-3 años de edad), en contextos rurales bilingües, con la participación de profesionales originarios de regiones de la Amazonía y de la zona andina rural donde se brindan los servicios de Educación Básica Especial (EBE)³³².

Acceso a la educación durante la emergencia sanitaria

Se difunde el programa radial Aprendo en Casa en diez lenguas originarias, con producciones locales descentralizadas. Asimismo, se distribuyeron, a los propios estudiantes, cuadernos de trabajo y materiales para desarrollar su autoaprendizaje. Además, se impulsó la campaña de comunicación “La escuela del aire”, para llegar a las zonas donde se ubican las escuelas interculturales³³³.

Acceso a salud

En el año 2016 se formuló la Política Sectorial de Salud Intercultural (Decreto Supremo N° 016-2016-SA) que “tiene por objeto regular las acciones de salud intercultural en el ámbito nacional, a fin de lograr la atención de salud como un derecho humano, que favorezca la inclusión, igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, garantizando el ejercicio del derecho a la salud de los pueblos indígenas u originarios, andinos y amazónicos y de la población afroperuana”.

³³² Minedu. Lima, octubre de 2020.

³³³ *Ibidem*.

A fin de formular e implementar intervenciones estratégicas de prevención, control y reducción de los riesgos y daños a la salud de la población indígena, así como políticas, normas y otros documentos de la misma materia con enfoque territorial, considerando sus costumbres, creencias y modos de vida, el Minsa incorporó la Dirección de Pueblos Indígenas u Originarios como parte de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (Decreto Supremo N° 011-2017-SA).

Asimismo, se aprobó la “Directiva administrativa para la adecuación de los servicios de salud con pertinencia cultural en el primer nivel de atención” (Directiva Administrativa N° 261-MINSA/2019/DGIESP, aprobada con RM N° 228-2019-MINSA), con la finalidad de contribuir al ejercicio del derecho a la salud, reduciendo brechas de acceso a los servicios en los establecimientos de salud, favoreciendo el logro del bienestar en la población, con énfasis en poblaciones indígenas u originarias.

Derecho a la salud durante la emergencia sanitaria

Se aprobó la Estrategia Multisectorial para protección de los pueblos indígenas u originarios en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19 (Decreto Legislativo N° 1489), que señala la implementación de estrategias de intervención culturalmente adecuadas para la protección y atención de los pueblos indígenas u originarios, del gobierno central en coordinación con los gobiernos regionales y locales. En este marco, se aprobó lo siguiente³³⁴:

- Lineamientos técnicos para garantizar la pertinencia y adecuación cultural en la atención de los pueblos indígenas u originarios, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19 (Decreto Supremo N° 004-2020-MC).
- Lineamientos para la incorporación de la variable étnica en los registros administrativos de las entidades públicas, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19 (Decreto Supremo N° 005-2020-MC).
- Lineamientos para el traslado y entrega de bienes y/o alimentos a pueblos indígenas u originarios por parte de entidades públicas, personas naturales y/o jurídicas de derecho privado, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19 (Decreto Supremo N° 008-2020-MC).
- Comisión Multisectorial de naturaleza temporal para el seguimiento de las acciones para la protección de los pueblos indígenas u originarios en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19 (Resolución Suprema N° 005-2020-MC).
- Lineamientos para la implementación de la estrategia de alertas para la identificación de casos sospechosos de COVID-19 en los pueblos indígenas u originarios y el pueblo afroperuano, y para el seguimiento y monitoreo durante el tratamiento médico de los casos, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19 (Decreto Supremo N° 010-2020-MC).
- Servicio de Interpretación y Traducción en Lenguas Indígenas u Originarias para situaciones de emergencia (Decreto Supremo N° 012-2020-MC).

Asimismo, se aprobó el Decreto de Urgencia N° 071-2020 que establece el Plan de Intervención del Ministerio

³³⁴ Mincul-Dirección General de Ciudadanía Intercultural. Lima, noviembre de 2020.

de Salud para Comunidades Indígenas y Centros Poblados Rurales de la Amazonía frente a la Emergencia COVID-19, que establece medidas complementarias en materia económica y financiera, que permiten al Minsa y a los gobiernos regionales incrementar su capacidad de respuesta, así como implementar otras medidas que permitan garantizar la ejecución de acciones oportunas para la atención de la emergencia sanitaria generada por el brote del coronavirus (COVID-19). Para su financiamiento, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 74 558 670.00.

Derechos territoriales

Se han implementado diferentes normas, políticas o acciones para garantizar los derechos territoriales de los pueblos indígenas, incluidos los pueblos en aislamiento voluntario y contacto inicial, como las siguientes:

Se aprobó la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad (Decreto Supremo N° 003-2016-MIDIS), la cual se implementó con enfoque intercultural y representó un esfuerzo por orientar sus resultados a sujetos de derechos colectivos como lo son los pueblos indígenas u originarios.

De igual manera, se aprobó el Plan de Acción 2019-2020 de la “Comisión multisectorial e intergubernamental para el establecimiento de acciones públicas prioritarias para la promoción del desarrollo sostenible de los territorios de la Amazonía” (RS N° 154-2018-PCM, RS N° 166-2018-PCM y RS N° 009-2019-PCM); la Ley N° 28736, Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial (Piaci); la Ley N° 22175, que establece las reservas territoriales existentes en beneficio de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial³³⁵.

Asimismo, la modificación al Reglamento de la Ley del Fondo de Contingencia para la Remediación Ambiental (Decreto Supremo N° 021-2020-EM) incorpora disposiciones específicas en materia de participación indígena en remediación ambiental, estableciendo que las organizaciones indígenas que representan a las comunidades afectadas por los sitios impactados participan en el proceso de diseño, evaluación, ejecución y monitoreo de los planes de rehabilitación. El Fondo Nacional para Áreas Naturales Protegidas por el Estado (Profonanpe), con cargo al Fondo de Contingencia para Remediación Ambiental, provee los recursos necesarios para garantizar dicha participación³³⁶.

El Mincul, conforme a lo establecido en la Ley Piaci y su reglamento, ejerce la rectoría del Régimen Especial Transectorial para la protección de estos pueblos; a través del Viceministerio de Interculturalidad, regula, coordina, planifica y supervisa la implementación del referido régimen.

Pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento

Con la finalidad de fortalecer la atención en salud intercultural a los pueblos indígenas en situación de contacto inicial de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros (RTKNN), el Mincul fortalece

³³⁵ *Ibidem*.

³³⁶ Minem. Oficio N° 223-2020-MINEM/OGPP. Lima, 04 de diciembre de 2020.

capacidades a los servidores públicos del sector Salud que laboran en el ámbito de esa reserva, en la Comunidad Nativa Camisea, en los puestos de salud del nivel primario y a los promotores de salud de la misma zona³³⁷.

En el año 2018, se aprobó el Régimen Sancionador por incumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 28736, Ley para la Protección de los Pueblos Indígenas u Originarios en situación de Aislamiento y en situación de Contacto Inicial (Decreto Legislativo N° 1374), y su reglamento (Decreto Supremo N° 010-2019-MC). De esta manera, ingresar, establecer asentamientos poblacionales, construir infraestructura vial, de comunicaciones o aprovechar recursos naturales distintos a los previstos por ley al interior de reservas territoriales o reservas indígenas, así como el contacto forzado con los pueblos aislados y en contacto inicial, entre otras infracciones, podrá ser sancionado con penas de multa desde 42 000 soles hasta 4 200 000 soles.

A la fecha existen tres reservas indígenas (Mashco Piro, Isconahua y Murunahua), dos reservas territoriales (Madre de Dios y Kugapakori, Nahua, Nanti y otros) y cinco propuestas de reservas indígenas en las que se ha determinado la presencia de estos pueblos (Yavarí Tapiche, Yavarí Mirim, Sierra del Divisor Occidental, Kakataibo Norte y Sur y Napo-Tigre), en los que se deberá aplicarse dicho régimen³³⁸.

Protección frente a la violencia

En aras de garantizar la protección contra la violencia y discriminación, se aprobaron los lineamientos para incorporar el enfoque intercultural en la prevención, atención y protección frente a la violencia sexual contra niñas, niños, adolescentes y mujeres indígenas u originarias (Decreto Supremo N° 009-2019-MC), reconociendo la importancia de la interculturalidad en el camino hacia la construcción de soluciones a este problema³³⁹.

Durante el año 2019, se implementó el Plan de Acción Conjunto para prevenir la violencia contra las mujeres, así como brindar protección y atención a las víctimas de violencia, con énfasis en los casos de alto riesgo para el año 2019 (PAC 2019). En el marco del PAC 2019, el Mincul se comprometió al cumplimiento de once metas que se agrupan en dos grandes acciones: 1) incorporación del enfoque intercultural en los servicios públicos de prevención y atención de la violencia sexual hacia niñas, adolescentes y mujeres indígenas, y 2) capacitación a organizaciones indígenas sobre la prevención y atención de la violencia sexual hacia niñas, adolescentes y mujeres indígenas en el marco del Buen Vivir³⁴⁰.

Asimismo, se desarrolló la experiencia piloto de implementación de los lineamientos interculturales para los servicios de prevención y atención de la violencia sexual hacia mujeres indígenas y garantizar la provisión de servicios con enfoque intercultural dirigidos a pueblos indígenas u originarios. De igual manera, se realizó el Encuentro Nacional “Mujeres indígenas contra la violencia”, capacitando para la prevención de la

³³⁷ Mincul. Boletín Informativo “Ciudadanía Intercultural: pueblos indígenas y población afroperuana”. Lima, 2019.

³³⁸ Defensoría del Pueblo. Nota de Prensa N° 254/OCII/DP/2019.

³³⁹ Mincul-Dirección General de Ciudadanía Intercultural. Lima, noviembre de 2020.

³⁴⁰ *Ibidem*.

violencia sexual, enfatizando el enfoque intercultural, a alrededor de 200 lideresas y líderes indígenas de cinco departamentos: Amazonas, Junín, San Martín, Loreto y Cusco³⁴¹.

Frente a la necesidad de reducir la brechas en el acceso a servicios especializados de la población de la zonas rurales, andinas, amazónicas y de costa, el MIMP, a través del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS, ahora Programa Nacional Aurora), ha implementado a nivel nacional la “Estrategia de Prevención, Atención y Protección Frente a la Violencia Familiar y Sexual en Zonas Rurales”, estrategia rural que promueve la participación, el diálogo y la negociación para la construcción e implementación de sistemas locales de atención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar desde la comunidad, el distrito rural y la provincia, con la finalidad de contribuir al acceso a la justicia y derechos de la población de las zonas rurales y de ámbitos de comunidades campesinas e indígenas, en el marco de la Ley N° 30364, además del derecho consuetudinario, bajo el pleno respeto de los derechos humanos³⁴².

Asimismo, desde los equipos gestores de la estrategia rural, durante el año 2020 se aprobaron 13 rutas de atención y protección frente a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar aprobadas en 3 distritos: Tután, Imaza y Livitaca; y 8 rutas en comunidades rurales de Challacoyo, Pampaentsa, Santa Rosa, Progreso, Lanchez, Pararisca, Callagan y Choccoyo, que plasman canales de acceso a la justicia para las mujeres, desde las autoridades comunales y operadores locales. Entre el 2018 y el 2020, se tienen 41 rutas distritales y 159 rutas comunales de atención, protección y prevención frente a la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, aprobadas con ordenanza municipal y con acta comunal; esto facilita a las mujeres saber dónde denunciar y a qué autoridad acudir en las comunidades y distritos rurales de intervención.

Acceso a justicia

Respecto del acceso a la justicia, se establece como un requisito para ser defensor/a público/a “el dominio de quechua, aymara u otra lengua originaria en las zonas donde predomine la presencia de personas que utilicen las lenguas”. Así también, se garantiza la gratuidad del servicio de defensa pública a la población indígena u originaria en materia de afectación de derechos por situaciones de discriminación, y se incorpora la variable de la autoidentificación étnica en la declaración jurada sobre la situación socioeconómica del usuario del servicio de defensa pública. La declaración jurada cuenta con una sección sobre característica poblacional, a partir del cual se pregunta por la autoidentificación de la persona y/o su pertenencia a un pueblo indígena u originario o pueblo afroperuano o afrodescendiente (Resolución Viceministerial N° 002-2020-JUS)³⁴³.

En la misma línea, se viene trabajando en el diseño de un nuevo sistema de seguimiento de casos de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, en el que se incluyan las variables de autoidentificación étnica³⁴⁴.

³⁴¹ *Ibidem*.

³⁴² MIMP-Programa Nacional Aurora. Oficio N° D000203-2021-MIMP-AURORA-DE. Lima, 13 de febrero de 2021.

³⁴³ MINJUSDH-Dirección General de Derechos Humanos. Oficio N° 592-2020-JUS-DGDH-DPGDH. Lima, 02 de noviembre de 2020.

³⁴⁴ *Ibidem*.

Generación de información

En nuestro país, de acuerdo con los resultados del III Censo de Comunidades Nativas 2017, se registran 2 703 comunidades censadas, las cuales han declarado pertenecer a 44 pueblos indígenas u originarios; existe un incremento con relación a censos anteriores. Respecto de la pertenencia a un pueblo indígena u originario, las comunidades nativas del departamento de Loreto (1 170) presentan el mayor número con 28 pueblos; le sigue Ucayali, cuyas comunidades (383) declararon pertenecer a 16 pueblos, mientras que, en el departamento de Cajamarca, las comunidades nativas (17) han declarado pertenecer a un solo pueblo³⁴⁵.

Por otro lado, la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI) del Mincul indica que viven actualmente 55 pueblos indígenas u originarios. De ellos, 51 son originarios de la Amazonía y 4, de los Andes, de los cuales 13 pueblos se encuentran en situación de aislamiento y contacto inicial. Sobre estos, se han registrado 48 lenguas indígenas u originarias y el 16.3 % de la población censada (4 500 000) tienen como lengua materna una de ellas. Asimismo, se han reconocido 6 719 localidades de estos pueblos en la BDPI (3 861 comunidades campesinas, 2 158 comunidades nativas y 700 localidades de otro tipo)³⁴⁶.

Las principales variables que se consideran en los censos de población y vivienda para identificar a la población indígena son: tener alguna lengua indígena como lengua materna y la autoidentificación étnica; ellas permiten acceder a toda la información demográfica y sociocultural de los censos para la población indígena. Los resultados del XII Censo Nacional de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas del año 2017, incorporan la pregunta de autoidentificación étnica; sus resultados son de vital importancia para la identificación de la población indígena y de los ámbitos donde residen. En este sentido, también se dispone de información en la BDPI, fuente oficial del Estado peruano en cuanto a información sociodemográfica, estadística y geográfica de los pueblos indígenas u originarios creada mediante la Ley de Consulta Previa (Ley N° 29785)³⁴⁷.



³⁴⁵ INEI. III Censo de Comunidades Nativas 2017.

³⁴⁶ Mincul. Política Nacional de Cultura al 2030.

³⁴⁷ Mincul-Dirección General de Ciudadanía Intercultural. Lima, noviembre de 2020.

Respecto de las fuentes de información, cabe señalar que, de conformidad con la directiva que regula el funcionamiento de la BDPI, los listados de comunidades campesinas, comunidades nativas y otras localidades, toman como fuentes principales los censos realizados por el INEI (Censos de Comunidades Nativas y Campesinas y Censos Nacionales Agropecuarios (Cenagro); los directorios de comunidades nativas y campesinas del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (Cofopri) hasta el año 2012; la información enviada por las DRA; la información recogida por el Mincul, así como de otras entidades promotoras en el marco de la identificación de pueblos indígenas u originarios, entre otras entidades de la administración pública.



Afrodescendientes: derechos y combate al racismo y a la discriminación racial





I. AFRODESCENDIENTES: DERECHOS Y COMBATE AL RACISMO Y A LA DISCRIMINACIÓN RACIAL 2016 – 2019



El **Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021** incluye un lineamiento estratégico para **garantizar el desarrollo de la población afroperuana**



Para satisfacer la atención de las necesidades en condiciones de equidad y libre de discriminación se viene implementando el **Plan Nacional de Desarrollo para la Población Afroperuana**



Para mejorar los niveles de logros de aprendizaje resaltando los aportes de la cultura afroperuana se cuenta con el **Plan de Atención Educativa a la Población Afroperuana 2019-2020**



La **Política Sectorial de Salud Intercultural** garantiza el **derecho a la salud a la población afroperuana**



Con el fin de ubicar geográficamente la cantidad de grupos poblacionales afroperuanos que existen en nuestro país tenemos el **“Mapa Geoétnico de Presencia Concentrada de la Población Afroperuana en el Territorio Nacional”**

El **Censo Nacional de Población y Vivienda 2017** recoge datos de **población que se auto-identifica como afroperuana**



Medidas prioritarias

- 92.** Respetar y aplicar las disposiciones de la Declaración y el Programa de Acción de Durban aprobados por la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, adaptando los marcos jurídicos y formulando las políticas necesarias para su implementación, con la plena participación de las personas afrodescendientes.
- 93.** Abordar las desigualdades de género, raza, etnia y generacionales, teniendo en cuenta las intersecciones de estas dimensiones en las situaciones de discriminación que sufren las mujeres y especialmente, las jóvenes afrodescendientes.
- 94.** Considerar las dinámicas demográficas y socioculturales particulares de las poblaciones afrodescendientes en el diseño y la aplicación de las políticas públicas, garantizando su plena participación, y el desarrollo de estadísticas desagregadas.
- 95.** Garantizar el ejercicio del derecho a la salud de las personas afrodescendientes, en particular la salud sexual y la salud reproductiva de las niñas, adolescentes y mujeres afrodescendientes, tomando en cuenta sus especificidades socioterritoriales y culturales, así como los factores estructurales, como el racismo, que dificultan el ejercicio de sus derechos.
- 96.** Promover el desarrollo de las poblaciones afrodescendientes, a través de la implementación de políticas públicas, la elaboración de normas y la creación de una institucionalidad rectora que lleve adelante sectorialmente políticas, planes y programas de acción afirmativa que integren los principios de igualdad y no discriminación en todos los niveles de gobierno, con la participación de la sociedad civil organizada en todo el proceso de diseño, implementación y evaluación de dichos instrumentos.
- 97.** Garantizar las políticas y programas para la elevación de las condiciones de vida de las mujeres afrodescendientes asegurando plenamente sus derechos, en particular los derechos sexuales y los derechos reproductivos.
- 98.** Generar conocimiento e información confiable y oportuna con perspectiva de género y desagregado por sexo, edad y condición socioeconómica, entre otras variables, sobre las poblaciones afrodescendientes, a través de procesos participativos, atendiendo los requerimientos y las recomendaciones internacionales relativas al asunto.

Institucionalidad y políticas públicas

En cuanto a la institucionalidad, en el Mincul se encuentra la Dirección de Políticas para Población Afroperuana en el Viceministerio de Interculturalidad, cuyas funciones son diseñar e implementar las políticas, planes, programas de protección, promoción de derechos y desarrollo de la población afroperuana, garantizando su desarrollo con identidad, en un marco de igualdad de derechos. Asimismo, se encuentra la Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial, que es la unidad orgánica encargada de formular, implementar y supervisar los programas que contribuyan a eliminar la discriminación étnico-racial y que promuevan una ciudadanía intercultural.

En el marco del Programa de Acción de Durban, se aprobó el Plan de Desarrollo para la Población Afroperuana (Decreto Supremo N° 003-2016-MC), que constituye un instrumento de política bajo rectoría del Mincul y señala acciones específicas que involucran a otras entidades públicas. Se encuentra

conformado por cuatro objetivos: (1) garantizar la visibilidad estadística en el sistema estadístico nacional de la población afroperuana, respetando el derecho a la identidad étnica; (2) garantizar el derecho a la igualdad y no discriminación de la población afroperuana; (3) promover el desarrollo social, político, económico, productivo y cultural de la población afroperuana, con identidad e igualdad de oportunidades; y, (4) fortalecer la institucionalidad pública vinculada a la promoción y protección de los derechos de la población afroperuana, promoviendo la ciudadanía, su participación y acceso a las instancias de decisión³⁴⁸.

En el 2016, se creó el Grupo de Trabajo con Población Afroperuana (Resolución Ministerial N° 476-2016-MC) encargado de coordinar, proponer y efectuar el seguimiento de las políticas públicas que involucran a la población afroperuana y/o requieren un enfoque de interculturalidad, de manera participativa, entre representantes del Viceministerio de Interculturalidad y la población afroperuana, a través de sus organizaciones representativas. Un tercio de los representantes elegidos por las organizaciones a nivel nacional deben ser mujeres y un tercio jóvenes.

De la misma manera, se aprobó la Política Nacional de Cultura al 2030 (Decreto Supremo N° 009-2020-MC), que tiene como primer objetivo prioritario fortalecer la valoración de la diversidad cultural a través de: (1) generación de estrategias para el fortalecimiento de la identidad cultural de los ciudadanos y ciudadanas, con énfasis en los pueblos indígenas u originarios y afroperuano; (2) desarrollo de mecanismos para la atención, prevención y sanción del racismo y la discriminación étnico-racial en entidades públicas y privadas, y (3) desarrollo de estrategias para la incorporación de la pertinencia cultural en los servicios públicos.

En la misma línea, en octubre del 2020, se aprobó la Ley N° 31049, Ley que declara el 25 de julio de cada año como el Día Nacional de la Mujer Afroperuana, que tiene por objetivo visibilizar, reconocer, valorar y crear consciencia sobre la participación y aporte de la mujer afroperuana en el desarrollo social, económico, cultural y político del país.

Por otro lado, el Mincul realizó el “Encuentro Afroperuano: Somos Familia”, en diciembre del 2016, con la finalidad de contribuir al reconocimiento y reafirmación de la identidad afroperuana, revalorando su influencia y aporte a la cultura nacional, así como a la visibilización de la necesidad de garantizar el ejercicio pleno de los derechos de esta población, sin discriminación y de igualdad de oportunidades de desarrollo³⁴⁹.

En junio del 2018, el Mincul inauguró el Mes de la Cultura Afroperuana con el objetivo de visibilizar los aportes de la población afroperuana a la cultura de la nación y hacer un llamado al compromiso de otros sectores del Estado e instituciones públicas y privadas para realizar un trabajo articulado y llegar a acuerdos que permitieran revertir la situación de vulnerabilidad en la que la población afrodescendiente se encuentra; las actividades fueron diversas: el Festival del Día de la Cultura Afroperuana, la Ceremonia de Reconocimientos “Personalidad Meritoria de la Cultura”, la celebración del Día de la Cultura Afroperuana en San José de los Molinos (Ica), el Segundo Encuentro de Investigadores sobre Cultura Afroperuana y el Tercer Encuentro Cultural “Todas Las Sangres”.

³⁴⁸ Mincul-Dirección General de Ciudadanía Intercultural. Lima, noviembre de 2020.

³⁴⁹ Mincul. Nota de prensa: “Ministerio de Cultura realiza el Encuentro Afroperuano: Somos Familia”. Recuperado de <https://www.gob.pe/institucion/cultura/noticias/5535-ministerio-de-cultura-realiza-el-encuentro-afroperuano-somos-familia>

En el mismo mes del 2018, el Perú fue anfitrión de la primera reunión Interamericana de Altas Autoridades sobre políticas para poblaciones afrodescendientes, en el marco de la cual se creó la Red Interamericana de Altas Autoridades sobre Políticas para Poblaciones Afrodescendientes (Riafro), con el propósito de trabajar para promover el diálogo, la coordinación y la colaboración permanente entre autoridades nacionales, con el objetivo de procurar la implementación de políticas para personas de ascendencia africana, según las obligaciones internacionales y regionales en las Américas. El Perú, como anfitrión de la primera reunión, asumió la presidencia de la Riafro hasta el 2019³⁵⁰.

El MIMP cuenta con la Mesa de Trabajo Mujer Afroperuana, creada mediante la Resolución Ministerial N° 294-2001-PROMUDEH, la cual tiene por finalidad promover el reconocimiento y protección de los derechos de las mujeres afroperuanas en colaboración con representantes de organizaciones de la sociedad civil³⁵¹. Durante los últimos años, dicha mesa ha realizado las siguientes acciones:

- Participó en los procesos de consulta para la elaboración del Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021 y de la Política Nacional de Igualdad de Género (2018).
- Participó en la validación del Noveno Informe Periódico del Estado Peruano para el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW), en el 2018.
- Impulsó el conversatorio “Participación política de las mujeres afroperuanas” en el 2018.
- Participó en la validación del Informe Nacional de Implementación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, en el marco de su vigésimo quinto aniversario (2019).
- Participó en la elaboración y presentación del Proyecto de Ley N° 4795/2019-CR que buscó establecer un día de reconocimiento del aporte de las mujeres afroperuanas en la historia y desarrollo de la nación, y que se materializó en la aprobación de la Ley N° 31049 que declara el 25 de julio de cada año el Día Nacional de la Mujer Afroperuana. Dicha norma fue aprobada el 5 de setiembre del 2020.
- Asimismo, elaboró el informe diagnóstico sobre la situación y atención de las mujeres afroperuanas en los programas y servicios del Estado, en sectores priorizados que recoge la incorporación de la variable étnica en las políticas públicas (2020).

Acceso a educación

En el sector Educación, existen políticas, planes y programas orientados a la atención de una educación intercultural, bilingüe e inclusiva. Además, se cuenta con un Plan de Atención Educativa a la Población Afroperuana 2019-2020³⁵², que tiene como objetivos: asegurar la generación de información estadística educativa sobre estudiantes afroperuanos (información sobre acceso, aprobados y desaprobados, casos de discriminación étnico-racial, violencia física y sexual, etc.); contribuir a la mejora de los niveles de logros

³⁵⁰ Centro de Noticias de la OEA. Comunicado de Prensa C-037/18. Recuperado de https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-037/18

³⁵¹ MIMP-Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación. Nota N° D000071-2021-MIMP-DGIGND. Lima, 11 de febrero de 2021.

³⁵² Minedu. Lima, octubre de 2020. Recuperado de <https://repositorio.perueduca.pe/recursos/libros/plan-atencion-educativa-a-la-poblacion-afroperuana-2019-2020.pdf>

de aprendizaje y condiciones de educabilidad de los estudiantes afroperuanos a través de la capacitación docente en contenidos que resalten los aportes de la cultura afroperuana en sus diversos aspectos civiles, políticos, económicos sociales y culturales; diseñar y ejecutar campañas educativas que visibilicen a la población afroperuana y que coadyuven a la lucha contra la discriminación étnico-racial.

Asimismo, la Comisión Nacional de Educación Intercultural Bilingüe (Coneib) (Resolución Ministerial N° 0246-2012-ED), órgano de participación y concertación entre el Minedu y los pueblos indígenas andinos y amazónicos y afroperuanos, a partir del 2014 impulsaron la Mesa de Trabajo Afroperuana, a fin de analizar y desarrollar propuestas sobre la situación educativa de las y los afrodescendientes en el Perú. A partir de los acuerdos tomados en la Coneib de Huánuco, la Dirección Regional de Educación de Ica emitió el Oficio N° 3074-2017-GORE-ICA-GRDS-DREI/D, en el que focaliza 15 instituciones educativas teniendo en cuenta el Mapa Geoétnico para la implementación de la propuesta de tratamiento pedagógico desde y para lo afroperuano el año 2018³⁵³.

Salud

En el año 2016, se formuló la Política Sectorial de Salud Intercultural (Decreto Supremo N° 016-2016-SA) que tiene por objeto regular las acciones de salud intercultural en el ámbito nacional, a fin de lograr la atención de salud como un derecho humano, que favorezca la inclusión, igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, garantizando el ejercicio del derecho a la salud de la población afroperuana.

En el año 2019, el Minsa aprobó la Directiva Administrativa para la Adecuación de los Servicios de Salud con Pertinencia Cultural en el Primer Nivel de Atención (Resolución Ministerial N° 228-2019-MINSA), con la finalidad de contribuir al ejercicio del derecho a la salud, reduciendo brechas de acceso a los servicios en los establecimientos de salud, favoreciendo el logro del bienestar en la población, con énfasis en poblaciones indígenas u originarias, el cual considera como un establecimiento con pertinencia cultural al que atiende población afrodescendiente, otorgándole la prioridad B; es decir, establecimientos de salud que tengan población quechua y/o aymara en zona andina, así como afrodescendientes en zona de costa.

La salud en el marco de la emergencia sanitaria

Se ha considerado la atención al pueblo afroperuano a través de los “Lineamientos para la implementación de la estrategia de alertas para la identificación de casos sospechosos de COVID-19 en los pueblos indígenas u originarios y el pueblo afroperuano, y para el seguimiento y monitoreo durante el tratamiento médico de los casos, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19” (DS N° 010-2020-MC).

Asimismo, en los “Lineamientos para la incorporación de la variable étnica en los registros administrativos de las entidades públicas, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19”, se incluyen las categorías negro, zambo, moreno, mulato o población afroperuana (DS N° 005-2020-MC).

³⁵³ *Ibidem*

Protección ante situaciones de discriminación

De acuerdo con los resultados censales de 2017 de la población afroperuana, se deduce que las principales barreras sociales se relacionan con la discriminación y/o violencia. En ese sentido, para conocer esa problemática se cuenta con los resultados del Estudio Especializado sobre Población Afroperuana (EEPA) del año 2014, que indica que entre los principales motivos por los cuales la jefa o el jefe de hogar ha sufrido discriminación se encuentra la raza (31.08 %), un bajo nivel socioeconómico (12.62 %), el barrio donde vive (5.43 %), entre otros. Al hacer una comparación entre regiones, la incidencia de todos los motivos de discriminación en Lima es mayor a la de otras regiones, resaltando la discriminación por raza, que incluye al 40.94 % de los entrevistados en aquella región. Del mismo modo, si se hace la comparación entre la zona urbana y la zona rural, se encuentra una mayor incidencia de discriminación por raza entre todos los motivos de discriminación en las zonas urbanas³⁵⁴.

El Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021, cuya implementación y seguimiento está a cargo del MINJUSDH (Decreto Supremo N° 002-2018-JUS), incluye un lineamiento estratégico para garantizar el desarrollo de la población afroperuana en condiciones de equidad, con inclusión y no discriminación. Ese año, el Mincul presentó también el primer sello postal afroperuano, con el fin de promover a la comunidad afrodescendiente en el país y visibilizar sus potencialidades, así como sus brechas de desarrollo. Todo ello como parte de las políticas y acciones que el sector viene implementando tras haber sido declarado el período 2015-2024 como el Decenio Internacional para los Afrodescendientes, por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas³⁵⁵.

La Política de Igualdad de Género (Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP), en su objetivo N° 6, “Reducir la incidencia de los patrones socioculturales discriminatorios en la población”, define un servicio de consejería en igualdad de género y el respeto a los derechos humanos orientado hacia las familias afrodescendientes.

En el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021 (Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP), en su primer objetivo estratégico, considera a las mujeres afroperuanas. El fin de dicho objetivo es cambiar patrones socioculturales que reproducen relaciones desiguales de poder y diferencias jerárquicas que legitiman y exacerbaban la violencia de género, que afecta desproporcionadamente a las mujeres (mujeres de diferentes grupos de edad: niñas, adolescentes, adultas y adultas mayores; mujeres indígenas, afrodescendientes y mestizas; mujeres urbanas y rurales; mujeres heterosexuales, lesbianas, bisexuales y trans; mujeres con discapacidad; mujeres migrantes; mujeres viviendo con VIH y mujeres privadas de libertad), en la familia, sociedad e instituciones públicas y privadas. Asimismo, dos acciones estratégicas de este plan, al ser de responsabilidad del Mincul, contemplan al pueblo afroperuano: diseño e implementación de una estrategia comunicacional nacional para prevenir la violencia de género, articulada a nivel intersectorial, interinstitucional e intergubernamental, e implementación de lineamientos para la prevención de la violencia de género en los sectores, instituciones estatales, gobiernos regionales y locales.

³⁵⁴ Mincul-Grade. Estudio especializado sobre población afroperuana (EEPA). Lima. 2014

³⁵⁵ Mincul. Nota de Prensa: “Primer sello postal afroperuano, es presentado por el Ministro de Cultura”. Recuperado de <https://www.gob.pe/institucion/cultura/noticias/5031-chincha-ministro-de-cultura-presento-primer-sello-postal-afroperuano-con-el-fin-de-promover-a-esta-comunidad-y-sus-potencialidades>

Respecto de la discriminación en el ámbito laboral, se aprobó el Plan sectorial para la igualdad y la no discriminación en el empleo y la ocupación 2018-2021 (Resolución Ministerial N° 061-2018-TR), que tiene como objetivo general promover la igualdad de condiciones para el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres y de los grupos de especial protección en el acceso, permanencia y salida del mercado laboral y el desarrollo de su potencial productivo, considerándose entre ellos a las personas afrodescendientes. En ese sentido, durante el año 2019 se realizó la actividad de capacitación dirigida a las direcciones y gerencias regionales encargadas de este tema, denominada “Grupos de especial protección y promoción de los derechos fundamentales laborales”. En la referida capacitación participaron profesionales de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural del Mincul, exponiendo el tema “Promoción de la no discriminación en el ámbito laboral por motivos étnicos-raciales”³⁵⁶.

Generación de información sobre las poblaciones afrodescendientes

Mediante la Ley de incorporación de la medición del componente étnico en la ejecución de los censos de población y vivienda”, Ley N° 27778, de julio del 2002, se incorpora una pregunta en la cédula censal sobre el componente étnico que debe recoger la variable de autoidentificación. Posteriormente, mediante la Resolución Jefatural N° 167-2013-INEI, de junio del 2013, se conforma el Comité Técnico Interinstitucional sobre Estadísticas de Etnicidad (CTIEE), con el objetivo de construir un Sistema de Estadísticas Étnicas (SEE) en el Perú e impulsar la concientización, difusión y sensibilización de la necesidad de contar con información estadística oficial de los distintos grupos étnicos existentes en nuestro país. En este comité participan diferentes representantes e invitados del Estado y de la sociedad civil, para definir la metodología, preguntas y opciones de respuesta relacionadas con la autoidentificación étnica y la lengua materna³⁵⁷.

En la actualidad, en las encuestas más representativas del país, como la Enaho y Endes del INEI, se incluye la pregunta referida a autoidentificación y/o reconocimiento étnico.

De acuerdo con los resultados del CPV 2017, se conoce que, al año 2017, fueron 828 841 las personas que se autoidentificaron como afroperuanas/os, equivalente al 3.6 % de la población censada de 12 a más años de edad del país, de los cuales 449 224 son hombres (54.2 %) y 379 617 son mujeres (45.8 %) y se encuentran distribuidos en todos los departamentos del país, principalmente en Lima (220 795 personas), Piura (124 964 personas) y La Libertad (102 035 personas).

Además, desde el año 2016 se cuenta con el “Mapa Geoétnico de Presencia Concentrada de la Población Afroperuana en el Territorio Nacional” (Resolución Ministerial N° 162-2016-MC). Dicho mapa es producto del proceso de elaboración del EEPA y, a través de él, se puede ubicar geográficamente la cantidad de grupos poblacionales afroperuanos que existen en nuestro país. Asimismo, gracias a este documento se ha logrado identificar la presencia afroperuana en nueve regiones del país: Tumbes, Piura, Lambayeque, Áncash, Lima Metropolitana, Lima Provincias, Callao, Ica, Arequipa y Tacna, además de ubicar al detalle la concentración de esta población en departamentos, distritos e incluso centros poblados.

³⁵⁶ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Dirección General de Promoción del Empleo. Oficio N° 0871-2020-MTPE/3/17. Lima, 16 de diciembre de 2020.

³⁵⁷ Mincul. Dirección General de Ciudadanía Intercultural. Lima, noviembre de 2020.

En el 2016, se aprobó la creación del Registro de Organizaciones Afroperuanas Representativas (ROA) del Mincul (Resolución Viceministerial N° 025-2016-VMI/MC), cuyo objetivo es contar con una base de datos que contenga información actualizada y detallada de las organizaciones representativas de la población afroperuana, así como de sus características y principales líneas de acción. En tal sentido, este registro permite conocer la cantidad de integrantes de las organizaciones afroperuanas representativas que se autoidentifican como parte de este colectivo. Al 2020, el registro ha incorporado a 77 organizaciones a nivel nacional³⁵⁸.



³⁵⁸ *Ibidem.*

CONCLUSIONES Y DESAFÍOS

Conclusiones

- El Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, hoja de ruta estratégica de la región y de nuestro país en materia de población y desarrollo, plantea desde ya una visión igualitaria e inclusiva, apuntando a la construcción de un sistema que garantice mayores niveles de bienestar para toda la población, con énfasis en los grupos más vulnerables como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores, mujeres, migrantes internacionales, pueblos indígenas, afrodescendientes y personas con discapacidad.
- Nuestra región se caracteriza por ser la más desigual en el mundo, y lo que ha hecho la pandemia por el COVID-19 es agudizar y mostrar a la luz estas desigualdades, en donde las personas pobres y excluidas son las más afectadas. En este marco, el Consenso de Montevideo es un instrumento para hacer frente a los retos que plantea la crisis originada por el COVID-19 en nuestro país, no solo por las medidas prioritarias que contempla sino también porque considera como aliadas a las organizaciones de la sociedad civil y la academia, promoviendo un trabajo articulado y coordinado tanto para la implementación como para el seguimiento y la rendición de cuentas.
- La pandemia por el COVID-19 no solo nos muestra las situaciones de desigualdad planteando enormes desafíos, sino que también nos da la oportunidad para reafirmar la centralidad de los derechos humanos de las personas más vulnerables en el desarrollo sostenible, lo que alienta a seguir impulsando con más fuerza el cumplimiento de las medidas acordadas en el Consenso de Montevideo en sinergia con otras agendas globales y regionales.
- Respecto de contribuir a dar respuestas efectivas y oportunas a la crisis, es importante partir por la generación de información desagregada con respecto a las características y afectaciones que están sufriendo los grupos más vulnerables como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores, mujeres, migrantes internacionales, pueblos indígenas, afrodescendientes y personas con discapacidad, a raíz de la pandemia, y conocer qué buenas prácticas se están desarrollando en otras regiones y países, así como las lecciones aprendidas, con el fin de replicar en nuestro país lo que está dando resultado.
- La pandemia por el COVID-19 nos ha sumido en una profunda recesión económica, la más grave de las últimas décadas, lo cual se refleja principalmente en los sectores sociales. La crisis sanitaria amenaza con revertir los logros educativos alcanzados en los últimos años en el país; se prevé que más de un millón de niñas, niños y adolescentes podrían abandonar el sistema educativo, principalmente de los estratos pobres y de clase media. En salud, son miles la/os pacientes que han tenido que suspender sus tratamientos médicos, y mujeres y jóvenes que no han contado con servicios de salud sexual y reproductiva o las personas con VIH/SIDA que no han podido acceder a sus medicamentos en forma oportuna, entre otros casos.
- La crisis sanitaria del COVID-19 y las medidas para su contención han tenido un fuerte impacto en el mercado laboral; el desempleo y la informalidad han aumentado gravemente. El número de

jóvenes que han dejado su educación superior se ha incrementado alarmantemente; además de los jóvenes que no estudian, hay que tener en cuenta los que en estos momentos no cuentan con un empleo remunerado.

- Los planes de recuperación económica después de esta pandemia requerirán grandes cantidades de recursos y endeudamiento de nuestro país. Sin embargo, en este contexto, es importante continuar avanzando en la implementación de las medidas prioritarias del Consenso de Montevideo porque este esfuerzo va a contribuir a los planes de recuperación económica, la salida de la pobreza, la generación de empleos y, fundamentalmente, la atención de los derechos, necesidades y demandas de nuestras niñas, niños, adolescentes y jóvenes; adultas/os mayores; mujeres, pueblos indígenas y afrodescendientes.
- En el período 2016-2019, luego de un leve descenso, los niveles de pobreza se han mantenido casi constantes; en el año 2019, el 20.2 % de la población del país se encontraba en situación de pobreza. La incidencia de la pobreza en el área rural (40.8 %) fue casi tres veces más que la del área urbana (14.6 %). Para el 2020, el incremento proyectado es de 10 puntos porcentuales, de 20.2 % a 30.3 %.
- La reducción de la pobreza en el caso de las niñas, niños y adolescentes, en el período del informe, evidencia un avance; sin embargo, el COVID-19 ha generado mayor pobreza y desigualdad en la niñez y adolescencia. Según Unicef y el Banco Mundial, el Perú está en riesgo de perder lo avanzado a favor del bienestar de niñas, niños y adolescentes, dado que la pobreza y la pobreza extrema incrementarían de manera más pronunciada en estos grupos de edad, afectando especialmente a aquellos niños, niñas y adolescentes que provienen de hogares en los que madres y padres tienen empleos de baja productividad o informales. Dado el efecto esperado de la reactivación económica, 2021 sería un año clave para priorizar políticas en favor del desarrollo de las generaciones más jóvenes para no perder los logros alcanzados en las últimas décadas. De acuerdo con estas estimaciones realizadas por UNICEF, 1.2 millones de menores de edad podrían caer en pobreza en 2020; se estima que las niñas, niños y adolescentes de hogares rurales serían los más afectados, pues la pobreza se incrementaría de 47.3 % en 2019 a 62.3 % en 2020, pero los que viven en hogares urbanos también tendrían una afectación considerable, con un aumento de 10 puntos porcentuales en la pobreza monetaria en Lima Metropolitana y de 13 puntos porcentuales en la costa urbana, donde por lo menos tres de cada diez personas de 0 a 17 años estará en esta situación en el 2020.
- Las condiciones de salud de las niñas, niños y adolescentes venían evolucionando de manera favorable; así también, con la finalidad de afianzar y fortalecer los avances en materia de educación, se aprobó el Currículo Nacional de la Educación Básica que incorpora el enfoque de derechos y la Estrategia de Jornada Escolar Completa para la secundaria, lo cual permitiría una mejor disposición y preparación para enfrentar los retos en el campo laboral y el desempeño profesional. Lamentablemente, esta situación ha cambiado drásticamente; los hogares peruanos con niñas, niños y adolescentes son los más afectados por los efectos económicos de la pandemia, de acuerdo con los resultados de un estudio realizado por el Banco Mundial; la desnutrición y la falta de un acceso adecuado a salud y

educación son serias expresiones de la crisis que pueden afectar de manera permanente el capital humano de las futuras generaciones de nuestro país, según se señala.

- En el año 2019, se aprobó la Política Nacional de Juventud que señala que el Minedu, a través de la Secretaría Nacional de la Juventud, conduce la Política Nacional de Juventud; en cuanto a las políticas de trabajo y empleo para jóvenes, se propone incrementar el acceso de la población joven al trabajo decente, el cual tiene dos lineamientos: implementar mecanismos y estrategias que promuevan la empleabilidad y el emprendimiento en la población joven, y generar incentivos para la contratación laboral formal de la población joven. Sin embargo, la crisis causada por el COVID-19 ha originado el desempleo juvenil.
- Solo en Lima Metropolitana, 2 300 000 personas perdieron su trabajo, durante el estado de emergencia sanitaria, según el INEI; principalmente pertenecientes al grupo de personas cuyas edades oscilan entre los 14 y 24 años; una/o de cada cuatro jóvenes perdió su empleo. En el 2019 la población entre 15 y 29 años que ni estudia ni trabaja ni se capacita, conocida como NINI, se incrementó a aproximadamente 18.9 %; es decir, sumaban 1 300 000 personas, según un informe del Instituto de Economía y Desarrollo Empresarial (Iedep) de la Cámara de Comercio de Lima; no obstante, esta cifra podría incrementarse este año por la falta de dinero para pagar las universidades y la ausencia de empleo.
- El sector Salud, en el marco del Plan Multisectorial para la Prevención del Embarazo en Adolescentes 2013-2021, ha continuado con acciones para reducir los índices de embarazo en adolescentes y retomado su estrategia de prevención y promoción sobre educación sexual y planificación familiar en centros de salud, colegios y hogares, con el objetivo de reducir los índices de embarazos en adolescentes en el Perú; se actúa desde un punto de vista preventivo y promocional en Lima y provincias, con charlas en los colegios, en los centros de salud, hospitales; con las/os adolescentes. De igual forma, los centros de salud y hospitales del Minsa cuentan con servicios de atención a adolescentes, donde se les ofrece charlas de educación sexual y planificación familiar, y se les entrega gratuitamente anticonceptivos orales y preservativos; sin embargo, el número de los establecimientos de salud con servicios diferenciados para adolescente de 10 a 19 años de edad ha disminuido de 3 180 (54.8 %) en el año 2013 a 3 019 (36.7 %) en el año 2019.
- Un aspecto que es importante mencionar sobre la población ocupada es el relacionado a la afiliación a un sistema de pensiones, situación que de alguna manera asegura la solvencia de el/la trabajador/a actual cuando llegue a la etapa de jubilación; de las cifras que se presentan en el informe, se deduce que un gran porcentaje de la población ocupada no estará protegida al momento de llegar a la edad de jubilación. A nivel nacional, al 2019, el 63.0 % de la población no estaba afiliado a un sistema de pensión de jubilación que apoye sus gastos, razón por la cual, en la actualidad, muchas personas adultas mayores continúan trabajando. En el caso de la seguridad social, en el año 2019, las/os adultas/os mayores desprotegidas/os representaban el 17.0 % del total de la PAM; el 83.0 % restante tenía algún tipo de seguro de salud. La gran mayoría, 44.4 %, estaba afiliada al SIS y el 33.6 %, a EsSalud.

- Es un reto enfrentar la atención de las gestantes y las/os usuarias/os de planificación familiar con un sistema de salud colapsado en tiempos de la emergencia sanitaria por el COVID-19. La saturación de los servicios médicos ha generado la escasa asistencia de las gestantes a los establecimientos de salud. Entre el 2 y el 5 % de embarazadas puede padecer enfermedades muy graves, requiriendo ser internadas en una unidad de cuidados intensivos (UCI), las cuales han colapsado por la atención de pacientes infectadas/os por el COVID-19, poniendo en alto riesgo la salud de las gestantes. Por otro lado, si bien las y los obstetras tienen la responsabilidad de evitar que las mujeres puedan tener embarazos no planificados, no se ha garantizado, por la emergencia sanitaria, el acceso a los servicios de planificación familiar ni implementado los establecimientos de salud de primer nivel para brindar atención temprana de patologías y factores de riesgo a través del control prenatal, para así evitar una enfermedad grave.
- La violencia psicológica, física o sexual afectó al 57.7 % de mujeres en el 2019. Si bien se aprecia una reducción en el porcentaje de mujeres maltratadas por sus parejas con respecto al 2018, este sigue siendo alto, pues afecta a cerca de 6 de cada 10 mujeres peruanas. La violencia psicológica (52.8 %) es considerada el tipo de violencia ejercida con mayor frecuencia por parte del esposo o compañero, seguida por la violencia física (29.5 %) y la violencia sexual (7.1 %). Durante el confinamiento por la presencia del COVID-19 en el país, ha habido un incremento de mujeres adultas, niñas y adolescentes, reportadas como desaparecidas.
- Se ha aprobado, en el 2019, la Política Nacional de Igualdad de Género, que constituye una política nacional multisectorial, cuya conducción está a cargo del MIMP y propone atacar tanto los factores causales como los efectos de la discriminación estructural contra las mujeres, plantea seis objetivos prioritarios: Reducir la violencia hacia las mujeres; garantizar el ejercicio de los derechos a la salud sexual y reproductiva de las mujeres; garantizar el acceso y participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones; garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales de las mujeres; reducir las barreras institucionales que obstaculizan la igualdad en los ámbitos público y privado entre hombres y mujeres, y reducir la incidencia de los patrones socioculturales discriminatorios en la población. Así también, en el presente año, se ha aprobado el Plan Estratégico Multisectorial de Igualdad de Género (Pemig), de obligatorio cumplimiento para la implementación de la Política Nacional de Igualdad de Género, por lo que las entidades públicas de nivel nacional, regional y local, con responsabilidad en la provisión de los servicios priorizados en la Política Nacional de Igualdad de Género, deben implementar el Pemig y adoptar las medidas necesarias para cumplir sus metas en los plazos establecidos en el mismo.
- El MIMP crea, en el 2019, el Programa Aurora, que tiene como objeto implementar y promover servicios especializados de prevención de la violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual; así como, de atención y de protección a las víctimas. Tiene una intervención a nivel nacional, priorizando aquellas zonas con mayores índices de violencia hacia las mujeres, integrantes del grupo familiar y cualquier persona afectada por violencia sexual; a través de los servicios que presta, como los 245 Centros Emergencia Mujer (CEM) a nivel nacional, la Línea 100, el Chat 100, el Servicio de Atención Urgente (SAU), el Centro

de Atención Institucional (CAI), los Hogares Refugio, la Estrategia Rural y el Registro de Víctimas de Esterilizaciones Forzadas (Reviesfo), se busca alcanzar que la ciudadanía, especialmente mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y todas las poblaciones vulnerables, puedan gozar de una vida libre de violencia.

- En el Perú viven, según la ONU, 782 169 inmigrantes, lo que supone un 2.43 % de la población peruana; los inmigrantes proceden principalmente de Venezuela, Estados Unidos y China, y el Perú es el primer país de acogida de personas venezolanas con necesidad de protección internacional y el segundo destino de refugiados y migrantes venezolanos a nivel mundial. Ante esta situación, el sector Educación ha adecuado las normas de acceso al sistema educativo peruano para facilitar la incorporación de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultas/os extranjeras/os a la educación básica, de forma tal que las regulaciones referentes a las/os estudiantes son iguales para personas nacionales y extranjeras. En ese sentido, las/os estudiantes extranjeras/os, en igualdad de derechos, reciben el mismo trato y beneficios que las/os estudiantes nacionales. En cuanto a salud, el SIS, organismo público ejecutor del Minsa, que tiene como finalidad proteger la salud de las/os peruanas/os que no cuentan con un seguro de salud, priorizando aquellas poblaciones vulnerables que se encuentran en situación de pobreza, ha establecido que la afiliación al SIS se amplía a toda persona sin ningún seguro de salud que resida en territorio nacional, incluyendo a las/os migrantes venezolanas/os que viven en el Perú, con la finalidad de garantizar la protección del derecho a la salud; esta afiliación garantiza a los beneficiarios la cobertura gratuita del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS).
- En la ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar se incluye el enfoque de interseccionalidad, reconociendo cómo afecta la violencia género a las mujeres inmigrantes y refugiadas; reconoce que la experiencia que las mujeres tienen de la violencia se ve influida, entre otros factores, por la condición de inmigrante o refugiada; asimismo, el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021 reconoce como una de las modalidades de violencia de género la violencia hacia las mujeres migrantes. En ambos instrumentos se reconoce como una de las modalidades de violencia de género, la violencia hacia las mujeres migrantes, lo que permite visibilizar la situación de vulnerabilidad y la protección legal para las mujeres migrantes, cualquiera fuera su estado migratorio: regular, irregular, residente, solicitante de refugio o refugiada.
- Existen avances en los esfuerzos por incluir a los pueblos indígenas en las estrategias interculturales de atención en salud, educación, la implementación del derecho a la consulta previa, la protección de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial, la transversalización del enfoque intercultural en los servicios públicos, y la revalorización a nivel nacional de las lenguas indígenas. En esa línea, el Mincul, como ente rector, viene implementando la Política Nacional de Cultura al 2030, que tiene como uno de sus objetivos garantizar los derechos de los pueblos indígenas u originarios y de la población afroperuana; la cual es de obligatorio cumplimiento para todas las entidades de la administración pública, en todos los niveles de gobierno. Así también, como herramienta de gestión orientada a la implementación de la política pública de educación intercultural bilingüe, se aprobó

el Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe al 2021, con el fin de garantizar aprendizajes pertinentes y de calidad a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores de todo el país pertenecientes a los pueblos indígenas u originarios.

- Se ha implementado el Plan de Acción Conjunto para prevenir la violencia contra las mujeres, así como brindar protección y atención a las víctimas de violencia; en este marco, el Mincul se ha comprometido a la incorporación del enfoque intercultural en los servicios públicos de prevención y atención de la violencia sexual hacia niñas, adolescentes y mujeres indígenas y a la capacitación a organizaciones indígenas sobre la prevención y atención de la violencia sexual hacia niñas, adolescentes y mujeres indígenas; asimismo, se ha desarrollado la experiencia piloto de implementación de los lineamientos interculturales para los servicios de prevención y atención de la violencia sexual hacia mujeres indígenas.
- Ante la emergencia sanitaria a causa del COVID-19, se aprobó la Estrategia Multisectorial para protección de los pueblos indígenas u originarios en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, que señala la implementación de estrategias de intervención culturalmente adecuadas para la protección y atención de los pueblos indígenas u originarios, del gobierno central en coordinación con los gobiernos regionales y locales; así también, se aprobó el Plan de Intervención para Comunidades Indígenas y Centros Poblados Rurales de la Amazonía frente a la Emergencia COVID-19, que se encuentra dirigido a 350 mil ciudadanos de comunidades indígenas en 5 351 centros poblados de 10 regiones del país.
- En el marco del Programa de Acción de Durban, se aprobó el Plan de Desarrollo para la Población Afroperuana, que constituye un instrumento de política bajo rectoría del Mincul, que cuenta con cuatro objetivos: garantizar la visibilidad estadística en el sistema estadístico nacional de la población afroperuana; garantizar el derecho a la igualdad y no discriminación de la población afroperuana; promover el desarrollo social, político, económico, productivo y cultural de la población afroperuana, con identidad e igualdad de oportunidades, y fortalecer la institucionalidad pública vinculada a la promoción y protección de los derechos de la población afroperuana. En tanto, en el sector Educación, existen políticas, planes y programas orientados a la atención de una educación intercultural, bilingüe e inclusiva, y se cuenta con un Plan de Atención Educativa a la Población Afroperuana 2019-2020, que tiene como objetivos: asegurar la generación de información estadística educativa sobre estudiantes afroperuanas/os, contribuir a la mejora de los niveles de logros de aprendizaje y condiciones de educabilidad de las/os estudiantes afroperuanas/os y diseñar y ejecutar campañas educativas que visibilicen a la población afroperuana y que coadyuven a la lucha contra la discriminación étnico-racial.
- La primera Reunión Interamericana de Altas Autoridades sobre Políticas para Poblaciones Afrodescendientes se llevó a cabo en el Perú, en el 2018, en cuyo marco se creó la Riafro, con el propósito de trabajar para promover el diálogo, la coordinación y la colaboración permanente entre autoridades nacionales, con el objetivo de procurar la implementación de políticas para personas de descendencia africana, según las obligaciones internacionales y regionales en las Américas.

- El Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021, a cargo del MINJUSDH, incluye un lineamiento estratégico para garantizar el desarrollo de la población afroperuana en condiciones de equidad, con inclusión y no discriminación; la Política de Igualdad de Género, en su objetivo relacionado a la reducción de la incidencia de los patrones socioculturales discriminatorios en la población, define un servicio de consejería en igualdad de género y el respeto a los derechos humanos orientado hacia las familias afrodescendientes. En cuanto a la discriminación en el ámbito laboral, el Plan sectorial para la igualdad y la no discriminación en el empleo y la ocupación 2018-2021 tiene como objetivo general promover la igualdad de condiciones para el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres y de los grupos de especial protección en el acceso, permanencia y salida del mercado laboral y el desarrollo de su potencial productivo, considerándose entre ellos a las personas afrodescendientes.
- El Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021, en su primer objetivo estratégico, considera a las mujeres afroperuanas; objetivo que tiene por fin cambiar patrones socioculturales que reproducen relaciones desiguales de poder y diferencias jerárquicas que legitiman y exacerbaban la violencia de género que afecta a las mujeres. Asimismo, dos acciones estratégicas de este plan, al ser de responsabilidad del Mincul, contemplan al pueblo afroperuano: diseño e implementación de una estrategia comunicacional nacional para prevenir la violencia de género, articulada a nivel intersectorial, interinstitucional e intergubernamental; e implementación de lineamientos para la prevención de la violencia de género en los sectores, instituciones estatales, gobiernos regionales y locales.

Desafíos

- A partir de los hechos que acontecen en la actualidad, la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe, a partir de los informes nacionales que cada país miembro le alcance, debe constituirse en un espacio de análisis del escenario sociodemográfico de los países de la región en el marco de la crisis del COVID-19 y sus posibles impactos —en el corto, mediano y largo plazo— en grupos de población en situación de mayor vulnerabilidad, a la luz de las medidas prioritarias del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, y una instancia para la reflexión y el intercambio de experiencias y aprendizajes en torno a las principales dificultades y desafíos que están enfrentando los gobiernos para paliar los efectos de la crisis sanitaria —en especial para atender a los grupos de población más vulnerables—, así como socializar iniciativas y mejores prácticas implementadas, y promover mecanismos de cooperación entre los países que permitan brindar respuestas coordinadas frente a la crisis del COVID-19.
- Implementar los marcos para la puesta en marcha de la futura agenda regional en población y desarrollo que considera el Consenso de Montevideo, ante la necesidad de contar con instrumentos operativos, sistemas de seguimiento y recursos para la acción en materia de población y desarrollo. En este contexto, debemos tener como objetivo contar en todos los niveles de gobierno con instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas; garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades de la población, y garantizar

el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales; es decir, debemos contar con gobiernos y autoridades que tengan como prioridad la transparencia, la participación pública y la existencia de instituciones que rindan cuentas, que permitan promover una sociedad inclusiva para el desarrollo sostenible.

- Para que los mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas se fortalezcan y funcionen ágilmente, es relevante valorar y promover el apoyo que vienen brindando las organizaciones de la sociedad civil y el sector académico por ese rol insoslayable y estratégico, no solo en lo que atañe a la rendición de cuentas por parte de los gobiernos sino también como socios irremplazables en la ampliación de la agenda, la visibilización de nuevas problemáticas y la incorporación de nuevos actores.

ANEXOS

A. Mecanismo de Coordinación Nacional

Nuestro país desde el año 2016, en el marco de las medidas prioritarias 99 y 101, cuenta con un mecanismo de coordinación nacional, la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para el seguimiento y la evaluación de las medidas adoptadas en el marco del acuerdo denominado “Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe” (Decreto Supremo N° 051-2016-PCM), integrada por 17 entidades públicas:

- 1) Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que preside la Comisión.
- 2) Presidencia del Consejo de Ministros.
- 3) Ministerio de Salud.
- 4) Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 5) Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- 6) Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 7) Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- 8) Ministerio de Educación.
- 9) Ministerio de Cultura.
- 10) Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 11) Ministerio del Ambiente.
- 12) Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 13) Ministerio de Agricultura y Riego.
- 14) Ministerio del Interior.
- 15) Ministerio de la Producción.
- 16) Ministerio de Energía y Minas.
- 17) Instituto Nacional de Estadística e Informática.

La Comisión es presidida por la/el Viceministra/o de Poblaciones Vulnerables, su Secretaría Técnica está a cargo de la Dirección General de Población, Desarrollo y Voluntariado del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y tiene las siguientes funciones:

- a) Emitir informe sobre las modificaciones que deberían realizarse en las normativas para implementar en la sede nacional el Programa de Acción de El Cairo de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo de las Naciones Unidas de 1994 y del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe de 2013.
- b) Emitir informes sobre las acciones realizadas por el Estado peruano en la implementación del Programa de Acción de El Cairo de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo de las Naciones Unidas de 1994 y del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe de 2013.

La instalación de la Comisión se realizó a inicios del año 2017 y a la fecha se han realizado 17 sesiones entre ordinarias y extraordinarias. Su producto principal fue el Informe Nacional sobre el avance en

la implementación del Consenso de Montevideo 2013-2016, presentado en la Tercera Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe (CRPD), en la cual el Perú asumió la presidencia de la Conferencia; además, ha participado en la elaboración de los metadatos de los indicadores de seguimiento regional del Consenso de Montevideo y colaboró en la determinación de los compromisos nacionales para la Cumbre de Nairobi que se realizó en conmemoración de los 25 años de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo.

Aporte de la sociedad civil

Las organizaciones de la sociedad civil cumplen un rol importante en el funcionamiento de la Comisión Multisectorial a pesar de no ser miembros natos por razones de índole legal. Participan en las sesiones de la comisión y colaboran activamente para mejorar el seguimiento y la implementación del Consenso de Montevideo, son vigilantes del cumplimiento de las medidas prioritarias y complementan la información al respecto. Han validado los contenidos a reportar en los informes nacionales, y contribuyeron en gran medida en la elaboración de los metadatos de los indicadores de seguimiento regional. El desafío es integrar a más organizaciones de la sociedad civil de acuerdo a los diferentes temas que considera el Consenso y el país se encuentra en ese proceso.

Indicadores proxy

Dentro de las actividades desarrolladas por este mecanismo para mejorar el seguimiento de la implementación del Consenso, es relevante la elaboración y/o selección de indicadores proxy para dar alcances sobre el cumplimiento de las medidas prioritarias.

Es así que, con la colaboración del Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Cultura, el Ministerio de Agricultura y el Instituto Nacional de Estadística e Informática, se logró obtener 15 indicadores aproximados con datos al año 2018 o año cercano. De esta manera, el Perú trata de subsanar los vacíos de información evidentes en el informe nacional anterior.

Experiencia de los metadatos

La Comisión Multisectorial durante el año 2019 participó en la elaboración de metadatos para los indicadores priorizados por el Grupo de trabajo sobre indicadores de seguimiento regional, liderado por el Consejo Nacional de Población de México (Conapo) con el apoyo de la División de Población – CELADE de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal).

Esta labor se realizó con el apoyo del Ministerio de Salud, Ministerio de Educación y de la sociedad civil. Se abordaron los indicadores de los temas D. Acceso universal a los servicios de salud sexual y salud reproductiva y E. Igualdad de género del Consenso de Montevideo; el resultado de este trabajo fue presentado por una representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en la Reunión del Grupo de Trabajo sobre indicadores de seguimiento regional, en el mes de julio en la ciudad de Panamá.

Presidencia de la CRPD y el posicionamiento de los temas del CMPD en la agenda pública

El Perú asumió la Presidencia de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe en el año 2018 concluyendo su designación el año 2021, en este tiempo ha desarrollado su labor con el apoyo de la Secretaría Técnica de la CRPD. Esta responsabilidad ha dado lugar a que el país tenga especial interés en los temas del Consenso de Montevideo, participando activamente en reuniones internacionales afines, como el Foro de los países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible, la Cumbre de Nairobi y la iniciativa Nexus³⁵⁹.

B. Proceso de Elaboración del Informe Nacional

Para la elaboración del presente informe se tomó como referencia los siguientes documentos: Guía Operacional para la implementación y el seguimiento del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (Cepal-UNFPA), el Formato de Informe Nacional sobre el avance en la implementación del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (Cepal), Informe Final del Grupo de Trabajo Ad Hoc encargado de elaborar una propuesta de indicadores para el seguimiento regional del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (Grupo de Trabajo ad hoc - Cepal) y la propuesta de ficha de metadatos de los indicadores para el seguimiento regional del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (Grupo de Trabajo ad hoc - Cepal).

La información se recogió a partir de:

- i) Recolección de información en las páginas web de los sectores representados en la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para el seguimiento y la evaluación de las medidas adoptadas en el marco del acuerdo denominado “Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe”.
- ii) Aplicación de dos cuestionarios con preguntas abiertas que fueron respondidos por todos los sectores representados en la Comisión Multisectorial Permanente, además del Instituto Nacional de Estadística (INEI) y la Secretaría Nacional de la Juventud (Senaju). Un cuestionario estaba relacionado a las acciones cumplidas en el período 2016 - 2019, en el marco de las medidas prioritarias del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, y el segundo daba cuenta de la información de las acciones del Estado durante el 2020 para asegurar cumplimiento de las medidas prioritarias del referido Consenso, a pesar de la crisis originada por el COVID-19.
- iii) Posteriormente, incorporada la información recibida de los dos cuestionarios, se remitió la versión preliminar del Informe Nacional a los representantes de la Comisión Multisectorial Permanente para su revisión y nuevos aportes que faltaran incluir.
- iv) Sistematizados e incorporados los nuevos aportes, se socializó el Informe Nacional con los sectores representados en la Comisión Multisectorial Permanente, sociedad civil y cooperación internacional, para recibir comentarios y aportes.

³⁵⁹ La iniciativa Nexus agrupa a un conjunto de representantes de países de todo el mundo, que tienen como interés común la implementación de temas de población y desarrollo, tal como el ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos, entre otros. El Perú, a través de la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, forma parte de esta iniciativa.

C. Matriz de indicadores de seguimiento

N°	Indicadores	Unidad de medida	2016		2019	
			Dato	Fuente	Dato	Fuente
A. INTEGRACIÓN PLENA DE LA POBLACIÓN Y SU DINÁMICA EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE CON IGUALDAD Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS						
1	A.1 Tasa de pobreza extrema	%	3,8	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2016	2,9	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2019
	Sexo	%				
	Hombre		3,8	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2016	2,8	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2019
	Mujer		3,7	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2016	2,9	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2019
	Área de residencia	%				
	Urbana		0,9	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2016	1,0	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2019
	Rural		13,2	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2016	9,8	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2019
	Lengua materna	%				
	Lengua Nativa		7,0	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2016	5,5	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2019
	Castellano		2,9	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2016	2,2	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2019
	Condición de ocupación	%				
	Económicamente ocupada		3,1	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2016	2,3	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2019
	Económicamente desocupada		1,3	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2016	1,3	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2019
Grupos de edad	%					
De 0 a 4 años		6,2	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2016	4,9	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2019	
De 5 a 9 años		6,3	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2016	4,6	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2019	
De 10 a 14 años		6,0	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2016	4,5	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2019	
De 15 a 19 años		4,0	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2016	3,2	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2019	
De 20 a 24 años		2,3	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2016	1,7	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2019	

N°	Indicadores	Unidad de medida	2016		2019	
			Dato	Fuente	Dato	Fuente
1	<p>De 25 a 29 años</p> <p>De 30 a 34 años</p> <p>De 35 a 39 años</p> <p>De 40 a 44 años</p> <p>De 45 a 49 años</p> <p>De 50 a 54 años</p> <p>De 55 a 59 años</p> <p>De 60 a 64 años</p> <p>De 65 a 69 años</p> <p>De 70 a más años</p> <p>(A.1 Proporción de la población que vive por debajo del umbral internacional de la pobreza, desglosada por sexo, edad, situación laboral y ubicación geográfica (urbana o rural) (indicador 1.1.1 de los ODS).</p>		2,3		2,1	
			3,3		2,8	
			3,8		2,4	
			3,2		2,6	
			2,8		2,3	
			2,3		1,9	
			2,0		1,7	
			2,0		1,7	
			3,4		1,6	
			3,1		2,3	
2	<p>A.2 Tasa de pobreza total</p> <p>Sexo</p> <p>Hombre</p> <p>Mujer</p> <p>Área de residencia</p> <p>Urbana</p> <p>Rural</p> <p>Lengua materna</p> <p>Lengua Nativa</p>	%	20,7	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2016	20,2	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2019
			20,7	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2016	20,2	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2019
			20,8	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2016	20,2	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2019
			13,9	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2016	14,6	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2019
			43,8	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2016	40,8	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2019
			32,6	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2016	30,5	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2019

N°	Indicadores	Unidad de medida	2016		2019	
			Dato	Fuente	Dato	Fuente
4	A.4 Proporción de personas que viven por debajo del 50% de la mediana de los ingresos, desglosada por edad, sexo y personas con discapacidad (indicador 10.2.1 de los ODS). Sexo Hombre Mujer Área de residencia Urbana Rural Grupos de edad De 14 a 29 años De 30 a 44 años De 45 a 64 años De 65 a más años Condición de discapacidad Con discapacidad Sin discapacidad (A.4 Proporción de personas que viven por debajo del 50% de la mediana de los ingresos, desglosada por edad, sexo y personas con discapacidad (indicador 10.2.1 de los ODS)).	%	26,2	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2016	25,7	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2019
			22,8	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2016	22,1	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2019
			29,9		29,4	
			22,3	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2016	22,4	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2019
			28,3		27,0	
			23,9	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2016	24,5	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2019
			23,8		23,4	
			28,0		25,9	
			28,9	29,9		
			31,4	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2016	31,5	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2019
25,9	25,3					
0,44	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2016	0,41	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2019			
5	A.5 Coeficiente de Gini.	Índice	0,44	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2016	0,41	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2019

N°	Indicadores	Unidad de medida	2016		2019	
			Dato	Fuente	Dato	Fuente
	Área de residencia Urbana Rural (A.5 Coeficiente de Gini).	Índice	0,40 0,41	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2016	0,39 0,39	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2019
6	A.6 Proporción de la población que vive en hogares con acceso a servicios básicos de infraestructura (indicador 1.4.1 de los ODS). Proporción de la población que dispone de agua por red pública Urbana Rural Proporción de la población con acceso a saneamiento por red pública Urbana Rural Proporción de la población con acceso a la electricidad Urbana Rural (A.6 Proporción de la población que vive en hogares con acceso a servicios básicos (indicador 1.4.1 de los ODS)	%	76,7	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Programas Presupuestales (Enapres), 2016	79,3	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Programas Presupuestales (Enapres), 2019
		%	89,2 94,5 71,2	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Programas Presupuestales (Enapres), 2016	90,8 94,9 75,6	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Programas Presupuestales (Enapres), 2019
		%	80,9 89,9 50,2	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Programas Presupuestales (Enapres), 2016	82,7 91,7 49,5	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Programas Presupuestales (Enapres), 2019
		%	94,5 99,1 78,8	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Programas Presupuestales (Enapres), 2016	95,9 99,3 83,3	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Programas Presupuestales (Enapres), 2019
		%	39,6	Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)	38,9 (año 2018)	Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)
		%				
7	A.7 Proporción del gasto público total en servicios esenciales (educación, salud y protección social) (Proporción del gasto público total en servicios esenciales (educación, salud y protección social)	%				

N°	Indicadores	Unidad de medida	2016		2019	
			Dato	Fuente	Dato	Fuente
8	A.8 Esperanza de vida Sexo Hombre Mujer (A.8 Esperanza de vida al nacer por sexo).	Años	76,1	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Perú: Estimaciones y Proyecciones de la Población Nacional, por Edad Simple y Año Calendario, 1950 - 2050 - Boletín Especial N° 24.	76,7	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Perú: Estimaciones y Proyecciones de la Población Nacional, por Edad Simple y Año Calendario, 1950 - 2050 - Boletín Especial N° 24.
			73,4 78,8	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Perú: Estimaciones y Proyecciones de la Población Nacional, por Edad Simple y Año Calendario, 1950 - 2050 - Boletín Especial N° 24.	74,0 79,4	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Perú: Estimaciones y Proyecciones de la Población Nacional, por Edad Simple y Año Calendario, 1950 - 2050 - Boletín Especial N° 24.
9	A.9 Proporción asignado en salud del gasto real promedio per cápita mensual (Proporción de la población con grandes gastos sanitarios por hogar como porcentaje total del gasto o de ingresos de los hogares (3.8.2 ODS))	%	8,0	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2016	8,3	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2019
10	A.10 Número de defunciones registradas por suicidio (A.10 Tasa de mortalidad por suicidio (indicador 3.4.2 de los ODS).	Número	466 (año 2017)	Sinadef-Sistema Nacional de Defunciones	638	Sinadef-Sistema Nacional de Defunciones
11	A.11 Proporción de jóvenes y adultos que usan internet Área de residencia Urbana Rural	%	51,8	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2016	66,5	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2019
			60,6 18,0	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2016	75,4 29,2	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2019

N°	Indicadores	Unidad de medida	2016		2019	
			Dato	Fuente	Dato	Fuente
	(A.11 Proporción de jóvenes y adultos con conocimientos de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), desglosada por tipo de conocimiento técnico (indicador 4.4.1 de los ODS).					
12	A.12 Proporción del empleo informal en el empleo no agrícola (A.12 Proporción del empleo informal en el sector no agrícola, desglosada por sexo (indicador 8.3.1 de los ODS)	%	63,8	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2016	65,5	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2019
13	A.13 Ingreso medio por hora de la población empleada Mujeres Hombres A.13 Ingreso medio por hora de mujeres y hombres empleados, desglosado por ocupación, edad y personas con discapacidad (indicador 8.5.1 de los ODS).	Soles	7,0 7,5 6,1	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2016	7,3 7,7 6,6	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2019
14	A.14 Tasa de desempleo en el área urbana Sexo Hombre Mujer (A.14 Tasa de desempleo, desglosada por sexo, edad y personas con discapacidad (indicador 8.5.2 de los ODS).	%	5,2 4,9 5,6	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2016	4,8 4,3 5,4	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2019
15	A.15 Número de muertes, personas desaparecidas y afectados por desastres	Número	2.236.581	Instituto Nacional de Defensa Civil (Indeci).	171.695	Instituto Nacional de Defensa Civil (Indeci).

N°	Indicadores	Unidad de medida	2016		2019	
			Dato	Fuente	Dato	Fuente
16	<p>Personas fallecidas Personas desaparecidas Personas afectadas (A.15 Número de personas muertas, desaparecidas y afectadas directamente atribuido a desastres por cada 100 mil personas (indicador 11.5.1 de los ODS)</p> <p>A.16 Superficie agrícola acondicionada con prácticas de conservación de suelos (A.16 Proporción de tierras degradadas en comparación con la superficie total (indicador 15.3.1 de los ODS).</p>	Número	103 5 2.236.473	Instituto Nacional de Defensa Civil (Indeci).	97 14 171.584	Instituto Nacional de Defensa Civil (Indeci).
17	<p>A.17 Proporción de productores agropecuarios con título de propiedad inscritos en Registros Públicos (A.17 Proporción del total de la población adulta, por sexo y por tipo de tenencia, con derechos seguros de tenencia de la tierra, que posee documentación reconocida legalmente (indicador 1.4.2 de los ODS adaptado).</p>	Hectáreas	672	Midagri. Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas	1.705	Midagri. Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas
18	<p>A.18 Tasa de homicidios dolosos por cada 100,000 habitantes (A.18 Número de víctimas de homicidios intencionales por cada 100.000 habitantes, desglosado por sexo y edad (indicador 16.1.1 de los ODS).</p>	%	29,3	Instituto Nacional de Estadística e Informática – Encuesta Nacional Agropecuaria, 2016	27,2	Instituto Nacional de Estadística e Informática – Encuesta Nacional Agropecuaria, 2019
19	<p>A.19 Proporción de la población que ha sufrido violencia física, psicológica o sexual en los 12 meses anteriores (indicador 16.1.3 de los ODS)</p>	Casos por 100 mil habitantes	7,7	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Censo Nacional de Delitos y Faltas, Policía Nacional del Perú - Sistema de Denuncias Policiales (Sidpol)	7,6 (año 2018)	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Censo Nacional de Delitos y Faltas, Policía Nacional del Perú - Sistema de Denuncias Policiales (Sidpol)
		%	Sin información		Sin información	

N°	Indicadores	Unidad de medida	2016		2019	
			Dato	Fuente	Dato	Fuente
20	<p>A.20 Proporción de población de 18 y más años de edad que señalan que en los últimos cinco años se han sentido maltratadas o han intentado discriminarlas</p> <p>Sexo</p> <p>Hombre</p> <p>Mujer</p> <p>Área de residencia</p> <p>Urbana</p> <p>Rural</p> <p>Lengua materna</p> <p>Lengua Nativa</p> <p>Castellano</p> <p>Condición de discapacidad</p> <p>Con discapacidad</p> <p>Sin discapacidad</p> <p>(A.20 Proporción de la población que declara haberse sentido personalmente víctima de discriminación o acoso en los 12 meses anteriores por motivos de discriminación prohibidos por el derecho internacional de los derechos humanos (indicador 10.3.1 de los ODS).</p>	%	18,7	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2016	12,6	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2019
			20,2	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2016	12,7	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2019
			17,5	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2016	12,5	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2019
			20,8	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2016	14,0	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2019
			11,0	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2016	7,4	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2019
			20,0	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2016	14,3	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2019
			18,4	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2016	12,1	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2019
			2,1	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2016	16,6	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2019
			18,6	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2016	12,4	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2019
			21	<p>A.21 Existencia de una institución pública encargada de la coordinación de los temas de población y desarrollo que actúe como contraparte del país ante la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe</p>		Sí

N°	Indicadores	Unidad de medida	2016		2019	
			Dato	Fuente	Dato	Fuente
	(A.21 Existencia de una institución pública encargada de la coordinación de los temas de población y desarrollo que actúe como contraparte del país ante la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe antes de la Tercera Reunión de la Conferencia Regional (indicador 3.2 de la Guía operacional).					
22	A.22 Existencia de un mecanismo de coordinaciones, con participación de las organizaciones de la sociedad civil, para los temas de población y desarrollo (A.22 Existencia de un mecanismo con amplia participación, en que estén incluidos actores no gubernamentales, en relación con la institución pública encargada de la coordinación de los temas de población y desarrollo (a la que se hace referencia en el indicador A.21) (indicador 3.3 de la Guía operacional adaptado).		Sí	Decreto Supremo N° 051-2016-PCM	Sí	Decreto Supremo N° 051-2016-PCM
23	A.23 Disponibilidad de planes, políticas y/o estrategias sectoriales de gobierno con los que interactúe y en los que este considerada la implementación y transversalización del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (A.23 Disponibilidad de planes, políticas y/o estrategias sectoriales de gobierno con los que interactúe y en los que este considerada la implementación y transversalización del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo)		No		No	

N°	Indicadores	Unidad de medida	2016		2019	
			Dato	Fuente	Dato	Fuente
24	A.24 Existencia de planes de desarrollo que integran las proyecciones demográficas en su formulación (A.24 Existencia de planes de desarrollo que integran las proyecciones demográficas en su formulación)		Sí	Decreto Supremo N°054-2011-PCM	Sí	Decreto Supremo N°054-2011-PCM
25	A.25 Número de indicadores a nivel nacional para el seguimiento del Consenso de Montevideo. (A.25 Proporción de indicadores producidos a nivel nacional para el seguimiento del Consenso de Montevideo, con desglose factible cuando sea pertinente a la meta, de conformidad con los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales.	Número	85	Dirección General de Población, Desarrollo y Voluntariado del MIMP	100	Dirección General de Población, Desarrollo y Voluntariado del MIMP
B. DERECHOS, NECESIDADES, RESPONSABILIDADES Y DEMANDAS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES						
26	B.1 Tasa de mortalidad de niños menores de 5 años (B.1 Tasa de mortalidad de niños menores de 5 años (indicador 3.2.1 de los ODS).	Por cada mil nacidos vivos	18,0 (año 2015)	Instituto Nacional de Estadística e Informática-Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (Endes), 2015	18,6 (año 2018)	Instituto Nacional de Estadística e Informática-Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (Endes), 2018
27	B.2 Proporción de la población entre 5 y 17 años que realizan trabajo infantil. Hombre Mujer	%	11,5 12,0 10,9	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2016	10,4 11,1 9,6	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2019 Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho).

N°	Indicadores	Unidad de medida	2016		2019	
			Dato	Fuente	Dato	Fuente
28	<p>Área de residencia Urbana Rural</p> <p>Grupo de edad 5 a 11 años 12 a 17 años</p> <p>(B.2 Proporción y número de niños entre 5 y 17 años que realizan trabajo infantil, desglosado por sexo y edad (indicador 8.7.1 de los ODS)</p>		4,9		4,9	
			27,6		25,1	
28	<p>B.3 Porcentaje de gobiernos locales/ regionales donde participan niñas, niños y adolescentes en el ciclo de políticas públicas en temas que les involucran o interesan</p> <p>Locales Regionales</p> <p>(B.3 Proporción de instancias gubernamentales que cuentan con mecanismos de participación de adolescentes y jóvenes en las decisiones públicas que les atañen.)</p>	%	17,0	Base de Datos de la Dirección de Políticas de Niñas, Niños Adolescentes CCONNA	26,3	Base de Datos de la Dirección de Políticas de Niñas, Niños Adolescentes CCONNA
			57,7		84,6	
29	<p>B.4 Número de niñas, niños y adolescentes que participan en los CCONNA</p> <p>(B.4 Porcentaje de adolescentes y jóvenes que han participado en alguna instancia en que se definen políticas públicas)</p>		Sin información		Sin información	
30	<p>B.5 Proporción de estudiantes de segundo grado de primaria con nivel satisfactorio de Comprensión de Lectura</p> <p>Hombre Mujer</p>	%	46,4	Ministerio de Educación. Evaluación Censal de Estudiantes 2016.	37,6	Ministerio de Educación. Evaluación Censal de Estudiantes 2019.
			43,9 49,0		34,9 40,3	

N°	Indicadores	Unidad de medida	2016		2019	
			Dato	Fuente	Dato	Fuente
	Proporción de estudiantes de segundo grado de primaria con nivel satisfactorio en Razonamiento Matemático Hombre Mujer	%	34,1	Ministerio de Educación. Evaluación Censal de Estudiantes 2016.	17,0	Ministerio de Educación. Evaluación Censal de Estudiantes 2019.
			35,4 32,5		18,8 15,2	
			14,3		14,5	
	Proporción de estudiantes de segundo grado de educación secundaria con nivel satisfactorio en Comprensión de Lectura Hombre Mujer	%	12,6 16,0	Ministerio de Educación. Evaluación Censal de Estudiantes 2016.	13,1 16	Ministerio de Educación. Evaluación Censal de Estudiantes 2019.
			11,5		17,7	
			12,8 10,2		19,7 15,6	
	Proporción de estudiantes de segundo grado de educación secundaria con nivel satisfactorio en Razonamiento Matemático Hombre Mujer (B.5 Proporción de niños, niñas y adolescentes que en los cursos a) segundo y tercero b) al final de la enseñanza primaria; y c) al final de la enseñanza secundaria inferior, han alcanzado al menos un nivel mínimo de competencia en i) lectura y ii) matemáticas, desglosada por sexo (indicador 4.1.1 de los ODS)	%	26,862 (2018)	Padrón web Minedu y Registro Nacional de IIEE EIB	27,979	Padrón web Minedu y Registro Nacional de IIEE EIB 2019
31	B.6 Número de instituciones educativas públicas de educación básica regular, comprendidas en educación intercultural bilingüe, de acuerdo al criterio lingüístico.	Número				

N°	Indicadores	Unidad de medida	2016		2019	
			Dato	Fuente	Dato	Fuente
	(B.6 Porcentaje de la población escolar que estudia en establecimientos educativos que ofrecen una formación laica, intercultural, libre de discriminación, gratuita y de calidad (indicador 9.1 de la Guía operacional).					
32	B.7 Proporción de jóvenes (de 15 a 24 años) que no estudian, no tienen empleo ni reciben capacitación (B.7 Proporción de jóvenes (de 15 a 24 años y de 25 a 29 años) que no estudian, no tienen empleo ni reciben capacitación (indicador 8.6.1 de los ODS)	%	16,8	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2016	15,7	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2019
33	B.8 Existencia de los temas de educación sexual e igualdad de género en el currículo nacional de educación básica (B.8 Alineamiento del currículo oficial en educación integral para la sexualidad con los criterios del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo y con los estándares internacionales sobre la materia (indicador 11.1 de la Guía operacional).		Sí	Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU	Sí	Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU
34	B.9 Número de adolescentes y jóvenes que reciben orientación/consejería en salud sexual y salud reproductiva (B.9 Porcentaje de niños y niñas, adolescentes y jóvenes que tienen información y conocimiento sobre los temas sexuales y reproductivos adecuados para sus respectivas edades (indicador 11.3 de la Guía operacional).		1.872.112	Minsa. Sistema de Información HIS	1.976.290	Minsa. Sistema de Información HIS

N°	Indicadores	Unidad de medida	2016		2019	
			Dato	Fuente	Dato	Fuente
35	B.10 Tasa de fecundidad adolescente de 15 a 19 años de edad Urbana Rural	Nacimientos por cada 1000 mujeres de 15 a 19 años	61	INEI. Perú: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2016	53	INEI. Perú: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2019
			47		(2017-2018)	
			118			
35	Tasa de fecundidad adolescente de 20 a 24 años de edad Urbana Rural		112	INEI. Perú: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2016	101	INEI. Perú: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2019
			100		88	
			162		164	
35	Tasa de fecundidad adolescente de 25 a 29 años de edad Urbana Rural		119	INEI. Perú: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2016	102	INEI. Perú: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2019
			114		96	
			138		130	
36	B.11 Porcentaje de mujeres de 20 a 24 años que tuvieron su primera relación sexual antes de los veinte años. Porcentaje de mujeres de 20 a 24 años que tuvieron su primera relación sexual antes de los 18 años. Porcentaje de mujeres de 20 a 24 años que tuvieron su primera relación sexual antes de los 15 años.	%	68,4		68,9	
			44,8	INEI. Perú: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2016	45,8	INEI. Perú: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2019
			7,7		7,5	

N°	Indicadores	Unidad de medida	2016		2019	
			Dato	Fuente	Dato	Fuente
	(B.11 Porcentaje de mujeres de 20 a 24 años que tuvieron su primera relación sexual antes de los veinte años, desagregado en tres categorías: antes de los 15 años, antes de los 18 años y antes de los 20 años)					
37	B.12 Proporción de mujeres de entre 20 y 24 años que estaban casadas o mantenían una unión estable antes de cumplir los 15 años	%	2,7	INEI. Perú: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2016	2,0	INEI. Perú: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2019
	Proporción de mujeres de entre 20 y 24 años que estaban casadas o mantenían una unión estable antes de cumplir los 18 años		19,5		16,9	
38	B.13 Porcentaje de mujeres de entre 20 y 24 años que estaban casadas o mantenían una unión estable antes de cumplir los 15 años y antes de cumplir los 18 años (indicador 5.3.1 de los ODS).	%	1.2 (2015-2016)	INEI. Perú: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2016	1.2 (2017-2018)	INEI. Perú: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2019
	Porcentaje de mujeres de 20 a 24 años que tuvieron su primer hijo antes de cumplir 18 años	%	15.7 (2015-2016)	INEI. Perú: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2016	14.2 (2017-2018)	INEI. Perú: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2019
	Porcentaje de mujeres de 20 a 24 años que tuvieron su primer hijo antes de cumplir 20 años	%	31.4 (2015-2016)	INEI. Perú: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2016	28.6 (2017-2018)	INEI. Perú: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2019

N°	Indicadores	Unidad de medida	2016		2019	
			Dato	Fuente	Dato	Fuente
	(B.13 Porcentaje de mujeres y de hombres de entre 20 y 24 años que tuvieron su primer hijo antes de los 20 años (indicador 12.4 de la Guía operacional), desagregando tres categorías: antes de los 15 años, antes de los 18 años y antes de los 20 años.)					
39	B.14 Número de establecimientos de salud con servicios diferenciados para adolescentes de 10 a 19 años Porcentaje de establecimientos de salud con servicios diferenciados para adolescentes de 10 a 19 años (B.14 Cantidad de centros de salud con servicios o espacios amigables para adolescentes por cada 100.000 adolescentes.)	Número	3.325	Minsa. Sistema de Información HIS	3.019	Minsa. Sistema de Información HIS
			42,0	Minsa. Sistema de Información HIS	36,7	Minsa. Sistema de Información HIS
40	B.15 Porcentaje de nacimientos de adolescentes de 15-19 años de los últimos 5 años anteriores a la encuesta cuya intención reproductiva era “no quería” o “lo quería después” (último nacido vivo) (B.13 Porcentaje de hijos tenidos en la adolescencia que no fueron planificados (indicador 12.5 de la Guía operacional), y en la juventud).	%	65,5	INEI. Perú: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2016	73,3	INEI. Perú: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2019
41	B.16 Porcentaje de adolescentes que desertan del sistema educativo: Por embarazo Se casaron / se unieron (B.16 Porcentaje de adolescentes que desertan del sistema educativo por embarazo, crianza o unión)	%	15,1	INEI - Encuesta Demográfica y de Salud Familiar, 2016	14,9	INEI - Encuesta Demográfica y de Salud Familiar, 2019
			5,4		5,8	

N°	Indicadores	Unidad de medida	2016		2019	
			Dato	Fuente	Dato	Fuente
42	B.17 Porcentaje de demanda satisfecha de anticoncepción de emergencia entre menores de 30 años (indicador 14.3 de la Guía operacional).		Sin información		Sin información	
43	B.18 Número de adolescentes menores de 20 años que registran a hijos nacidos vivos (B.18 Porcentaje de madres adolescentes con dos o más hijos (indicador 15.3 de la Guía operacional).	Número	56.813	Minsa. Certificado de Nacido Vivo	53.226	Minsa. Certificado de Nacido Vivo
C. ENVEJECIMIENTO, PROTECCIÓN SOCIAL Y DESAFÍOS SOCIOECONÓMICOS						
44	C.1 El país realiza acciones a favor de las personas mayores que coadyuvan al cumplimiento del objetivo de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores		Sin información		Sin información	
45	C.2 Porcentaje de población ocupada que al menos tiene un seguro de salud (C.2 Porcentaje de los trabajadores ocupados que cotizan en el sistema de seguridad social, por sexo y grupos de edad)	%	72,3	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2016	73,8	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2016
	Porcentaje de población ocupada con seguro de salud hombres Porcentaje de población ocupada con seguro de salud mujeres Porcentaje de población ocupada afiliada a un sistema de pensiones Porcentaje de población ocupada afiliada a un sistema de pensiones hombres	%	68,4 77,2 34,5 40,2	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2016	70,6 77,8 35,7 41,4	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2019

N°	Indicadores	Unidad de medida	2016		2019	
			Dato	Fuente	Dato	Fuente
	Porcentaje de población ocupada afiliada a un sistema de pensiones mujeres		27,1		28,6	
46	C.3 Existencia de políticas, planes y programas públicos que consideren el impacto de la evolución de la estructura por edades en el mediano y largo plazo (indicador 19.1 de la Guía operacional).		Sin información		Sin información	
47	C.4 Proporción de la población cubierta por niveles mínimos o sistemas de protección social y asistencia social, desglosada por sexo, distinguiendo entre los niños, los desempleados, los ancianos, las personas con discapacidad, las mujeres embarazadas, los recién nacidos, las víctimas de accidentes de trabajo y los pobres y los grupos vulnerables.		Sin información		Sin información	
48	C.5 Número de centros de atención primaria de salud que han incluido el cuidado paliativo como prestación básica (C.5 Porcentaje de centros de atención primaria de salud que han incluido el cuidado paliativo como prestación básica (indicador 29.2 de la Guía operacional).		314 (2017)		Sin información	Minsa. Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública - Dirección de Curso de Vida y Cuidado Integral - Etapa de Vida Adulto Mayor
49	C.6 Número de casos de violencia en personas adultas mayores, atendidos por los Centros de Emergencia Mujer. (C.6 Porcentaje de personas mayores víctimas de violencia en los 12 meses anteriores que se lo notificaron a las autoridades competentes u otros mecanismos de resolución de conflictos reconocidos oficialmente.)	Número	3.721		11.074	MIMP. Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual - Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento

N°	Indicadores	Unidad de medida	2016		2019	
			Dato	Fuente	Dato	Fuente
50	C.7 Porcentaje de instituciones gubernamentales que han implementado procedimientos y protocolos de atención preferencial para las personas mayores.		Sin información		Sin información	
51	C.8Tasa de mortalidad atribuida a las enfermedades cardiovasculares, el cáncer, la diabetes o las enfermedades respiratorias crónicas		58,5 (2016)	Ministerio de Salud (Minsa)- Oficina General de Tecnologías de la Información	51,8 (2017)	Ministerio de Salud (Minsa)- Oficina General de Tecnologías de la Información
	Tasa ajustada de mortalidad atribuida a hipertensión arterial		7,2		7,3	
	Tasa ajustada de mortalidad atribuida a enfermedad isquémica del corazón		23,0		21	
	Tasa ajustada de mortalidad atribuida a enfermedad cerebro vascular	Defunciones por cada 100 000 habitantes	30,0	Ministerio de Salud. Registro de defunciones. Oficina General de Tecnologías de la Información- Centro de Control y Prevención de Enfermedades	28,0	Ministerio de Salud. Registro de defunciones. Oficina General de Tecnologías de la Información- Centro de Control y Prevención de Enfermedades
	Tasa ajustada de mortalidad atribuida a cáncer		122,9		120,8	
	Tasa ajustada de mortalidad atribuida a diabetes		20,2		22,0	
	Tasa ajustada de mortalidad atribuida a enfermedad pulmonar obstructiva crónica		7,8		8	
	(C.8Tasa de mortalidad atribuida a las enfermedades cardiovasculares, el cáncer, la diabetes o las enfermedades respiratorias crónicas (indicador 3-4-1 de los ODS)					

N°	Indicadores	Unidad de medida	2016		2019	
			Dato	Fuente	Dato	Fuente
D. ACCESO UNIVERSAL A LOS SERVICIOS DE SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA						
52	D.1 Tasa de notificación de casos del Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) por cada 100 000 habitantes (D.1 Número de nuevas infecciones por el VIH por cada 1.000 habitantes no infectados, desglosado por sexo, edad y poblaciones clave (indicador 3.3.1 de los ODS adaptado).	Por cada 100,000 habitantes	23	Ministerio de Salud - Boletín VIH "Situación epidemiológica del VIH-Sida en el Perú" Febrero 2020.	25	Ministerio de Salud - Boletín VIH "Situación epidemiológica del VIH-Sida en el Perú" Febrero 2020.
53	D.2 Número de establecimientos de salud que ofrecen servicios de salud sexual y salud reproductiva (D.2 Porcentaje de puntos de atención primaria de la salud que ofrecen servicios de salud sexual y salud reproductiva integral (indicador 37.6 de la Guía operacional).	Número	8.007	Renipress-Susalud	8.207	Renipress-Susalud
54	D.3 Número de personas viviendo con VIH Prevalencia nacional de VIH Prevalencia de VIH en gestantes Prevalencia en población de hombres que tienen sexo con otros hombres (HSH) y mujeres transgénero (TRANS) (D.3 Indicador para monitoreo del fin de la epidemia: i) porcentaje de personas que viven con el VIH; ii) porcentaje de personas con VIH que reciben tratamiento, y iii) porcentaje de personas que se encuentran en tratamiento para el VIH que logran la supresión de la carga vírica (indicador 38.1 de la Guía operacional).	Número % % %	42.509 0,3 0,23 12,4	DGE. Situación de la epidemia de VIH en el Perú (Minsa, 2015)	66810 0,3 0,23 20,03	DGE. Situación de la epidemia de VIH en el Perú (Minsa, 2015)

N°	Indicadores	Unidad de medida	2016		2019	
			Dato	Fuente	Dato	Fuente
55	D.4 Porcentaje de centros de atención primaria que han implementado protocolos actualizados de atención en salud sexual y salud reproductiva para hombres, con enfoque intercultural y pertinente a las distintas edades (indicador 41.1 de la Guía operacional).		Sin información		Sin información	
56	D.5 Número de hombres y mujeres mayores de 20 años, que reciben orientación/consejería en salud sexual y salud reproductiva (D.5 Porcentaje de hombres y de mujeres que ponen en práctica elementos básicos de prevención y autocuidado de su salud sexual y su salud reproductiva (indicador 41.3 de la Guía operacional adaptado).	Número	1.893.358	Ministerio de Salud	1.983.724	Ministerio de Salud
57	D.6 Tasa de prevalencia de uso actual de métodos anticonceptivos mujeres de 15-49 años Tasa de prevalencia de uso actual de métodos anticonceptivos modernos mujeres de 15-49 años Tasa de prevalencia de uso actual de métodos anticonceptivos tradicionales mujeres de 15-49 años (D.6 Tasa de prevalencia de uso de métodos anticonceptivos según tipo de métodos -(modernos y tradicionales) (indicador 44.2 de la Guía operacional)	% % %	53,4 38,9 14,5	INEI. Perú: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2016 INEI. Perú: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2016	52,3 39,3 13,0	INEI. Perú: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2019 INEI. Perú: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2019
58	D.7 Porcentaje de mujeres actualmente unidas de 15 a 49 años que reportan necesidad insatisfecha de servicios de planificación familiar	%	6,0	INEI. Perú: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2016	6,1	INEI. Perú: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2019

N°	Indicadores	Unidad de medida	2016		2019	
			Dato	Fuente	Dato	Fuente
	<p>Porcentaje de mujeres actualmente unidas de 15 a 49 años que reportan necesidad insatisfecha de servicios de planificación familiar para espaciar</p> <p>Porcentaje de mujeres actualmente unidas de 15 a 49 años que reportan necesidad insatisfecha de servicios de planificación familiar para limitar</p> <p>(D.7 Porcentaje de mujeres sexualmente activas que reportan demanda satisfecha de métodos para posponer el inicio de la maternidad, o para espaciar o limitar los nacimientos, según tipo de métodos (tradicionales y modernos) y grupos de edades (indicador 44.3 de la Guía operacional).</p>	%	2,6	INEI. Perú: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2016	2,3	INEI. Perú: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2019
			3,4		3,7	
59	D.8 Tasa de mortalidad materna (D.8 Índice de mortalidad materna (indicador 3.1.1 de los ODS).	Por 100,000 nacidos vivos	93 (2010)	INEI. Perú: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2019	Sin información	
60	D.9 Número de establecimientos de salud que han implementado protocolos de atención materna (D.9 Porcentaje de centros de salud (incluidos los de atención primaria) que han implementado protocolos actualizados de atención materna (indicador 40-5 de la Guía operacional).	Número	8.007	Minsa. Oficina General de Tecnología de la Información	8,336 (Julio 2020)	Minsa. Oficina General de Tecnología de la Información
61	D.10 Número de hospitalizaciones de mujeres de 11 a 59 años de edad por complicaciones del aborto (D.10 Número de hospitalizaciones por complicaciones del aborto desagregado por grupos de edad (indicador 42.2 de la Guía operacional).	Número	3-311	Minsa. Oficina General de Tecnología de la Información	291	Minsa. Oficina General de Tecnología de la Información

N°	Indicadores	Unidad de medida	2016		2019	
			Dato	Fuente	Dato	Fuente
62	D.11 Existencia de legislación que permite la interrupción voluntaria del embarazo en caso de peligro de vida de la mujer o para preservar la vida de la mujer (D.11 Existencia de normativa dirigida a salvaguardar la vida y la salud de las mujeres en los casos de embarazos de alto riesgo, permitiendo el aborto en tales situaciones)		Sí	Resolución Ministerial N° 486-2014/ MINSA	Sí	Resolución Ministerial N° 486-2014/ MINSA
63	D.12 Número de hospitales que disponen de medicamentos, personal capacitado y material para el manejo del aborto terapéutico (D.12 Porcentaje de centros de salud (incluidos los de la atención primaria) que disponen de medicamentos para aborto y cuentan con personal capacitado y material para realizar abortos seguros y proporcionar cuidados posteriores al aborto (indicador 42.6 de la Guía operacional).	Número	193	Ministerio de Salud	Sin información	
64	D.13 Número de personas que recibieron atenciones para diagnosticar la infertilidad o subfertilidad en hospitales del MINSA (D.13 Porcentaje de parejas y personas en condición de infertilidad o subfertilidad que reciben atención para fertilización asistida (indicador 43.3 de la Guía operacional).	Número	13.614	Ministerio de Salud	Sin información	
65	D.14 Número de iniciativas presentadas para establecer marcos regulatorios en materia de reproducción asistida.		Sin información		Sin información	

N°	Indicadores	Unidad de medida	2016		2019	
			Dato	Fuente	Dato	Fuente
66	D.15 Porcentaje de últimos nacimientos ocurridos en los cinco años anteriores a la encuesta que recibieron seis y más visitas de atención prenatal (D.15 Porcentaje de nacidos vivos cuya madre asistió a cuatro o más consultas prenatales (indicador 45.3 de la Guía operacional).	%	88,9	INEI. Perú: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2016	89,7	INEI. Perú: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2019
67	D.16 Proporción de partos con asistencia de personal sanitario especializado (D.16 Proporción de partos con asistencia de personal sanitario especializado (indicador 3.1.2 de los ODS).	%	92,4	INEI. Perú: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2016	94,4	INEI. Perú: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2019
68	D.17 Proporción de mujeres de 15 a 49 años que toman sus propias decisiones informadas con respecto a las relaciones sexuales, el uso de anticonceptivos y la atención de la salud reproductiva (indicador 5.6.1 de los ODS).		Sin información		Sin información	
69	D.18 Existencia de normativas que garanticen a las mujeres de 15 a 49 años de edad el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva y a información y educación en la materia. (D.18 Existencia de leyes y reglamentos que garanticen a las mujeres de 15 a 49 años de edad el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva y a información y educación en la materia.		Si	RM N° 652-2016/MINSA/R.M. N° 206-2017/MINSA	Si (2020)	Directiva Sanitaria N° 094 -MINSA/2020/DGIESP

N°	Indicadores	Unidad de medida	2016		2019	
			Dato	Fuente	Dato	Fuente
70	<p>D.19 Población que al menos una vez se sintió discriminada por su orientación sexual, al solicitar un servicio en una dependencia pública</p> <p>Población que al menos una vez se sintió discriminada por su orientación sexual, en la comisaría o por un policía en la calle (D.19 Porcentaje de población que reporta haber sido objeto de discriminación por su orientación sexual o identidad de género (indicador 34.3 de la Guía operacional).</p>	%	0,9 2,7	INEI. Perú: Percepción Ciudadana sobre Gobernabilidad, Democracia y Confianza en las Instituciones Noviembre 2016 - Abril 2017. Informe técnico N° 1. Lima, 2017.	Sin información	
71	<p>D.20 Número de campañas para la erradicación de estereotipos de género</p> <p>(D.20 Número de programas y campañas dirigidas específicamente a eliminar estereotipos y discriminación por razones de identidad de género y orientación sexual (indicador 36.7 de la Guía operacional).</p>	Número	6	MIMP. DGIDND. XI, XII y XIII Informe de Avances en el Cumplimiento de la Ley N° 28983 Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres	4	MIMP. XI, XII y XIII Informe de Avances en el Cumplimiento de la Ley N° 28983 Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres
72	<p>D.21 Porcentaje de la población que conoce sus derechos y las condiciones para acceso a la atención en salud sexual y reproductiva (indicador 35.2 de la Guía operacional).</p>		Sin información		Sin información	
73	<p>D.22 Número de instituciones públicas que desarrollan políticas, programas y proyectos para la atención de la salud sexual y la salud reproductiva con un enfoque de protección de los derechos sexuales y los derechos reproductivos (indicador 36.4 de la Guía operacional).</p>		Sin información		Sin información	

N°	Indicadores	Unidad de medida	2016		2019	
			Dato	Fuente	Dato	Fuente
74	D.23 Porcentaje de mujeres que conocen su diagnóstico de VIH durante el embarazo, parto y puerperio (D.23 Porcentaje de mujeres que conocen su diagnóstico de VIH durante el embarazo, parto y puerperio)	%	73	Minsa. Dirección de Prevención y Control de VIH-SIDA, ETS y Hepatitis.	87	Minsa. Dirección de Prevención y Control de VIH-SIDA, ETS y Hepatitis.
E. IGUALDAD DE GÉNERO						
75	E.1 Existencia de sistemas para dar seguimiento a la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer (E.1 Existencia de sistemas para dar seguimiento a la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer y asignar fondos públicos para ese fin.)		Sí	Decreto Supremo N° 004-2012-MIMP	Sí	Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP
76	E.2 Porcentaje de presupuestos gubernamentales con asignación específica de recursos para la igualdad de género Porcentaje de entidades públicas que tienen presupuestada, al menos, una intervención para la disminución de las brechas de género (E.2 Porcentaje de presupuestos gubernamentales con asignación específica de recursos para la igualdad de género (indicador 49.2 de la Guía operacional).	%	18,0% del total de Programas (30)	MEF. "Transparencia Económica Perú. Consulta amigable (mensual). Consulta de Ejecución del Gasto". Consulta: 23 de febrero de 2017. MIMP.DGIGND	16 de 89 (18,0%)	Cuadro N° 54 Presupuesto invertido en Programas Presupuestales vinculados a la reducción de brechas de género por año fiscal y tipo de presupuesto según Programa 2018-2019, Informe LIO 2019 MIMP.DGIGND

N°	Indicadores	Unidad de medida	2016		2019	
			Dato	Fuente	Dato	Fuente
77	E.3 Porcentaje de entidades que cuentan con una instancia responsable para la implementación de las políticas para la igualdad de género (E.3 Porcentaje de gobiernos municipales y locales que cuentan con oficinas o unidades de igualdad de género para el desarrollo de las mujeres (indicador 47.3 de la Guía operacional).	%	75,9	MIMP.DGIGND	86,2	MIMP.DGIGND
78	E.4 Existencia de legislación y reglamentación para sancionar y penalizar el acoso político contra las mujeres (E.4 Existencia de legislación y reglamentación para sancionar y penalizar el acoso político contra las mujeres (indicador 52.2 de la Guía operacional)		No	MIMP - DGIGND	No	MIMP - DGIGND
79	E.5 Existencia de políticas que garanticen la paridad y el acceso al poder de las mujeres (E.5 Existencia de políticas que garanticen la paridad y el acceso al poder de las mujeres (indicador 51.3 de la Guía operacional adaptado).		No		Sí	MIMP - DGIGND
80	E.6 Porcentaje de mujeres en el parlamento nacional Porcentaje de alcaldesas electas Proporción de mujeres en Regidurías (E.6 Proporción de escaños ocupados por mujeres en los parlamentos nacionales y los gobiernos locales (indicador 5.5.1 de los ODS).	% % %	21.5 (2011-2016) 2.8 (2015-2018) 28.5 (2015-2018)	INEI. Perú: Brechas de Género 2019 INEI. Perú: Brechas de Género 2019	28.5 (2016-2021) 4.8 (2019-2022) 29.9 (2019-2022)	INEI. Perú: Brechas de Género 2019 INEI. Perú: Brechas de Género 2019

N°	Indicadores	Unidad de medida	2016		2019	
			Dato	Fuente	Dato	Fuente
81	E.7 Proporción de mujeres en cargos directivos (E.7 Proporción de mujeres en cargos directivos (indicador 5.5.2 de los ODS).	%	33,0	Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2016	33.5	Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2019
82	E.8 Tiempo de trabajo destinado por semana al trabajo remunerado Hombres Mujeres Tiempo de trabajo destinado por semana al trabajo doméstico no remunerado Hombres Mujeres (E.8 Tiempo total de trabajo (número de horas de trabajo remunerado y no remunerado) por sexo (indicador 64.1 de la Guía operacional).	Número de horas	50.5 (2010)	Encuesta Nacional de Uso del Tiempo 2010	Sin información	
			36.3 (2010)			
83	E.9 Proporción de tiempo dedicado a quehaceres domésticos y cuidados no remunerados Quehaceres domésticos no remunerados Cuidados no remunerados (E.9 Proporción de tiempo dedicado a quehaceres domésticos y cuidados no remunerados, desglosada por sexo, edad y ubicación (indicador de los ODS 5.4.1).	Número de horas Número de horas	02:59 (2010)	Encuesta Nacional de Uso del Tiempo 2010	Sin información	
			01:26 (2010)			

N°	Indicadores	Unidad de medida	2016		2019	
			Dato	Fuente	Dato	Fuente
84	E.10 Incorporación de la igualdad de género dentro de los contenidos mínimos de la enseñanza básica y secundaria, incluido el tema de la discriminación por razones de identidad de género y orientación sexual. (E.10 incorporación de la igualdad de género dentro de los contenidos mínimos de los currículos de la enseñanza básica y secundaria, incluido el tema de la discriminación por razones de identidad de género y orientación sexual).		Sí	Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU	Sí	Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU
85	E.11 Incorporación del enfoque de nuevas masculinidades dentro de los contenidos mínimos de los currículos de la enseñanza básica y secundaria. (E.11 Incorporación del enfoque de nuevas masculinidades dentro de los contenidos mínimos de los currículos de la enseñanza básica y secundaria).		No	Ministerio de Educación	No	Ministerio de Educación
86	E.12 Porcentaje de mujeres de 15 a 49 años de edad que han sufrido en los 12 meses anteriores a la encuesta violencia física y/o sexual infringida por un compañero íntimo Violencia física Violencia sexual (E.12 Proporción de mujeres y niñas de 15 años de edad o más que han sufrido en los 12 meses anteriores violencia física, sexual o psicológica, desglosada por la forma de violencia y por edad y según si quien ha perpetrado el acto de violencia ha sido un compañero íntimo actual o anterior o no (indicador 5.2.1 de los ODS adaptado).	%	10,8 10,2 2,5	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (Endes), 2016	10,0 9,2 2,5	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (Endes), 2019

N°	Indicadores	Unidad de medida	2016		2019	
			Dato	Fuente	Dato	Fuente
87	E.13 Número de casos (y cifra relativa) de discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género reportados que se resuelven a través de mecanismos formales de sanción (indicador 36.3 de la Guía operacional)		Sin información		Sin información	
88	E.14 Número de casos de feminicidio (E.14 Tasa de femicidio o feminicidio (homicidios de mujeres de 15 años y más de edad, asesinadas por razones de género, por cada 100.000 mujeres).	Número	106	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Sistema Integrado de Estadística de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana	150 (2018)	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Sistema Integrado de Estadística de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana
89	E.15 Existencia de políticas para la prevención y atención de la violencia basada en género que tienen presupuesto asignado (E.15 Existencia de políticas para la prevención y atención de la violencia basada en género que tienen presupuesto asignado (indicador 57.3 de la Guía operacional adaptado).		Sí	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables -DGIGND	Sí	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables -DGIGND
90	E.16 Porcentaje de indicadores oficiales a escala de la población que cuentan con desagregación por sexo.		Sin información		Sin información	
91	E.17 Porcentaje de sistemas oficiales de indicadores que incorporan la perspectiva de género según sector (indicador 62.2 de la Guía operacional).		Sin información		Sin información	

N°	Indicadores	Unidad de medida	2016		2019	
			Dato	Fuente	Dato	Fuente
F. MIGRACIÓN INTERNACIONAL Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TODAS LAS PERSONAS MIGRANTES						
92	F.1 Ratificación e implementación, por parte del país, de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (F.1 Ratificación e implementación, por parte del país, de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (indicador 67.1 de la Guía operacional).		Ratificado por el país en el 2011		Ratificado por el país en el 2011	
93	F.2 Número de legislaciones y medidas destinadas a prevenir y combatir la discriminación en las personas migrantes (F.2 Número de legislaciones y medidas destinadas a prevenir y combatir la discriminación (indicador 67.6 de la Guía operacional).		Sin información	Decreto Supremo N° 015-2017-RE. Política Nacional Migratoria 2017-2025	Sí	Decreto Supremo N° 015-2017-RE. Política Nacional Migratoria 2017-2025
94	F.3 Número de países que han aplicado políticas migratorias basadas explícitamente en la protección de derechos (indicador 10.7.2 de los ODS adaptado).		Sin información		Sin información	
95	F.4 Costo de las remesas como proporción del monto remitido (indicador 10.c.1 de los ODS).		Sin información		Sin información	

N°	Indicadores	Unidad de medida	2016		2019		
			Dato	Fuente	Dato	Fuente	
96	F.5 Porcentaje y número de beneficiarios directos adscritos al Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social en cada país de destino de la inmigración con relación al total de trabajadoras y trabajadores inmigrantes (indicador 69.1 de la Guía operacional adaptado).		Sin información			Sin información	
97	F.6 Número de niños, niñas y adolescentes (y su incidencia relativa) migrantes no acompañados (indicador 72.1 de la Guía operacional).		Sin información			Sin información	
98	F.7 Número (y su incidencia relativa) de atenciones a mujeres inmigrantes que recibieron tratamiento profiláctico para infecciones de transmisión sexual (ITS) y anticoncepción de emergencia (indicador 72.3 de la Guía operacional adaptado).		Sin información			Sin información	
99	F.8 Número anual de atenciones orientadas a personas retornadas y a personas emigradas según tipo de iniciativa (indicador 70.2 de la Guía operacional adaptado).		Sin información			Sin información	
100	F.9 Tasa de trata de personas registradas mediante el Sistema de Registro y Estadística del Delito de Trata de Personas y Afines - RETA (F.9 Número de víctimas de la trata de personas por cada 100.000 habitantes, desglosado por sexo, edad y tipo de explotación (indicador 16.2.2 de los ODS).	Por cada 100,000 habitantes	6,5	Ministerio del Interior (Mininter) - Sistema de Registro y Estadística del Delito de Trata de Personas y Afines de la PNP-RETA.	2,4	Ministerio del Interior (Mininter) - Sistema de Registro y Estadística del Delito de Trata de Personas y Afines de la PNP-RETA.	

N°	Indicadores	Unidad de medida	2016		2019	
			Dato	Fuente	Dato	Fuente
G. DESIGUALDAD TERRITORIAL, MOVILIDAD ESPACIAL Y VULNERABILIDAD						
101	G.1 Porcentaje de gobiernos metropolitanos o de ciudades y gobiernos locales que cuentan con un sistema de información geoespacial y georreferenciada para la toma de decisiones sobre planificación y gestión territorial (indicador 80.4 de la Guía operacional, modificado).		Sin información		Sin información	
102	G.2 Tiempo promedio en minutos para un viaje de ida hacia el trabajo (indicador clave 16: tiempo de traslado de ONU-Hábitat).		Sin información		Sin información	
103	G.3 Porcentaje de la población de 15 y más años de edad, víctima de algún evento que atentó contra su seguridad en los últimos 12 meses (G.3 Porcentaje de hogares que afirman que han sido asaltados, agredidos o víctimas de algún delito en los últimos 12 meses según división administrativa menor (DAME) (indicador 79.1 de la Guía operacional).	%	28,8	INEI: Victimización en el Perú 2010-2016. Principales resultados. Lima, mayo 2017	26,6	INEI: Victimización en el Perú 2010-2019.
104	G.4 Porcentaje de población que participa en actividades recreativas comunitarias según grupos de edad y división administrativa menor (DAME) (indicador 79.3 de la Guía operacional).		Sin información		Sin información	

N°	Indicadores	Unidad de medida	2016		2019	
			Dato	Fuente	Dato	Fuente
105	G.5 Proporción de ciudades con una estructura de participación directa de la sociedad civil en la planificación y la gestión urbanas que opera regular y democráticamente (indicador 11.3.2 de los ODS).		Sin información		Sin información	
106	G.6 Proporción de población residente en ciudades que aplican planes de desarrollo urbano y regional que integran las proyecciones demográficas y las necesidades de recursos, desglosada por tamaño de ciudad (indicador 11.a.1 de los ODS).		Sin información		Sin información	
107	G.7 Porcentaje de planes de desarrollo urbano y territorial que han incorporado el enfoque de derechos, de género y de interculturalidad (indicador 8i.1 de la Guía operacional).		Sin información		Sin información	
108	G.8 Proporción de la población urbana que vive en barrios marginales, asentamientos improvisados o viviendas inadecuadas (G.8 Proporción de la población urbana que vive en barrios marginales, asentamientos improvisados o viviendas inadecuadas (indicador 11.1.1 de los ODS).	%	45,9	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2016	42,1	Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), 2019
109	G.9 Residuos sólidos generados en la Provincia de Lima (G.9 Proporción de residuos sólidos urbanos recolectados regularmente y con descarga final adecuada del total de residuos sólidos urbanos generados, desglosada por ciudad (indicador 11.6.1 de los ODS).	Toneladas	3.164.584	Municipalidad Metropolitana de Lima (MML)	3.613.906	Municipalidad Metropolitana de Lima (MML)

N°	Indicadores	Unidad de medida	2016		2019	
			Dato	Fuente	Dato	Fuente
110	<p>G.10 Promedio mensual de partículas inferiores a 2,5 y 10 micras en el aire de Cercado de Lima Inferiores a 2,5 micras Inferiores a 10 micras</p> <p>(G.10 Niveles medios anuales de partículas finas (por ejemplo, PM2.5 y PM10) en las ciudades (ponderados según la población) (indicador 11.6.2 de los ODS).</p>	Microgramo por metro cúbico	22,1 44,6	Ministerio de Salud (Minsa) Ministerio de Salud (Minsa)	33,7 (2018) 60,0 (2019)	Ministerio de Salud (Minsa) Ministerio de Salud (Minsa)
111	<p>G.11 Proporción de la población rural que vive a menos de 2 km de una carretera transitable todo el año (indicador 9.1.1 de los ODS).</p>		Sin información		Sin información	
112	<p>G.12 Porcentaje de viviendas urbanas que se encuentran expuestas a deslizamientos de tierras, derrumbes o avalanchas Porcentaje de viviendas urbanas que se encuentran expuestas a inundaciones Porcentaje de viviendas urbanas que se encuentran expuestas a precipicios (G.12 Viviendas en ubicación sujeta a riesgos: número de viviendas construidas en zonas de riesgo por cada 100.000 viviendas (indicador extensivo 10 de ONU-Hábitat).</p>	%	4,3 10,9 1,5	INEI, Perú: Evolución de los indicadores de Programas Presupuestales, 2011 - 2019	5,3 16,1 1,2	INEI, Perú: Evolución de los indicadores de Programas Presupuestales, 2011 - 2019
113	<p>G.13 El país ha incorporado la mitigación, la adaptación, la reducción del impacto y la alerta temprana en los planes de estudios de la enseñanza primaria, secundaria y terciaria.</p>		Sin información		Sin información	

N°	Indicadores	Unidad de medida	2016		2019	
			Dato	Fuente	Dato	Fuente
114	G.14 Porcentaje de energía generada a través de procesos de producción sostenibles, limpios y renovables (G.14 Porcentaje de energía generada a través de procesos de producción sostenibles, limpios y renovables (indicador 80.3 de la Guía operacional adaptado).	GWh %	25.476,5 49,3	Ministerio de Energía y Minas. Dirección General de Electricidad.	33.880,2 59,5%	Ministerio de Energía y Minas. Dirección General de Electricidad.
115	G.15 Porcentaje de todas las aguas residuales tratadas por las EPS (G.15 El país cuenta con planes de acción nacionales de consumo y producción sostenibles incorporados como prioridad o meta en las políticas nacionales, en los cuales se contempla, entre otros, el tratamiento de aguas residuales.	%	66,4	Sinia (Sistema Nacional de Información Ambiental)- Ministerio del Ambiente	79,2 (2018)	Sinia (Sistema Nacional de Información Ambiental)- Ministerio del Ambiente
116	G.16 Aguas residuales tratadas: porcentaje de todas las aguas residuales que están siendo sometidas a alguna forma de tratamiento (indicador clave 14 de ONU-Hábitat).		Sin información		Sin información	
H. PUEBLOS INDÍGENAS: INTERCULTURALIDAD Y DERECHOS						
117	H.1 Ratificación del Convenio 169 sobre los derechos de los pueblos indígenas y tribales de la Organización Internacional del Trabajo. (H.1 Ratificación del Convenio 169 sobre los derechos de los pueblos indígenas y tribales de la Organización Internacional del Trabajo.)		Sí	Resolución Legislativa N° 26253	Sí (2018)	Resolución Legislativa N° 26253

N°	Indicadores	Unidad de medida	2016		2019	
			Dato	Fuente	Dato	Fuente
118	<p>H.2 Existencia de leyes, decretos u otros documentos jurídicos en que se reconozcan los derechos incluidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. (H.2 Existencia de leyes, decretos u otros documentos jurídicos en que se reconozcan los derechos incluidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.)</p>		Sí	Ley N° 28736 Ley N° 29785, Ley N° 29735	Sí (2018)	Ley N° 28736 Ley N° 29785, Ley N° 29735
119	<p>H.3 Existencia de instrumentos de planificación nacional para integrar los asuntos de población y de pueblos indígenas en los planes de desarrollo (H.3 Existencia de instrumentos de planificación nacional para integrar los asuntos de población y de pueblos indígenas en los planes de desarrollo, de conformidad con los estándares de derecho de los pueblos indígenas.)</p>		Sí	Decreto Supremo N° 003-2015-MC, Política nacional para la transversalización del enfoque intercultural	Sí	Decreto Supremo N° 09-2020-MC, Política Nacional de Cultura al 2030
120	<p>H.4 Existencia de espacios de participación institucionalizados entre el Estado y los pueblos indígenas que incluyan los asuntos de población, de conformidad con los estándares internacionales. (H.4 Existencia de espacios de participación institucionalizados entre el Estado y los pueblos indígenas que incluyan los asuntos de población, de conformidad con los estándares internacionales.)</p>		Sí	Resolución Ministerial N° 403-2014-MC	Sí	Resolución Ministerial N° 403-2014-MC

N°	Indicadores	Unidad de medida	2016		2019	
			Dato	Fuente	Dato	Fuente
121	<p>H.5 Número de procesos de consulta previa, según tipo de proyecto</p> <p>Lotes de Hidrocarburos Proyectos en Minería Proyectos de Generación Eléctrica</p> <p>(H.5 Porcentaje de proyectos de industrias extractivas u otras de grandes inversiones sujetos a la consulta previa, libre e informada de los pueblos indígenas y que cuentan con la anuencia de los mismos).</p>	Número	0 5 0	Ministerio de Cultura	0 (2018) 4 (2018) 1 (2018)	Ministerio de Cultura
122	<p>H.6. Porcentaje del gasto público destinado a las acciones dirigidas a garantizar los derechos de los pueblos indígenas, por sectores.</p>		Sin información		Sin información	
123	<p>H.7 Número de pueblos o comunidades indígenas en peligro de desaparición.</p> <p>Número de pueblos indígenas Número de localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios en los andes Número de localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios en la Amazonia Número de lenguas nativas según nivel de vitalidad</p> <p>(H.7 Número de pueblos o comunidades indígenas en peligro de desaparición).</p>	Número	55 3.031 2.707 47	Ministerio de Cultura	55 3.866 3.427 48	Ministerio de Cultura

N°	Indicadores	Unidad de medida	2016		2019	
			Dato	Fuente	Dato	Fuente
124	H.8 Porcentaje de población indígena desplazada de sus territorios.		Sin información		Sin información	
125	H.9 Existencia de una política o programas de salud acordes a los estándares internacionales del derecho a la salud de los pueblos indígenas, incluidos los derechos sexuales y reproductivos. (H.9 Existencia de una política o programas de salud acordes a los estándares internacionales del derecho a la salud de los pueblos indígenas, incluidos los derechos sexuales y reproductivos).		Sí	Decreto Supremo N° 016-2016-SA	Sí (2020)	RM N°308-2020/MINSA
126	H.10 Existencia de servicios de salud sexual y reproductiva interculturales, e implementación de acciones de prevención e información con pertinencia cultural y lingüística. (H.10 Existencia de servicios de salud sexual y reproductiva interculturales, e implementación de acciones de prevención e información con pertinencia cultural y lingüística.)		Sí	Minsa. Normas para atención de salud materna con pertinencia cultural	Sí (2018)	MINSA. Normas para atención de salud materna con pertinencia cultural
127	H.11 Número de encuestas del INEI que incluyen la identificación indígena Censos Encuestas (H.11 Porcentaje de fuentes de datos pertinentes que incluyen la identificación indígena, considerando censos, encuestas y registros administrativos de los diferentes sectores)	Número	3 0 3	INEI- CPV 2017. ENAHO, ENDES, ENAPRES	3 1 (2017) 3	INEI- CPV 2017. ENAHO, ENDES, ENAPRES

N°	Indicadores	Unidad de medida	2016		2019	
			Dato	Fuente	Dato	Fuente
128	H.12 Existencia de mecanismos que garanticen la plena participación de los pueblos indígenas en la producción de estadísticas oficiales. (H.12 Existencia de mecanismos que garanticen la plena participación de los pueblos indígenas en la producción de estadísticas oficiales).		Sí	Resolución Jefatural N° 167-2013-INEI	Sí	Resolución Jefatural N° 167-2013-INEI
129	H.13 Número y porcentaje de expertas y expertos indígenas que trabajan en la producción y el análisis de información en espacios estatales.		Sin información		Sin información	
130	H.14 Existencia de sistemas de información con pertinencia cultural y lingüística.		Sin información		Sin información	
131	H.15 Presencia de representantes de pueblos indígenas en las delegaciones nacionales que participan en espacios intergubernamentales de decisión.		Sin información		Sin información	
132	H.16 Proporción de escaños ocupados por indígenas en los parlamentos nacionales y los gobiernos locales (indicador 5.5.1 de los ODS, que está definido para mujeres, adaptado para personas indígenas).		Sin información		Sin información	

N°	Indicadores	Unidad de medida	2016		2019	
			Dato	Fuente	Dato	Fuente
I. AFRODESCENDIENTES: DERECHOS Y COMBATE AL RACISMO Y A LA DISCRIMINACIÓN RACIAL						
133	I.1 Existencia de una política, plan o estrategia estatal que incluya las disposiciones de la Declaración y Programa de Acción de Durban. (I.1 Existencia de una política, plan o estrategia estatal que incluya las disposiciones de la Declaración y Programa de Acción de Durban).		Sí	Decreto Supremo N° 003-2016	Sí (2018)	Decreto Supremo N° 002-2018-JUS
134	I.2 Existencia de un mecanismo nacional rector de las políticas de igualdad racial. (I.2 Existencia de un mecanismo nacional rector de las políticas de igualdad racial).		Sí	Ley N° 29565 y Decreto Supremo N° 005-2013-MC	Sí (2018)	Ley N° 29565 y Decreto Supremo N° 005-2013-MC
135	I.3 Porcentaje del gasto público destinado a acciones dirigidas a garantizar los derechos de la población afrodescendiente, por sectores, y porcentaje asignado a la institucionalidad rectora de asuntos afrodescendientes.		Sin información		Sin información	
136	I.4 Existencia de servicios de salud sexual y reproductiva interculturales, e implementación de acciones de prevención e información con pertinencia cultural y lingüística.		No		No	

N°	Indicadores	Unidad de medida	2016		2019	
			Dato	Fuente	Dato	Fuente
137	<p>I.5 Número de encuestas del INEI que incluyen la identificación indígena Censos Encuestas (I.5 Porcentaje de fuentes de datos pertinentes que incluyen la identificación afrodescendiente, considerando censos, encuestas y registros administrativos de los diferentes sectores).</p>	Número	0 3	INEI- CPV 2017.ENAHO, ENDES, ENAPRES	1 (2017) 3	INEI- CPV 2017.ENAHO, ENDES, ENAPRES
138	<p>I.6 Existencia de mecanismos que garantizan la plena participación de las personas afrodescendientes en la producción de estadísticas oficiales. (I.6 Existencia de mecanismos que garantizan la plena participación de las personas afrodescendientes en la producción de estadísticas oficiales).</p>		Sí	Resolución Jefatural N° 167-2013-INEI	Sí	Resolución Jefatural N° 167-2013-INEI
139	<p>I.7 Número y porcentaje de expertas y expertos afrodescendientes que trabajan en la producción y el análisis de información en espacios estatales.</p>		Sin información		Sin información	
140	<p>I.8 Proporción de escaños ocupados por afrodescendientes en los parlamentos nacionales y los gobiernos locales (indicador 5-5.1 de los ODS, que está definido para mujeres, adaptado para personas afrodescendientes)</p>		Sin información		Sin información	

BIBLIOGRAFÍA

A

Agencia Peruana de Noticias. “Día del adulto mayor: 61% de casos de violencia son causados por sus hijos”. ANDINA. 25 de agosto del 2019. Recuperado de <https://andina.pe/agencia/noticia-dia-del-adulto-mayor-61-casos-violencia-son-causados-sus-hijos-764589.aspx>

B

Banco Mundial. Afrodescendientes en Latinoamérica: Hacia un marco de inclusión. Washington, DC: Banco Mundial. 2018. Recuperado de <http://documents1.worldbank.org/curated/es/316161533724728187/pdf/129298-7-8-2018-17-30-51-AfrodescendientesenLatinoamerica.pdf>

Banco Mundial. “A pesar de los avances, las mujeres enfrentan dificultades en el ámbito de los derechos laborales”. Comunicado de prensa de febrero de 2019. Recuperado de <https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2019/02/27/despite-gains-women-face-setbacks-in-legal-rights-affecting-work>

C

CARE. Análisis Rápido de Género CARE Perú. Febrero 2020 (Proyecto Alma Llanera).

Católicas por el Derecho a Decidir: “Monitoreo Social a los Compromisos Asumidos por el Estado Peruano en el Consenso de Montevideo”. Abril 2018.

CEPAL. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. CELADE. División de Población de la CEPAL. Revisión 2019 y Naciones Unidas, División de Población. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. Panorama Mundial de Población. Revisión 2019. Recuperado de https://estadisticas.cepal.org/cepalstat/web_cepalstat/estadisticasIndicadores.asp?idioma=e

CEPAL. Informes COVID-19. Los efectos del COVID 19: una oportunidad para reafirmar la centralidad de los derechos humanos de las personas migrantes en el desarrollo sostenible. Noviembre de 2020.

CEPAL. Primer informe regional sobre el avance en la implementación del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe, 2018.

CIPD. Párrafo 7.2 de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo. El Cairo, 1994.

D

Decreto Legislativo N° 1466, del 20 abril 2020.

Defensoría del Pueblo. Informe de Adjuntía 004-2019-DP/ADHPD. Recuperado de <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2020/03/Informe-de-Adjunt%C3%ADa-004-2019-DPADHPD.pdf>

Defensoría del Pueblo. Informe de Adjuntía N° 007-2018-DP/ADHPD.

Defensoría del Pueblo. Nota de Prensa N° 254/OCII/DP/2019.

Defensoría del Pueblo. “Participación Política de las Mujeres en el Perú: Elecciones Generales 2016 y Elecciones Regionales y Municipales 2018”. Serie: Igualdad y No Violencia N° 001. Autonomía en la toma de decisiones. Informe de Adjuntía N° 006-2019-DP/ADM. Lima, 2019. Recuperado de https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2019/06/IA_Participaci%C3%B3nPol%C3%ADtica.pdf

Defensoría del Pueblo. Situación de personas de especial protección a propósito de la declaratoria de emergencia sanitaria. Recuperado de <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2020/04/Serie-Informes-Especiales-N%C2%BA-012-2020-DP.pdf>

Diario El Comercio. Editorial. Domingo 27 de septiembre de 2020.

Diario Oficial El Peruano. “Historias y saberes”. 21 de enero de 2020. Recuperado de <http://www.elperuano.pe/noticia-historias-y-saberes-88889.aspx>

Diario Oficial El Peruano. Recuperado de <https://elperuano.pe/noticia/98875-plan-fortaleza-2020>

Decreto de Urgencia N° 027-2020.

Decreto de Urgencia N° 044-2020.

Decreto Supremo N° 015-2019-PCM. Decreto que aprueba el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2019-2021. Recuperado de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-plan-multisectorial-ante-heladas-y-frijaje-2019-202-decreto-supremo-n-015-2019-pcm-1739440-1/>

Decreto de Urgencia N° 017-2019, que establece medidas para la cobertura universal de salud, del 28 de noviembre de 2019.

I

Instituto Nacional de Estadística e Informática. Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (Endes).

Instituto Nacional de Estadística e Informática. Encuesta Nacional de Hogares (Enaho).

Instituto Nacional de Estadística e Informática. Nota de Prensa. 20 de noviembre de 2019. Recuperado de <https://www.inei.gob.pe/prensa/noticias/peru-tiene-una-poblacion-de-9-millones-652-mil-ninas-ninos-y-adolescentes-al-primer-semester-del-presente-ano-11909/>

Instituto Nacional de Estadística e Informática. Oficio N° 283-2020-INEI/DTDIS. Lima, 29 de octubre de 2020.

Instituto Nacional de Estadística e Informática. Perú: “Brechas de Género, 2019: Avances hacia la igualdad de mujeres y hombres”. Lima, 2019.

Instituto Nacional de Estadística e Informática, Superintendencia Nacional de Migraciones, Organización Internacional para las migraciones y Ministerio de Relaciones Exteriores. Perú: Estadísticas de la Emigración Internacional de Peruanos e Inmigración de Extranjeros, 1990 – 2017. Lima, octubre 2018. Recuperado de <https://peru.iom.int/sites/default/files/Documentos/EST19902017.pdf>

Instituto Nacional de Estadística e Informática. Perú: Estimaciones y Proyecciones de la Población Nacional, 1950-2070. Boletín de Análisis Demográfico N° 38.

Instituto Nacional de Estadística e Informática. Perú: Estimaciones y Proyecciones de la Población Nacional, por Edad Simple y Año Calendario, 1950-2050. Boletín Especial N° 24.

Instituto Nacional de Estadística e Informática. Perú: Perfil Sociodemográfico 2017, Capítulo 1 “Características de la Población”. Recuperado de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1539/cap01.pdf

Instituto Nacional de Estadística e Informática. Perú: Sistema de Monitoreo y Seguimiento de los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Instituto Nacional de Estadística e Informática. Sistema Integrado de Estadística de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana.

Instituto Nacional de Estadística e Informática III Censo de Comunidades Nativas 2017.

Instituto Nacional de Estadística e Informática. Cuenta Satélite del Trabajo Doméstico No Remunerado. Lima, junio de 2016. Recuperado de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1358/libro.pdf

Instituto Nacional de Estadística e Informática. Encuesta Nacional de Hogares, “Comportamiento de los indicadores de mercado laboral a nivel nacional”, Informe Técnico, No 3. Lima, agosto de 2020. Recuperado de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/03-informe-tecnico-no3_empleo-nacional-abr-may-jun-2020.pdf

Instituto Nacional de Estadística e Informática. Encuesta Nacional de Uso del Tiempo. Lima, 2010.

Instituto Nacional de Estadística e Informática. Estadísticas con Enfoque de Género. Enero-Febrero-Marzo 2018. Informe Técnico N° 02. Lima, junio de 2018. Recuperado de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/informe-tecnico-n02_estadisticas-genero_ene_feb_marzo2018.pdf

Instituto Nacional de Estadística e Informática. Estadísticas de las Tecnologías de Información y

Comunicación en los Hogares. Trimestre: Enero-Febrero-Marzo 2020. Informe Técnico N° 02. Lima, junio de 2020. Recuperado de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_tics.pdf

Instituto Nacional de Estadística e Informática. Evolución de la Pobreza Monetaria 2018- 2019. Informe Técnico. Lima, mayo de 2020.

Instituto Nacional de Estadística e Informática. Informe Técnico Estado de la Niñez y Adolescencia. Anual. Recuperado de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/01-informe-tecnico-no1_ninez-y-adolescencia-oct-nov-dic2019.pdf

Instituto Nacional de Estadística e Informática. Nota de Prensa N° 121: “En el Perú Existen Más de Cuatro Millones de Adultos Mayores”. Lima, 25 de agosto de 2020. Recuperado de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/noticias/np121_2020.pdf

Instituto Nacional de Estadística e Informática. Oficio N° 000078-2021-INEI/JEF. Lima, 05 de febrero.

Instituto Nacional de Estadística e Informática. Panorama de la Economía Peruana 1950-2018. Recuperado de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib16s54/libro.pdf

Instituto Nacional de Estadística e Informática. Perú: Evolución de los indicadores de Programas Presupuestales, 2011-2019.

Instituto Nacional de Estadística e Informática. Perú: Fecundidad Adolescente. Síntesis Estadística. Lima, 2016. Recuperado de <http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/Per%C3%BA%20%20fecundiad-adolescente.pdf>

Instituto Nacional de Estadística e Informática. Perú: Sistema de monitoreo y seguimiento de los indicadores de los objetivos de desarrollo sostenible. Recuperado de <http://ods.inei.gob.pe/ods/objetivos-de-desarrollo-sostenible/salud-y-bienestar>.

Instituto Nacional de Estadística e Informática. Primera Encuesta Virtual para Personas LGTBI. Lima, 2017.

Instituto Nacional de Estadística e Informática. Victimización en el Perú 2010-2019. Principales Resultados.

L

Ley N° 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

M

Maldonado Valera, Carlos; Martínez Pizarro, Jorge; Martínez, Rodrigo: Protección social y migración. Una

mirada desde las vulnerabilidades a lo largo del ciclo de la migración y de la vida de las personas. Santiago, CEPAL. Agosto de 2018.

Ministerio de Economía y Finanzas. Consulta amigable del MEF al 30 de noviembre de 2019.

Mendoza, W. y J. Miranda. “La inmigración venezolana en el Perú: Desafíos y oportunidades desde la perspectiva de la salud”; Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública. Setiembre 2019. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/336100130_La_inmigracion_venezolana_en_el_Peru_desafios_y_oportunidades_desde_la_perspectiva_de_la_salud

Ministerio de Cultura. Boletín Informativo “Ciudadanía Intercultural: pueblos indígenas y población afroperuana”. Lima, 2019.

Ministerio de Cultura. Dirección General de Ciudadanía Intercultural. Lima, noviembre de 2020.

Ministerio de Cultura. “Encuentro Afroperuano: Somos Familia”. Recuperado de <https://www.gob.pe/institucion/cultura/noticias/5535-ministerio-de-cultura-realiza-el-encuentro-afroperuano-somos-familia>

Ministerio de Cultura. Estudio Especializado sobre la Población Afroperuana. Lima, 2014. Recuperado de https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/mincu_eepa_final_12.08.pdf

Ministerio de Cultura. Política Nacional de Cultura al 2030.

Ministerio de Cultura. “Primer sello postal afroperuano es presentado por el Ministro de Cultura”. Recuperado de <https://www.gob.pe/institucion/cultura/noticias/5031-chincha-ministro-de-cultura-presento-primer-sello-postal-afroperuano-con-el-fin-de-promover-a-esta-comunidad-y-sus-potencialidades>

Ministerio de Cultura y GRADE. Estudio especializado sobre población afroperuana (EEPA). Lima. 2014

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; Dirección General de Políticas Agrarias. Oficio N° 427-2020-MINAGRI-DVPA/DGPA. Lima, 10 de noviembre de 2020.

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; Dirección General de Seguimiento y Evaluación. Oficio N° 92-2020-MIDIS/VMPES/DGSE. Lima, 22 de diciembre de 2020.

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. Pensión 65. Recuperado de <https://www.pension65.gob.pe/el-2019-se-han-habilitado-44-nuevos-puntos-de-pago-en-lugares-mas-alejados-hasta-donde-llegan-los-carritos-pagadores/#:~:text=%E2%80%9320Seg%C3%BAn%20el%20padr%C3%B3n%20de%20pago,de%20frontera%20con%203%20539.>

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; Viceministerio de Políticas y Evaluación Social. Dirección General de Seguimiento y Evaluación. Lima, 04 de marzo de 2021.

Ministerio de Economía y Finanzas. Marco Macroeconómico Multianual 2021-2024 (MMM). *Diario Oficial El Peruano*. Normas Legales, 28 de agosto de 2020.

Ministerio de Educación. Recuperado de <http://escale.minedu.gob.pe/documents/10156/5232292/Edudatos+36+diciembre+2018.pdf>

Ministerio de Educación. Lima, octubre 2020.

Ministerio de Educación. Lima, octubre de 2020. Recuperado de <https://repositorio.perueduca.pe/recursos/libros/plan-atencion-educativa-a-la-poblacion-afroperuana-2019-2020.pdf>

Ministerio de Educación. Estadísticas de la Calidad Educativa (ESCALE). Recuperado de <http://escale.minedu.gob.pe/ueetendencias20002015>

Ministerio de Educación. Evaluación Censal de Estudiantes (ECE).

Ministerio de Educación. Resultado de la evaluación muestral, ECE. MINEDU. (Dato no publicado).

Ministerio de Educación; Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA). Agosto 2020.

Ministerio de Educación; SENAJU. Oficio N° 00038-2021-MINEDU/DM-SENAJU. Lima, 05 de febrero de 2021.

Ministerio de Energía y Minas; Dirección General de Electricidad.

Ministerio de Energía y Minas. Oficio N° 223-2020-MINEM/OGPP. Lima, 04 de diciembre de 2020.

Ministerio de Energía y Minas; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. Oficio N° 204-2020-MINEM/OGPP. Lima, 29 de octubre de 2020.

Ministerio de Energía y Minas; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. Oficio N° 047-2021-MINEM/OGPP. Lima, 08 de febrero de 2021.

Ministerio de Energía y Minas. Oficio N° 223-2020-MINEM/OGPP. Lima, 04 de diciembre de 2020.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Dirección General de Derechos Humanos. Oficio N° 592-2020-JUS-DGDH-DPGDH. Lima, 02 de noviembre de 2020.

Ministerio de Relaciones Exteriores. Lima, agosto de 2020.

Ministerio de Relaciones Exteriores. Lima, 08 de febrero de 2021.

Ministerio de Relaciones Exteriores. OF. RE (DAS) N° 2-16-B/142. Lima, octubre de 2020.

Ministerio de Salud. Ficha de información: “Acciones Implementadas en el Marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19 relacionadas al Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe.” Dirección Ejecutiva de Salud Mental (documento no publicado).

Ministerio de Salud; Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC). Perú: Análisis de Situación de Salud del Perú. Lima, 2016.

Ministerio de Salud. Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública. Lima, 29 de octubre de 2020.

Ministerio de Salud. Dirección de Salud Sexual y Reproductiva. Lima, agosto de 2020.

Ministerio de Salud; Oficina General de Tecnologías de la Información-Centro de Control y Prevención de Enfermedades. Registro de defunciones.

Ministerio de Salud. Sistema de Salud Asistencial HIS.

Ministerio de Salud. Boletín Epidemiológico del Perú. Volumen 18, año 2019.

Ministerio de Salud. . Dirección de Prevención y Control de VIH-SIDA, ETS y Hepatitis.

Ministerio de Salud. “Guía Técnica Nacional para la estandarización del procedimiento de la Atención Integral de la gestante en la Interrupción Voluntaria por Indicación Terapéutica del Embarazo menor de 22 semanas con consentimiento informado en el marco de lo dispuesto en el Artículo 119° del Código Penal”.

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; Dirección General de Promoción del Empleo. Oficio N° 0871-2020-MTPE/3/17. Lima, 16 de diciembre de 2020.

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; Dirección General de Promoción del Empleo. Oficio N° 0871-2020-MTPE/3/17. Lima, 16 de diciembre de 2020.

Ministerio de Transportes y Comunicaciones; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica. Agosto 2020.

Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Lima, octubre de 2020.

Ministerio de Transportes y Comunicaciones. “Estrategias de gestión de espectro radioeléctrico: Hacia el desarrollo de nuevas tecnologías y servicios digitales”. Recuperado de <https://www.gob.pe/institucion/mtc/informes-publicaciones/393034-estrategias-de-gestion-de-espectro-radioelectrico-hacia-el-desarrollo-de-nuevas-tecnologias-y-servicios-digitales>

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Informe N° 025 -2020-VIVIENDA/VMVUOGPRVU-PAC. Lima, 22 de octubre de 2020.

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo. Oficio N° 061-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU. Lima, 05 de febrero de 2021.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Lima, 2012.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Nota de Prensa del 5 de marzo de 2020. Plataforma digital única del Estado Peruano. Recuperado de <https://www.gob.pe/institucion/mimp/noticias/86971-mimp-mas-de-22-mil-ninas-ninos-y-adolescentes-en-situacion-de-riesgo-o-desproteccion-familiar-recipientes-medidas-de-proteccion>

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Dirección de Políticas para una Vida Libre de Violencia. Informe Técnico N° D000013-2021-MIMP-DPVLV-CLC. Lima, 16 de febrero 2021.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación. Nota N° D000071-2021-MIMP-DGIGND. Lima, 11 de febrero de 2021.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Dirección General de la Familia y la Comunidad. Informe N° D000010-2021-MIMP-DIPAM. Dirección de Personas Adultas Mayores. Lima, 05 de febrero de 2021.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género. Nota N° D000022-2021-MIMP-DGTEG. Lima, 08 de febrero de 2021.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Programa Nacional Aurora. Oficio N° D000203-2021-MIMP-AURORA-DE. Lima, 13 de febrero de 2021.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Base de Datos de la Dirección de Políticas de Niñas, Niños Adolescentes CCONNA. Lima, junio de 2020.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables . Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes. Lima, julio de 2020.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables . Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes. Lima, febrero 2021.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables . Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. “Más de 1400 personas adultas mayores en situación de riesgo fueron atendidas por servicio Mi60+ durante el 2020”. Nota de prensa, Oficina de Comunicaciones.

Recuperado de <https://www.gob.pe/institucion/mimp/noticias/321845-mimp-mas-de-1400-personas-adultas-mayores-en-situacion-de-riesgo-fueron-atendidas-por-servicio-mi60-durante-el-2020>

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Registro de casos del CEM/SISEGC/PN Aurora/MIMP. Recuperado de <https://portalestadistico.pe/cartillas-estadisticas/>

Ministerio del Ambiente. Lima, 13 de enero de 2021.

Ministerio del Ambiente. Política Nacional del Ambiente.

Ministerio del Ambiente. Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático. Recuperado de <http://www.bosques.gob.pe/peru-pais-de-bosques>

Ministerio del Interior. Dirección General de Seguridad Democrática. Lima, octubre de 2020.

Ministerio del Interior. Dirección General de Seguridad Democrática. Dirección de Derechos Fundamentales. Lima, 04 de marzo de 2021.

Ministerio del Interior; Dirección General de Seguridad Democrática. Informe N° 000425-2020/IN/VSP/DGSD/DDF. Lima, 18 de setiembre de 2020.

Ministerio del Interior; Dirección General de Seguridad Democrática. Oficio N° 000305-2020/IN/VSP/DGSD. Lima, 21 de diciembre de 2020.

Ministerio del Interior. Información proporcionada por la Dirección General de Seguridad Democrática. Lima, julio de 2020.

Ministerio del Interior.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/397108/BarrioSeguro2019.pdf>

Ministerio del Interior. Sistema de Registro y Estadística del Delito de Trata de Personas y Afines de la PNP-RETA.

Ministerio de la Producción; Dirección General de Asuntos Ambientales, Pesqueros y Acuícolas. Oficio N° 00000949-2020-PRODUCE/DGAAMPA. Lima, 16 de octubre de 2020.

Ministerio de la Producción; Dirección General de Asuntos Ambientales, Pesqueros y Acuícolas. Oficio N° 00000230-2021-PRODUCE/DGAAMPA. Lima, 04 de marzo de 2021.

Municipalidad Distrital de Lince. “MIDIS impulsa Red “Amachay” para atender a población vulnerable en Lince”. Comunicaciones. Lima, 28 de mayo de 2020. Recuperado de <http://www.munilince.gob.pe/articulo/midis-impulsa-red-amachay-para-atender-a-poblacion-vulnerable-en-lince>

O

Organización de Estados Americanos. Comunicados de Prensa C-037/18. Recuperado de https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-037/18

Organización Internacional del Trabajo. Alianza 8.7: Para un mundo libre de trabajo forzoso, esclavitud moderna, trata de personas y trabajo infantil. Recuperado de https://www.ilo.org/global/topics/sdg-2030/latest/WCMS_525524/lang--es/index.htm

Organización Internacional del Trabajo. "Invertir en la familia. Estudio sobre factores preventivos y de vulnerabilidad al trabajo infantil doméstico en familias rurales y urbanas de Colombia, Paraguay y Perú". 2007. Recuperado de https://www.ilo.org/ipecc/Informationresources/WCMS_IPEC_PUB_6390/lang--es/index.htm

Organización Panamericana de la Salud. Estado de Salud de la Población; Mortalidad en la Región de las Américas. Recuperado de https://www.paho.org/salud-en-las-americas-2017/?post_t_es=mortalidad-en-la-region-de-las-americas&lang=es

Organización Mundial de la Salud. Noticias departamentales. Ginebra, 25 de octubre de 2019.

Organización Mundial de la Salud. La salud sexual y su relación con la salud reproductiva: un enfoque operativo. Recuperado de <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/274656/9789243512884-spa.pdf?ua=1>

P

PNUMA (Centro de Seguimiento de la Conservación Mundial (WCMC, por sus siglas en inglés).

Portal de Transparencia Económica: Consulta Amigable de Gastos Mensual MEF. Lima, 31 de agosto de 2020.

Presidencia del Consejo de Ministros. Lima, 15 de octubre de 2020.

Presidencia del Consejo de Ministros. Lima, 21 de febrero de 2021.

R

Radio Programas del Perú. "Defensoría advierte que cerca de 3 mil mujeres fueron reportadas como desaparecidas en lo que va del 2020". Recuperado de <https://rpp.pe/peru/actualidad/defensoria-del-pueblo-advierte-que-cerca-de-3-mil-mujeres-fueron-reportadas-como-desaparecidas-en-lo-que-va-del-2020-noticia-1285265?ref=rpp>

S

SENAJU. Informe Nacional de las Juventudes en el Perú. 2018-2019. Recuperado de <https://juventud.gob.pe/wp-content/uploads/2019/10/Informe-Nacional-de-Juventud.pdf>

SENAJU. Oficio N° 00244-2020-MINEDU/DM-SENAJU. Lima, 08 de octubre de 2020.

Superintendencia Nacional de Migraciones. Resolución de Superintendencia N° 000177-2019. Lima, 12 de junio 2019. Recuperado de <https://www.migraciones.gob.pe/Normativa%20Interna/Resoluciones%20de%20Superintendencia/RS177-2019.pdf>

V

Vara Horna, A.A. Los costos empresariales de la violencia contra las mujeres en el Perú. Lima, 2013.

